TOMO 153 Montevideo, Lunes 4 de Octubre de 1943 Núm. 11103

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

S U M A R I O

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

1

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley que establece medidas tendientes a impedir el mercado negro de la nafta, que produce el cambio de destino acreciendo el acervo de los coches particulares.

Poder Ejecutivo.
Ministerio de Industrias y Trabajo.
Ministerio del Interior.

Montevideo, Setiembre 20 de 1943.—Número 1900|943.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor don Alberto Guani.

El Poder Ejecutivo tiene el honor de someter a consideración de esa Asamblea el adjunto proyecto de ley tendiente a impedir en gran parte el mercado negro de la nafta que produce el cambio de destino de la concedida a los camiones, acreciendo el acervo de la locomoción de automotores particulares.

Considerando factible adoptar una medida de contralor de la nafta utilizada por dichos vehículos, dada su poca entidad (300.000 litros) en relación al consumo general, el Ministerio recabó la opinión de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, la cual, por intermedio de sus técnicos, informaría sobre la posibilidad de establecer la identificación de la nafta destinada a coches particulares y su expedición en tanques determinados.

Ese organismo se ha expedido favorablemente, estableciendo: a) la factibilidad de la solución sugerida, de venta de un tipo de nafta especial para automóviles, con características tales que pueda distinguirse no sólo por el color sino también por ensayos de laboratorio, de los otros tipos de nafta; b) que dado el reducido volumen de la destinada a automotores particulares, puede elaborarse para ellos una nafta con una curva de destilación distintos de las demás naftas, que permitirá el descubrimiento y castigo de los fraudes; c) aparecerá como fraudulenta toda nafta que tenga otros agregados, tales como kerosene, aguarrás, alcohol, etc., por lo cual este proyecto podría haberse refundido con el enviado en mensaje de fecha 2 de Junio de 1943.

Siendo pues posible prácticamente, es de imperiosa necesidad prohibir y penar la utilización de tales mezclas severamente, ya que sólo de tal manera ha de combatir con éxito el mercado negro, en beneficio de la sociedad, así como por el prestigio del propio Gobierno, interesado en el cumplimiento estricto de sus mandatos, impidiendo la violación notoria de los mismos.

A esta medida de individualización de la nafta atribuye el Poder Ejecutivo gran importancia, descontando que la Honorable Asamblea, compartiendo tal criterio, proceda a su rápida sanción.

Aprovecho la oportunidad para saludar al señor Presidente con mi más distinguida consideración. — JUAN JOSE AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL. — JUAN JOSE CARBAJAL VICTORICA.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° A partir de los treinta días de promulgada la presente ley y mientras exista racionamiento de combustibles derivados del petróleo, se destinará un tipo especial de nafta para el consumo de coches automóviles particulares en general, quedando terminantemente prohibida la utilización por coches automóviles, de cualquier otro tipo de nafta, ya sea sola o en forma de mezcla.

Queda prohibida la colocación de la nafta no autorizada en tanques directos o suplementarios.

Art. 2.o Se exceptúa de la obligación impuesta por el artículo 1.°, a los coches automóviles de alquiler y taxímetros habilitados para consumir nafta parcialmente exonerada de impuestos, de acuerdo con la ley 8.748, los cuales utilizarán el tipo de nafta denominado "compensada", manteniendo su pleno vigor, a este respecto, las disposiciones legales que rigen en esa materia.

Art. 3.° Los propietarios de coches automóviles en general, en los que se compruebe la utilización de otro tipo de nafta distinto al destinado para su consumo de acuerdo con el artículo 1.°, serán pasibles de las siguientes sanciones:

A) Multa de cien pesos cuando se compruebe por primera vez.
B) Multa de doscientos pesos cuando se compruebe por segunda vez, sea cual fuere el tiempo transcurrido desde la primera, o cuando se compruebe infracción simultánea en dos o más vehículos propiedad de la misma persona.
C) Multa de quinientos pesos y el decomiso del vehículo automóvil en que se compruebe la infracción, la tercera y ulteriores veces.

Declárase que el carácter de 2.a y 3.a y ulteriores infracciones, se configurará indistintamente cualquiera que fuere el combustible no autorizado por esta ley que se utilice indebidamente.

Art. 4.° Quedan excluídos de las sanciones establecidas por el artículo 3.o de esta ley, los usos indebidos de combustibles rurales, cuyas infracciones se castigarán por las respectivas disposiciones legales.

Art. 5.º Las sanciones indicadas se aplicarán con criterio puramente objetivo, sin que valgan en su descargo la responsabilidad que se pretenda echar sobre terceras personas, ni alegación sobre estado de necesidad.

Art. 6.º El decomiso establecido en el inciso C) del artículo 4.º se aplicará con independencia tanto en el caso de que las infracciones se comprueben en el mismo o en diversos vehículos de propiedad de la misma persona.

Art. 7.º En todos los casos se responsabilizará a la persona que figure como propietario en los registros municipales, sin que valgan alegatos sobre contratos o situaciones de hecho con otras personas.

Art. 8.º Encomiéndase a las autoridades policiales y municipales y a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland la vigilancia y fiscalización del cumplimiento de esta ley, facultándolas para realizar inspecciones en cualquier vehículo en circulación o en depósito, en la vía pública o en establecimientos privados.

Art. 9.º Para la aplicación de sanciones y para los procedimientos administrativos tendientes a su ejecución, se seguirá en general el régimen establecido por los artículos 18 y 19, inciso 2.º del decreto de 17 de Marzo de 1934 sobre uso indebido de combustibles rurales, en lo que resulta aplicable. Los análisis técnicos tendientes a la comprobación de las infracciones serán realizados por el Laboratorio de Combustibles de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, cuyo dictamen constituirá prueba bastante.

La intimación administrativa de que habla el artículo 18 del decreto citado, podrá hacerse por carta postal, debidamente certificada, dirigida al domicilio real del infractor.

Art. 10. El procedimiento judicial seguirá la vía ejecutiva en única instancia ante los Juzgados de Paz de la sección en que se domicilie el infractor, sirviendo de título suficiente para la traba de embargo el testimonio de la resolución administrativa en que se apliquen las sanciones.

Art. 11. El importe de las multas y el producido de los decomisos se distribuirá en la forma indicada por el artículo 8.º de la ley número 9.461.

Art. 12. Declárase que el uso indebido de nafta compensada por coches automóviles en general se sancionará de acuerdo con las disposiciones de esta ley mientras dure su vigencia, quedando parcialmentte en suspenso por el mismo plazo y a este solo efecto la aplicación del artículo 15 de la ley número 8.748.

Art. 13. El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

JUAN JOSE AMEZAGA.
JAVIER MENDIVIL.
JUAN JOSE CARBAJAL VICTORICA.

PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

2

Circular N.º 29. — Se dan los procedimientos que deberán seguir los Jueces Letrados del interior en los casos que indica la Caja Notarial de Jubilaciones.

Montevideo, Setiembre 28 de 1943.

(Librada a los señores Jueces Letrados de Primera Instancia del interior).

La Caja Notarial de Jubilaciones y Pensiones ha presentado a la Suprema Corte de Justicia un escrito que, en lo pertinente dice así:

"...La Caja Notarial de Jubilaciones y Pensiones ha constatado por medio de sus Inspectores, que muchos escribanos radicados en el interior del país no han satisfecho en el año último el importe íntegro del montepío notarial de acuerdo a su actuación profesional. Esa deficiencia no es imputable a los señores Jueces Letrados y sus Actuarios, pues el control que ellos hacen es provisorio, y lo realizan sólo con referencia a las notas marginales que los escribanos establecen en sus registros, correspondiendo a los funcionarios de la Caja el control total y definitivo una vez transcurrido el año.

En los casos apuntados, en que resta por satisfacer parte del montepío, corresponde que, por aplicación de lo dispuesto en el inciso A) del artículo 18 de la ley número 10.062, no se efectúe la rúbrica de cuadernos hasta que los escribanos satisfagan el atraso, y el procedimiento más adecuado sería, indudablemente, que la Caja Notarial transmitiera a la Suprema Corte los nombres de los escribanos omisos para que ésta los pusiera en conocimiento de los Jueces respectivos del interior a los fines pertinentes.

Pero como son numerosos los profesionales que al fin de cada año quedan adeudando alguna parte de su contribución jubilatoria, y como la medida a adoptarse no es la de impedir el ejercicio de la profesión, sino transitoria de no rubricar los protocolos mientras no se normalice el pago del montepío, piensa la Caja que resultará más expeditivo que fuera ella misma la que lo hiciera saber a los Jueces evitando de esa manera dobles trámites y demoras."

Tomados en consideración los antecedentes formados con tal motivo, por resolución superior de fecha 23 del mes en curso, se mandó facultar a los señores Jueces Letrados del Interior para recibir directamente de la Caja Notarial de la referencia los nombres de los escribanos a los cuales debe detenerse la rúbrica de protocolos, y cuando corresponda, el nombre de los mismos profesionales para el cese de tal medida, en aplicación de lo establecido por el inciso A) del artículo 18 de la ley número 10.062.

Lo que cumplo con llevar a su conocimiento, a los efectos consiguientes.

Saludo a usted atentamente. — Enrique Gamio, Secretario.

3

Acordada N.º 2324. (Circular N.º 31). — Se nombran los Jueces de distrito de la República, durante el cuatrienio 1943-1947, con excepción de los que se indican.

Número 2324. — En Montevideo, a veintisiete de Setiembre de mil novecientos cuarenta y tres, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros doctores don Julio Guani, Presidente; don Juan José Aguiar, don Amaro Carve Urioste, don José B. Nattino y don Juan M. Minelli, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que correspondiendo la designación de los Jueces de distrito de la República por un nuevo período cuatrienal, procede en este acto a nombrar, reeligiendo, para desempeñar los referidos cargos, por el cuatrienio 1943-1947, a los funcionarios que actualmente los desempeñan como titulares en sus respectivas jurisdicciones, con excepción de los siguientes Juzgados que, por expiración del mandato de los funcionarios que los desempeñaban, se declaran vacantes:

Juzgado de 1.er distrito de la 15.a sección de la Capital. Juzgado del 2.º distrito de la 8.a sección de Cerro Largo. Juzgado del distrito "Sur" de la 3.a sección de Maldonado.

Encárgase del despacho de los tres Juzgados mencionados, a los funcionarios de igual categoría más próximos.

Que se comunique, anote y publique.

Y firma la Suprema Corte de que certifico. — Guani. — Aguiar. — Carve Urioste. — Nattino. — Minelli. — Enrique Gamio, Secretario.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Relación de asuntos firmados por el señor Presidente de la República en el acuerdo realizado en el día 16 de Setiembre de 1943.

1—Autorízase a la Tesorería General de la Nación, para levantar previa intervención de la Contaduría General, la letra girada a cargo del Ministerio de Salud Pública, por Ernesto Sordelli, de Buenos Aires, por la cantidad de C$L. 9.900.00, importe de un pedido efectuado por este Ministerio.

2—Autorízase a la Tesorería General de la Nación para levantar previa intervención de la Contaduría General, la letra girada a cargo del Ministerio de Salud Pública por The Seamlless Ruber Company de New Haven, Conn (U.S.A.), por la cantidad de U$S.2.039.14, importe de un pedido efectuado por este Ministerio.

3—Autorízase a la Tesorería General de la Nación para levantar previa intervención de la Contaduría General, la letra girada a cargo del Ministerio de Salud Pública por Miller Bryant Pierce, de U.S.A., por la cantidad de U$S 365.52, importe de un pedido efectuado por este Ministerio.

4—Autorízase a la Tesorería General de la Nación para levantar previa intervención de la Contaduría General, la letra girada a cargo del Ministerio de Salud Pública por Eli Lilly and Company, de U.S.A., por U$S 514.80, importe de un pedido efectuado por este Ministerio.

5—Autorízase a la Tesorería General de la Nación para levantar previa intervención de la Contaduría General, la letra girada a crgo del Ministerio de Salud Pública por Eastman Kodak Company, de U.S.A., por la cantidad de U$S 2.957.74, importe de un pedido efectuado por este Ministerio.

6—Autorízase a la Tesorería General de la Nación para girar previa intervención de la Contaduría General, sobre Buenos Aires, a la orden del Instituto Biológico Argentino, la cantidad de C$L 662.55, importe de un pedido efectuado por este Ministerio.

7—Desígnase al señor Bartolomé Fuster Casas, de acuerdo al resultado del concurso de méritos realizado, para ocupar el cargo de Auxiliar Técnico de Electrobiología del Instituto de Investigación de Ciencias Biológicas.

8—Desígnase, de acuerdo al resultado del concurso de méritos realizado, a los doctores Carlos Bordes y Julio Etchechury, para ocupar los cargos de Médicos Adjuntos del Departamento de Higiene Sexual.

9—Se establece que la mujer madre funcionaria de Salud Pública, mientras se encuentre en período de amamantamiento, tiene derecho a disponer de un local cuna donde albergar sus hijos en el mismo establecimiento donde trabaja.

10—Acéptase la oferta de la firma S.I.A.M., para la construcción de un horno tipo panadería, en el Asilo Luis Piñeyro del Campo, por la suma de $ 1.750.00. Esta erogación se atenderá con cargo al artículo 3.o de la ley de 1.o de Diciembre de 1939, ejercicio 1942.

11—Amplíase la adquisición de papel carbónico efectuada a la firma Miller Bryant Pirce por licitación de fecha 12 de Abril próximo pasado, en 200 cajas a U$S 124.00 F.O.B.

12—Acéptase la oferta de la firma Emilio Coelli, por el cambio de 35 cerraduras de archivos metálicos, hacer en total 10 llaves y reparar las cerraduras en mal estado, por $ 140.00.

13—Acéptase la oferta de la firma Varela Introini S. A., por 5 docenas de zuecos de caña alta en vaqueta amarilla números 41|43, a $ 19.50 la docena, según muestra, cuyo pago será efectuado a los 30 días.

14—Acéptase la oferta de la firma Fábrica Nacional de Papel S. A., por 36 resmas de papel obra de color según muestra, a $ 9.31 la resma de 500 hojas.

15—Acéptase, atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones, las ofertas presentadas para el suministro a este Ministerio, de tejidos. Amplíase la adquisición del renglón número 9 a la firma José Martínez Reina en la cantidad de 10 docenas en lugar de 5 docenas del talle 42 s|m. 27, a $ 15.45 la docena y 10 docenas en lugar de 5 docenas en el talle 44 s|m. 28, a $ 16.45 la docena. Procédase a un nuevo llamado a licitación por los renglones números 2, 4, 5, del 12 al 15, 18, 19.

16—Acéptase la oferta de la firma Domingo Torrado por ajos, a $ 15.00 los 100 kilos; cebollas argentinas a $ 24.24 los 100 kilos. El suministro abarcará el término de 60 días. En caso que durante la vigencia del contrato la cebolla fuera liberada de los derechos de Aduana, esto será en beneficio del Ministerio, en las entregas posteriores a dicha liberación, quedando reducido a partir de dicha franquicia el costo a $ 14.14 los 100 kilos.

17—Acéptase la oferta de la firma Elialde y Bonnet por $ 2.80 el kilo de tinta para imprenta y fundición de cilindros, aprovechándose para ésta la pasta usada y utilizable.

18—Acéptase, atento a lo informado la Comisión de Adquisiciones, las ofertas presentadas para el suministro a este Ministerio de artículos de ferretería. Autorízase la adquisición directa de los renglones números 10, 42, 43 y 44. Procédase un nuevo llamado a licitación por los renglones números 4, 11, 13, del 18 al 21, 3, 31, 32, 58, 61, 64, 67, 68, 69, 70, 72, el 73 al 76 y 78.

19—Acéptase la oferta de la firma Alonso Adami, por un autoclave para el servicio de Transfusión de Sangre, en pesos 650.00.

20—Acéptase la oferta de la firma Manuel Mera para el suministro a este Ministerio de artículos de almacén C.I.F. Procédase a un nuevo llamado a licitación por los renglones números 1, 4 y 5.

21—Acéptase la oferta de la firma Antonio Peluffo, por 150 cajas Reuquín Athena" (similar del Atophan), conteniendo cada caja 6 ampollas de 10 c.c.; 50 cajas ídem ídem 5 c.c., a $ 2.00 cada una.

22—Acéptanse las ofertas presentadas para el suministro a este Ministerio de artículos de electricidad. Procédase a un nuevo llamado a licitación por los renglones números 4, 9, del 14 al 17.

23—Acéptase la oferta de la firma "La Platense" Brussoni y Cía., por 300 kilos de pintura blanca en pasta, calidad superior, a $ 0.63 el kilo neto.

24—Acéptase, atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones, las propuestas presentadas para el suministro a este Ministerio, de alambre para bobinar, destinado al Taller Central.

25—Acéptanse las ofertas presentadas para el suministro a este Ministerio de tapones de corcho. Procédase a un nuevo llamado a licitación por el total de la licitación.

26—Acéptase, atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones, las ofertas presentadas para el suministro a este Ministerio de artículos de barraca. Autorízase la adquisición directa de los renglones números 1, 2, 35 36. Procédase a un nuevo llamado a licitación por los renglones números 37 al 40, del 42 al 45, 47 al 50 y 53.

27—Acéptase las ofertas presentadas para el suministro a este Ministerio de material de curaciones, etc. Déjase en suspenso la adjudicación del renglón número 45, máquina dental a pedal. Procédase a un nuevo llamado a licitación por los renglones números 1, 2, 3, 6, 11, 24, 26, 27, 33, 36, 37, 38, 39, del 41 al 44, del 46 al 49.

28—Desígnase al doctor Raúl Núñez, para integrar la Comisión Nacional del Timbre de Salud.

29—Exonérase de su cargo al Aprendiz de Enfermero del Centro Departamental de Salud Pública de Durazno, señor Ramón Márquez, con pérdida de los derechos a la jubilación.

30—Desígnase de acuerdo al resultado del concurso de méritos realizado, al doctor Angel A. Fascioli, para el cargo de Médico de Guardia de Alienados de la Colonia Doctor Bernardo Etchepare.

31—Aprobación de las resoluciones a que hace referencia el acta número 1193 de fecha 16 de Setiembre de 1943.

32—Asígnase al señor Jorge Rodger, Tesorero Pagador del Ministerio de Salud Pública, una partida de $ 15.00 mensuales, con retroactividad del 1.o de Agosto próximo pasado, a los efectos de la seguridad en la movilización de los dineros que por su función debe hacer efectivo dicho funcionario en la Tesorería General de la Nación, Caja Nacional, etc., para pago de los presupuestos.

33—Déjase sin efecto el decreto del Poder Ejecutivo número 6357 de fecha 25 de Febrero de 1943. Hágase saber a la Dirección del Instituto de Endocrinología que debe proyectar una reglamentación que determine las obligaciones funcionales de cada componente del Instituto, así como la distribución de su personal, debiendo elevarla al Ministerio de Salud Pública para su aprobación. En cuanto a las facultades sobre aplicación de multas, etc., regirán las disposiciones vigentes aplicables a todas las dependencias del Ministerio de Salud Pública.

34—Exonérase de su cargo por razones de mejor servicio, a la Enfermera del Hospital Maciel, señora Josefa Samoza de Mato.

35—Exonérase de su cargo por razones de mejor servicio, al peón del Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa, "Colonia Saint Bois", señor Luciano Germán Poso.

36—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia con los informes requerdios por esta Corporación sobre los cargos que desempeñan en dependencias de Salud Pública los doctores Antonio Vargas y Pedro Quartara.

37—Déjase sin efecto la designación recaída por decreto número 6.859, de fecha 8 de Julio próximo pasado, sobre la persona del señor Zelmar Lucas, para ocupar el cargo de Sirviente del Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa "Colonia Saint Bois", por no estar vacante tal cargo.

—Desígnase para ocupar el cargo de Auxiliar de Maestranza de la Colonia Saint Bois, al señor Zelmar Lucas.

38—Aclárase que la designación recaída por decreto número 6.954 de fecha 22 de Julio próximo pasado sobre la persona de la señora Laura Benedetti de Arias, era para ocupar el cargo de Sirviente del Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa "Hospital Fermín Ferreira" y no el de Aprendiz de Enfermero de ese mismo establecimiento, como se hacía constar en el referido decreto, pues tal cargo no estaba vacante.

39—Desígnase para ocupar el cargo de Guardián del Servicio de Asistencia de

Alienados, Colonia "Dr. Bernardo Etchepare" con retroactividad al 1.o de Julio próximo pasado, al señor Agapito Perdomo, Vigilante 2.o de esa Colonia; y para sustituir a éste con retroactividad de la misma fecha, al señor José Troncoso, Vigilante 1.o del mismo establecimiento.

40—Desígnase para ocupar el cargo de Sirviente y Peón del Servicio de Asistencia y Preservación antituberculosa "Hospital Fermín Ferreira" al Aprendiz de Enfermero de la misma dependencia, señor Abelardo González y para reemplazar a éste al señor Máximo Justo Guavara.

41—Desígnase para ocupar el cargo de Sirviente y Peón del Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa "Hospital Fermín Ferreira" a la Sirviente y Peón del mismo establecimiento, señorita Enriqueta Colman; para reemplazar a ésta al Aprendiz de Enfermero de la misma dependencia, señor Juan Rivero; y para sustituir a éste al señor Severino Visca.

42—Desígnase para ocupar el cargo de Aprendiz de Enfermero del Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa "Colonia Saint Bois" a la señora María Teresa García de Pérez.

43—Desígnase para ocupar el cargo de Peón de la División Administración, al señor Enrique Liberato Ojeda Jiménez.

44—Desígnase para ocupar el cargo de Costurera del Hospital Maciel, a la señora Sara Francisca Vázquez de Martínez.

45—Desígnase para ocupar el cargo de Enfermero 2.o del Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa "Hospital Fermín Ferreira", al Sirviente y Peón de la misma dependencia señor Francisco Fariello; para reemplazar a éste al Sirviente y Peón del mismo establecimiento señor Martín Othecart; para sustituir a éste al Sirviente de la misma repartición, señor Eduardo León da Silva; para subrogar a éste al Aprendiz de Enfermero de la misma dependencia señor Carlos Menini; y para reemplazar a éste a la señora Victorina Cabrera de Alvarez, actual jornalera por el rubro 1.04 inciso A, "Jornales", del Item 10.56.

46—Desígnase para ocupar el cargo de Sirviente y Peón del Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa "Hospital Fermín Ferreira" al Sirviente y Peón de la misma dependencia señor Patrocinio Castro; para reemplazar a éste al Aprendiz de Enfermero del mismo establecimiento, señor Victoriano Araújo y para sustituir a éste al señor Conrado González.

47—Desígnase para ocupar el cargo de Sirviente y Peón del Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa "Hospital Fermín Ferreira" a la Sirviente de la misma dependencia señorita Angélica Ferreira; para reemplazar a ésta a la Sirviente del mismo establecimiento, señorita Eufemia Cucagna; para sustituir a ésta a la Aprendiz de Enfermera de la misma repartición señorita Mercedes González; y para subrogar a ésta al señor Antonio Rey.

48—Desígnase para ocupar el cargo de Sirviente y Peón del Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa "Hospital Fermín Ferreira" al Aprendiz de Enfermero de la misma dependencia, señor Román Otermin, y para reemplazar a éste, al señor José Iturpin Arriola.

49—Desígnase para ocupar el cargo de Enfermero 2.o del Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa "Hospital Fermín Ferreira", al Peón y Sirviente de la misma dependencia, señor Ubaldo Díaz Montes; para reemplazar a éste al Peón de la misma repartición, señor Baltasar Silveira; para sustituir a éste, al Aprendiz de Enfermero del mismo establecimiento señor Joaquín Noguera; y para subrogar a éste al señor Américo Suárez.

50—Desígnase para ocupar el cargo de Enfermero 2.o del Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa "Hospital Fermín Ferreira", al Peón y Sirviente de la misma repartición señor Roberto Rama; para reemplazar a éste al Aprendiz de Enfermero del mismo establecimiento, señor Raúl Melendrez; y para sustituir a éste al señor Antonio Justo Puentes.

51—Desígnase para ocupar el cargo de Sirviente del Centro Departamental de Salud Pública de Florida al señor Carmelo Buglio Laterraca.

52—Desígnase para ocupar el cargo de Enfermero 2.o del Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa "Hospital Fermín Ferreira", al Sirviente y Peón de la misma dependencia, señor Manuel Suárez Alcalde; para reemplazar a éste, al Sirviente del mismo establecimiento señor Remigio Gabriel; para sustituir a éste a la Aprendiz de Enfermero de la misma repartición señora Odelia Velázquez de Capano; y para subrogar a ésta al señor Toribio Navera.

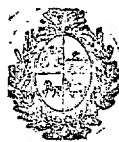
53—Desígnase para ocupar el cargo de Guardián del Hospital Vilardebó a la Guardiana del mismo establecimiento señorita Candelaria Martínez; y para sustituir a ésta, al señor Julio Bettoni Folchi.

54—Mantiénese la resolución de fecha 5 de Agosto próximo pasado, relacionada con el pedido de reconsideración presentado por el doctor Arturo Diego Lecuna.

55—Exonérase de su cargo por razones de mejor servicio, a la Sirviente del Centro Departamental de Salud Pública de Lavalleja, señorita María Salomé Lemos.

56—Exonérase de su cargo por razones de mejor servicio, al Aprendiz de Enfermero del Hospital Maciel, señor Tomás L. Hernández.

La Secretaría.



DIARIO DE SESIONES

DE LA

CAMARA DE SENADORES

65.ª SESION ORDINARIA

(SESION SECRETA MANDADA PUBLICAR)

SETIEMBRE 8 DE 1943

PRESIDE EL DOCTOR ALBERTO GUANI

SUMARIO

1

A las 18 horas y 35 minutos entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: **Aguirre, Arroyo Torres, Bado, Barañano, Batlle Pacheco, Berro, Bordaberry, Brena, Brum, Canessa, Capurro, Castellanos, Cusano, Charlone, Demicheli (Alvarez Vignoli de), Echegoyen, Etchepare, Forteza, Gallinal, García da Rosa, Giambruno, Gutiérrez, Haedo, Miranda, Moreno Zeballos, Núñez Ayçaguer, Secco Illa, Vidal (Pinto de) y Zavala Muniz.**

Faltan:

Con aviso, el señor Senador **Ferreiro.**

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierta la sesión.

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

Se da le los siguientes:

La Cámara de Representantes, remite con sanción un proyecto de ley por el que se prorroga la aplicación del artículo 201 de la ley Orgánica Militar.

—A la Comisión de Defensa Nacional.

El Ministerio de Industrias y Trabajo, acusa recibo de la versión taquigráfica de las manifestaciones formuladas por la señora Senador Isabel Pinto de Vidal, relacionada con la situación que se crea a los niños de las Escuelas al Aire Libre, preventorios y a los Inspectores de Enseñanza de la República, por la falta de nafta que facilita el transporte y comunica que ha dispuesto que la Dirección General de Asuntos Económicos, informe al respecto.

—Pase a disposición de la señora Senador Pinto de Vidal.

El mismo Ministerio, refiriéndose a la versión taquigráfica de las manifestaciones formuladas por la señora Senador doctora Isabel Pinto de Vidal relativa a los obreros menores de 18 años que trabajan en fábricas de vidrio y cristalerías del país y remite un expediente al respecto.

—Pase a disposición de la señora Senador Pinto de Vidal.

El Ministerio de Hacienda, de conformidad con la versión taquigráfica de las manifestaciones formuladas por la señora Senador doctora Sofía Alvarez Vignoli de Demicheli, remite antecedentes relacionados con las utilidades obtenidas por la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, en los últimos cinco ejercicios.

—Pase a disposición de la señora Senador Alvarez Vignoli de Demicheli.

La Junta Directiva del Ateneo de Montevideo, invita al señor Presidente del Senado y a los señores Senadores, a concurrir al acto preparativo del II Congreso Nacional de la Democracia, que se realizará en el Ateneo, el próximo viernes 10 del corriente, a la hora 18 y 30.

—Téngase presente.

3

La Mesa da cuenta que ha designado al señor Senador don Telmo García da Rosa para integrar la Comisión de Defensa Nacional.

4

Si no se hace uso de la palabra se entrará a la orden del día con la consideración de la primera discusión general y particular del proyecto de ley que modifica el decreto-ley de diciembre 14 de 1942 sobre comercialización de la cosecha triguera 1942-43.

SEÑOR BRUM. — Pido la palabra.

La Comisión de Fomento del Senado estuvo estudiando los proyectos que figuran en primero y segundo término de la orden del día con la presencia del señor Ministro de Ganadería y Agricultura.

Todavía no ha podido ponerse de acuerdo sobre el informe a producir. Tiene el propósito de hacer de los dos proyectos, uno sólo.

En consecuencia, señor Presidente, solicito que el Senado aplace la consideración de estos proyectos, colocán-

dolos en primer término en la orden del día de la sesión del lunes, en la seguridad de que, para ese día, estará hecho el informe respectivo.

SEÑOR PRESIDENTE. — A consideración del Senado la proposición del señor Senador Brum.

Se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

5

SEÑOR BRUM. — Pido la palabra.

Por decreto-ley de 20 de enero de 1943, se creó la Caja de Trabajadores Rurales, y se establece, en una de sus disposiciones, la obligación de afiliarse dentro del año.

Se presume que existen alrededor de 300.000 personas en condiciones de afiliarse a esa Caja. Todavía no se ha dictado la reglamentación pertinente, que es necesario hacerla con anticipación, porque la disposición legal, repito, fija un año para entrar en vigencia, y debe hacerse la reglamentación para dar tiempo a todas las personas a que conozcan las disposiciones y los beneficios que aquélla establece.

La reglamentación será hecha por el Ministerio de Instrucción Pública, desde luego, con la intervención del Directorio de la Caja de Jubilaciones. Ese Directorio está desintegrado. A mí me parece que urge la integración de ese Directorio, para efectuar la reglamentación, que es de fundamental importancia para un gremio tan numeroso como es el de los trabajadores rurales.

Por estas consideraciones, señor Presidente, voy a solicitar el pase de la versión taquigráfica de mis palabras al Ministerio de Instrucción Pública, en la seguridad, que se dará pronto andamiento a esta aspiración de los trabajadores del campo.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Pido la palabra.

Ya que ha hablado el doctor Brum sobre este problema, debo decir que el decreto-ley que creó las jubilaciones para los trabajadores del campo establece un impuesto de un 5 por mil sobre las enajenaciones de los bienes raíces rurales. Este impuesto no ha sido reglamentado y las enajenaciones de bienes rurales que se vienen realizando desde la sanción del decreto-ley hasta la fecha, no pagan impuesto. Ello puede crear un conflicto serio entre vendedores y compradores, al no pagarse el impuesto en el momento de la escrituración, y podría ser más serio si el Poder Ejecutivo pretendiera cobrar este impuesto desde la fecha de la promulgación del decreto-ley hasta el momento de su reglamentación, razón de más urgencia para que se active el pedido del señor Senador Brum.

SEÑOR BRUM. — Habría que votar mi moción, con el agregado de que también se envíe al Ministerio respectivo las palabras del señor Arroyo Torres.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar en esa forma.

(Se vota. — **Afirmativa**).

6

—Se va a tomar el juramento de práctica al Taquígrafo 1.º, don Carlos E. Uriarte.

(Presta juramento de estilo el señor Carlos E. Uriarte).

—Continúa la sesión con la consideración del asunto que figura en tercer término de la orden del día: solicitud de venia del Poder Ejecutivo para integrar varios entes autónomos.

El Senado pasa a sesión secreta.

(Así se hace).

(Se retiran de Sala los señores Senadores Barañano, Berro, Brena, Cusano, Echegoyen y Haedo).

7

—Se va a dar lectura al informe de la Comisión de Asuntos Administrativos, relacionados con el mensaje enviado por el Poder Ejecutivo, solicitando diferentes venias para nombrar candidatos en los entes autónomos.

SEÑOR BRUM. — *Formulo moción para que se suprima* la lectura.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción formulada.

(Se vota. — **Afirmativa**).

(Los antecedentes cuya lectura se suprime, son los siguientes:)

"(Carpeta N.º 242 de 1943.—Repartido N.º 40 de 1943).

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, julio 27 de 1943.

Al Senado de la República.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 180 de la Constitución de la República y a los efectos de obtener las venias respectivas para la integración de los Directorios del Banco de Seguros del Estado, de las Usinas Eléctricas y de los Teléfonos del Estado y del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, el Poder Ejecutivo se dirige al Senado haciendo las siguientes propuestas.

Para integrar el Directorio del Banco de Seguros del Estado en carácter de Presidente, se proyecta designar al doctor don Carlos María Sorín.

Abogado de prestigio, llevado por una definida vocación al estudio y profundización del Derecho Comercial, ejerció el profesorado de esta disciplina en la actual Facultad de Ciencias Económicas y de Administración.

Secretario de la Sección Enseñanza Secundaria y Preparatoria y miembro más tarde del Consejo Directivo de la misma, Director General de Impuestos Internos, Fiscal del Crimen, Representante, Senador, Ministro del Interior, Consejero Nacional por espacio de seis años, Presidente del Directorio de la misma institución para cuya Presidencia hoy se propone, miembro del Consejo Directivo de la Facultad de Derecho y por último, Consejero de Estado, el doctor Sorín puso siempre de manifiesto clara inteligencia, ponderación de juicio y austera e inflexible moralidad.

Su dilatada actividad en la gestión de los intereses públicos, anticipa en la Dirección del Banco de Seguros del Estado un eficaz y fecundo desempeño.

Para integrar el Directorio de las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado, el Poder Ejecutivo se propone designar al doctor don Héctor Alvarez Cina, persona de reconocida capacidad de quien debe esperarse lucida actuación.

Abogado, periodista, integrante de la judicatura, profesor de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración, son notorias su competencia, su integridad de carácter y su honorabilidad.

Para el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, como Presidente y Director General de Enseñanza se propone al doctor don José Pedro Segundo, distinguido abogado, cuya actuación dentro de los organismos docentes del país es de todos conocida.

Aparte de su gestión directiva en el Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria, que se tradujo por la intensa labor realizada durante los dos períodos en que actuó como Decano del mismo, es desde hace años Catedrático de Literatura por oposición, en los cursos de Enseñanza Secundaria y Preparatoria.

Dilatada y brillante ha sido su actuación en el organismo para cuya Dirección General se solicita la venia del Senado. Desde 1908 hasta 1914 fué Secretario de la Inspección General de Instrucción Primaria, interviniendo en la ordenación y publicación de trabajos en los "Anales" y la "Memoria" de aquella rama de la enseñanza. En este aspecto fué obra suya la ordenación y composición del volumen "El Centenario de la Batalla de Las Piedras", así como la reedición oficial de las obras fundamentales de José Pedro Varela, "La Educación del Pueblo" y "De la legislación esoclar". Integró además, frecuentemente, tribunales examinadores y de concurso en los Institutos Normales, cooperando activamente en la formación de los elementos que habían de incorporarse al Magisterio Nacional. Durante los años 1915 a 1917 fué profesor de literatura en los cursos de ampliación de estudios que en esa época se dictaron en el Instituto Normal de Señoritas.

Ejercitó brillantemente el periodismo y la crítica. siendo autor además de importantes obras. entre las que se destaca en el aspecto educacional, la titulada "Por la restauración de la cultura universitaria".

El Poder Ejecutivo tiene la seguridad de que ese Alto Cuerpo ha de pronunciarse favorablemente respecto a la presente gestión tendiente a proveer las vacantes producidas por el alejamiento de distinguidos ciudadanos, llamados algunos de ellos a desempeñar otros cargos públicos.

Reitero al Senado de la República las expresiones de mi más alta consideración.

JUAN JOSE AMEZAGA. — ADOLFO FOLLE JUANICO. — JUAN JOSE CARBAJAL VICTORICA. — JAVIER MENDIVIL. — LUIS MATTIAUDA. — TOMAS BERRETA. — JOSE SERRATO. — RICARDO COSIO. — ARTURO GONZALEZ VIDART. — ALFREDO R. CAMPOS.

(Carpeta 242 de 1943. — Anexo 1 al Repartido N.o 40 de 1943).

Cámara de Senadores.

Comisión de Asuntos Administrativos.

INFORME

Al Senado:

Vuestra Comisión de Asuntos Administrativos ha estudiado el mensaje del Poder Ejecutivo por el cual solicita la venia, prescripta por el artículo 180 de la Constitución, para proceder a la integración de los Directorio del Banco de Seguros del Estado, de las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado y del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, con los ciudadanos doctor Carlos María Sorín, doctor Héctor Alvarez Cina y doctor José Pedro Segundo, respectivamente.

La mayoría de la Comisión entiende que el cometido de ésta debe de limitarse a establecer si los ciudadanos propuestos para integrar los referidos Directorios están dentro de los requisitos constitucionales para ser objeto de tal designación y siendo afirmativa la opinión de dicha mayoría, informa al Senado que las personas a que se refiere el mensaje del Poder Ejecutivo de veintisiete de julio de mil novecientos cuarenta y tres, están en condiciones de ser designadas, siempre que obtengan la venia, que deberá contar con el número de votos fijado en el artículo 180 de la Constitución de la República.

Es cuanto debemos informar.

Sala de la Comisión, a diecisiete de agosto de mil novecientos cuarenta y tres.

Daniel Castellanos, (con la salvedad de que no dará su voto a uno de los candidatos por razones de carácter político). — Ledo Arroyo Torres, (miembro informante). (Con salvedades que expondrá al considerarse el asunto en el Senado). — Angel María Cusano, (discorde por las razones expuestas en Comisión al considerarse la solicitud de venias hecha por el Poder Ejecutivo en el mensaje de 14 de junio de 1943). — Joaquín Secco Illa. — Justino Zavala Muniz, (con salvedades que expondrá al considerarse el asunto en el Senado)".

SEÑOR PRESIDENTE. — La primera de las venias solicitadas es para integrar el Directorio del Banco de Seguros del Estado, con el doctor Carlos María Sorín. Requiere 19 votos conformes.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: *Afirmativa:* (19 en 23).

SEÑOR SECCO ILLA. — ¿Me permite, señor Presidente?

El voto que acabo de prestar, es consecuente con el que dí anteriormente para este mismo caso, puesto que no se trata de otra cosa que de sustituir a uno de los candidatos que fué votado por mí en aquella oportunidad, sin hacer en absoluto, como lo dije entoces, cuestión de sus matices políticos.

SEÑOR PRESIDENTE. — La segunda venia solicitada por el Poder Ejecutivo se relaciona con la integración del Directorio de la U. T. E., con el señor Héctor Alvarez Cina.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: *Afirmativa:* (20 en 23).

SEÑOR SECCO ILLA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Es para dejar la misma constancia que con referencia al candidato anterior.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así se hará, señor Senador.

El tercer candidato propuesto por el Poder Ejecutivo para desempeñar un cargo en el Consejo de Enseñanza Primaria y Normal, es el doctor José Pedro Segundo.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

Voy a votar en contra de este pedido de venia. Lo hago desprevenido, no sólo de todo sentimiento de orden personal, que no lo tengo ni a favor ni en contra del candidato, sino también de todo pensamiento de orden político, pensando en lo que creo que debe ser la enseñanza primaria en el país.

Reconozco en el candidato a un hombre entregado a la docencia, durante gran parte de su vida; reconozco en él, también, condiciones intelectuales estimables, como también que es un hombre de cultura, representante típico de un momento de la Universidad de la República. Pero desde estudiante, siendo el doctor Segundo Decano de la Enseñanza Secundaria de la República, he combatido los conceptos y el criterio con que el doctor Segundo ha impartido la enseñanza, no sólo desde su cargo de Decano, sino también desde su cátedra de profesor. Creo que el doctor Segundo tiene un concepto equivocado de lo que debe ser la cultura pública y cuáles deben ser las orientaciones de la enseñanza.

Me parece, señor Presidente, que un hombre con la mentalidad de este candidato, cuyos méritos me adelanto a reconocer, no es el hombre indicado para orientar la instrucción primaria en un momento como este que atraviesa la República y que atraviesa la cultura en el mundo.

Es por estas razones dichas de la manera más breve, que voy a negar mi voto al pedido de venia del Poder Ejecutivo.

SEÑOR GALLINAL. — ¿Me permite, señor Presidente?

Sin ningún ánimo polémico deseo dejar constancia de que voy a dar complacido mi voto por el doctor José Pedro Segundo para desempeñar el puesto para el cual lo propone el Poder Ejecutivo.

Lo haré, porque lo creo un ciudadano de elevada alcurnia cívica, moral e intelectual, porque como funcionario, en todos los puestos que ha desempeñado, ha mantenido con estricta jerarquía la moral administrativa y ha defendido los intereses que le fueron confiados. Lo haré, también, porque especialmente en lo que se refiere a la Enseñanza Primaria, el doctor José Pedro Segundo, ha sido durante muchos años Secretario de esta institución y conoce profundamente sus resortes.

Creo, pues, que puede prestar muy útiles servicios al país. Este voto no implica —como no podría ser en ningún caso— una total coincidencia de ideas pedagógicas con el candidato propuesto; implica, sí, por mi parte, un reconocimiento de méritos, no sólo suficiente, sino muy elevado para el desempeño del cargo en el Consejo de Enseñanza Primaria y Normal.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR CASTELLANOS. — ¿Me permite, señor Presidente?

Nada más lejos de mi ánimo, señor Presidente, que hacer polémica respecto de esto. Simplemente yo quiero fundar mi voto, adelantando desde ya que lo voy a dar en favor del doctor José Pedro Segundo.

Entiendo que el doctor José Pedro Segundo es un distinguidísimo universitario y que tiene una versación muy especial en materia de enseñanza.

Su actuación es doble: primero, en la Enseñanza Primaria, y luego como Decano de la Sección de Enseñanza Secundaria. Fué Secretario del Inspector en aquel entonces, doctor Abel Pérez, desde el año 8 al año 14, es decir, durante un espacio de tiempo de 6 años, y por lo tanto, intervino en todos los problemas de la enseñanza, lo que le dió una práctica muy extensa.

No tengo porque extenderme respecto de las condiciones de orden intelectual y moral del doctor Segundo que tan brillantemente acaba de exponer el señor Senador Gallinal, y por lo tanto, creo como él, que el doctor Segundo hará honor a la enseñanza primaria en el puesto para el que se le propone, si es que obtiene los votos necesarios para que se otorgue la venia.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR SECCO ILLA. — Pido la palabra.

Por mi parte, señor Presidente, también voy a dar mi voto para el candidato propuesto por el Poder Ejecutivo.

No me liga a este ciudadano ningún género de coincidencias ni en el terreno político, ni en el terreno filosófico; pero no puede ser esa, exclusiva, la determinante de nuestras actuaciones cuando tenemos en frente a un ciudadano digno, preparado, de gran jerarquía moral y que en su vida prolongada de actuación en los centros universitarios, no ha dejado sino rastros de dignidad y de hombría de bien.

El doctor Segundo, me parece uno de los ciudadanos más indicados para ocupar ese cargo, ante todo, por la elevación de sus miras y la elevación de sus procedimientos.

Nada se puede temer de un ciudadano que en su vida privada y en su vida pública ha sido un ejemplo para todos sus compatriotas.

Además, las libertades y los derechos comunes, ya consagrados en nuestra Constitución, tendrán seguramente, en el doctor Segundo un digno defensor, como no puede menos de serlo; y en tales condiciones mi voto —sin significar en absoluto una adhesión total ni a sus pensamientos pedagógicos, siempre discutibles, ni a sus ideas particulares, perfectamente respetables— no es más que el tributo de la consideración que me merece un ciudadano digno de ese cargo.

He terminado.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Pido la palabra.

Señor Presidente: aunque yo me hago cargo, por lo que han dicho expresamente los señores Senadores, de que no contestan a mis palabras al fundar sus votos, sino que como

yo han expresado su pensamiento al dar su voto a favor del doctor José Pedro Segundo, la naturaleza de los elogios que los señores Senadores han hecho del doctor Segundo, parecería —si no quedaran estas palabras que voy a pronunciar— como si fueran una réplica a las manifestaciones que yo he hecho, y me interesa dejar constancia que no ha estado en mi pensamiento, que no he negado, señor Presidente, ni la cultura del doctor Segundo, ni la vida cívica del doctor Segundo ni, desde luego, la moral personal del doctor Segundo.

Lo que he dicho, señor Presidente —y voy a ser un poco más extenso— es que entiendo que la enseñanza en estos momentos, sobre todo la instrucción primaria, es un problema fundamental para el país, que debe ser encarado con un criterio moderno, como ya se siente agitarse en los propios medios normalistas, entre los maestros y aún mismo entre los estudiantes, orientando la enseñanza por rutas por las cuales todavía no se ha conducido la cultura ni el pensamiento del país.

Es para esto que yo no creo capaz al doctor Segundo; no por incapacidad mental del doctor Segundo, sino por lo que yo le he visto hacer en la Universidad durante los años en que fué Decano, en los que— los señores Senadores convendrán conmigo— no fué Decano con el aplauso de la masa estudiantil, sino al contrario, en más de una ocasión, fué Decano combatido por la masa estudiantil, y precisamente por eso, por su equivocado criterio de orientación de la enseñanza. Pero si entonces ese no era un gran daño, considero que hoy lo es.

La propia obra del doctor Segundo como profesor de Literatura —que lo ha sido durante tan largos años— me habilita para creer que no es el hombre para este momento de la enseñanza.

Hay en el país —y es lo que yo busco negando mi voto a esta venia— otros ciudadanos que considero, en estos momentos, en mejores condiciones para orientar la enseñanza, y entre esos ciudadanos ya está prestigiado ante la opinión pública por muchos intelectuales, uno que merece no sólo todo el respeto sino toda la admiración como ciudadano y como hombre de pensamiento, y que, a pesar de sus años, sigue siendo, por magnífico ejemplo, una gran esperanza para la cultura del país; sería un bien para el país, ver dirigir la enseñanza por un hombre como el doctor Carlos Vaz Ferreira.

Es por estas razones, señor Presidente, que niego mi voto.

SEÑOR GIAMBRUNO. — Pido la palabra.

Nosotros vamos a votar, señor Presidente, el pedido de venia solicitado por el Poder Ejecutivo para designar al doctor José Pedro Segundo, Presidente del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal.

Lo hacemos con un amplio espíritu de comprensión acerca de las virtudes primarias y sustantivas que adornan a la persona del doctor Segundo y que lo han mantenido durante toda su vida en una trayectoria límpida, en una actuación ferviente en el ámbito de la enseñanza, siempre sereno, digno, y sosteniendo los principios que él creía ajustados a cada caso.

Lo hacemos, además, porque lo hemos visto actuar como Secretario del Consejo para el que se propone como Presidente, y lo hemos visto actuar como profesor de literatura, aun cuando no compartimos todas sus ideas y sus juicios, a veces lapidarios contra algunas personalidades de nuestro medio poético y literario.

Entendemos que se trata de una personalidad alumbrada por las mejores virtudes de dignidad y de honradez en su vida privada y en su vida pública y es por eso, señor Presidente, y por las razones que se han hecho sentir en las distintas bancadas, que vamos a dar nuestro voto favorable al pedido de venia solicitado por el Poder Ejecutivo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no hay quien haga uso de la palabra, se va a votar si se concede la venia solicitada por el Poder Ejecutivo para la designación del doctor José Pedro Segundo.

(Se vota: **11 en 23**).

El doctor José Pedro Segundo ha obtenido 11 votos a favor, en 23. No ha obtenido la mayoría legal necesaria y la venia no puede ser acordada.

8

—Se va a considerar el asunto que figura en cuarto término de la orden del día, relativo a la solicitud de venia del Poder Ejecutivo para designar al doctor José F. Arias, Director General de la Universidad del Trabajo del Uruguay.

Léase.

(Se lee:)

"Carpeta N.° 120 de 1943.—Repartido N.° 21 de 1943).

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, abril 13 de 1943.

Al Senado de la República:

El Poder Ejecutivo se complace en solicitar de ese Alto Cuerpo la venia constitucional correspondiente, para la designación del doctor don José F. Arias, como Director General de la Universidad del Trabajo del Uruguay.

La designación de los miembros del Consejo Directivo de la expresada Universidad, plantea un problema de interpretación directa de la Constitución, puesto que su calidad de ente autónomo no fué establecida previamente para luego deducir de ella, en preceptos legales orgánicos, las consecuencias jurídicas que emanan de la autonomía en virtud de las normas supremas del orden jurídico positivo — como se hizo en las leyes sobre Enseñanza Secundaria de 1935 y Banco de la República de 1939 — sino que por el contrario, se procedió primero a darle el estatuto orgánico y recién después se hizo la declaración de principios.

En efecto, el estatuto orgánico de la Universidad del Trabajo del Uruguay está constituído sobre la base de los decretos-leyes de 9 de setiembre de 1942, 23 de diciembre del mismo año y 3 de febrero último.

En el primero, de creación, se dispone que dicha institución será dirigida por un Director General, designado por el Poder Ejecutivo y un Consejo integrado por diez miembros, dos de los cuales serán nombrados en igual forma. El segundo establece diversas normas tendientes a asegurar "la independencia técnica, pedagógica y administrativa, presupuesto ineludible de la eficacia de su función docente", algunas de ellas propias de un régimen de descentralización pero sin verificar para ese organismo una declaración explícita de autonomía, que queda reservada al último de los precitados decretos, como su exclusiva finalidad.

Como consecuencia de este procedimiento legislativo de sentido inverso al que aconseja la lógica jurídica, es natural que existan lagunas en los decretos-leyes mencionados y oposición normativa entre ellos y las disposiciones constitucionales referentes a los entes autónomos o servicios descentralizados. (Sección XII, Capítulo único, de la Constitución de la República).

De acuerdo con el decreto-ley de fecha 9 de setiembre de 1942, corresponde al Poder Ejecutivo elegir al Director General. Habiéndose convertido la Universidad del Trabajo en un ente autónomo, conforme a lo dispuesto por el decreto-ley de 3 de febrero último y atento al carácter rentado de dicho cargo, corresponde decidir si la expresada designación compete exclusivamente al Poder Ejecutivo o por el contrario, éste ve su facultad condicionada a la previa obtención de la venia, de acuerdo a las disposiciones constitucionales relativas a la elección de miembros rentados de Directorios de entes autónomos.

El problema se complica por la dificultad de fijar, frente a la Constitución, el rango normativo de los decretos-leyes "en la jerarquía de los distintos grados del proceso creador del derecho" (Kelsen — Teoría General del Estado, pág. 325), durante el régimen de derecho extraordinario existente entre el 21 de febrero de 1942 y el 15 de febrero de 1943 (artículo 5.°, apartado E) de las útimas reformas constitucionales).

De asignarse al primero de los aludidos decretos-leyes igual dosis de poder jurídico que a la Carta Constitucional, cabría defender la vigencia de aquél, en virtud de su especialidad, cuando se oponga a las disposiciones de carácter general de esta última, aplicables en virtud de la declaración de autonomía a que arriba se ha hecho referencia.

Mas es de buena técnica interpretativa hacer primar las normas generales y permanentes de la Constitución para llenar las lagunas y resolver las oposiciones, pues esos preceptos son perfectamente aplicables en virtud de la declaración de autonomía.

Por el hecho de darle calidad de ente autónomo a la Universidad del Trabajo del Uruguay se quisieron todas las consecuencias jurídicas derivadas de esa declaración y sería absurdo aplicar escuetamente a un ente autónomo el artículo 3.° del decreto-ley de 9 de setiembre de 1942, concebido y dictado para regir una institución que carecía de la independencia funcional o autodeterminación dentro de su competencia orgánica en que consiste la autonomía, ya que "ni la ley básica número 5.463, de 12 de julio de 1916, ni la posterior número 9.341, de 5 de abril de 1934, ni el actual decreto-ley (se refiere al de 9 de setiembre

de 1942), organizan la autonomía, concepto que también estuvo ausente en el mensaje del Ministro doctor Amézaga, que acompañó el proyecto de aquella ley primitiva". (Vista del señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno, de 30 de noviembre de 1942).

Decidido el primer punto, esto es, cuáles son las disposiciones aplicables, corresponde, de acuerdo con lo que de ellas se infiere distinguir diferentes situaciones posibles en cuanto a la elección de los Directorios o Consejos de entes autónomos:

A) La de los Directorios rentados; no ofrece dificultad por estar expresamente prevista y reglada por el artículo 180 de la Constitución.

B) La de los Directorios Honorarios. Como la Constitución sólo se refiere al caso de los Directorios rentados, en ausencia de disposición constitucional expresa, debe estarse a lo que establezca la ley interpretando la constitución (inciso 20 del artículo 75 de la Constitución vigente). Así lo ha entendido la doctrina nacional estudiando el modo de designación de los Directorios de los entes autónomos, según sean honorarios o rentados: "A los últimos hay que aplicarles el artículo 180; a los primeros no se les aplica dicho artículo ya que la Constitución no exige nada; queda librado a lo que diga la ley. Dice la Constitución "cuando fueren rentados". Los Directorios no rentados, tanto en la composición como en la designación estarán a lo que diga la ley" (Sayagués Laso — Apuntes de Clase).

C) **Consejos o Directorios mixtos, con miembros honorarios y Presidente rentado.** No siendo incompatibles los regímenes expuestos en los apartados A) y B), pueden coexistir en la presente hipótesis mixta, las normas propias a cada una de las situaciones puras anteriormente previstas.

En cuanto a los miembros honorarios de la Universidad del Trabajo del Uruguay no hay dificultad, en virtud de lo expresado, en aplicarles lo dispuesto por el artículo 3.o del decreto-ley de 9 de setiembre de 1942 sobre su modo de elección.

Con respecto al Director General y Presidente del Consejo, que es rentado (artículo 1.o del decreto-ley aludido y ley de Presupuesto General de Gastos), se suscita la cuestión de si le es aplicable el artículo 180 de la Constitución. Existe un precedente de interpretación parlamentaria de la Constitución en un caso análogo cuya importancia no se puede desconocer, si se tiene en cuenta la calidad de intérprete que al Poder Legislativo atribuye nuestro derecho tradicional y vigente (artículos 152 y 176 de las Constituciones de 1830 y 1917, respectivamente e inciso 20 del artículo 75 actual).

El artículo 4.o de la ley número 9.523 de 11 de diciembre de 1935 dispone, en efecto, que "el Director de Enseñanza Secundaria será nombrado por el Poder Ejecutivo, previa venia del Senado (artículo 183 de la Constitución), a propuesta, debidamente fundada del Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria". "Recibirá un sueldo mensual de quinientos pesos".

Y el Director de Enseñanza Secundaria, es, precisamente, como el Director General de la Universidad del Trabajo del Uruguay, Presidente rentado de un Consejo Directivo de un ente autónomo cuyos demás miembros son honorarios.

Lo más interesante del precedente y lo que le confiere su valor interpretativo para el presente caso análogo (artículo 16 del Código Civil), es que el Parlamento no entendió actuar libremente creando derecho para una situación no prevista, sino que entendió proceder en cumplimiento de un mandato constitucional ineludible, como se desprende, no sólo del texto que menciona expresamente al artículo 183 de la Constitución, sino sobre todo, de la historia fidedigna de la sanción de la ley Orgánica de la Enseñanza Secundaria, artículo 17, inciso 2.o, del Código Civil. Dijo en efecto el miembro informante de la Comisión de la Cámara de Representantes, doctor Pringles: "Yo creo que no cabe ninguna duda sobre la aplicabilidad al caso del artículo 183 de la Constitución (180 actual). Aunque en nombre de la Comisión no me opongo en absoluto a que se incluya en el texto de la ley, tal como lo propone el Diputado Haedo, aunque lo juzgo innecesario porque, como vuelvo a decirlo, es obvio". ("Diario Oficial", diciembre 1935, página 629 B). Y esa opinión fué aceptada en la Cámara de Representantes así como en el Senado.

En cuanto a la personalidad del doctor don José F. Arias y a sus condiciones para el cargo de Director de la Universidad del Trabajo, puede afirmarse que pocas veces en la historia de las instituciones, es dado ver un nombre vinculado de modo tan íntimo al desarrollo y superación de una obra tan compleja en su estructura orgánica como noble en los designios que la inspiran.

Profesor de Enseñanza Secundaria, miembro del Consejo Directivo de la Facultad de Medicina, Representante durante tres Legislaturas, Senador, Ministro de Industrias, miembro del Consejo de Estado, integrante del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal y Director de las Escuelas Industriales desde 1934, alternó el ejercicio ejemplar de su profesión médica con el de importantes y delicadas funciones públicas, donde su talento, su desinterés y su patriotismo estuvieron siempre al servicio del bien y de la justicia y de la causa de la enseñanza, a la que le atrae el impulso de una vocación congénita.

Autor de numerosas obras y monografías sobre temas de su especialidad científica y pedagógica, apreció quizá como ninguno la importancia nacional de la obra confiada a la enseñanza industrial, a la que dió impulso y estructura definitivos, hasta conquistar para ella, al cabo de inteligente y denodado esfuerzo, el rango de Universidad y el prestigio docente que hoy ostenta, para bien y orgullo de la República.

Su designación para un nuevo período, constituye un acto de indiscutible justicia y la más firme garantía del éxito futuro que todos los sectores de la opinión pública esperan y exigen de la Universidad del Trabajo del Uruguay.

Con tal motivo, renuevo a ese Senado, las seguridades de mi más alta consideración.

JUAN JOSE AMEZAGA. — ADOLFO FOLLE JUANICO".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general.

SEÑOR CASTELLANOS. — Pido la palabra.

La Comisión de Asuntos Administrativos ha estudiado el mensaje por el cual el Poder Ejecutivo pide venia para designar al doctor Arias para presidir la Universidad del Trabajo y me ha nombrado miembro informante.

La Comisión no ha podido llegar a un punto de vista unánime, y es así que hay dos informes de suerte, pues, que yo informaré por la mayoría.

Este informe de la mayoría se concreta solamente a expresar que el doctor Arias reune los requisitos constitucionales para ser objeto de la designación, para la cual se le propone, siempre que obtenga los votos necesarios.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Hay informe de la minoría?

SEÑOR CASTELLANOS. — Este es el de la mayoría.

SEÑOR PRESIDENTE. — Bien, señor Senador, pero, ¿hay otro informe de la minoría?

SEÑOR CASTELLANOS. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Señor Presidente: los firmantes del informe en minoría somos los Senadores doctor Arroyo Torres y el que habla.

Nuestro informe se reduce a juzgar si es conveniente para la enseñanza industrial en el país a designación del señor Arias como Director de la Universidad del Trabajo.

Pero yo tenía entendido, señor Presidente, porque se había dicho en Sala que habría de plantearse primero —y por eso se pidió la postergación más de una vez— la validez constitucional del decreto que hizo de la Universidad del Trabajo un ente autónomo.

Por eso, como me parece previo este asunto, yo pregunto al Senado si va a ser planteado; porque, entonces, esperaríamos para la oportunidad pertinente hacer uso de la palabra cuando esté dilucidado este primer aspecto del problema y ocuparnos, entonces, concretamente, de la candidatura del doctor Arias.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Senador pregunta al Senado si se va a plantear el asunto previo. La Mesa no tiene conocimiento de ello.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Pregunto si se va a plantear la discusión sobre ese aspecto, señor Presidente, porque aun cuando no fué planteado en la Comisión de Asuntos Administrativos, yo recuerdo que una de las tardes en que el Senado resolvió no tratar estas venias se me dijo que no se trataban porque estaba ausente el doctor Echegoyen que deseaba ocuparse del aspecto constitucional de la cuestión y como dicho señor Senador estaba enfermo, accedimos a postergar la consideración del asunto.

SEÑOR GIAMBRUNO. — Yo formulé esa moción en mérito a que el doctor Berro me había solicitado que en virtud de encontrarse enfermo el doctor Echegoyen, no podía asistir a la sesión de ese día y, deseaba ocuparse del asunto y plantear la cuestión a que hace referencia el señor Senador Zavala Muniz.

Pero no estando en Sala la bancada a que pertenece el señor Senador Echegoyen, esa moción ha quedado sin efecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Es evidente, que debemos entrar a considerar el asunto que figura en cuarto término de la orden del día que se refiere a la solicitud de venia para designar al señor José F. Arias Director de la Universidad del Trabajo.

Como no hay ningún proyecto ni ninguna moción sobre el particular, tenemos que concretarnos al asunto.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Como yo no sabía si entre los señores Senadores presentes había alguno que deseara plantear este asunto, lo preguntaba porque deseaba que se dilucidara previamente.

No siendo así, voy a fundar nuestro voto en contra de la candidatura del doctor Arias para la Universidad del Trabajo.

Antes de entrar a la candidatura en sí misma, yo quiero señalar un aspecto de la cuestión sobre la cual no me pronuncio pero llamo la atención del Senado.

La Universidad del Trabajo —que es la designación del grupo de enseñanzas que eran las escuelas industriales— fué creada por decreto-ley con opinión del Consejo de Estado.

Posteriormente, sin la opinión del Consejo de Estado, vale decir, por la sola voluntad del Poder Ejecutivo, del ramo, y del Presidente entonces de la República, fué declarada ente autónomo esta Universidad de Trabajo sin haber sido requerida, o por lo menos sin haber sido oída la opinión favorable o contraria del Consejo de Estado.

SEÑOR GIAMBRUNO. — ¿Quiere que le conteste ahora, sobre este punto?

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Con mucho gusto.

SEÑOR GIAMBRUNO. — Porque si estima mejor que le conteste después que termine su disertación, podré hacerlo.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Lo oiré ahora con mucho gusto.

SEÑOR GIAMBRUNO. — Muy bien.

En primer término, habría que discutir el concepto, ya varias veces renovado en Cámara, de si era obligatorio o no, que el Poder Ejecutivo solicitara opinión al Consejo de Estado, toda vez que el Consejo de Estado no era un órgano especial y agente en coordinación con el Poder Ejecutivo; pero la razón circunstancial por la cual se dictó el decreto dando autonomía a la Universidad del Trabajo, se debió a que el Fiscal de Gobierno a quien le fué sometida la consideración del problema, entendió que debía dictarse un posterior decreto estableciendo la autonomía del nuevo Instituto que se había creado: La Universidad del Trabajo.

Esa fué la razón fundamental que tuvo el Poder Ejecutivo.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Bien, señor Presidente. La razón fundamental que tuvo el Ejecutivo, según lo expresa el señor Senador Giambruno, Ministro entonces, no me parece a mí suficiente razón como para no haber sometido a un órgano de consejo que el propio Ejecutivo, por su libre voluntad se había dado, cuando los hechos se sucedían con un intervalo de tiempo tan breve entre uno y otro. Porque el Consejo de Estado creó la Universidad de Trabajo, al crearla, conocía el Poder Ejecutivo todas las razones que pudo conocer después para declarar ente autónomo a esta Universidad de Trabajo.

Yo no hago nada más que señalar mi extrañeza por la manera cómo fué dictado el decreto declarando ente autónomo a la Universidad del Trabajo, porque esta extrañeza mía, señor Presidente, va a haber que irla dejando anotada a lo largo de mi disertación acerca de los hechos de que yo voy a dar cuenta al Senado respecto de la presente candidatura.

Considero que es contrario al interés de la República, en primer término, mantener en la dirección de la enseñanza como en cualquier otro cargo de esta naturaleza, por el larguísimo lapso de tiempo en que se ha mantenido ya el doctor Arias en las escuelas industriales antes, y en la Universidad del Trabajo ahora.

Como Consejero unas veces, o como Director otras, pasan de veinte años los que el doctor Arias ha estado orientando por su sola voluntad la mayor parte de las veces —como lo voy a demostrar— con su sola voluntad, los métodos de enseñanza industrial en el país.

Se dijo en la discusión ocurrida en el seno del Consejo de Estado, por un señor Consejero entonces, una frase gráfica dicha en elogio del doctor Arias, como el máximo elogio, que me parece muy oportuno recordar aquí.

El doctor Caviglia dijo entonces que decir enseñanza industrial en la República, era decir doctor José F. Arias, o que decir José F. Arias, era decir enseñanza industrial en toda la República.

SEÑOR GIAMBRUNO. — Eso lo dice toda la ciudadanía; es de lo más evidente.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Es exacto.

SEÑOR GIAMBRUNO. — Es totalmente evidente.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Es totalmente exacto y no tiene porque esmerarse el señor Senador Giambruno en hacerme notar la exactitud; pero es exacto en contra del doctor Arias, como lo voy a demostrar inmediatamente.

Digo que es contrario al interés público mantener en un instituto de esta importancia durante treinta años, como vendría a ser si se diera la venia por el Senado y se designara al doctor Arias por el Poder Ejecutivo, a un ciudadano al frente de ese Instituto porque es contrario al interés público, no sólo por el sentimiento democrático del país, por nuestras normas democráticas en todas las demás formas de gobierno del país, si no que se agrava en este caso, según mi opinión, por la incapacidad demostrada por el doctor Arias al frente de la enseñanza industrial...

SEÑOR GIAMBRUNO. — No apoyado.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — ...como lo voy a demostrar de inmediato.

El doctor Arias ha podido ser por sí mismo, y me estoy refiriendo a manifestaciones que concretamos con el señor Arroyo Torres en el seno de la Comisión de Asuntos Administrativos para organizar mi exposición, que va a ser extensa, ha podido disponer no sólo él mismo de la orientación en materia de enseñanza, sino también de la organización de todo el instituto.

Y bien, señor Presidente; si hay un instituto desorganizado; si hay un instituto carente de toda orientación; si hay un instituto en el cual la pedagogía está totalmente olvidada, ese instituto es, precisamente, la hoy designada Universidad del Trabajo.

No son afirmaciones caprichosas, sino que están perfectamente documentadas; hay un medio simple, señor Presidente, de comprobar estos cargos, de cuya entidad podrán juzgar los señores Senadores a poco que yo los muestre.

Tengo en mis manos el presupuesto de la Dirección General de Enseñanza Industrial del año 1942.

De la simple lectura de este presupuesto van a surgir conclusiones, a mi modo de ver, gravísimas, en contra del modo cómo ha sido orientada y dirigida la enseñanza industrial en el país.

Ocurre, señor Presidente, que en un presupuesto, que en suma, tiene $ 781.254.00 hay, por Partidas Globales, con esa denominación así, genérica, de Partidas Globales, casi $ 300.000.00.

Esto significa un verdadero desorden presupuestal; esto significa no haberse preocupado nunca de organizar, no sólo científicamente este organismo, sino, lo que es más grave, como lo voy a demostrar con la lectura de estas planillas, no haberse preocupado de organizar, con una elemental justicia, el trabajo en esa enseñanza industrial.

¿Cómo puede ser, señor Presidente, que habiendo, como hay, entre escuelas industriales y cursos, 42 institutos, sólo estén presupuestadas cuatro de esas escuelas?

¿Qué quiere eso decir?

SEÑOR GIAMBRUNO. — En realidad, la crítica que está haciendo el señor Senador Zavala Muniz, se convierte en elogio de la actuación del doctor Arias, una vez que se explique la forma en que está estructurado el Presupuesto General de la Nación.

SEÑOR VAZALA MUNIZ. — Me gustaría mucho poder oir al señor Senador...

SEÑOR GIAMBRUNO. — De paso quiero contestar alguna de las manifestaciones en cuanto a la solvencia y capacidad del doctor Arias, para dirigir y orientar la Universidad del Trabajo. Estoy completamente en desacuerdo, y oportunamente voy a demostrarlo que únicamente un hombre de la altura moral, de la contracción al trabajo, de la devoción patriótica del doctor Arias, puede, en un tiempo dentro de la relatividad de la trayectoria de su actuación, durante 20 años, haber transformado la orientación de la enseñanza del trabajo en la República.

Pero quiero contestar la crítica del señor Senador en la parte relativa al presupuesto.

En primer término, para decir que si hubo, desde luego, un hombre que en su época de legislador, estudió y orientó el presupuesto de la nación dentro de los términos científicos y administrativos aconsejados por un maestro en esta materia, fué el doctor José F. Arias. Me remito, nada más, que a los antecedentes que obran en las carpetas parlamentarias y que establecen que el doctor Arias fué miembro informante del Presupuesto General de la Nación, del presupuesto del Ministerio de Salud Pública, y allí están acusadas sus actuaciones en el sentido de entonar nuestro Presupuesto General, dentro de un orden completamente racional.

Lo que causa extrañeza al señor Senador Zavala Muniz, es que siguiendo la estructuración del Presupuesto General de la Nación, se haya hecho una escala de sueldos iguales para todas las escuelas industriales de la República, y dentro de ese orden...

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — ¿Cómo? Está equivocado el señor Senador.

SEÑOR GIAMBRUNO. — En el Presupuesto General de la Nación, la Contaduría General liquida los presupuestos que están específicamente parcializado dentro del

orden de ideas que anima al Presupuesto General. Esa es la razón por la cual dentro de Partidas Globales que están completamente analizadas, encuentra el señor Senador Zavala Muniz la reproducción de las distintas escuelas industriales en todo el país.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Voy a desnudar el Presupuesto, y vamos a ver en qué queda el razonamiento del señor Senador.

En un presupuesto de $ 781.000.00 en "Partidas Globales", dice una partida: "1.02 Sueldos con sargo a Partidas Globales, $ 194.900.00.

¿Qué significa esto? Significa, señor Presidente, que un profesor que está dictando su cátedra en una Escuela Industrial y se paga con esta partida global de $ 194.000.00, no tiene ninguno de sus derechos garantidos.

SEÑOR GIAMBRUNO. — Tienen todos los derechos garantidos.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — No tienen ningún derecho garantido, y lo voy a demostrar. Este profesor puede ser trasladado, puede ser mundado de un lugar a otro, y como no está presupuestado, porque sólo lo están los de las cuatro escuelas que hay aquí...

SEÑOR GIAMBRUNO. — Ese es un error del señor Senador.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — ... estos profesores pueden ser aumentados, pueden ser disminuídos en sus derechos dentro del Presupuesto, a título de que están comprendidos en una partida global. Esto es lo que está pasando en las Escuelas Industriales desde hace muchos años, y no puede ser, por más presupuesto que haya hecho del Ministerio de Salud Pública, y por más Presupuestos Generales de Gastos, no puede ser, repito, científico, ni puede ser amor a la enseñanza, crear un presupuesto como éste, donde los Vigilantes ganan $ 900.00 cada uno; los porteros ganan $ 780.00 cada uno, los maestros de taller ganan $ 1.440.00, los maestros ayudantes de taller ganan $ 1.080.00 y los profesores, los que imparten la enseñanza, estos, señor Presidente, son los únicos que ganan $ 720.00 cada uno. Es muy fácil hablar; decir, que el doctor Arias es un hombre que ama la cultura, que ama la enseñanza, pero es más difícil ya, decir esto, cuando se tiene en un presupuesto, a los que imparten esa enseñanza, a los que imparten esa cultura, con un sueldo menor, los únicos, con un sueldo de $ 720.00, mientras los ayudantes, los porteros, los maestros de taller, todos, tienen sueldos mayores que los profesores de la Escuela Industrial.

SEÑOR GIAMBRUNO. — Eso no tiene nada que ver.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Eso tiene todo que ver.

SEÑOR GALLINAL. — ¿Me permite?

Para medir el alcance de los argumentos que está haciendo el señor Senador Zavala Muniz, le preguntaría cuál es la situación en las demás Facultades y en la misma Enseñanza Secundaria.

En la Enseñanza Secundaria, el señor Senador puede encontrar que un profesor, por ejemplo, de Geografía, de Literatura o de cualquier otra materia, gana, por dictar su grupo, $ 45.00 o $ 50.00; en cambio, el portero de ese mismo instituto, tiene una sueldo mayor. Lo mismo sucede en las demás Facultades. Un profesor de la Facultad de Derecho gana $ 90.00. Lo mismo pasa en la Facultad de Medicina y en la de Ingeniería. Se ha considerado siempre con un criterio que será equivocado o no, que no es injusto darle a un profesor un sueldo menor que a los empleados administrativos, como al Secretario o los ayudantes, que ganan $ 100.00 o más. No recuerdo, exactamente, las cifras de los presupuestos, pero esos empleados ganan más que los profesores. Se considera que la actividad del catedrático — será equivocada o no— una actividad adscripta a otras, de los mismos profesores. Ese es el criterio que hasta hoy ha prevalecido en todas las instituciones nacionales de enseñanza.

De modo, que a mí no me convencen los argumentos del señor Senador.

SEÑORA PINTO DE VIDAL. — ¿Me permite, señor Senador?

En lo que respecta a la Sección Secundaria, como allí actué como 20 años, puedo decir que cuando se ganan $ 45.00, se trabaja 3 horas semanales; cuando se ganan $ 90.00 o $ 95.00 se trabajan 6 horas semanales. Hay que estudiar las cosas con un criterio arreglado a los casos respectivos.

SEÑOR GALLINAL. — Y se imparte la enseñanza. Se es Catedrático, y, sin embargo, se gana mucho menos que un portero.

SEÑORA PINTO DE VIDAL. — Porque se acumulan grupos o se acumulan cargos administrativos y grupos.

SEÑOR GALLINAL. — ¿Cómo es posible que a un profesor de Historia o Literatura, que ha dedicado toda su vida a la enseñanza, se le paguen cincuenta pesos mensuales y a un empleado administrativo se le paguen cien pesos? Es sumamente relativo.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — El señor Senador Gallinal debe recordar que no he sido nunca partidario de ese criterio. Si yo critico este presupuesto, critico, también, los presupuestos de la Universidad. Y si nuestra Universidad, de algo adolece —sobre todo Secundaria, y ya tuve oportunidad de colaborar en la denuncia de este régimen, que yo considero funesto para la enseñanza del país, cuando era Ministro el doctor Demicheli, en que se hizo la denuncia de las acumulaciones de sueldos, pues por ese procedimiento se llega a ganar cuatrocientos o quinientos pesos mensuales— si la Universidad padece tanto daño, una de las razones por las cuales padece es, precisamente, por la pésima retribución que tienen los profesores, porque terminan, por lo mal retribuídos que están, en ser nada más que repetidores de clases, por la acumulación sucesiva de grupos, para tener un medio decoroso de vida.

Se critica aquí y se critica allí; pero aquí con más razón, porque ha podido disponerse de una manera distinta; ha podido hacerse este presupuesto con una agilidad con que no ha podido hacerse el de la Universidad. Y, además, hago notar a los señores Senadores, que hay profesores en la Enseñanza Industrial que hace veinte años tienen sueldos de setenta pesos.

SEÑOR GALLINAL. — Como en las Facultades.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Pero, en la Universidad del Trabajo, creándose cátedras semejantes a las mismas que esos profesores enseñan, iguales, idénticas a las que ellos enseñan, nunca ha habido sin embargo oportunidad de dárselas a éstos para que acumulen sueldos y mientras tanto —y lo voy a demostrar— ha habido oportunidad de darlas a otros que han entrado ayer mismo a esa Institución.

SEÑOR GALLINAL. — Todas esas anomalías pasan en todas las facultades y centros de enseñanzas.

Durante mucho tiempo —si el señor Senador puede fijarse, extender la mirada— verá que en la Facultad de Medicina, los doctores Soca y Ricaldoni y en la Facultad de Derecho el doctor Pablo de María, ganaron ochenta y tantos pesos mensuales, mientras algunos porteros o algunos empleados administrativos ganaban ciento veinte o más pesos mensuales. En todas las facultades hay profesores que acumulan y otros que no acumulan sueldos.

Yo no me hago defensor de ese régimen, ni estoy diciendo que es bueno; pero, siendo un régimen generalizado en todas las Instituciones de Enseñanza, creo que no se puede señalar como un defecto especial de la actuación del doctor Arias.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Es uno de los defectos que estoy señalando.

Voy a señalar un episodio, en que el pensamiento es tan anárquico en esta materia, que los señores Senadores verán claro

Un maestro de taller, en una misma escala, gana pesos $ 1.440.00, y un maestro fundidor, al lado, que es de taller, también, gana $ 1.200.00; y al lado, un maestro modelista, gana $ 1.200.00; y al lado, un maestro de taller, gana $ 1.080.00. ¿Hay lógica en esto?

SEÑOR GIAMBRUNO. — ¿Me permite, señor Senador? En realidad, ha dicho tantas cosas el señor Senador Zavala Muniz, que yo tengo aquí el Presupuesto General de la Nación, para demostrar, en primer término, en forma palmaria, la legitimidad de los argumentos que hacía, en el sentido de que las críticas del señor Zavala Muniz se convierten en el elogio más elevado a la actuación del doctor Arias como funcionario Director de la Enseñanza Industrial en nuestro país.

En la partida a que se refería el señor Senador, que voy a leer para demostrar que obedece a un sentido racional y lógico de orden presupuestal, se dice:

"Los sueldos mensuales del personal que se abonan con cargo al rubro 1.02, sueldos con cargo a partidas globales, de las escuelas industriales del interior, dependientes de la Dirección General de Enseñanza Industrial, se regirán por la siguiente escala".

A continuación, sigue la escala de los distintos profesores de las escuelas industriales del interior, que son todos presupuestados, y que no están sometidos al arbitrio discrecional del doctor Arias, sino a la misma disciplina, a los mismos reglamentos que el profesorado de todas las facultades de enseñanza de nuestro país.

En lo que se refiere a la crítica que hace en cuanto a los maestros de taller, debe saber el señor Senador Zavala Muniz, que ello obedece a que el organismo industrial fué consolidándose en nuestro país a partir de la vieja Escuela de Artes y Oficios, que tenía carácter correccional o correctivo, y que fué modificada por esa corriente auspiciosa para el progreso del país, por el doctor Arias, exclusivamente.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — No apoyado.

SEÑOR GIAMBRUNO. — Eso es desconocer la realidad.

SEÑOR ZAVALA MUÑIZ. — No exclusivamente, señor Senador. Antes que él hay hombres ilustres en la historia de ese instituto, como don Pedro Figari, cuyo nombre no puede olvidarse.

SEÑOR GIAMBRUNO. — El doctor Arias y los demás Consejeros, que opinaron en la misma forma que él, entendieron que debían respetarse los intereses creados. Y es así, señor Presidente, que se pueden encontrar, en las planillas presupuestales de la Universidad del Trabajo, algunos maestros de taller que tienen distintos sueldos. No es culpa del doctor Arias, porque, en definitiva, no es el doctor Arias el que hace y resuelve sobre los presupuestos. Es el Parlamento, que, en muchas ocasiones, ha tenido la culpa de algunas fluctuaciones en los sueldos de los distintos profesores, y, sobre todo, en los sueldos de los maestros de taller señalados por el señor Senador Zavala Muniz.

Esta culpa, pues, no es del doctor Arias, sino que es debida a la falta de organización que hubo en las primeras etapas de la formación de la Escuela Industrial en nuestro país.

He terminado por el momento, señor Presidente.

SEÑOR MORENO ZEBALLOS. — Yo creo, señor Presidente, que, en realidad, lo que existe, en pirmer lugar, es una falta de recursos, o recursos incompletos, para solventar las necesidades de la institución.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — ¿Tiene cifras el señor Senador, para decir eso?

No crea que la pregunta es para importunarlo; nunca está en mi ánimo esto, sino porque de la respuesta que me dé el señor Senador dependerá mi respuesta, porque ese aspecto de la cuestión está considerado más adelante.

SEÑOR MORENO ZEBALLOS. — Yo contestaba en esta forma al señor Senador, porque creo que es el problema de todas las Facultades. Por ejemplo, en la Facultad de Medicina, es muy fácil ver que un Sirviente gana tanto como un Practicante y, a veces, algo más. Los Jefes de Sala ganan cien pesos, más o menos, solamente, lo que quiere decir que no reciben la remuneración adecuada. Claro está que entre un obrero, como lo es un sirviente, como lo es un mecánico, y un profesor, siempre se elige al menos apto, al obrero, porque es quien trabaja más horas y no tiene otro medio para solventar sus necesidades económicas.

En cambio, el profesor, puede dar clases en otros lugares, y puede, en esa forma, acumular algunos grupos y tener, entonces, un sueldo que le permita vivir.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — ¿Y cómo acomodaría el señor Senador este criterio a esa diferencia de asignaciones a los maestros de taller?

SEÑOR BADO. — Es lo que habría que averiguar.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Yo quiero hacer una observación, que es la siguiente.

Si estamos todos de acuerdo en que los profesores están mal remunerados en los institutos de enseñanza, cómo vamos a sostener que es una virtud pagarle más.

Si realmente, como se decía, la Escuela Industrial es obra del doctor Arias — hasta el punto de que se dice que puede confundirse con su persona — tenemos que reconocer que, también estos vicios son obra del doctor Arias; y tenemos que reconocer, también, que si hubiéramos podido influir para modificar su organización, lo hubiéramos hecho en el sentido de que el personal de enseñanza estuviera remunerado en otra forma.

SEÑOR GALLINAL. — Este problema de la remuneración adecuada de los profesores, de acuerdo a la función social que representan, es sobre todo, un problema de carácter económico que ni los Directores de la Enseñanza Industrial ni los de Enseñanza Secundaria pueden solucionar por sí y ante sí; ellos no pueden asignar a los profesores esos sueldos que todos desearíamos que tuvieran. Esa es una responsabilidad, desde luego, del Cuerpo Legislativo y del Poder Ejecutivo, de todos los Cuerpos Legislativos y todos los Poderes Ejecutivos que se han sucedido en el país.

De modo que arrojar toda esa responsabilidad sobre un Director, llámese el doctor Arias u otro cualquiera, a mí me parece que no está ajustado a la equidad y a la realidad de los hechos.

SEÑOR GIAMBRUNO. — A mayor abundamiento, y contestando las argumentaciones del señor Senador...

SEÑOR BATLLE PACHECO. — *Permítame, señor Senador*; es indudable que si una persona tiene la influencia de realizar beneficios para un organismo de esa naturaleza, también tendría que tenerla para corregir esos defectos.

Ahora, lo que sucede es que generalmente un profesor trabaja tres horas por semana y, entonces, naturalmente, en ninguna parte del mundo por un trabajo de tres horas a la semana se puede pagar un sueldo elevado; pero se pudo haber logrado una regularización y es la de que los profesores trabajen lo que tendrían que trabajar, es decir, que en todo momento ejerciera su profesión de profesor, su enseñanza.

En primer lugar, de esa manera no se multiplicaría el número de malos profesores; tendríamos un número menor y serían, también buenos profesores.

SEÑOR GALLINAL. — Perdóneme, señor Senador; aunque me disgusta seguir este régimen de interrupciones, no es exacto que un profesor trabaje tres horas por semana. Para ser profesor de historia — y tengo aquí delante mío a un ilustre profesor — no sólo se trabaja tres horas, sino que ha tenido que trabajar toda la vida para adquirir la ilustración necesaria. Una hora de clase que se da, lleva — siempre que se sea un profesor consciente — tres o cuatro horas para prepararla.

SEÑORA VIDAL (PINTO DE). — ¿Me permite, señor Presidente, para una moción de orden?

SEÑOR PRESIDENTE. — Está en el uso de la palabra el señor Senador Zavala Muniz.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Hago moción para que se prorrogue la sesión hasta terminar con este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar.

Los señores por la afirmativa sírvanse indicarlo.

(*Afirmativa*).

SEÑOR GALLINAL. — Una palabra para no hablar más en este debate que reconozco desordenado.

Todo lo que se ha dicho aquí — no soy defensor oficioso del doctor Arias — todo lo que se ha señalado como defectos en la enseñanza industrial, son defectos inherentes a la totalidad de los presupuestos de la enseñanza del país. De modo que en esas condiciones, la responsabilidad del doctor Arias, si existe, está tan dividida que no podemos tomarla en cuenta para que pese en este pedido de venia.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Voy a reclamar el uso de la palabra.

SEÑOR GIAMBRUNO. — ¿Me permite, señor Senador?

No se puede atribuir al señor Arias la responsabilidad de esos presupuestos; en todo caso, para recordar la atención que puso el doctor Arias en esta materia, diré que existe en los antecedentes parlamentarios, un proyecto de ley, del cual es autor, en el tiempo que regenteaba el Ministerio de Instrucción Pública el doctor Blengio Rocca, por el cual se aumentaban los sueldos de todos los profesores de nuestra Facultad. De manera que ya puede ver el señor Senador Zavala Muniz cuál es el espíritu, cuáles son las ideas que tiene a este respecto el doctor Arias, y, además, repito, no se le puede atribuir cargos porque en todo caso no hizo más que ponerse en igualdad de condiciones con respecto a los sueldos de los profesores de las distintas Facultades y, en todo caso, todo esto es corregible por acción del propio Parlamento, en el sentido de que, en cualquier momento, se puede aumentar el sueldo de los profesores.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Tengo el uso de la palabra, pero permito al señor Senador Batlle Pacheco una interrupción.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Cuando se trata de elogiar al doctor Arias se le atribuye la obra absoluta de la Escuela Industrial; pero cuando se señalan los defectos de la Escuela Industrial se atribuyen a los vicios generales de todo el país.

SEÑOR GALLINAL. — Eso no reza con nosotros que nunca hemos tenido...

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Indudablemente, yo hago este razonamiento: si una persona dirige de manera extraordinaria un instituto, no se ha de reflejar en él los defectos corrientes de la administración del país, aunque también admito, como el doctor Gallinal, que esos defectos podrán tener más fuerza e imponerse a pesar de toda su voluntad.

SEÑOR GALLINAL. — Aún, a los hombres más eminentes, por ejemplo, el mismo doctor Carlos Vaz Ferreira, cuyo nombre ilustre se pronunciaba en este recinto hace un momento pasó por la enseñanza primaria y por la enseñanza secundaria y quedaron los sueldos, allí, en el mismo nivel que hasta ahora. No hago comparaciones, no sería este el momento, pero...

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Reclamo el uso de la palabra, no hagan dialogados, señores Senadores.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Lo que quería hacer notar es que el doctor Arias en este aspecto de los profesores ha sido un administrador corriente, que no ha hecho nada por mejorar, en este sentido, al instituto...

(*Murmullos. — Interrupciones*).

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Hay algo que no se ha contestado, y, continúo.

SEÑOR MORENO ZEBALLOS. — ¿Me permite, señor Senador, para decir dos palabras al respecto?

Respecto de los sueldos, la diferencia en ellos se debe, a veces, en que cuando se crean las cátedras, se han ido creando despacio, y, en esos instantes, los rubros no dan más que para pagar una cantidad determinada. Esa es una de las razones.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Comprendo su razonamiento; pero digo que no se ha contestado lo que expresé: que en 42 cursos y escuelas que tiene la enseñanza industrial, sólo tiene organizado el presupuesto de cuatro de ellas y, los demás, están en partidas globales. Esto muestra la mala administración de ese presupuesto.

SEÑOR GIAMBRUNO. — No se puede hacer una afirmación de tal naturaleza y, desprovista de verdad como la que hace el señor Senador...

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Recuerdo al señor Senador que no pierda la serenidad, porque perdiéndola las palabras se pierden en los labios y dicen más de lo que se quiere decir.

SEÑOR GIAMBRUNO. — No he dicho ninguna palabra incómoda para el señor Senador.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — El señor Senador no tiene derecho de hacer afirmaciones antojadizas; cuando afirmo una cosa es porque, en primer término, la he pensado, y segundo porque soy responsable de todo lo que afirmo.

SEÑOR GIAMBRUNO. — Yo no niego la responsabilidad al señor Senador.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Si el señor Senador cree que puede contestar a mis razones con adjetivos, mucho lamentaré aplicar adjetivos al señor Senador, y me parece que no estamos en el Senado para eso, pero, tampoco estamos para oir y no protestar, señor Senador.

SEÑOR GIAMBRUNO. — Yo no he dicho ningún adjetivo que pudiera agraviar al señor Senador al decir que hacía afirmaciones desprovistas de verdad, antojadizas pero, desde luego, el señor Sendor es responsable de ellas; yo sólo decía que no estaban ajustadas a la verdad. De manera que no es ningún agravio que yo haya establecido ese concepto.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — El señor Senador ha dicho palabras molestas que no tiene derecho a decirlas. Le vuelvo a decir qu ecuando digo una cosa, la digo, en primer término, porque la conozco y, porque soy responsable y, aquí, en el presupuesto dice: sueldo con cargos a partidas globales $ 194.000.00. Esto no es porque a mí se me antoje afirmarlo, esto lo leo.

SEÑOR GIAMBRUNO. — El presupuesto dice lo siguiente, tomando igualmente, por otra parte, una escala de sueldos ordenada por el propio Parlamento en el Presupuesto General de Gastos, dice: que los sueldos mensuales del personal que se abonan con cargo al rubro 1.02, sueldos con cargos a partidas globales de las escuelas industriales del interior, dependientes de la Dirección General de Enseñanza Industrial, se regirán por la siguiente escala:

Director con clase: Profesores de Enseñanza Agraria (Ingeniero agrónomo); Maestros de Enseñanza Primaria con funciones administrativas (Bedel), etc., etc.

Ver Presupuesto General de Gastos, ejercicio 1941. Página 7. 018 de la Planilla de la Dirección General de Enseñanza Industrial.

Aunque no entiendo mucho en materia presupuestal, por analogía de lo que ocurre en las demás partidas, el presupuesto de esta repartición esta racionalizado con una escala de sueldos para todas las escuelas y cursos del interior.

De manera que todos estos puestos están presupuestados y, tienen la misma seguridad en su función que tienen todos los restantes empleados de la Administración Pública.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Si yo usara el lenguaje del señor Senador, diría, que el único que ha hecho aquí afirmaciones antojadizas es el señor Senador, porque decir eso, no es decir que en la Escuela Industrial de Melo hay un maestro o un profesor de tal materia con tal sueldo, que en Canelones hay un profesor o un maestro de tal materia con tal sueldo; no ubicarlos en el lugar donde dictan sus cátedras, es no tener derecho el profesor a su tranquilidad, no saber que es profesor en la Escuela Industrial de Melo, sino que es profesor de la Universidad de Trabajo; que puede ser trasladado de un lugar a otro arbitrariamente.

No he hecho, pues, ninguna afirmación antojadiza. He afirmado la verdad que el señor Senador acaba de demostrar. Y continúo señor Presidente.

Esta afirmación la hice, porque inmediatamente voy a demostrar con otro cargo, que está perfectamente documentado, lo que ocurre con este presupuesto, manejado de este modo.

Cuando un profesor no puede ser tenido en un lugar, no un profesor, el Director de una escuela, no puede ser tenido en un lugar por la justa reacción popular que produce, como en el caso, por ejemplo, del Director de la Escuela de Canelones, porque en la ciudad de Canelones, señor Presidente hubo un Director que no hay para que nombrarlo, pero cuyo nombre puede encontrarse fácilmente, que fué tal el desquicio y el ambiente de depresión moral que puso en esa escuela, que desprestigió totalmente al organismo. De tal manera que la escuela de una ciudad como Canelones, a las puertas de Montevideo, de un Departamento con las características de Canelones, que si a alguno le hace falta una Escuela Industrial es precisamente a ese Departamento, por su forma de trabajo, aún así, los estudiantes, sobre todo las niñas, empezaron a abandonar esa escuela. Ese Director de escuela no fué sumariado y juzgado; no se tomaron con él las medidas que normalmente deben tomarse. ¿Qué fué lo que hizo el Director de Enseñanza Industrial? Trajo a ese Director de escuela a Montevideo, ganando el mismo sueldo sin hacer nada, lo colocó en la oficina y cerró la Escuela de Canelones. Hace ya meses y meses que la ciudad de Canelones está sin su Escuela Industrial, ¿por qué? Porque no se quiso hacer justicia; porque ese Director de escuela tenía cerca suyo quien prestigiara su permanencia en el cargo de Director, y tan es así que se ha designado nuevo Director que se ha trasladado de la Escuela de San José, por denuncias que se le hicieron, con sumario que se le hizo, en el cuál, si algo quedó probada fué la inocencia de este Director; y a pesar de que este Director comprobó su inocencia, y a pesar de que quedó plenamente demostrado que las denuncias eran infundadas, se le apartó de su escuela como al otro, que era notoriamente malo, y al final se le designó Director de la Escuela de Canelones. Pero Canelones —el señor Senador Mayo Gutiérrez, puede decirlo— todavía está sin Escuela Industrial. Nominalmente tiene Canelones Escuela Industrial, pero en la realidad de las cosas, no la tiene. ¿Por qué no la tiene? Porque decir Escuela Industrial, es decir doctor Arias: no la tiene por culpa del doctor Arias, porque el actual Director de la Escuela de Canelones, que es un correcto funcionario, ha sido desde hace mucho tiempo, uno de los hombres que ha pretendido que la enseñanza industrial en el país se oriente de una manera más eficiente, y porque no ha formado parte del círculo que rodea y prestigia al doctor Arias y recibe por esa misma razón los privilegios que el doctor Arias, arbitrariamente asigna a los que lo rodean. De tal modo es, que este Director que ha pedido instrumentos para abrir su escuela, que ha pedido que se le entregue la escuela para trabajar, no ha podido hacerlo plenamente, perjudicándose de una manera tan lamentable a un Departamento como Canelones.

Si las partidas presupuestales estuvieran establecidas tal como deben estar establecidas en un presupuesto bien organizado, ninguno de estos dos Directores podría haber sido trasladados de este modo. Habría que haber justificado la causa de esos traslados; habría que haber hecho sumario, suspender o destituir o dejar, si el funcionario era inocente, al frente de la escuela; pero no se pueden hacer estos traslados caprichosos y arbitrarios, como son en la realidad de las cosas.

Cuando yo señalaba este episodio, lo señalaba porque él demuestra para qué sirven estas partidas globales, a pesar de lo que se dice en la ley de Presupuesto.

SEÑOR GIAMBRUNO. — En realidad no ha demostrado nada, el señor Senador.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — ¡Casi nada!

SEÑOR GIAMBRUNO. — En lo que respecta a los procedicientos arbitrados con respecto a la Escuela de Canelones, son los normales, y obedecen, desde luego, a la reglamentación y a la ley.

El doctor Arias por sí solo, no puede en ningún momento, por su temperamento, por su educación, por su respeto integral, haber resuelto por sí solo el traslado de los Directores de Escuela de un lado al otro.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Pudo y lo hizo, porque es lo que hace, y lo voy a demostrar.

El doctor Arias valido de una reglamentación que él hizo dictar como una ley, anuló totalmente a la ley, y es, señor Presidente, un cargo más que yo voy a hacer y a demostrar.

El doctor Arias, señor Presidente, nos dirigió una carta a los Senadores integrantes de la Comisión de Asuntos Administrativos. El señor Senador Castellanos, recordará que yo comenté esa carta y demostré la veracidad con documentos que tengo a mano.

SEÑOR CASTELLANOS. — Es exacto.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — El doctor Arias hizo una afirmación semejante a la que acaba de hacer el doctor Giambruno. Nos dijo que no era cierto que el Consejo estuviera convertido en un Consejo meramente consultivo. Lo afirmó bajo su firma de modo rotundo, ilustrando a los Senadores. Y bien; yo demostré en la Comisión de Asuntos Administrativos, que el doctor Arias no podía haberse equivocado en esta afirmación. Había algo más que un error, porque como les voy a demostrar a los señores Senadores con los documentos en la mano, el lado de la ley que él citaba para nuestra ilustración, está la ley que

demostraba la verdad de mi afirmación y no la verdad de la afirmación del doctor Arias.

Voy a leer ahora una ley dictada, reglamentando la función del Consejo, en donde ese Consejo se convierte en Consejo Directivo, como es el de Enseñanza Primaria y Normal, por ejemplo, en un simple Consejo consultivo, que no hace más que opinar en aquellas materias en que el Director cree que ese Consejo debe opinar. De modo que si alguien puede y hace en este país por su sola voluntad, ese es el doctor Arias, en la Universidad de Trabajo.

SEÑOR GIAMBRUNO. — ¿Me permite?

Quiero demostrarle al señor Senador que la clausura de la Escuela de Canelones se debe a factores ajenos a la intervención del doctor Arias. Actualmente creo que está habilitada la sección masculina de la Escuela Industrial de Canelones.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Está equivocado el señor Senador.

SEÑOR GIAMBRUNO. — Y se está esperando la terminación del sumario; los antecedentes están a disposición de los señores Senadores, del actual Director que es el ex Director de la Escuela de San José para habilitar la Escuela de Canelones.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Está equivocado.

SEÑOR GIAMBRUNO. — Puedo afirmarle al señor Senador que en materia de sumarios, en materia de designaciones, en materia de traslados de funcionarios, de profesores, el Consejo de Enseñanza Industrial se pronuncia de acuerdo con las reglamentaciones y las leyes vigentes, es decir, por dos tercios de votos. De manera que no quede en ninguna forma primar, dada la jerarquía moral, la solvencia y la estimación que tiene el doctor Arias respecto de sus colegas en el Consejo, el criterio absoluto de él, frente a reglamentaciones que establecen que las resoluciones deben tomarse con una mayoría especial de dos tercios de votos.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Señor Presidente: voy a demostrar lo que digo. La ley de Organización y Presupuesto de la Enseñanza Industrial dictada en el año 1933 dice en su artículo 1.o: "La Enseñanza Industrial integrada por la Escuela y Cursos Industriales y agraria Industrial que la constituyen actualmente, y los que puedan organizarse en el futuro, será dirigida por un Director General de Enseñanza, un Consejo de 9 miembros, con las mismas facultades legales, duración, etc., que la ley establece para el Director en los cursos de Enseñanza Primaria.

Es evidente, señor Presidente, de acuerdo con este artículo 1.o que el Consejo de Enseñanza Industrial, por ley, es un Consejo Directivo. Esto es claro; de modo, pues, que la afirmación del señor Senador Giambruno estaría totalmente de acuerdo con la ley: dirige el Consejo. Esto es lo que el señor Arias le afirmó a los Senadores de la Comisión de Asuntos Administrativos; pero lo que el doctor Arias se olvidó de afirmar y tal vez de informar al señor Senador Giambruno, es que — los señores Senadores lo advertirán una página después, no tan lejos como para perderla, una página después — hay una reglamentación de la ley dictada por el señor Terra y el señor Abadíe Santos, que dice así: "Vista la ley 5 de abril del corriente creando la Dirección de la Enseñanza Industrial, el Presidente de la República, etc., decreta: El Director General de la Enseñanza Industrial tiene a su cargo la Presidencia del Consejo de Enseñanza, la Dirección General de la Enseñanza y su representación exterior". Los señores Senadores advierten dónde va quedando la ley. La Dirección, el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias, instalación, una serie de incisos y después dice: "Corresponde al Consejo — a aquel al que la ley le dió la Dirección — corresponde al Consejo de Enseñanza Industrial, el estudio de los asuntos propuestos por la Dirección General". ¿Esto es, señores, un Consejo Directivo?

Yo pregunto a los señores Senadores, si esto no es convertir, mutilando totalmente las facultades del Consejo Directivo, en un Consejo que no hace nada más que informarnos de los asuntos, del estudio de los asuntos propuestos por la Dirección General. Pero todavía, por si fuera poco, le dice: "Colaborar con la Dirección". Ya no es un Director que preside el Consejo, miembro de él; es la Dirección, un ente aparte y verdadero Director el que dice aquí: "*El Consejo colaborará* con la Dirección en el desenvolvimiento de la enseñanza y cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias"; no como un Director, sino como un colaborador; lo que quiere decir que el Consejo de Enseñanza de la Escuela Industrial, ahora Directivo, creado por la ley, la primera ley, fué, por iniciativa del doctor Arias, convertido en un simple Consejo Consultivo.

(No apoyados).

SEÑOR GIAMBRUNO. — Es la interpretación que da el señor Zavala Muniz.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Es la absoluta verdad que los señores Senadores no demostrarán...

SEÑOR GIAMBRUNO. — Es la interpretación que le da el señor Zavala Muniz, sin que surja de la ley ni de lo que ha leído, sin que surja del espíritu, de lo que se ha hecho en Enseñanza Industrial; desde el tiempo que el señor Arias es Presidente del organismo y Director de la Enseñanza Industrial, lógicamente ha entrado a ella todos los asuntos que tienen relación con ese cuerpo directivo. No veo, desde luego, cómo pueda hacer llegar al conocimiento de ningún organismo, ningún asunto si no entra por la vía directa de su Presidente, como entran los asuntos en el Senado y en todas las reparticiones.

Lo que tiene que demostrar el señor Senador Zavala Muniz, es, si en alguna ocasión, el doctor Arias ha esquivado presentar ningún asunto fundamental, de acuerdo con la ley a la consideración del Consejo. Demostrando eso, el señor Senador Zavala Muniz, podrá entonces empezar a razonar en el sentido que lo ha hecho.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Parece que el castellano...

SEÑOR BADO. — ¿Me permite?

Yo no conocía, indudablemente, los textos a que ha dado lectura el señor Senador, pero si es un texto legal el que impone esa colaboración en carácter de obligatoria, de ese texto no se puede deducir el carácter asesor del órgano, sino de co-Director.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Cuando dice que corresponde al Consejo de Enseñanza Industrial el estudio de los asuntos propuestos por la Dirección General, ¿que dice sino...

SEÑOR BADO. — Le pido que lea lo que sigue, señor Senador.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Empecemos aquí, porque vamos a leer lo que sigue y lo anterior. ¿Qué puede proponer el Consejo si no es lo que le propone el Director de la Enseñanza? ¿Tiene iniciativa el Consejo?...

SEÑOR BADO. — Eso es otra cosa; puede tenerla.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Ya lo va a ver.

SEÑOR BADO. — Permítame, señor Senador, a fin de aclarar un concepto. No conocía los temas que iba a tocar el señor Senador Zavala Muniz, y no podía tener ninguna composición preparada para contestarle. Pero si en el apartado siguiente se agregó como derecho del Consejo, la facultad de colaborar — no recuerdo bien las palabras, pero agregaba algo...

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — "Colaborar con la Dirección en el desenvolvimiento de la Enseñanza y cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias.

SEÑOR BADO. — El texto es inequívoco.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Lo va a ver en seguida.

Antes, para que no haya confusión en el Director General, expresamente dice así: Corresponde al Director General: la remoción del personal secundario, previa comunicación al Ministerio. ¿Qué tiene que ver el Consejo con esto? Ya ve el señor Senador cómo mi comentario era justo; cómo esto de colaborar está muy bien pensado; es colaborar y nada más que colaborar; no es dirigir.

SEÑOR BADO. — Perdóneme. La colaboración se dirige a los temas que expresa el texto: colaborar en las funciones de Dirección de la Enseñanza y aplicación de las disposiciones legales y reglamentarias, no en la parte ejecutiva. Es lo que se desprende en seguida de la lectura.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Evidentemente; es lo que he dicho.

SEÑOR BADO. — Ha dicho más el señor Senador: ha dicho que ha transformado la naturaleza del Consejo, convirtiéndolo en un órgano asesor, y en las materias a que se alude por la propia lectura, es un órgano co-Director.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — No es un órgano co-Director, porque se le priva de cosas que expresamente están dichas aquí. se le dice que sólo colaborará en lo que proponga el Presidente, que no es el Presidente, que es el Director General. Es una cosa muy distinta, ser Presidente del Cuerpo a ser otro Cuerpo en el organismo. Porque la Dirección General es la Dirección General, y la Presidencia sería integrar el Cuerpo, cosa que no ocurre aquí. La remoción del personal secundario ni siquiera dice con conocimiento del Consejo, sino que dice previa comunicación al Ministerio; lo que quiere deir, que hay una diferenciación neta.

Hay un artículo 2.o, para terminar de explicarle al señor Senador Bado, una prueba más del decrecimiento de la importancia del Consejo, está este artículo 2.o. Parecería lógico, que si el Consejo fuera lo que la ley dijo primero, que inmediatamente de decir quién era el Director y cuáles sus funciones, correspondía, hasta jerárquicamente, porque hasta estaría presente en la subconciencia. la importancia que se le da, el artículo 2.o se habría de

referir al Consejo; pero no es así sin embargo; se refiere a un Inspector Técnico.

El artículo 2.o — hay antes del Consejo, entre el Consejo y el Director, un artículo 2.o que crea un Inspector Técnico y Asesor Técnico, que sustituye en sus funciones al Director General en casos de ausencia. Lo que quiere decir que está antes que el Consejo, no sólo el Director General, sino aquél, el Inspector Técnico que sustituye al Director.

"La inspección de escuelas y cursos, la fiscalización e intervención administrativa, la colaboración en las obras necesarias, la Dirección escolar interina, en los casos en que circunstancias especiales impidan su ocupación de acuerdo con las disposiciones reglamentarias."

Esta propia inclusión en el artículo 2.o, de un empleado — porque no es otra cosa sino un empleado del instituto — antes que las funciones del Consejo, muestra hasta gráficamente la disminución de facultad y jerarquía que se le ha dado a este Consejo, que en la ley primitiva, integraba un solo artículo que dice así: "La enseñanza industrial integrada...", etc., "...será dirigida...", — y esto es lógico esta es la redacción lógica para el pensamiento del señor Senador, en un sólo artículo, en un sólo párrafo — "...será dirigida por el Director General de Enseñanza y un Consejo de ocho miembros con las mismas facultades legales, dirección, etc., que la ley establece para el Director y el Consejo de Enseñanza Primaria y Normal".

Esto es lo lógico, es una redacción que expresa claramente la función. ¿Por qué se desmenuzó luego este texto lógico, con esa diferenciación de funciones? Parece bien claro, señor Senador, que se ha querido cambiar la organización anterior. Sino esto, que no importa más que tres artículos, por otra parte — porque el señor Senador podrá decir...

SEÑOR BADO. — ¿Me permite?

Satisfaría mi propósito completamente, al solicitarle la interrupción, si como confirmatorio de la tesis del señor Senador o de la otra, en lo que se refiere a la remoción de un personal que no sea subalterno, el Director tiene una facultad semejante por sí propio.

Si no existiera disposición semejante, estaría bien explicado cuál es el propósito de la disposición: evitar la intervención de ese Consejo en los asuntos menos importantes o de escasa trascendencia, porque podría significar un entorpecimiento en las tareas administrativas si para cada uno de esos detalles hubiera que reunir siempre al Consejo.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Dice así, señor Senador, el único inciso que se refiere a lo que el señor Senador pregunta: "Intervenir en los sumarios ordenados por la Dirección General". No es inútilmente que está puesto que es la Dirección General; sospecho que no se ponen las palabras porque sí.

SEÑOR BADO. — Tiene un sentido, tiene una filosofía propia, clara.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — La filosofía clara puede ser, señor Senador, que llevada una denuncia al Consejo, el Consejo no pueda votar la instrucción de un sumario sino por orden del Director General. Esta es la clara filosofía; porque si no debería intervenir en los sumarios decretados, sin especificar que deben ser decretados por el Director General.

SEÑOR BADO. — Puede ser otra, señor Senador: la de que consultando las necesidades reales de un organismo tan complejo se hubieran distinguido las facultades ejecutivas de las de resolución en los asuntos de importancia, estableciendo dos competencias.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Esa es la cuestión, señor Senador.

SEÑOR BADO. — Todo esto nos lleva — y finalizo a una conclusión: es la de que de acuerdo con estas mismas aclaraciones, por su contenido racional, el Consejo no es platónicamente asesor, es algo más, es co-Director en los asuntos de entidad; los que se restan al conocimiento del Consejo, son — según la lectura del señor Senador — aquellos de menor importancia.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — ¿De dónde deduce eso, señor Senador?

SEÑOR BADO. — El señor Senador ha aludido a los casos de remoción de personal como ejemplo ilustrativo.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Es uno de los casos; es legítimo su razonamiento; yo se lo advierto y el señor Senador, que es bastante inteligente, lo ve; en uno de los casos a que he aludido.

SEÑOR BADO. — En lo que se refiere a uno de los casos, decía que lo único que se resta a la intervención del Consejo, es la facultad de intervenir o de conocer en la remoción del personal subalterno o secundario — no recuerdo la expresión — de lo que debe deducirse que cuando de remociones se trata, pero no de personal secundario, las facultades del Director no son suficientes por sí solas, sino que tienen que ser completadas por la vía de la colaboración indispensable del Consejo, de donde se concluiría que lo único a que quiere referirse — y por otra parte este es un aspecto parcial de la exposición del señor Senador...

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Es verdad.

SEÑOR BADO. — ...es a que el Consejo de acuerdo con esa estructura no es un órgano asesor, es un órgano codirector.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Es tan un organismo asesor, a quien se le han limitado deliberadamente las funciones, señor Presidente, que este decreto no tiene nada más que tres artículos, cuatro artículos. Uno de ellos no se refiere para nada a la organización; el primero, a la Dirección General, el segundo al Inspector Técnico, el tercero al Consejo, y el cuarto, a que las personas designadas deben ser profesores. Lo que demuestra que el ánimo por el que se dictó esta reglamentación de la ley anterior, era establecer la diferenciación que hay entre estos dos organismos que eran idénticos en el artículo 1.o de la ley respectiva. Es evidente.

SEÑOR GIAMBRUNO. — No entro en realidad a analizar jurídica ni analíticamente la reglamentación posterior a la ley que declaraba cuerpo deliberativo, el Consejo de Enseñanza Industrial. Entiendo, desde luego, que surge de la lectura que ha hecho el señor Senador Zavala Muniz, que el organismo industrial, después de esa reglamentación, quedó en las mismas condiciones que ahora, es decir, en las mismas condiciones que tenía y tiene el Consejo de Enseñanza Primaria y Normal; pero a mayor abundamiento, quiero expresar al Senado y al señor Senador Zavala Muniz, que nunca en ningún caso, ni por vía de excepción, el doctor Arias eliminó por cuenta propia a ningún empleado secundario, y que jamás por cuenta propia, ni aún por razones extrañas en ningún momento difícil para nuestras instituciones, permitió que se dispusiesen manejos extraños dentro del organismo industrial, para determinar la separación de algún funcionario.

En tres ocasiones, el doctor Arias ofreció su renuncia para mantenerse firme en el cumplimiento estricto de la ley y de los reglamentos; de manera que con esa reglamentación y sin esa reglamentación, el doctor Arias ha procedido siempre de acuerdo con la ley madre que regía, la ley de 1934, llevando siempre al Consejo de Enseñanza Industrial, todas las actuaciones que llegaban a su alcance, como asimismo daba asidero y consideración a todos los pedidos que eran formulados en dicho Consejo, en el sentido de establecer un sumario o acceder a una solicitud de separación de empleados secundarios.

Puede tener la seguridad el Senado y el propio señor Senador Zavala Muniz, que en ningún caso ni por vía de excepción, el doctor Arias, ha separado, no solamente a profesores sino que ni aún a los empleados secundarios.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Termino, señor Presidente, con este pequeño aspecto de la cuestión, presentando el último episodio, y lamento que el señor Senador Bado se haya levantado...

(Entra a Sala el señor Senador Bado).

—...lamentaba, señor Senador, su ausencia, porque voy a citar un hecho que terminará por convencerlo.

Tal es, señor Presidente, el espíritu del doctor Arias, de combatir en el Consejo Consultivo, al Consejo Directivo, que cuando se discutió la creación de la Universidad del Trabajo, en el Consejo de Estado, uno de los pocos artículos que se discutieron fué precisamente ese.

El doctor Arias y algunos Consejeros de Estado, eran partidarios de que el Consejo fuera meramente Consejo Consultivo. Mientras tanto primó la mayoría en el Consejo de Estado para que este Consejo fuera Consejo Directivo.

Este debate ocurrido en el seno del Consejo de Estado, muestra claramente, señor Senador Bado, los dos criterios que acabo de establecer.

Y continúo, porque como decía con razón el señor Senador, este es un accidente.

Entro en materia más profunda, donde mi divergencia de opinión con tantos hombres bien inspirados y mal informados es aún mayor, cuando califican la obra del doctor Arias como magnífica y extraordinaria al servicio de la República.

La obra del doctor Arias, señor Presidente, yo he tenido la paciencia, por obligación, por el cargo que desempeño, de estudiarla minuciosa y lentamente, porque se necesita mucho tiempo para poder leer todos estos libros que el doctor Arias publica.

Aclaro que no tengo ni siquiera el placer de conocer personalmente al doctor Arias; es para mí una cosa abstracta; no me mueven hacia él sentimientos personales de ninguna naturaleza, ni políticos, porque cuando yo comencé a actuar en la vida política del país, el doctor Arias,

ya no actuaba activamente en ella; de manera que ni siquiera hemos tenido la más leve polémica en ningún asunto. Pero como me importa tanto esta forma de la enseñanza que es útil para el porvenir económico y cultural del país, por eso, lo he estudiado tanto.

El doctor Arias tiene la suerte de poder publicar a costa del Estado —sospecho yo— estos volúmenes —y digo que debe ser a costa del Estado porque dicen arriba: "República Oriental del Uruguay" y llevan el escudo de la nación, sospecho que no debe ser una publicación privada— en un momento de tanta miseria y de tanta agustia como la que el país sufre, y tiene la suerte, además, de poder publicar estos volúmenes sucesivos...

SEÑOR GIAMBRUNO. — Son las revistas de la Universidad del Trabajo.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Le ruego al señor Senador que no me interrumpa ahora, porque conviene oirme un poquito.

...en una sucesión casi ininterrumpida, señor Presidente.

Claro está que si se ven en la biblioteca todos estos volúmenes, uno al lado de otro, un hombre bien inspirado piensa: "Hombre, se trabaja realmente en la Universidad del Trabajo; miren todas las cosas de que hay que dar cuenta en tan poco tiempo". Pero si el lector es curioso y lee, curioso y paciente, señor Presidente, se encuentra con que éste es más bello y lujoso que éste otro pero idéntico; y que éste es también idéntico; y que éste es también idéntico; y que éste es también idéntico.

No deja de ser una fortuna para un hombre que trabaja, amar tanto su producción, hasta estarla repitiendo mes a mes, en los talleres del Estado, y tan bellamente como está repetido aquí.

Este volumen tan grande contiene, señor Presidente, una ley del señor Arias, iniciativa de él, creando la Universidad del Trabajo; y después, contiene el estudio de la ley del señor Arias en el Consejo de Estado; ley y estudio de la ley que, por otra parte, había sido publicado en otro folleto, también muy bien editado que era la misma ley, el mismo estudio de la ley.

SEÑOR GIAMBRUNO. — Por resolución del Consejo de Estado.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Y este es por resolución del señor Arias.

Luego, estas fotografías —y los señores Senadores que manejan libros saben bien lo que cuestan— y luego, contiene discursos del señor Arias. Se reproducen totalmen en el año 43; lo que hace 20 años dijo el doctor Arias que había que hacer en el país y que, en el año 43, después de veinte y tantos años que él dirige la enseñanza industrial en el país, sigue diciendo qué hay que hacer con la enseñanza industrial en el país.

Yo me felicito de la tenacidad con que el doctor Arias sigue creyendo en su pensamiento; aunque no me felicito de la fortuna con que lo realizó. Porque si la hubiera tenido, no tendría necesidad, veinte años después, de volverla a repetir hasta con las mismas frases.

Después, viene otra publicación que es también una proyectada Universidad del Trabajo del año 1928, que es también del doctor Arias.

Esta era una proyectada Universidad del Trabajo que no se realizó, pero por la cual nos enteramos que ya entonces el doctor Arias pensaba en la Universidad del Trabajo.

Seguimos ilustrándonos, señor Presidente, y nos encontramos con que también en el año 41 fué proyectada una Universidad del Trabajo, que es la misma del año 28 y que, a su vez, es la misma del año 42.

Seguimos, señor Presidente, enterándonos a través de estas páginas y nos encontramos con la ley de setiembre del 42, que es la misma del 28 más la misma del 41, idéntica a la del 42, con lo cual seguimos enterándonos de la tenacidad con que el doctor Arias considera sus ideas. Estimo, desde luego, muy plausible esa tenacidad.

Continúo, señor Presidente; fotografías más leyes, las mismas; más discursos, los mismos; y así, para no cansar al Senado, nos encontramos con que al final tenemos los programas, programas que deben ser puestos en ejecución en la Universidad del Trabajo. Antes, claro está, *está destacado con todo honor como se merece, el decreto, por el cual se crea el ente autónomo, Universidad del Trabajo.* Los programas, señor Presidente, son todas estas páginas, muy bien escritas. Pero, ¿qué ocurre? Ocurre que no se practican porque ésta, aun cuando sería la Universidad del Trabajo, por sus ideas fundamentales, de que estamos tan bien ilustrados por sus tomos, no tienen programas. Los programas los hace cada profesor según su leal saber y entender; los envía a la Dirección y no se aprueban nunca, y los aplica el profesor. Se puede aprender en la Universidad del Trabajo, en uno de esos institutos, en Montevideo, en una clase, materia, o forma de la materia misma, muy distinta a la que se aprende en San Carlos, por ejemplo, o en Cerro Largo, o en Paysandú o en Salto.

La Universidad está así, de este modo, librada a la buena voluntad de los profesores, en un régimen totalmente anárquico.

Quien va a entrar a la Universidad del Trabajo, el estudiante que ingresa a ella, no sabe qué es lo que va a aprender, y tan no sabe qué es lo que va a aprender, que cuando sale —y se va a demostrar— tan no sabe lo que ha aprendido, porque, por desgracia éste, es uno de los cargos más graves que le hago a la Universidad del Trabajo: Esta está lanzando a las industrias del país, a pedir trabajo a técnicos que las industrias no pueden recibir en general, por su incapacidad, y esto no lo afirman los estudiantes, ni los industriales; esto lo afirman los profesores, lo acaban de afirmar los profesores en un congreso que termina de realizarse en la Universidad del Trabajo. Congreso que acaba de decir con mucho más conocimiento que yo, esto que someramente estoy diciendo al Senado, y que para que no lod ijera, después de tener comisiones sesionando varios días, tuvo una sesión plenaria en la que se iba a dar cuenta de lo actuado en Comisión, y no se pudo realizar, porque había que concurrir inmediatamente a un banquete festejando el fausto acontecimiento del Congreso que no se había raelizado.

SEÑOR GIAMBRUNO. — No han sucedido las cosas como lo dice el señor Senador Zavala Muniz.

Tengo en mi poder las actas de las que puedo dar lectura por las que se verá el resultado y la aprobación de las distintas ponencias, como así mismo, también, el otorgamiento de un voto dado por la unanimidad del Congreso de aprobación y de aplauso a la obra del doctor Arias.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Eso no puede ser. Si esa acta está redactada así, es falsa. No puede haber tal unanimidad.

SEÑOR GIAMBRUNO. — Le voy a leer el acta pertinente.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Vamos a ver la unanimidad.

SEÑOR GIAMBRUNO. — Las actas del Congreso, forman, desde luego, como pueden ver los señores Senadores un folio compuesto de distintas páginas. Tendría que buscar el acta, para no fatigar la paciencia del Senado. De manera que ruego se me conceda un segundo para encontrar el acta en donde se establece la aprobación del voto de aplauso al doctor Arias.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Mientras el señor Senador busca, y no tengo ningún apuro y le concederé la interrupción inmediatamente, que me la pida, yo quiero señalar a los señores Senadores, siguiendo el estudio de este voluminoso libro que ha publicado el doctor Arias, que todo esto sigue siendo programa de la Universidad del Trabajo, lo que pudo hacer...

SEÑOR GIAMBRUNO. — "El señor Braem en la sesión realizada el 10 de julio solicita un voto de aplauso al Director General el que le fué tributado".

"El Director General...

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Yo quiero que me pruebe la unanimidad.

SEÑOR GIAMBRUNO. — ... (Lee): "Estando a retirarse el señor Ministro, demandado por otra tarea, el señor Braem, pide un voto de aplauso al Director General, el que fué tributado.

—El Director General, manifiesta su reconocimiento y dice que entrega ese voto de aplauso a todos los Directores de escuelas y sus maestros, los Consejeros, los Inspectores y los funcionarios administrativos de la institución, porque con ello, se ha hecho el organismo.

—El señor Ministro, manifiesta que debiendo retirarse, expresa su adhesión y felicitación por las preocupaciones expresadas, prometiendo el apoyo del Ministerio. Aplausos en la Sala.

—Se retira el señor Ministro, acompañado del Director General".

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Queda demostrado, señor Presidente...

SEÑORA DEMICHELI (Alvarez V. de). — *Si no se ha manifestado oposición en el seno del Congreso, es porque ha habido unanimidad.*

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Yo se lo afirmo en forma documentada y pública, que eso no puede ser verdad.

SEÑOR GIAMBRUNO. — ¡Pero si es la verdad!

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Esto dice el acta, con todo cuidado: "que se pidió un voto de aplauso, el que fué tributado". Pero el señor Senador dice que fué un voto unánime.

SEÑORA DEMICHELI (Alvarez V. de). — Pero si no hubo oposición, es que ha habido unanimidad.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — No la ha habido; se lo afirmo y se lo pruebo.

SEÑOR GIAMBRUNO. — Yo estoy leyendo el acta oficial del Congreso, en la cual no consta que haya habido ninguna discrepancia.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Esa acta oficial, pudo muy bien suprimir lo que no le convino, porque ahí no dice lo que yo afirmo a usted, que los profesores dijeron en pleno Congreso...

SEÑOR GIAMBRUNO. — A mayor abundamiento, diré que no pudo haber lugar a discrepancia, desde que el acta establece al final, que "en presencia del señor Ministro manifestó que debiendo retirarse, expresa su adhesión y felicitación, proponiendo el apoyo del Ministerio. (Se retira el señor Ministro acompañado del señor Director General")".

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Muy bien; eso dice el acta: Y, como yo digo...

SEÑOR BRUM. — Habría que ver si el acta fué leída posteriormente y aprobada.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Es claro, y elemental lo que dice el señor Senador Brum. Hay que ver la forma en que está redactada: "Se propone un voto el que fué tributado". El señor Senador afirmó que había sido un voto de aplauso unánime, y yo afirmo que si eso dice el acta, esa acta es falsa.

SEÑORA DEMICHELI (Alvarez V. de). — Si hubiera estado usted, habría hecho oposición a que se tributara ese voto de aplauso.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Yo le afirmo, señora, que se hizo, y lo voy a demostrar.

Los señores Senadores no pueden ignorar —porque han sido vistos por un grupo de profesores que han demostrado ser la mayoría dentro del cuerpo, puesto que han ganado una elección, que nadie ha podido invalidar, que nodie ha podido decir que era contraria a la decencia o que se haya cometido fraude— que todos esos profesores que constituyen la Federación de Profesores de la Escuela Industrial, que luchan, precisamente por eso, porque se oriente la enseñanza industrial definitivamente, de un modo como no la ha orientado el doctor Arias. ¿Es concebible que estando presentes en esa sala esos hombres, estuvieran dispuestos a dar ese voto de aplauso? Los señores Senadores comprenderán que no es concebible.

SEÑOR GIAMBRUNO. — Yo no comprendo como puede demostrar el señor Senador que empezó diciendo que el Congreso había manifestado el repudio...

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Yo no dije eso. Los señores Senadores me oyeron. Yo dije que terminó en un banquete.

SEÑOR GIAMBRUNO. — Que no pudo terminar.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Sí, señor Senador. Que no se pudieron discutir las ponencias.

SEÑOR GIAMBRUNO. — Las ponencias están aquí. Podría leerlas, pero, pediré que se incorpore a la versión taquigráfica para no fatigar a los señores Senadores, estableciendo, al final de la sesión, a propuesta de un profesor delegado, se tributó un voto de aplauso, entendiendo que fué de aprobación a la política que había desarrollado el doctor Arias.

SEÑOR BRUM. — ¿Quiénes firman el acta?

SEÑOR GIAMBRUNO. — Eso consta en el acta final del Congreso.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — ¿Quién la leyó? ¿Quienes la ratificaron? ¿Quiénes la aprobaron?

SEÑOR BRUM. — ¿Esa acta fué leída?

SEÑOR GIAMBRUNO. — No lo podría precisar; pero, a mayor abundamiento, podría decir al señor Senador Brum, porque tiene su matiz, que anteriormente a ese Congreso, se realizó uno de Intendentes en Montevideo, con la presencia del doctor Arias, y, por unanimidad, después de haberse deliberado sobre la acción y la obra realizada por el doctor Arias, se tributó un voto de aplauso. (Interrupciones).

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Señor Presidente: No quedó demostrado, ni mucho menos, el aplauso unánime. Pero yo no quiero distraerme en esto, porque estoy abusando del Senado, lo que lamento mucho, así como la circunstancia de aparecer, personalmente, como encarnizado con el doctor Arias y esto es un espectáculo que a mí me desagrada profundamente. Pero como tengo la honrada convicción de que sostengo la verdad, no tengo más remedio que proseguir con esta documentación.

SEÑOR GIAMBRUNO. — Yo lamento, también, estos diálogos que mantengo con el señor Senador Zavala Muniz.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — No me molesta en absoluto. Lo que me molesta es estar atacando a un ciudadano que no puede contestarme como el señor Senador. Me resulta muy desagradable, espiritualmente.

Digo, señor Presidente, comentando estos libros, que dan la sensación de la gran obra realizada por el doctor Arias, y ya lo verán los señores Senadores, y aquí los tengo a su alcance, como es que estos grandes libros no hacen más que reproducir los discursos, las iniciativas y lo que pensó el doctor Arias desde 20 años a esta parte, así como alguna fotografía del doctor Arias, como es natural, y de las autoridades nacionales que visitan esa escuela.

Este otro documento que se ha publicado, también, por el Estado, según entiendo, puesto que dice aquí que es publicado por los talleres de la Enseñanza Industrial, dice exactamente lo mismo.

Este documento reproduciendo exactamente, textualmente, no sólo las leyes, los reglamentos, sino textualmente las ideas del señor Arias.

Este otro documento que está aquí, publicado por orden del Consejo de Estado dice exactamente lo mismo, que cualquiera de estos otros documentos.

Este otro documento "Dirección General de Enseñanza Industrial", dice, también, exactamente lo mismo, publica las mismas fotografías, los mismos discursos y las mismas leyes de estos otros documentos.

Y este último documento que está aquí sobre la creación, la autonomía y la reglamentación, dice exactamente lo mismo que todos los demás libros.

De donde se deduce, señor Presidente, que todas estas publicaciones hechas de un modo tan valioso, que pudieran estar dedicadas a una obra de un hombre que tuviera menos amor a su pensamiento y a sus discursos y más amor al instituto que está dirigiendo, estos documentos que pudieron ser para informarnos sobre las condiciones económicas del país, para decirnos sobre la firma de trabajo del país, para, en una palabra, decir algo concretamente, sirven para hacer afirmaciones deliciosas, como la que veo aquí, diciendo que el trabajo en esta era moderna se ha terminado por entender que es un orgullo y un honor del hombre. Afirmación de cuya originalidad juzgarán los señores Senadores, afirmación original y profunda que viene a ser para él, como la piedra fundamental del edificio que él levantara. Porque es una afirmación que repite en cada uno de sus documentos, demostrando el doctor Arias no estar enterado de la forma que se trabaja en el país, y a qué trabajo están dedicados los estudiantes que salen de la escuela.

Pero, todavía, hay más, señor Presidente.

El doctor Arias en la carta que dirigió a los señores Senadores negaba su intervención en las elecciones que se han realizado en la enseñanza industrial más de una vez, frente a este grupo de profesores que no están dispuestos a seguir acompañando la gestión del doctor Arias, porque la consideran completamente perniciosa para la enseñanza en el país.

Yo tengo aquí un documento que a simple vista define una posición.

Este documento fué publicado en el año 1938 y enviado a los profesores de la enseñanza industrial de todo el país. A los profesores que dependen de un Director General y de un Consejo con las atribuciones que se ha visto; a los profesores que están en una partida global cuyas garantías acabamos de examinar: a esos profesores, se les ha dirigido este documento, cuya composición tipográfica es, realmente, una obra admirable.

Dice así: "Al profesorado de las Escuelas Industriales urbanas y rurales". Y aquí, como otro título: "De la Dirección General de la Enseñanza Industrial". Y debajo: una proclama en favor de una lista, de la lista oficial, en pugna con la lista de los demás profesores. Y como firma, "El Comité pro candidatura de los ciudadanos fulano y fulano", como representantes de las escuelas urbanas y agrarias industriales. No tiene la firma del doctor Arias, pero tiene este acápite: "De la Dirección General de la Enseñanza Industrial".

Yo pregunto: quien tenga esto en la mano, ¿qué es lo que entiende? ¿De quién es este manifiesto? ¿Quién lo hizo y lo dirige? ¿Por qué, si es de un Comité que no está sostenido por la Dirección General de la Enseñanza Industrial, se ha puesto este acápite?

Pero esto tiene un final, señor Presidente.

Estas elecciones fueron protestadas. La protestaron los profesores, porque entendieron que se había cometido fraude. ¿Qué ocurrió con esa protesta? Ocurrió que el Consejo, o el doctor Arias, prolongaron el fallo sobre esa protesta, elevaron al Ministerio la protesta, pero, mientras tanto, la protesta no se falló y el Consejero cuya elección se protestaba integró el Consejo.

Parece que hay una correlación muy estrecha entre este manifiesto y estos hechos que denuncio y que se pueden comprobar.

Más tarde, señor Presidente, en el mismo documento dirigido a los señores Senadores, contestando al de los señores profesores que le hacen cargos de haber convertido el Consejo Consultivo.

Decíamos, también, en la Comisión de Asuntos Administrativos: "Porque a la desorientación en materia pedagógica, se agrega la arbitrariedad en la designación de los profesores, como queda demostrado en el documento número 8".

Aquí está el documento, señor Presidente. Es una copia de un acta. Yo, aunque canse al Senado, la voy a leer, porque esto sí que es una acta muy especial, un acta excepcional. Dice así, tratándose de la provisión de un cargo de profesor:

"Proposición del ingeniero Carcavallo, para que se designe al profesor Sienra Morató, para dictar el curso...

(Lee:)

Es original, señor Presidente, que se toma una resolución; se llama a un concurso; se propone un candidato por el Director; luego, un miembro del Consejo propone suspender la resolución y completar el Tribunal; se suspende la resolución del concurso y completa el Tribunal.

No se puede entender qué quiere decir esto. Pero, además antes ha hecho el elogio de uno de los candidatos: señor Sienra Morató; ha estudiado sus antecedentes y es a ese candidato al que se designa.

Yo creo, señor Presidente, que hablar de que éste es un procedimiento normal, es desconocer lo que es la normalidad. A mí me parece que esta acta denuncia otros hechos que puedo decir que han ocurrido en la Universidad del Trabajo, y de los cuales no tengo actas. Pero puedo decirle al señor Senador Giambruno, que hablaba de favoritismos y preferencias, que hay, en la Universidad del Trabajo, profesores que hace más de veinte años que lo son, hombres capaces, extraordinariamente capaces, que no lo afirmo yo, sino que lo han afirmado una y otra vez la exposición de sus obras y los fallos que los jurados de los Salones Nacionales de arte le han discernido. Y un profesor, uno de ellos, que hace más de veinte años que es profesor, recién ahora, en estos momentos — coincidiendo con mi entrada en el Senado — Este ciudadano puede ganar más de setenta pesos mensuales. Coincidencia bien desagradable, porque nadie ignora, ni en la Universidad del trabajo ni en ningún lado, que soy amigo de ese profesor, notoriamente amigo desde hace muchos años. Ahí se ve que, aunque no esté en la intención — no la atribuyo — la molestia personal que me produce que en el momento que tengo que dar mi voto para la venia del Director de la Universidad del Trabajo, este ociudadano, notoriamente amigo mío, pintor cuya excelencia no voy a calificar, pero que han calificado sucesivos jurados del país, Carmelo de Arzadum, recién ahora recibe el reconocimiento de su capacidad y un aumento de sueldo que no pudo obtener durante veinte años.

Continúo, señor Presidente:

Yo afirmé, también, que en cuanto a la administración de los dineros públicos, el doctor Arias no los ha administrado con el celo con que debía hacerlo.

Cierta vez se le entregó a la Escuela de Carmelo, un barco que creo que se llamaba "Fray Bentos". Por no revisar papeles y para no aburrir más a los señores Senadores, no busco su nombre. Este barco, un pequeño barco de la Administración de Puertos, fué cedido a la Escuela Industrial de Carmelo, con el fin de que los estudiantes tuvieran allí instrumentos para su trabajo. Aunque el barco era pequeño, estaba dotado, señor Presidente, de todo el instrumental más moderno que necesitaban los estudiantes para completar sus estudios. Era, pues, una magnífica pieza para la Escuela Industrial de Carmelo. Pero, sin que se pueda saber cómo ni por qué, hoy no existe el barco. Ha desaparecido de ese barco, sin que lo sepa el Director de la Escuela — me lo han dicho — una cañería cuyo valor no era inferior a mil pesos.

SEÑOR GIAMBRUNO. — ¿Me permite, señor Senador Zavala Muniz?

Quiero decirle que para la ordenación del debate, le he de contestar después de su disertación, reservándome para entonces la réplica, puesto que yo tenía conocimiento, por haber leído la discusión de la Comisión de Asuntos Administrativos, aun cuando no estoy en posesión de la carpeta, porque cuando intenté leerla, el Secretario de la Comisión me comunicó que se la había desuelto al señor Senador Zavala Muniz. De manera que dejo la contestación parcialísima de todas las acusaciones que está haciendo el señor Senador.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Es necesario decir que estos documentos a que se refiere el señor Senador Giambruno, no tiene por qué haberlos visto; pero los señores Senadores que forman parte de la Comisión de Asuntos Administrativos, deben recordarlo, porque los traje a la Comisión y los dejé a disposición de los señores Senadores para que los estudiaran cuanto quisieran. Después de pasado un tiempo prudente los recogí para ordenarlos, a fin de traerlos al debate del Senado. También los puse a disposición del señor Ministro; de manera que si el señor Senador no los leyó no fué por mi culpa.

Digo, señor Presidente, que ese barco de Carmelo ha desaparecido; por lo menos de la Escuela, totalmente. Algunos hierros viejos de ese barco están tirados en la Escuela de Carmelo; pero el instrumental, lo que debió servir para el trabajo de los alumnos, eso no está allí. ¿Cómo se hizo? ¿Cómo pudo deshacerse ese barco? ¿Para qué se hizo? Yo lo ignoro. Mis noticias son de que eso no ocurrió sólo con el barco, sino que eso ocurrió también, con otro barco en otra escuela industrial del litoral del país.

Además, señor Presidente, yo tengo un hecho aquí, que me parece muy serio. En San Carlos, en el año 1931, se constituyó por iniciativa del Director de la Escuela Industrial, una cooperativa de lechería, que llevaba nada menos que este nombre: "Cooperativa de Lechería y Granja Dr. José F. Arias". ¿Por qué los lecheros de San Carlos, los trabajadores constituían una cooperativa y la denominaban nada menos que con el nombre del doctor Arias? Parece extraño, porque que yo sepa, el allí no había tenido más actuación en esta materia, que ésta de que voy a dar cuenta.

Se hizo por iniciativa del doctor Arias y sobre la base de que a esa lechería podría aportar la enseñanza industrial una maquinaria de tal importancia que su valor alcanzaba a $ 20.000.00.

Además el doctor Arias, y en esto hacía bien, ofrecía el asesoramiento de la enseñanza industrial designando un técnico que ayudase a los lecheros de San Carlos a desenvolver su industria y negocio. La sociedad cooperativa que se fundó con este nombre, trató de obtener un crédito por $ 15.000.00, que el doctor Arias se comprometió a prestar la gestión de su persona, de su influencia legítima, para que el Banco lo concediera. Sobre esa base, la asamblea de lecheros aprueba sus estatutos, el 15 de octubre de 1932 y obtiene su personería jurídica el 28 de noviembre del mismo año 1932. Con la aprobación de sus estatutos por el Poder Ejecutivo, la Dirección de la Enseñanza Industrial compra la maquinaria prometida y la remite a San Carlos, donde se deposita en una finca particular, en un galpón del señor Tirso Aguirre. Nótese que la Dirección de la Enseñanza Industrial, para esta cooperativa, que al fin por muy meritoria que sea, es particular, contribuye con una maquinaria por valor de $ 20.000.00 del Estado.

Luego de esta operación comienzan a surgir las dificultades que se epilogan con el desistimiento de la empresa. En virtud de que el doctor Arias encontraba dificultades extraordinarias en la gestión del crédito, el Presidente de la cooperativa, se entrevista con el Presidente del Banco de la República, señor Vicente F. Costa, en el año 1939 —en el año 1931 se había iniciado la gestión— quien le prometió resolver el asunto y así lo hizo. La cooperativa había ya adquirido el terreno para levantar el edificio; terreno que el Banco de la República avalúa en $ 5.000.00, que integraba la garantía para la operación.

Con el terreno de su propiedad, los $ 15.000.00 que habían obtenido en préstamo, la cooperativa llama a licitación para la construcción del edificio. Recibidas las propuestas, en el momento que iba a adjudicarse, en el momento que iba a procederse a su apertura, el doctor Arias avisa telefónicamente que recién descubre que a la maquinaria enviada hace 8 o 9 años atrás, le faltaba una parte vital y pide que se suspenda la adjudicación de la obra hasta tanto se complete.

Hacía 8 años que estos bienes del Estado, que costaban $ 20.000.00 estaban depositadas en un galpón, prontos para servir a una institución particular, y por desgracia, cuando iban a servir, resulta que le faltaba la parte vital de esta maquinaria. Desde entonces no ha sido posible, por ningún modo, lograr que esa parte vital de la maquinaria, se complete, ni que se instale la cooperativa. Perdido todo el esfuerzo: perdido el dinero; perdida la personería jurídica la cooperativa fracasa y las maquinarias, las que costaron $ 20.000.00, parece, que fueron traídas a Montevideo. ¡Del año 1931 al año 1943!

Yo digo, señor Presidente, si esto es fomentar la industria del país; si puede decirse que es legítimo que un funcionario del Estado —porque al fin, por encumbrada que sea su posición, el doctor Arias no es otra cosa que un funcionario del Estado— por el hecho de prestar la colaboración de los dineros del Estado y los técnicos del Estado, le parece bien que se funden *instituciones privadas*, y se denominen con su nombre, por los servicios que él presta con los dineros del Estado. Si se pueden prestar esos servicios con los dineros del Estado a una institución privada, y si, después de todo, estos dineros del Estado, estuvieran bien cuidados. Si estuvieron desde el año 1931 hasta el año 1943 en un galpón cuyo arrendamiento no sé si se pagó, y, esto no es un cargo, sino que deseo declarar mi ignorancia al respecto, si después de todo terminan reintegrando las maquinarias a Montevideo. Esto demuestra, se-

ñor Presidente, después de tanto hablar del genio del doctor Arias como Director de la Enseñanza Industrial, tanto decir que es el creador de la enseñanza, que eso no es exacto. Porque además, aquí, quien creó la enseñanza, quien le dió un gran impulso, fué en primer término, el primero por la jerarquía, el doctor Pedro Figari.

Orientaciones que el doctor Pedro Figari dió a la enseñanza industrial que se abandonaron inmediatamente, cuando eran orientaciones utilísimas para la enseñanza industrial del país.

Por ejemplo, el doctor Figari quería con razón, que se desarrollara en el país la industria del labrado de la madera fina, que se realizaran muebles nobles y finos, y lo hizo. Cuando la enseñanza industrial cambió de dirección, esta enseñanza se perdió allí; esta noble forma del trabajo de carpintería no se siguió realizando con la orientación que el doctor Figari le dió. Con lo que se ha perjudicado al país grandemente, porque si algo puede hacer el país con su madera, es precisamente eso. De tal modo que los últimos, como recuerdo del doctor Figari, por suerte están en nobles manos, en las manos del doctor Vaz Ferreira, que compró en subasta pública, donde se vendieron como para que no quedaran como recuerdo de la enseñanza de Figari, esos últimos muebles realizados.

Yo afirmo, ahora, en general, señor Presidente, que la enseñanza que se imparte en las escuelas industriales está orientada por sucesivas improvisaciones, sin ningún plan técnico, con meros discursos, mensajes y proyectos de ley. Se improvisa, según el buen entender del doctor Arias, o según los pedidos de las poblaciones respectivas, se improvisan cursos de enseñanza industrial en el interior del país, que han fracasado unos tras otros.

Se ha llegado, por ejemplo, a capacitar al obrero para industrias que no tienen ninguna aplicación en los medios en que tienen que desarrollar sus actividades. Así hubo en Cerro Largo maestros, por lo menos teóricamente, en materia de motores; pero en Cerro Largo no había motores. Estos muchachos desilusionados y desesperanzados con esa enseñanza que el Estado les dió y los abandonó luego a su suerte, se emplearon en cualquier cosa menos en el oficio para el cual ellos habían estado estudiando en un instituto del Estado.

Se establece, por otra parte, una competencia entre dos formas de enseñanza del Estado.

El Estado, ha creado la Escuela Agronómica, no sólo para la explotación de la tierra, sino fundamentalmente para ejemplarizar en el medio rural y para crear los capataces agrónomos. Frente a eso, la Escuela Industrial gastó miles y miles de pesos creando otros centros de enseñanza de la industria agrícola; enseñanza que se dictaba y se dicta por el órgano correspondiente creado antes por el Estado.

Se establece, por ejemplo, en Colonia Suiza, una Escuela de Lechería, y allí, a un paso, está La Estanzuela, uno de los mejores establecimientos del Estado.

Estas posiciones, estas improvisaciones, han llevado, señor Presidente, a plantear esta cuestión: en el Congreso realizado por los profesores se trató una iniciativa, crear internados en las escuelas industriales. Por qué? Porque los Directores de las escuelas declararon que las escuelas industriales están desiertas, que la única manera de tener alumnos es crear internados. Y las escuelas industriales si están desiertas, es porque han fracasado.

Yo digo, señor Presidente, si ante este cuadro que yo he mostrado, puede afirmarse que es conveniente a los intereses del Estado, que después de tantos años de permanencia en el fracaso, todavía venga cuatro años más a dirigir la enseñanza industrial, el candidato para el cual pide la venia el Poder Ejecutivo.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR GIAMBRUNO. — Pido la palabra.

En primer término, voy a ocuparme de los cargos señalados por el señor Zavala Muniz, por los cuales intenta justificar la actitud que ha de tomar en sentido negativo respecto al pedido de venia formulado por el Poder Ejecutivo para designar Director de la Universidad de Trabajo, al doctor Arias.

He recogido los cargos formulados por el señor Senador Zavala Muniz y voy a tratar de contestar las distintas apreciaciones hechas a lo largo de su exposición, que revelan falta de observación directa del organismo, y del esfuerzo invertido en su transformación.

Dijo en primer término el señor Senador Zavala Muniz que de aceptarse el pedido de venia del Poder Ejecutivo se convertiría en una gracia especial la Dirección de la Universidad de Trabajo, en un cargo vitalicio para el doctor Arias.

En realidad, la actuación del doctor Arias como Director General se inicia en el año 1934, teniendo, por consecuencia, en esa función, sólo una antigüedad de nueve años. Con anterioridad, presidió en dos períodos el Consejo de Enseñanza Industrial, habiendo en esos períodos, lo mismo que la Dirección General, compartido tareas con otros valores que actuaron de Consejeros, Directores, Inspectores, los que obraron y pudieron obrar con competa libertad respecto de todas las cuestiones honestas planteadas por el doctor Arias.

La ley de setiembre del 42, creó un nuevo organismo con algunas finalidades contenidas en la ley y con otras nuevas, que no se han podido traducir por el estado instable que motiva, desde luego, la falta de consideración durante algunas semanas de este pedido de venia solicitado por el Poder Ejecutivo.

Nombrar al doctor Arias para este nuevo período, no es, a mi juicio, eternizar la función, que tampoco desea el doctor Arias. Unicamente puede descarla un hombre que como él ha traducido toda su vida en una inquietud afirmativa y constructiva en el sentido de superiorizar, de jerarquizar una disciplina, la más noble del género humano, la del trabajo, que estaba sometida desde luego, a los términos correccionales y un tanto delictivos, cuando él se hizo cargo de la vieja Escuela de Artes y Oficios. Decir para justificar su obligado alejamiento que es conveniente renovar nombres y hombres, es negar los derechos de la aptitud cuidadosamente cultivada y desinteresadamente dirigida. Que sean otros los que carguen con la responsabilidad de crear semejante doctrina para privar al país de la colaboración idónea y fecunda de este maestro que durante tantos años se ha enaltecido con su esfuerzo y honrado con sus virtudes.

La capacidad del doctor Arias para la función. El doctor Arias ha desempeñado, fuera de la Dirección General de la Escuela Industrial, la función de miembro del Consejo de Enseñanza Primaria, Secundaria e Industrial. Ha sido integrante del Consejo de la Facultad de Medicina, ha representado al Uruguay en el Congreso de Enseñanza de Lieja, presentando al Gobierno un informe publicado en un libro titulado "Orientaciones Culturales y Económicas". Ha presidido la antigua Asociación de Estudiantes, la Asociación de Profesores y ha ejercido la docencia en el Instituto Normal de Enseñanza Secundaria. Ha creado, todas las Escuelas Industriales y Agrarias, el Liceo Nocturno de Enseñanza Secundaria y redactó la ley final que creó la Facultad de Arquitectura y la ley que reglamentó la profesión de ingeniero agrónomo.

Ultimamente representó al Uruguay en la Conferencia de Seguro Social efectuada en Chile. De su tarea informa un impreso publicado que debe ser conocido por los señores Senadores. En materia política, el doctor Arias, ha ocupado en tres períodos la representación en la Cámara, del Departamento de Montevideo, y en el Senado, la representación del Departamento de Salto. Ha ejercido el Ministerio de Industrias, habiendo recibido al término de su función, una honrosa demostración pública por los hombres de trabajo del Uruguay y la Argentina. Su actuación en este Ministerio evidencia al estadista en misión certera y sus numerosas iniciativas traducen su inquietante afán de estímulo y aliento a la producción nacional, habiendo realizado en el curso de sus gestiones el estudio agrario de todo el país y múltiples e importantes realizaciones que pueden verse en su interesante libro "Ideas y Realizaciones".

En materia social y funcional, tiene el doctor Arias, una gran obra realizada, como las leyes que crearon la Sección de Fomento Rural del Banco Hipotecario, la ley de Jubilaciones del Personal de las Sociedades Mutualistas, los vagones seleccionadores de semillas, etc. Ha ocupado, también, todos los cargos directivos de la organización partidaria, y ha merecido por su conducta y respeto de las ideas de los demás, la consideración de los elementos representativos de nuestro país.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — ¿Todo eso prueba que puede dirigir la Universidad del Trabajo?

SEÑOR GIAMBRUNO. — Se señala también, la falta de organización y la no existencia de un presupuesto general, lo que no es así, señor Presidente, porque mensualmente la Contaduría General liquida un presupuesto que siguiendo una escala de sueldos y aplicando los principios administrativos generales de la nación, rige para todas las escuelas y liceos.

Por otra parte, ya contesté en el curso del debate esta afirmación del señor Zavala Muniz.

Anteriormente, la situación del presupuesto del Instituto de Enseñanza Industrial, estaba completamente desorganizada, actualmente se aproxima a una ley de sueldos ordenada, habiendo contemplado situaciones desiguales que existían anteriormente para no perjudicar naturalmente a nadie.

Señaló en el curso de su disertación o está en el memorándum presentado a la Comisión de Asuntos Administrativos, la información de que en la Universidad del Trabajo, existen pagos desiguales para tareas iguales y acabo de decir que esto obedece al deseo justo de contemplar situaciones anteriores y a una moción aprobada en Cá-

mara que alteró el ritmo general en una planilla que no puede imputarse al doctor Arias.

Se señalan también, retribuciones antojadizas de la Dirección General. Sólo el que desconoce por inactuación la vida administrativa y sus trámites hechos por hombres de bien ,puede admitirse y pensar que el Director General de un organismo publico, puede resolver los problemas de Administración Pública, como si fueran sus bienes particulares y que conscientemente pueda incurrir en errores de esa naturaleza.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — ¿Dónde lo leyó eso, señor Senador?

SEÑOR GIAMBRUNO. — Eso lo leí en el memorándum de los cargos de la Comisión de Asuntos Administrativos.

Designación de los profesores con intervención del Director General.

El doctor Arias, puede tener el orgullo legítimo de haber sostenido como legislador, de haber practicado como Director General en la Enseñanza Industrial la designación del personal docente por selección y concursos. Sólo en algún caso de excepción de suficiencia notoria y algún ayudante de conocimientos evidentes, se han realizado de acuerdo con la ley, designaciones por dos tercios de votos fundados de los señores Consejeros, lo que puede demostrarse porque las carpetas de los concursos realizados en los años de actuación directiva, del doctor Arias, están a disposición de quienes deseen comprobar la verdad de lo que acabo de expresar.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — ¿Me permite, el señor Senador?

Como el señor Senador hace afirmaciones de una manera tan rotunda, de que sólo el que desconozca y no sé que otras cosas más, cuando lo que debería traducir literalmente, sería mi pensamiento, para después tener razón cuando contesta.

Yo no he dicho tal cosa: en ningún lugar he dicho yo que el doctor Arias haya hecho alguna retribución antojadiza en alguna oportunidad. Lo que he dicho, lo he leído, y es que cuando me referí a las partidas globales, me he referido a la posibilidad, por esas partidas globales, de llevar un profesor de una ciudad a otra ciudad, o un Director de una ciudad a otra ciudad.

SEÑOR GIAMBRUNO. — Lo establecí en el momento oportuno.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Yo le digo al señor Senador que quien informó al señor Senador en esa materia, porque el señor Senador está leyendo y yo estoy improvisando.

SEÑOR GIAMBRUNO. — Estoy contestando el memorándum, que ha establecido el señor Senador Zavala Muniz ante la Comisión de Asuntos Administrativos.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Yo le digo al señor Senador, que lo primero que tiene que hacer, es ser leal para contestarme con lealtad, porque todo lo demás, son palabras fuertes que no convencen a nadie ni molestan a nadie. Yo no estoy aquí, para que el señor Senador me venga a enseñar qué es presupuesto y cómo se administra. El señor Senador debe contestarme lo que yo dije.

SEÑOR GIAMBRUNO. — El señor Senador Zavala Muniz está alterando el tono del debate. Si el señor Senador quiere plantear una cuestión personal en cualquier momento y en cualquier terreno estoy a la disposición del señor Senador.

(Interrupciones. — Campana de orden.)

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Lo que yo le digo al señor Senador, es que debe contestarme a mí, cuando yo haga un cargo, pero no los cargos que me atribuye el señor Senador.

SEÑOR GIAMBRUNO. — El señor Senador Zavala Muniz, ha dicho en el debate del Senado y en el seno de la Comisión de Asuntos Administrativos, entre los cargos formulados que el doctor Arias carecía de capacidad...

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Sí, señor.

SEÑOR GIAMBRUNO. — ... porque es contrario al interés público la permanencia vitalicia —está copiada—...

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Sí, señor; me referí a eso. Pero el señor Senador ha dicho que yo afirmé que el doctor Arias ha hecho retribuciones extraordinarias autojadizas, y yo no he dicho eso.

SEÑOR GIAMBRUNO. — Sí, señor, y se agregaba en el memorándum, por la incapacidad en el estudio del presupuesto: para cargos iguales, distintos sueldos.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Sí, señor.

SEÑOR GIAMBRUNO. — Me estoy refiriendo a eso.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — ¿Pero dónde está mi afirmación de que el doctor Arias hiciera retribuciones extraordinarias o antojadizas?

SEÑOR GIAMBRUNO. — No he dicho eso.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Pero no remuneraciones extraordinarias, como si dijera que el doctor Arias se agarró el dinero y lo dió a un hombre porque quiso. No he dicho eso.

SEÑOR GIAMBRUNO. — Yo no sé si el señor Senador quiere establecer un concepto personal sobre la palabra "antojadiza".

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Lo que se deduce de las palabras del señor Senador, es que yo hubiera dicho que el doctor Arias, por favorecer al empleado A, tomó una partida de dinero, $ 5.000.00, $ 1.000.00 o $ 5.00 y se los dió porque quiso. Y yo no he hecho esa afirmación. Como el señor Senador lo dijo así, me ha molestado.

SEÑOR GIAMBRUNO. — Al principio de la disertación señalé el término "antojadizo", que no repetí después, porque el señor Senador Zavala Muniz consideró el término de agraviante.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Lo que me molestó es que se pueda decir en el Senado que yo afirmé que el doctor Arias podía tomar un dinero y darlo a la gente. ¿Cómo voy a hacer un cargo de esa gravedad? Si lo hiciera tendría que demostrarlo. No me gusta quedar como haciendo semejante cargo; pero como el señor Senador no tuvo esa intención, y está aclarado no tengo nada más que decir.

SEÑOR GIAMBRUNO. — Señalaba también el señor Senador Zavala Muniz, y lo digo aquí porque consta en las actas de la Comisión de Asuntos Administrativos, para lo cual yo me he hecho un memorándum que recogí textualmente de acuerdo con la lectura que hice, entre uno de los cargos, el siguiente: sobran recursos por $ 100.000.00 y no se tiene...

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Es verdad; lo dije en el Senado, porque el doctor Arias en una de las exposiciones...

SEÑOR GIAMBRUNO. — Recogí los únicos antecedentes que tenía para preparar la defensa del doctor Arias, ya que la acusación se hacía sentir en la Comisión de Asuntos Administrativos, lo recogí en el memorándum, porque las carpetas originales que presentó el señor Senador Zavala Muniz, no estuvieron en mi poder, por lo que tengo que referirme a lo que ha dicho aquí el señor Senador Zavala Muniz y lo que afirmó en la Comisión de Asuntos Administrativos.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Lo que me molestó es que un memorándum el doctor Arias se queja de tener que decirle a los alumnos: "Váyanse, porque no tengo con qué darles clase"; y en otro, que tenía economías por pesos 100.000.00. ¿Cómo conciliar esas dos cosas?

SEÑOR GIAMBRUNO. — En el año 1942, se empieza la aplicación de un nuevo presupuesto, cuando ya se encontraban en forma inicial la distribución y funcionamiento de las escuelas existentes, entre ellas la de mayor demanda de inscripción como lo Escuela de Mecánica y Electrotenia. La ley de Presupuesto, estableció por muy lógica razón, en un organismo en evolución y crecimiento como es la Universidad del Trabajo del Uruguay, que podría utilizar con autorización del Ministerio las economías de su presupuesto. Algunas escuelas y cursos que debieron organizar sus tareas en 1942, y algunas obras programadas para ese período no pudieron hacerse, por cuya causa se pidió al Ministerio la autorización para invertir economías y así fué resuelto previo informe de la Contaduría General destinándolos a los diferentes servicios y funciones del profesorado que lo exigieron y a las obras programadas de acuerdo con los estudios realizados por la Dirección General de Consejos. En el año 1943, ya no existen sobrantes, por haberse aumentado el profesorado y estar en funciones nuevos organismos debiendo manifestar que quedan varios servicios docentes y hasta escuelas sin poderse llenar o iniciar sus funcionamientos porque no fueron votados los recursos pedidos en su oportunidad.

La Escuela de Mecánica y Electrotecnia que es la que presenta una super población, no sólo tiene un problema de profesorado si no de espacio, habiendo el doctor Arias intervenido en resolverlo encontrando la solución en el edificio para la mencionada escuela a construirse en la calle Agraciada y General Aguilar, en donde se habilitarán amplias aulas y talleres para la docencia de esta importante rama del trabajo.

Se establece además que ha habido ..."Improvisación en la organización".

"La organización no es el fruto de la acción exclusiva... del doctor Arias porque no hay ni puede haber obras estrictamente individuales y menos en nuestro medio donde en una u otra forma se hace sentir la colaboración de los demás. Por otra parte, de acuerdo con los hábitos y sentimiento del señor Director General se ha dado la mayor intervención a todos los hombres de buena voluntad. Lo que se ha hecho y lo programado en sus virtudes y en sus defectos, que no dejan de existir en toda obra humana, no son frutos de trabajo de escritorio, sino de la acultación directa a nuestras actividades sociales, culturales y económi

cas y a todas las entidades y personas que han desedo colaborar. Sólo el que ha vivido alejado espiritual o físicamente de la obra de transformación realizada por la Universidad del Trabajo puede argumentar de improvisación.

Se han establecido orientaciones y se han corregido cuando la observación lo ha justificado y puede verse en los programas e instrucciones que existe una organización definida y orientada teniendo en cuenta las características de nuestro país. Actualmente con la nueva organización de Inspectores establecida hace un año se está realizando una tarea de unidad y colaboración de todas las escuelas agrarias entre sí y agraias y urbanas lo que permitirá una eficiencia y un resultado mayores. Se estudian asimismo costos, absorción de alumnos y posibilidades de trabajo y ocupación para sincronizar el esfuerzo docente con el realismo social. Se ha desenvuelto y extendido las escuelas del hogar, las agrarias especializadas, las agrarias mixtas, las urbanas, y en observación de las necesidades de las escuelas agrarias con nuevos recursos se han extendido u estudiado extender la superficie de chacras. Se ha creado regímenes de internados que facilitarán la enseñanza agraria más perfecta y dentro de los medios ubicados de que se ha dispuesto, se evitan las escuelas con los medios necesarios posibles sin dejar por esto de ver y comprender cuanto les falta para su organización y eficiencia más completa.

Se ha establecido la falta de celo en la administración de los bienes del Estado y la vida del doctor Arias evidencia una honradez y una contracción inigualada al servicio del país. Desde niño ha debido trabajar y ha conquistado sus posiciones luchando con grandes dificultades. En todos los cargos que ha ocupado al servicio del Estado ha tenido el máximo celo para la defensa de sus intereses. No ha utilizado taximetros para su labor. Se puede afirmar con plena verdad que ha dado más en esfuerzo de lo que ha recibido en compensación. En la Universidad del Trabajo se ha multiplicado su capital en el período de su actuación. De una escuela con unos cientos de alumnos, en la calle San Salvador, edificio cuyos revoques se caían se llega a la situación actual con un edificio nacional, que se destacá por su cuidado, y al que se agregan todas las propiedades, edificios y casas que la institución tiene en toda la República. En cuanto al vapor "Fray Bentos" de la escuela de Carmelo he podido saber revisando antecedentes anteriores a la actuación directiva del doctor Arias que se trata de una donación como hierro viejo para la escuela de esa localidad.

Esa escuela está dirigida actualmente por el ingeniero Matalón que ha tenido la virtud de levantar el prestigio de la misma y vincular en su obra a todos los elementos de la localidad. Este profesional le ha dado destino al material donado para uso de la escuela y la enseñanza; por no tener otras aplicaciones constructivas.

La orientación pedagógica y presupuestal, en los años de actuación del doctor Arias con la colaboración del personal docente que ha manifestado interés por la enseñanza, se han perfeccionado y completado los programas susceptibles de variación y perfeccionamiento por nuevas adaptaciones, lo que se ha formulado repetidamente en los informes.

Toda persona que conozca pedagogía, aprecia la calidad de los programas de la institución y la transformación realizada, debiendo a este respecto entregar los honores a quienes han actuado en su ejecución, es decir a los profesores y al Consejo.

En cuanto al presupuesto, debo repetir que se ha transformado un arlequín en una obra homogénea, encontrándose necesariamente en las carpetas del Ministerio, las diversas comunicaciones de estudios presupuestales detalladas hechas por la Dirección General, siguiendo normas de la mejor organización administrativa.

L) Escuela Industrias. Fracasos notorios. Esta manifestación obedece a desconocimientos del realismo de nuestra enseñanza y de la enseñanza en cualquier otro país en iniciación industrial como el nuestro, donde el maestro hay que improvisarlo y el desenvolvimiento industrial está aún en el proemio.

Los alumnos egresados no tiene ni pueden tener de inmediato la calidad del obrero en ejercicio, pero poseen la base cultural para su actuación superior inmediata.

En uno de los Anales de la institución se publicaron la larga lista de egresados con sus ocupaciones, y en los momentos actuales se está haciendo otra encuesta para conocer aún mejor el resultado práctico de la enseñanza.

Se acaba de hacer la estadística de gastos y formación del alumnado agrario y está en trámite el del alumnado urbano.

Alumnos egresados de las escuelas han triunfado en los concursos de la A. N. C. A. P., ocupan posiciones en la U. T. E., dirigen instalaciones radioeléctricas como el S. O. D. R. E., y son utilizados para funciones directivas y de trabajo, por empresas privadas como General Electric, solicitados como por la F. U. N. S. A., etc.

En toda la nación existen cantidad de elementos egresados de las Escuelas Industriales que han obtenido en estas escuelas los conocimientos que les ha permitido triunfar en la vida.

Sólo una persona que ignora hasta por medio de la visión, la marcha de nuestras escuelas y cursos en la Capital y de muchas del interior, puede hacer afirmaciones infundadas o resultantes de informaciones negativas interesadas.

La organización de la enseñanza industrial está por otra parte en iniciación en la forma extensiva alcanzada, perfeccionándose cada día, corrigiendo errores si los hay, y aceptando las observaciones que se formulan.

Acaba de expresar en la parte final de su exposición el señor Senador Zavala Muniz, que se había dejado de enseñar la carpintería básica.

"En realidad, en la escuela de industrias de la construcción en la calle Dante, verá la enseñanza de la carpintería teórica y práctica, con el dibujo y las matemáticas aplicadas y también la enseñanza de la taracea aplicada a la carpintería. No existe una escuela del mueble semejante a la de París...

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Ni a la que había hace veinte años.

SEÑOR GIAMBRUNO. — ...pero hay una enseñanza eficiente en la Escuela de la Construcción y en las escuelas del interior, que dictan cursos de enseñanza básica para la carpintería.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — No de esta carpintería a que me he referido, señor Senador; me he referido concretamente a la carpintería de los muebles nobles, de los muebles de arte; eso había hace veinte años; eso es lo que ahora se dice que se va a organizar, y le aseguro al señor Senador que he tratado de comprobar los hechos.

SEÑOR GIAMBRUNO. — Le puedo afirmar lo siguiente al señor Senador: que nunca ha dejado de enseñarse carpintería noble, básica, la ebanistería, que es más o menos el concepto del señor Senador Zavala Muniz; pero le puedo afirmar que los muebles hechos en la vieja Escuela de Artes y Oficios cuando la dirigía el doctor Figari a quien rindo mi tributo de admiración, no fueron hechos por alumnos, sino por obreros especializados, que a objeto de la enseñanza fueron llevados a la Escuela Industrial.

En cuanto a la enseñanza actual de la carpintería le puedo asegurar que todos los muebles, todos los materiales necesarios para la instalación de todas las Escuelas Industriales del país, han sido hechos en la escuela de carpintería de la Escuela de la Construcción.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Yo le puedo afirmar que los muebles que he visto en la Escuela Industria han sido hechos por los profesores y llevados a la exposición como muebles hechos por los discípulos; pero no hay discípulo capaz de hacer un mueble.

SEÑOR GIAMBRUNO. — Eso es solamente una afirmación del señor Senador. Hay muchos carpinteros formados en la Escuela Industrial y le podría dar los nombres de todos ellos, que actualmente se ganan la vida con su profesión, que tienen sus negocios de carpintería en pleno florecimiento.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Ahora veremos cómo triunfan esos carpinteros y por dónde pasan cuando salen de la Escuela Industrial.

SEÑOR GIAMBRUNO. — Estoy leyendo el memorándum relativo a los cargos señalados en la Comisión de Asuntos Administrativos, de manera que el señor Senador puede interrumpirme para referirse a esas deficiencias.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — ¿Se refiere a algo que yo he dicho, la señora Senador?

SEÑORA DEMICHELI (ALVAREZ V. DE). — No, señor; me refería a la parte de labores femeninos, respecto de los cuales puedo asegurar con conocimiento completo de causa, que salen obreras competentes, en labores femeninas. Obreras en confección de vestidos y en labores de toda clase...

SEÑOR ARROYO TORRES. — Estamos de acuerdo. La enseñanza industrial, es una escuela de corte y confección.

SEÑORA DEMICHELI (ALVAREZ V. DE). — ...de labores de toda clase y también de labores finas, en que se hacen verdaderas obras de arte.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Pero no han sido capaces de enseñarles el manejo de un dedal.

SEÑOR GIAMBRUNO. — Continúo, señor Presidente. Se acaba de señalar la presentación de la revista "Voluntad" y los "Anales" y el material en ella puesto y el doctor Arias puede estar satisfecho en haberlo hecho guiado por el propósito de exteriorizar una transformación y una nueva alma del organismo. Se ha tratado por todos los medios de crear un clima alrededor de la enseñanza del

trabajo, de conceptos favorables y de prestigios evidentes y se ha conseguido.

La revista, en este período de organización, ha debido ser de propaganda.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — De propaganda del doctor Arias, no de la enseñanza.

No veo que tenga nada que ver la enseñanza con los discursos del señor Arias.

SEÑOR GIAMBRUNO. — Después que termine mi exposición le voy a contestar al señor Zavala Muniz, porque el doctor Arias es un monje, que tiene la virtud de la modestia, a quien no se le puede acusar aún con conocimiento pleno de la verdad, de que es un hombre que se jacte de las exteriorizaciones de sus conceptos y de sus ideas.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — No digo que no sea un monje ni que se jacte, pues no tengo ninguna idea en su contra, ni conozco al doctor Arias.

SEÑOR GIAMBRUNO. — (Lee):

"La presentación de la revista ha tenido que ser lo mejor posible para crear el interés buscado y ha sido por otra parte un motivo de práctica de los alumnos de la Sección Artes Gráficas.

Se dice además, que han fracasado los cursos de mimbrería e instaladores sanitarios de Treinta y Tres.

Este argumento por querer demostrar demasiado, no crea demostración. Hace tiempo, se informó de egresados del curso rotativo de cestería en Treinta y Tres que no actuaban y hasta lo publicó un diario local. Sobre esto se hizo el argumento del Senado señalando el fracaso de una enseñanza. Con este argumento han fracasado todas las facultades profesionales, por la cantidad de egresados que no ganan ni se han ganado la vida con su profesión.

No basta adquirir un conocimiento para ya tener un ingreso mensual. Las personas estáticas, que tanto abundan desgraciadamente en nuestro país, están siempre esperando que otros les resuelvan sus problemas. Ha dicho el doctor Arias que una de las más trascendentes obras de gobierno, podría sintetizarse en dinamizar la juventud.

Es doloroso ver cómo ingresan al país, personas que ni siquiera conocen el idioma y al poco tiempo se hacen patrones de elementos nacionales. Es porque han tenido dinamismo y presentaron batalla al obstáculo, en lugar de esperar y quejarse.

Es indudable que la escuela, no sólo debe enseñar, sino también formar caracteres. Es la obra de directores y maestros. Yo no niego que la Escuela de Treinta y Tres tenga algunos defectos, porque el mismo doctor Arias los ha observado y también los ha señalado la Inspección tratando de corregirlos.

En las dos manualidades nombradas en otros Departamentos, alumnos egresados de la escuela se ganan sus vidas.

Los Cursos de Instaladores Sanitarios dictados por la Universidad del Trabajo, son los que garanten competencia para el Municipio de Montevideo y para los de varios Departamentos.

La enseñanza se funda sobre una verdad y no sobre una mentira como ligeramente se ha dicho.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Eso no es mentira. Lo que yo afirmé en la Comisión de Asuntos Administrativos, fué que ningún instalador sanitario ha trabajado en Treinta y Tres, eso no lo niega el doctor Arias ni todo el Consejo.

SEÑOR GIAMBRUNO. — Cómo explica el señor Senador que merced a los cursos rotativos organizados en todo el territorio nacional, los instaladores sanitarios se ganan abundantemente su vida. Esto es reconocido por la Intendencia de Montevideo y por las de todo el país. Unicamente una excepción, que no quiero cargar a los estudiantes de Treinta y Tres...

SEÑOR ARROYO TORRES. — Ya me contestó el doctor Arias una vez, que eran haraganes los muchachos de Treinta y Tres y que la gente con capacidad y con dinamismo, se sabe ganar la vida. En Treinta y Tres, las únicas que han trabajado, han sido las costureras que hacían trajes de baile.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Casi lo mismo, señora Demicheli, que ocurre en Carlos.

SEÑORA DEMICHELI (ALVAREZ V. DE). — Será porque estamos en la época del "jazz".

SEÑOR GIAMBRUNO. — Nadie, ni el propio doctor Arias, ha *afirmado que la enseñanza haya sido perfecta,* ni que haya nada que corregir porque sería un absurdo. Las autoridades de la Universidad del Trabajo observan las insuficiencias y tratan de corregirlas. Para aquellos que como yo, hemos visto al doctor Arias perseverar más allá de lo que corrientemente insisten los Directores de servicios en procura de mejoras para los institutos que gobiernan, resulta una evidente falsedad la afirmación de que el doctor Arias no se inquietó por dotar a la Enseñanza Industrial de todos los medios y recursos que ella necesitaba.

Aparte de sus publicaciones y de sus llamados por la prensa a la buena voluntad nacional, está, aunque sea doloroso, su peregrinaje por las antesalas ministeriales y parlamentarias, su tenaz reclamo ante las Comisiones de una y otra Cámara, que hicieron casi proverbial su empeño. Fué, digámoslo sin eufemismos, apóstol y mendigo de la causa por la cual abogaba.

Yo creo, señor Presidente, que he terminado, en forma sucinta, con el memorándum de acusaciones establecidas por el señor Senador Zavala Muniz, con respecto a la posición que ha de adoptar para negar la venia al doctor Arias; pero quiero establecer algunos conceptos por ser sinceros, y que desde luego invaden toda mi alma, en estos momentos en que se trata de discutir la personalidad de un hombre que a mi juicio, es uno de los hombres fundamentalmente constructivos y fecundos que han pasado en estos últimos tiempos por el escenario del país.

Es uno de los hombres, señor Presidente, que ha ejercido un ministerio integral en todos los ámbitos de la enseñanza y puedo recordar que no sólo ha sido objeto de su preocupación únicamente la enseñanza industrial, sino que, también, abundando en razonamientos completamente integrales, ha establecido la necesidad de una enseñanza coordinada, ha abundado en razones convincentes respecto de la imperiosa necesidad que existe en nuestro país, de establecer una verdadera coordinación de la enseñanza y de establecer también un determinado ciclo primario: un ciclo vocacional, que es lo que determina y afirma el progreso de la nación.

El doctor Arias, en un folleto muy interesante que tengo a la vista, que se titula, nueva organización de la enseñanza, hace un estudio profundísimo de todos los defectos de la enseñanza primaria, y establece conceptos, y hace afirmaciones destinadas a subsanar esos errores, mediante el establecimiento de una coordinación entre la enseñanza primaria, la enseñanza secundaria y la superior, en el ciclo más interesante, en el ciclo biológico, en que termina la enseñanza primaria. Establece ahí la necesidad de un ciclo de un año prevocacional que daría lugar, desde luego, a la coordinación y al estudio detenido de los factores que intervienen en la vocación de cada individuo para que se pudiese determinar cuál es la que conviene más al temperamento, a la inteligencia y a las condiciones generales de los alumnos.

Pero yo quiero decir, señor Presidente, algunas otras facetas importantísimas que han de determinar al Senado para aprobar la solicitud que hace el Poder Ejecutivo para designar Director de la Universidad del Trabajo, al doctor Arias.

El doctor Arias es un ciudadano que ha merecido los mejores elogios de la colectividad a que pertenece el señor Senador Zavala Muniz.

El propio señor Batlle y Ordóñez en momentos candentes para nuestra política en instantes en que el Partido Colorado no podía agruparse alrededor de una fórmula que lo habilitase para triunfar sobre el adversario tradicional, no encontró otra persona, entre el elenco superior y de primera fila de las fracciones en que estaba dividido el Partido Colorado, que la del doctor Arias. En el discurso que pronunció el señor Batlle y Ordóñez en la Convención del Partido Batllista hay una semblanza sugestiva, interesante y afirmativa de los valores de excepción de este gran ciudadano de la República.

Pero, no es sólo el señor Batlle y Ordóñez. No tuve tiempo de recorrer la colección de actas, en que se establece los elogios superabundantes de miembros del Partido Batllista hacia la persona del doctor Arias; pero en la discusión del proyecto sobre creación de la Universidad del Trabajo realizada en el Consejo de Estado existe en forma terminante y concluyente elogios de todas las personas que integraban el Consejo de Estado. Entre ellos, la del señor miembro informante, nuestro distinguido ex compañero y colega, el señor Martínez Trueba, que en ese tiempo informó el proyecto; del señor César Batlle Pacheco, del señor Tomás Berreta, del doctor Caviglia, del doctor Fleurquin, y de la lectura de todos estos documentos...

SEÑOR ARROYO TORRES. — El señor Tomás Berreta se opuso, como Ministro, a que fuera propuesto.

SEÑOR GIAMBRUNO. — Yo podría dar lectura, si no fuera...

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — De todos modos, si me permite, *eso sólo* probaría dos cosas. Probaría *que* el Senador que habla procede de acuerdo con su convicción personal, que no tiene por qué ser la misma que la de sus correligionarios, por respetable que esta sea; y probaría, además, otra cosa: que cuando el Senador que habla se opone a otorgar esta venia, no invoco, como ha invocado, un pensamiento colectivo de su partido, sino su propio pensamiento.

Muchas gracias.

SEÑOR GIAMBRUNO. — Yo no he puesto en duda la sinceridad de las opiniones del señor Zavala Muniz y del Senador Arroyo Torres. Señalo simplemente, que conviene,

a los efectos de esta disertación, establecer las opiniones elogiosas que ha merecido la actuación del doctor Arias, de estos distinguidos correligionarios del señor Senador, donde se deja expresa constancia de la satisfacción con que el país ha visto la obra trascendental, fecunda y afirmtiva del doctor Arias, frente a la enseñanza industrial, coronada, actualmente, por la Universidad del Trabajo.

Pero yo quiero decir algo más señor Presidente...

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Yo creo a mis correligionarios, tan sinceramente equivocados como al señor Senador. Es toda la conclusión que puedo sacar de eso.

SEÑOR GIAMBRUNO. — Yo confieso, señor Presidente, que en este caso no puedo tener la serenidad necesaria para expresarme, como lo desearía, porque desborda en mí un sentimiento de admiración tan grande, tan ferviente, una entonación tan patriótica, una conciencia tan plena de agradecimiento individual como ciudadano, como legislador y como hombre público, hacia la obra magnífica, eminente y constructiva realizada por el doctor Arias, que no cabe en mí, señor Presidente, ninguna vacilación, y por eso me encuentro completamente emocionado y no puedo admitir en este estado de espíritu, afirmación alguna contraria, que nieguen estas virtudes cardinales, este acento de patriotismo, esta vida integral dedicada al servicio de la patria, que ha alumbrado toda la gestión del doctor Arias, en 20 años de actuación constructiva, estrictamente realizada.

Pero, hay más, señor Presidente. Si se estudia, si se analiza los orígenes de la enseñanza industrial, se advierte que toda ella tiene el sello palpitante de un solo coordinador, de un solo animador, que no ha tenido quietud de ninguna clase, que no ha buscado reposo de ninguna índole, para consagrarse por entero, con una dedicación pocas veces conocida en el país, como la ha tenido el doctor Arias.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Si el señor Senador no lo advierte, va a ceer en contradicción, porque comenzó su discurso diciendo que el doctor Arias, sólo orienta la enseñanza industrial desde el año 34, y como ahora dice...

SEÑOR GIAMBRUNO. — El señor Senador me interrumpe cuando iba a dar razón de lo que estaba diciendo.

Quería expresar, señor Presidente, para afirmar lo que había dicho, que fué el doctor Arias el miembro informante sobre la transformación inicial, en la primera etapa de la enseñanza industrial, cuando se transforma la vieja Escuela de Artes y Oficios, de un sentido correccional o correctivo, en enseñanza industrial, a raíz de un mensaje sometido a la consideración del Parlamento por el ex Prseidente de la República, doctor Feliciano Viera.

Es el doctor José F. Arias el legislador que en aquel entonces sostiene en memorable debate, con una sagacidad, con una conciencia plena, con una intuición y un dominio de la materia y de las perspectivas de progreso de nuestro país, sostiene en debate memorable, repito, la necesidad de aprobar ese mensaje del Poder Ejecutivo.

Pero advertido —porque posteriormente es integrante del Consejo de Enseñanza Industrial— de la deficiencia que había en aquel instituto él formula y es el autor de la ley modificativa del 34, la que después de ardua discusión en el seno del Consejo de Enseñanza Industrial y en el Parlamento, transforma, ramifica y fecunda toda la enseñanza del trabajo en el país, estableciendo por primera vez la enseñanza industrial.

Además, señor Presidente, el doctor Arias no se limita, únicamente a estudiar desde su gabinete, sino que se introduce en el interior de la República, se pone en contacto con los organismos más auténticamente representativos del *trabajo*, en la parte directiva, con la Federación Rural, con la Asociación Rural, con las Comisiones de Fomento, con todas las Intendencias, y con todos los Consejos Municipales del interior, estudiando las necesidades regionales, los aspectos más interesantes de la enseñanza del trabajo.

Consigue, señor Presidente, por medio de una sensibilización, encontrar simpatías, crear un nuevo ambiente, establecer un nuevo acento, para ir conquistando adeptos, y es así, señor Presidente, que por intermedio de esa sensibilización se van estableciendo en toda la República estos centros de enseñanza que pueden parecer a algún señor Senador, que son negativos porque no se advierte la floración de inmediato, pero son organismos que están latentes allí, a pesar que no han dado todavía sus frutos, pero son organismos cuya presencia están sensibilizando las diversas comarcas del país, efectuando una obra afirmativa de educación, que no puede ser desconocida porque no se advierta aún, de inmediato, la floración que todos deseamos. Pero puedo afirmar, señor Presidente, que a pesar de estas pequeñas interrupciones, de estos pequeños zig-zag, la obra realizada por el doctor Arias es una obra rectilínea de progreso, de fecundación, de regadío, para asentar un nuevo concepto que jerarquizaba la enseñanza industrial, sacándola del concepto correccional primitivo y dándole la jerarquía que tienen en la actualidad las profesiones liberales, ya que hace 20 años era como un atraso, como un defecto, era algo así como un demérito ejércitar la manualidad, que, en definitiva, señor Presidente, debe merecer la misma preocupación que merecen las profesiones liberales.

Y termina, señor Presidente, su labor educadora, su labor realizadora y efectiva, el doctor Arias, creando la Universidad del Trabajo.

Vean los señores Senadores —y no voy a incurrir aquí, desde luego, en exageraciones— recorran el panorama, que no es tan distante, de donde surgieron las primeras instituciones de enseñanza industrial, y podrán observar que en la trayectoria de nuestra República no puede existir ningún movimiento, si existe, no lo conozco, tan afirmativo, tan fecundo, tan importante, como el realizado por este hombre en el curso de veinte años. Como Director, el doctor Arias estuvo nueve años; pero establezco veinte años, porque el doctor Arias se enhebra en esta disciplina del trabajo hace más de veinte años.

Hay que confesar, hay que reconocer, hay que valorar, que el doctor Arias ha sido, es y deseo qué lo siga siendo durante muchos años, uno de los personajes mejor animados y mejor dispuestos que ha tenido la República.

Yo no tengo ninguna comparación, señor Presidente; pero no resisto a expresar que esta obra de gran acento constructivo, de gran edificación moral, que va a establecer el progreso definitivo de la República, es comparable, solamente —y quizás en algunos aspectos superior— a la obra educacional realizada, en lejanos tiempos, por don José Pedro Varela.

La obra del doctor Arias, no puede, tampoco, ser valorada por los pequeños defectos señalados por el señor Senador Zavala Muniz, algunos de los cuales vemos repetidos en distintas ramas de la Administración Pública; porque sabe el señor Senador Zavala Muniz y saben los señores Senadores, que cuando los hombres se consagran por entero a una disciplina, como lo hace el doctor Arias, es posible que la vista puesta en el progreso de la patria, pueda hacer sentir alguna deficiencia, marcar algunos defectos y deslizarse también, algunas injusticias. Pero tengo para mí, señor Presidente, que conozco desde los tiempos más lejanos de mi juventud al doctor Arias, que tuve el honor de ser su discípulo, que honrará el cargo para el cual será designado.

Tuve el honor de conocer al doctor Arias en la vieja aula de cosmografía y su visión de profesor, sus conocimientos de maestro, su intuición profunda de amigo tuvo en mí espíritu una repercusión que yo considero fecunda, porque el doctor Arias con esta ciencia integral del conocimiento del hombre, con ese dominio perfecto de todas las actuaciones de los estudiantes, no únicamente de las escritas o de las conversadas u orales, sino, también, de las que se anidan en los gestos porque es un gran médico, un gran psicólogo y un profundo pedagogo, me orientó y afirmó en las disciplinas estudiantiles.

Es por eso, señor Presidente, que quiero establecer este recuerdo personal, para pedir excusas al Senado si en algún momento no he podido conservar la serenidad, al hacer el elogio fundamental de este distinguido hombre público.

Termino, señor Presidente, estableciendo que sería lamentable —analizada la obra del doctor Arias, su probidad, su hombría de bien, su absoluta honradez— sería lamentable que el Senado no afirmase, no rubricase esta solicitud de venia, que no es otra cosa que la consagración de un hombre que ha dedicado totalmente su vida al servicio integral de los intereses nacionales.

He terminado, señor Presidente.

SEÑOR MORENO ZEBALLOS. — Quiero fundar, señor Presidente, mi voto, en favor de esta figura consular, que lo es el doctor Arias.

Indudablemente que todas las obras tienen sus imperfecciones. Yo quiero creer —más, estoy seguro— que las imperfecciones de esta obra son debidas, en primer lugar, a la falta de recursos y, en segundo lugar, son imperfecciones naturales a todas las obras que van en pleno desarrollo.

Muy pocas veces, señor Presidente, nos es dado encontrarnos con el hombre cuyos conocimientos respecto al puesto para el que se le propone, llene con tanta exactitud la exigencia al respecto.

Este es el caso que colma una expectativa, y la colma, por su potencia intelectual, clara y despierta, por su experiencia, por la obra realizada, por su juicio sereno y carente en absoluto de la pasión que frecuentemente entorpece la marcha normal de las instituciones.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — No apoyado. Podría ser, también, por la extensión de la expectativa; porque hace veinte años que estamos en esa expectativa.

SEÑOR MORENO ZEBALLOS. — Es el dirigente que, en el ambiente, ha revelado esa inquietud tan necesaria para el éxito de una empresa, como la luz para los ojos, como el aire para la vida. Posee, podríamos decir, la inclinación

natural a la solución de los problemas que conciernen a la industria del país.

Podría objetarse que existen otros, también capaces; pero ninguno de ellos podría ostentar, como el doctor Arias, la obra que ya es suya, una obra que la República le reconoce y le agradece...

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — No apoyado.

SEÑOR ARROYO TORRES. — No apoyado.

SEÑOR MORENO ZEBALLOS. — Por intermedio de esa aspiración unánime de profesores y discípulos, que esperan con rara y reconfortante ansiedad, la vuelta del que fuera su gestor y ejecutor.

Desde el Ministerio de Industrias, demostró, hace ya muchos años, su marcada preferencia por esta nueva orientación, al crear, desde esa Cartera, la enseñanza industrial, hasta llevarla a la actual Universidad del Trabajo del Uruguay.

He seguido su actuación personal desde hace muchos años, por tocarme actuar a su lado en múltiples ocasiones.

Y a decir verdad, señor Presidente, puedo asegurar, ante este Alto Cuerpo de Gobierno, que en el doctor Arias tiene la Nación un estudioso profundo, con el sentido claro de las soluciones, un ejecutor de rara y extraordinaria perfección.

El doctor Arias es el hombre que el puesto reclama, no para gestar una obra —que ya es suya— sino para continuarla y facilitar su culminación.

He ahí, señores, un ejecutor racional; he ahí un auténtico valor que es preciso reconocer. Podríamos expresar, sin temor a equivocarnos, que este eminente ciudadano, consagrado desde hace muchos años a lo que podríamos llamar su obra, es el hombre para el puesto.

El vigorizó las energías a las fuerzas vivas del país, preparándoles los futuros técnicos en sus múltiples manifestaciones; llevó a la práctica un sueño de perfección, la acción especializada, cuyo ejemplo y cuyas resultancias eficientes, han sido expuestos y experimentados en otros ambientes por los pueblos que marchan a la cabeza del progreso.

El imprimió nueva orientación a las generaciones que han ido llegando, mostrándole que había caminos inexplorados para ellos, caminos en los que podía servirse a su patria, contribuyendo a la prosperidad de la misma, a la vez que servía a sí mismo. Sintetizando, dió jerarquía a las carreras que no despertaban la atención ni aún de aquellos que pugnaban desesperadamente por vivir.

Resumiendo, pues, señor Presidente, podríamos concretar la personalidad equilibrada y experiente del doctor Arias, diciendo que está asistida por una trilogía de indudable valor: comprensión, poder de síntesis y ejecución.

En este momento de verdadera entidad, todo el profesorado y el alumnado lo reclama...

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — No es exacto; la mayoría lo acaba de derrotar. La frase es muy hermosa —lamento interrumpir— pero la verdad es muy dura.

SEÑOR MORENO ZEBALLOS. — No sé si hay alguna persona que pueda tener la suerte excepcional de concitar todas las voluntades.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — No son todas como lo ha dicho el señor Senador; ya ve que ha sido derrotado.

SEÑOR MORENO ZEBALLOS. — Lógicamente, para llegar a una conclusión total no significa que no haya excepciones.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Lo grave es que la excepción es la mayoría; es lastimoso pero es así.

SEÑOR MORENO ZEBALLOS. — Mi opinión modesta, por cierto, emana de algunas conversaciones que he sostenido y a través de las cuales he llegado a una conclusión.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — La mía emana de las urnas, de cuando se realizaron las elecciones.

SEÑOR MORENO ZEBALLOS. — Decía que todo el profesorado y el alumnado lo reclama porque admira en él a su verdadero Director, tanto en su aspecto objetivo como en su aspecto espiritul. Y junto a los profesores y alumnos, el resto del país vive un mismo deseo e idénticas esperanzas.

En lo que me es personal, espero que esta noche el Senado designe al doctor Arias, Director de la Enseñanza Industrial de la República. Si le fuere denegado este derecho adquirido en muchos años de labor proficua, sentiré el pesar de los graves errores no tanto por él, sino por la *nación que lo necesita y lo reclama con excepcional unanimidad. Sin embargo, si así fuera, junto al pesar que esto* puede implicarnos, me he de sentir fortalecido, porque, yo al menos, he depositado mi voto para el nombramiento de uno de los valores más completos con que se cuenta actualmente en materia de dirección.

Estas son pués las razones fundamentales que me inducen a votar a este distinguido ciudadano para el puesto a que se le propone.

He dicho.

SEÑOR GUTIERREZ. — Pido la palabra.

Admito, señor Presidente, en tesis general, que habría existido conveniencia en renovar la Dirección de la Enseñanza Industrial, llevando a ella a un hombre que aportase nuevos conceptos, nuevos planes y nuevas inquietudes; pero estamos no frente a una opción sino a una proposición concreta. Además, el propósito de renovación está parcialmente logrado por la nueva forma de organización, constitución e integración del Consejo Directivo.

He escuchado con mucha atención la exposición de mi distinguido compañero. el señor Senador Zavala Muniz...

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Muchas gracias.

SEÑOR GUTIERREZ. — ... y he escuchado con mucha atención las opiniones por él vertidas puesto que ellas están respaldadas por una alta autoridad moral.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Agradezco al señor Senador.

SEÑOR GUTIERREZ. — Convengo con el señor Senador Zavala Muniz en algunas de las apreciaciones que ha hecho respecto de las orientaciones de la enseñanza industrial y así mismo reconozco que en el doctor Arias existe alguno de los defectos que el señor Senador Zavala Muniz señalaba; pero toda larga gestión, es pasible de observaciones, de errores y de defectos que no inhabilitan al doctor Arias para el ejercicio del cargo para el cual puede ostentar una competencia indudable, una efectiva capacidad de trabajo y una leal voluntad patriótica.

Por estas razones voy a dar mi voto a la venia que solicita el Poder Ejecutivo.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Señor Presidente: después de la larga exposición del señor Senador Zavala Muniz, no voy a cansar al Senado con nuevos cargos sobre el fracaso total de la enseñanza industrial del que es principal responsable el doctor Arias.

Reconozco, sí, que el doctor Arias es un hombre que ha dedicado casi un cuarto de siglo a la Dirección de la Enseñanza Industrial, admito su patriotismo y sus buenos deseos, su tenacidad y hasta su vocación para la enseñanza industrial; pero sucede con la obra del doctor Arias, con la obra de la Escuela Industrial que se está manejando por el resultado de las exposiciones. Es una enseñanza falseada, absolutamente falseada para la que, la mayoría de los que la juzgan no tienen otro punto de vista que el resultado de esas exposiciones, sin tocar la verdadera realidad o sea la eficacia de los alumnos que dan las Escuelas Industriales.

Yo me quería referir y ya me he referido en la Comisión de Asuntos Administrativos a un caso concreto. Actué como miembro de la Comisión de la Escuela Industrial de Treinta y Tres. En la Comisión señalé un caso que yo viví, conocí, a través de una actuación en el Consejo de esa Escuela y, es el fracaso absoluto de toda la enseñanza de esas escuelas, a excepción de la sección Corte y Confección, que en realidad, distinguen a las Esuelas Industriales de todo el país.

Ya dije que reconozco que esas escuelas han enseñado muy bien han enseñado a bordar, vainillas, los trajes floreados, los trajes de bailes; reconozco que las escuelas han formado mecánicos pero, lo fundamental en la enseñanza industrial es que ésta no se orientó en el sentido práctico que lo requerían las necesidades del país y, especialmente, las necesidades rurales del país hubo una despreocupación fundamental en la orientación de la enseñanza, una enseñanza para hacer hombres útiles, para ser obreros de algunas manualidades a nuestros campesinos por ejemplo, en la industria del cuero, de la lana, en la que el hijo del campesino, el hijo del hombre del interior, pueda utilizar sus conocimientos...

(Apoyados.)

—... en la industria madre del país, pero lo cierto, es que no tienen ninguna ocupación, después.

SEÑOR BORDABERRY. — Me permite, señor Senador. Seguramente el señor Senador desconoce que se está por inaugurar en Durazno una escuela que está bajo la dirección de la Escuela Industrial que dirige el doctor Arias y que se denomina Escuela Nacional de Lanas.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Pero esa escuela, señor Senador, no es iniciativa de la Escuela Industrial y, además, aparece a los 26 años de creación de la misma; eso prueba la verdad de lo que decimos.

SEÑOR ARROYO TORRES. — *En este país, señor Presidente, después de un cuarto de siglo,* recién se acuerdan que la lana es la industria madre del país.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — La iniciativa no fué del Director de la Enseñanza Industrial, y eso, el señor Senador lo sabe mejor que yo.

SEÑOR BORDABERRY. — La iniciativa, en realidad, no fué del doctor Arias; la iniciativa fué de la Sociedad Rural de Durazno, pero, no se pudo instalar esta escuela de acuerdo al programa que se había trazado la Sociedad Ru-

ral de Durazno y, entonces, para llevarla a cabo se hizo intervenir a la Escuela Industrial y al doctor Arias.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — A quien se le dijo entonces que en este país hay lanas y hay cueros.

SEÑOR BORDABERRY. — Quiere decir que el doctor Arias ha llevado a cabo la obra de esa escuela, que según el señor Senador Arroyo Torres se dedica a una materia que hasta ahora no se había dedicado.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Después de un cuarto de siglo de enseñanza industrial, se descubre que hay lanas y cueros en el país.

SEÑOR BORDABERRY. — Hace quince años que se inició ese asunto, y el doctor Arias estaba esperando que se allanaran ciertas dificultades para poder llevar adelante la iniciativa: se trataba de una donación en la que no se habían llenado algnuos requisitos legales, una vez llenados éstos, el doctor Arias examinó la escuela, la que está a punto de ser terminada.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Esa Escuela Industrial es la confirmación de la desorientación de la Escuela Industrial, porque no es posible que en este país lanero, se pasen 25 años para que sepan que aquí hay lanas.

SEÑOR BORDABERRY. — La culpa no fué del doctor Arias.

Lo que le quiero decir, ya que se ha referido a esa clase de escuelas, es que la Dirección de las Escuelas Industriales hace 15 años que estaba bregando por eso, y al final lo ha conseguido.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Algunas escuelas religiosas de Montevideo, son un modelo en la enseñanza del telar. Enseñan perfectamente a manejar los telares a las personas que concurren a ellas, y las escuelas industriales van a marchar a la zaga de las escuelas religiosas como marcha a la zaga de las escuelas agrícolas religiosas.

Yo no tengo ningún sentimiento religioso, reconozco la eficacia de las escuelas industriales religiosas y hasta han ido a ellas familiares míos, con mi recomendación, porque persona que va allí sale capataz agrícola. En cambio, reconozco el total fracaso de las escuelas industriales agrícolas que dirige la Universidad del Trabajo. Esas no son manifestaciones en el aire.

SEÑOR BORDABERRY. — No apoyado. No opino como el señor Senador.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Lo voy a probar de inmediato. Me referiré al hecho concreto de una escuela que conozco porque actué en ella: la Escuela Agrícola de Treinta y Tres. Para esa Escuela se compró 4 hectáreas de terreno, tierra colorada, que no valía nada...

SEÑOR GIAMBRUNO. — Agraria industrial.

SEÑOR ARROYO TORRES. — ...pagándose más de lo que valía y de esa Escuela Industrial no ha salido un alumno, porque esa Escuela de agraria no tiene más que el nombre. Y eso que ya tiene una cantidad de años de funcionamiento y la indiscutible capacidad de su actual Director. Esto no lo podrá levantar el doctor Arias. Lo repetí hasta el cansancio, por la prensa: los propios miembros del Consejo, hemos gritado de toda forma, en Treinta y Tres, denunciando que la Escuela Agraria de Treinta y Tres no tiene más que el nombre.

En la Escuela Industrial de Treinta y Tres, durante 6 o 7 años se dictó curso de cestería y cuando ese curso terminó, los alumnos quedaron tan desamparados que no se fabrica en esa ciudad ni un sillón, ni un artículo de cestería, porque no se le dió a los alumnos la capacidad suficiente para desempeñarse solos.

SEÑOR DA ROSA. — En Artigas hay algunos que están trabajando en la Escuela Agraria Rural. En la Escuela del Hogar sucede lo mismo. No se trabaja solamente en corte y confección como decía el señor Senador. Allí se trabaja de acuerdo a los fines de la creación de la escuela.

SEÑOR ARROYO TORRES. — ¿Cuántos alumnos hay?

SEÑOR DA ROSA. — Quince alumnos.

(Interrupciones).

SEÑORA DEMICHELI (ALVAREZ V. DE). — La enseñanza industrial no es obligatoria. Por lo tanto no se puede llevar a la fuerza a las personas.

SEÑOR ARROYO TORRES. — La Escuela Agraria de Treinta y Tres no tenía alumnos. La de Artigas tiene ocho alumnos. Lo malo es que esa falta de alumnos prueba que las poblaciones del interior están convencidas del fracaso de la enseñanza industrial.

El curso de cestería en Treinta y Tres, duró 6 u 8 años, con asistencia de alumnos. Entonces, ¿qué es lo que fracasó? ¿Se va a decir que fracasó el alumnado, la muchachada criolla? No, señor Presidente; no hay el derecho de hacer ese cargo a nuestros jóvenes, a nuestros obreros. Hay algo ahí que está mal, y tenemos el derecho a creer que es la orientación que se da a la enseñanza.

Es imposible que del curso de cestería donde han concurrido más de 200 muchachos, no haya salido un solo obrero capaz, y que los artículos de cestería lleguen a las ciudades del interior remitidos desde Montevideo.

Del curso de instalaciones sanitarias, que duró 4 años, en Treinta y Tres, no salió un solo instalador sanitario que haya ejercido el oficio.

Con respecto al curso de carpintería de la Escuela Industrial de Treinta y Tres, debo decir que concurriendo a las exposiciones como miembro honorario de la Escuela Industrial, sólo ví juegos de ingenio, tableros de ajedrez y algún juego de muebles, pero cuando esos pocos alumnos de la Escuela salieron a trabajar, por ejemplo, en las obras del ferrocarril Treinta y Tres a Río Branco, anduvieron mendigando carpintería por carpintería en Treinta y Tres para que admitieran a los muchachos porque no sabían armar una cabriada. Sabían hacer los juguetes ingeniosos bajo la dirección de los maestros, para presentarlos en la escena de la exposición, pero cuando había que salir a ganar el jornal de $ 1.50, podría citar los talleres que recorrí, para que se afirmaran en sus conocimientos teóricos.

Esa es la realidad que no podrá levantar jamás la enseñanza industrial, que se cubre con la cortina de las exposiciones.

Es un fracaso que no inculpo de mala fe. Reconozco que el doctor Arias ha hecho lo que ha podido, que ha puesto toda su mejor voluntad, que ha creído que la dirección de la escuela estaba bien dirigida pero lo hecho nos demuestra que la orientación estaba profundamente equivocada.

No podemos juzgar a la Facultad de Medicina, sino por la capacidad de los médicos; no podemos juzgar a la Facultad de Derecho sino por la capacidad de los abogados. Los alumnos de la Escuela Industrial fracasan en la práctica.

Con respecto a la Escuela de Lechería de Colonia sobre la que llueven elogios, la industria láctea es fundamental para el país, es en la que posiblemente está todo el porvenir nuestro, porque es una industria que se adapta fácilmente a la ganadería y a la modalidad de los paisanos, ¿qué ha pasado con los alumnos de la Escuela Industrial de Lechería? Los llamó La Candelaria, La Valdesia, y todas las fábricas tuvieron que destinteresarse de los alumnos de esa escuela de lechería.

Con relación a la cerámica, todos sabemos que es una industria que nos venía de Europa, mientras que en la Argentina ha progresado tanto que nos está llenando la plaza de artículos argentinos, nuestra escuela de Montevideo ha tenido el fracaso más absoluto. ¿Por qué? porque se le enseña al alumno a modelar, a pintar, pero no se le enseña cómo se maneja la tierra, no se les enseña cuáles son las tierras nuestras que permiten modelado. Al alumno se le da la tierra pronta. No se les enseña los colores, porque los colores es un secreto. Mientras el alumno está en la Escuela los vemos hacer una maceta, un plato, un bibelot, una estatuita, un mosaico, que se regala a los personajes; pero el alumno cuando sale de esa escuela es absolutamente incapaz de modelar nada ni hacer nada, primero, porque para manejar la tierra tendría que volver a la escuela para que se le indicara cómo se maneja y porque es secreto, repito de los profesores, los colores. No conocen cómo se manejan los colores. En esta industria el color que se aplica en la obra fría cambia de tonalidades cuando pasa al horno. Es toda una verdadera técnica saber cómo estos colores toman diversas tonalidades al pasar al horno. Como al alumno no se le enseña el color, ni siquiera saben dónde se compra, porque viene de Inglaterra y se mantiene el secreto de su composición, el alumno sale absolutamente desmantelado para realizar nada.

Estos son hechos: no son simples irregularidades administrativas, estos no son simples errores: es la comprobación absoluta del fracaso de las Escuelas Industriales cuando pasamos al terreno de la realidad.

Estos hechos los expresé en la Comisión de Asuntos Administrativos a que concurrió el señor Ministro, tiempo han tenido para levantarlos, no se han podido levantar, porque es la realidad.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — ¿Me permite?

Pero en este momento en que habla de la escuela de cerámica, para confirmar lo que afirma el Senador Arroyo Torres, debo decir que hubo en el país una gran artista y extraordinario espíritu que para vergüenza del país se murió de hambre: era el pintor Causa. El pintor Causa había aprendido en las provincias vascongadas el tratamiento de la cerámica.

Era un verdadero técnico, se ofreció a la enseñanza industrial y nunca se le usó. Yo lo ví, fabricando con ladrillos que le regalaron, un horno para su uso personal y nunca pudo emplearse al servicio del país. Murió en la miseria, corrido del país por la propia miseria, en Buenos Aires. Esas son las obras que en este país se han hecho.

Muchas gracias.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Termino, señor Presidente.

Para mí, signiifca una verdadera violencia negar el voto a la venia del doctor Arias, porque yo conozco al doctor

Arias. Compartí con él en un plano inferior desde que yo era miembro en una escuela industrial de campaña; violencia como existe siempre en estos casos, en que se le va a negar el voto a un hombre que durante largos años ha trabajado, equivocado o no, por la enseñanza industrial. Pero creo que debo tener el valor moral, cuando convencido de que la orientación de la enseñanza está profundamente equivocada, no hacerle al país el triste servicio de que durante cuatro años más se esté en el riesgo de ver fracasar las escuelas industriales.

Más todavía: hemos criticado siempre lo que ocurre con los alumnos que van a los liceos, la juventud, el hijo del trabajador manual, el hijo del artesano, cómo va despreciando el oficio del padre, cómo se va formando una conciencia de desprecio a la manualidad, para adquirir el oropel y el brillo de la Capital. Para combatir en nuestro país esta corriente, no queda otro camino que hacer eficaz la enseñanza industrial.

Mientras la enseñanza industrial fracase después de realizada, mientras el obrero no tenga la seguridad de su aptitud, ¿cómo van a ir a la Escuela Industrial, señor Presidente, cuando tienen el ejemplo en su casa, en sus hermanos mayores, del fracaso de los compañeros que fueron a las escuelas de enseñanza industrial?

Yo creo, lo digo con toda lealtad, que la enseñanza industrial tendrá que virar en redondo, no sé hacia dónde, ni cómo, no sé si en el país existe el hombre capaz de dar esta orientación a la enseñanza industrial. Reconozco la idiosincrasia criolla que toda enseñanza padece del mal de la teoría, que no se le puede imputar totalmente que sea poco práctica, porque poco práctica es la Facultad de Medicina y poco práctica es la Facultad de Derecho, pero eficacia tienen estas Facultades. Estoy convencido en absoluto de que es necesario ese viraje y no me queda otro camino, con verdadera violencia, que negar mi voto para darle posibilidad al Poder Ejecutivo de una propuesta que pueda salvar la enseñanza industrial del error en que con toda buena fe, ha caído desde hace un cuarto de siglo.

SEÑOR GALLINAL. — Deseo fundar, en muy breves palabras, el voto afirmativo que voy a dar al pedido de venia para nombrar al doctor Arias en el carácter de Director de la flamante Universidad del Trabajo.

Desde luego, debo manifestar que he considerado de mi deber hacer abstracción total de las discrepancias de carácter político que he mantenido en muchas ocasiones con respecto a las actitudes y a la persona del doctor Arias. Aún en lo que se refiere a sus condiciones funcionales, en éste como en todos los casos, incluso en el de las venias que acabamos de votar afirmativamente, he procedido y me he guiado de acuerdo con un criterio que podría llamar de relatividad; es decir, que he entendido que la función del Senado al otorgar las venias, no es la de inquirir con el pensamiento, si existen en el país otras personas indicadas para desempeñar la función y si tienen o no mejor capacidad para ese nombramiento, puesto que nosotros no elegimos ni soportamos la responsabilidad integral y no compartida de la designación. Sencillamente, frente a la propuesta que nos viene del Poder Ejecutivo, juzgamos si esa persona tiene la moralidad personal y administrativa, la capacidad funcional y las actitudes intelectuales necesarias para desempeñar con eficacia y acierto el puesto para el cual se le ha propuesto. Si reune esas condiciones no debemos rechazarlo porque existan otros también capacitados, en mayor o menor grado, atribuyéndoles la facultad de elegir entre los candidatos viables.

Y bien: a mí me parece indiscutible — y digo esto sin que sea menospreciar la opinión de los que piensan en forma distinta — que el doctor José F. Arias es un hombre modesto, inteligente y laborioso, de comprobada capacidad y a quien, en lo que se refiere a su moralidad como director del importante servicio social, no se le ha señalado ningún cargo que roce esa moralidad, que lo disminuya, que lo muestre por bajo del nivel necesario para obtener la venia del Senado.

Cualesquiera que sean los errores de su larga y empeñosa actuación, me parece surgir del estudio de los antecedentes que he hecho con mucho cuidado, que el doctor Arias se ha consagrado a la enseñanza industrial con verdadero amor; más, diría yo, que me parece desprenderse de todos los hechos, que ha puesto un verdadero fervor de *apóstol* en el fomento y engrandecimiento de esa rama de la enseñanza pública.

Los defectos que se han señalado en las exposiciones de algunos señores Senadores, sumamente interesantes, yo no tendría ningún inconveniente en reconocer que, algunos de ellos, son reales. que se han tocado temas y señalado vacíos docentes dignos de análisis. Lo que no me parece en cambio acertado, es cargar la responsabilidad de todos esos defectos, muchos de los cuales, son comunes a todas las instituciones de enseñanza pública y otros son absolutamente inevitables en el estado actual de la organización de sus instituciones en el país, cargar la responsabilidad de esos defectos y vicios de orientación sobre el doctor Arias. Su existencia no puede servir para probar que no sea perfectamente capaz para dirigir la enseñanza industrial sin perjuicio de que nos propongamos el estudio de las leyes orgánicas, para atenuarlo o corregirlo.

Es indudable que la implantación de cualquier nueva rama de la enseñanza en el país, tiene que pasar fatalmente por un período de tanteo, por un período de ensayos y de formación durante el cual es difícil encontrar la exacta adecuación entre la enseñanza considerada abstractamente y la realidad del medio social en el cual se va a aplicar.

Muchos de los vicios de esa clase que se acaban de señalarlar en la Escuela Industrial, podrían marcarse también en la enseñanza primaria y en la enseñanza secundaria. Es absolutamente evidente que de todas nuestras escuelas primarias salen muchísimo alumnos, o salen todos los alumnos, puede decirse, principalmente en el medio rural, que no han recibido la enseñanza necesaria para desenvolverse luego de acuerdo con la realidad del medio social y de la campaña de nuestro país. Hay allí un enorme problema, no resuelto por la escuela primaria, a cuyo frente se han sucedido muchos hombres capacitados y que hoy inquieta a todos los que por su porvenir se preocupan.

Es indudable que muchos de los liceos de los centros del interior de la República, han dado y dan todavía una enseñanza que no capacita al hijo del pueblo nacido en una población del interior, para desempeñarse en ese medio, enseñanza abstracta y libresca. Se orienta ella, casi exclusivamente, en sentido profesional, para formar médicos, abogados, ingenieros y, en cambio, no atiende otro género de vocaciones y otras posibilidades de carácter social: es un fracaso que también inclina a la meditaión en busca de reformas necesarias.

De modo, pues, que la conformación, las imperfecciones y los defectos de que adolece la enseñanza industrial, también afectan, en mucho grado, a las demás ramas de la enseñanza del país organizadas muy anteriormente a ella.

Mi conclusión es la siguiente: que yo creo que en esos efectos, en esas imperfecciones, en ese no responder perfectamente la enseñanza a la fisonomía de los medios rurales o urbanos de nuestro país. hay, hasta cierto punto, casi totalmente, una verdadera fatalidad; es la imperfección inherente a todo servicio que comienza a organizarse, en lucha con los prejuicios del medio social. Tiene, generalmente, que ir tanteo en tanteo, antes de plasmar en realidades adecuadas. Todo progreso se abre paso entre una serie de aciertos y de fracasos relativos.

Eso ha pasado con la Escuela Primaria, con la Enseñanza Secundaria, con la Enseñanza Superior y con toda nueva docencia.

En esas condiciones, pues, y frente a ese panorama, me parece que hay una cosa que no resulta equitativa: negarle la venia a un hombre que se ha consagrado con gran amor a esta enseñanza, que ha luchado para orientarle entre errores y aciertos y que, en el momento presente —y después de haber sido un factor importante en esta transformación de la enseñanza industrial en la Universidad del Trabajo— llega, puede decirse, a la culminación de su carrera. No ha resuelto todos los problemas, ni mucho menos; ni él ni sus colaboradores podrían jactarse de ello. Pero han impulsado su progreso con mucha consagración, aunque no esté su actuación exenta de equivocaciones.

En estos momentos, señor Presidente, no siento que sea justo, enteramente justo, negarle mi voto al doctor Arias para que pueda continuar su obra, sin perjuicio, vuelvo a repetirlo, de reconocer las imperfecciones de que ella adolece; pero teniendo presente, al mismo tiempo, que en esta reorganización que se ha hecho de la Universidad del Trabajo, pueden existir también las gérmenes de renovación que permitan, en los años que van a venir, ir corrigiendo poco a poco, lentamente, algunos de estos vacíos, algunos de estos defectos. El Parlamento puede colaborar en esa tarea de rectificación de rumbos con los medios a su alcance.

De modo, pues, que, resumiendo mi opinión en este punto, considero que el doctor Arias, está intelectual y moralmente, como funcionario, y como hombre *honesto, capacitado* por sus antecedentes y para poder desempeñar este cargo, y por esas razones le voy a dar mi voto afirmativo.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR CAPURRO. — ¿Me permite, señor Presidente?

El señor Senador Mayo Gutiérrez, ha interpretado fielmente mi manera de pensar. Adhiero a sus expresiones. En este caso, como frente a la venia solicitada para designar al doctor Segundo Director del Consejo de Enseñanza Primaria, no he deducido de la palabra elocuente del es-

timado Senador Zavala Muniz, por la que tengo un gran respecto, una gran admiración...

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Muchas gracias.

SEÑOR CAPURRO. — ... razones realmente fundamentales que den motivo al rechazo de la venia que estamos considerando, aunque juzguemos, personalmente, que el doctor Arias no sea el candidato más indicado para desempeñar el cargo de Director de la Universidad del Trabajo.

Voy, por lo expuesto, a dar también mi voto afirmativo.

SEÑOR FORTEZA. — Pido la palabra.

Señor Presidente: desde que el problema de la venia a conceder a la candidatura propuesta para la Dirección de la Universidad del Trabajo, venida del Poder Ejecutivo, se planteó en el Senado, ha sido para mí una permanente preocupación la solución que se pudiera dar a este problema.

Mi espíritu estaba inclinado de manera natural a otorgar el voto afirmativo a favor de la venia solicitada. Sé que también era ese el estado de espíritu de casi todos los compañeros de bancada.

Se debatió este problema para tratar de ver si entre los compañeros del sector batllista se podía uniformar opinión. Sin embargo, en estas deliberaciones sólo se resolvió una cosa: que cada uno de los Senadores, votara como creyera conveniente, de acuerdo con lo que lealmente entendieran y que se debía remitir cada uno, en su voto, a las consecuencias y conclusiones a que se había llegado después de oído el debate.

Confieso, señor Presidente, que me hace violencia negar mi voto en esta circunstancia, a un ciudadano como el doctor Arias, a quien reconozco estimables condiciones; pero lealmente, de todo el examen que he hecho, desapasionado, todo lo sereno que he podido hacerlo, sin que pesase en mí, de ninguna manera, ningún factor ajeno al propio problema, en el que no intervino el aspecto personal, porque si lo hubiera dejado pesar mi voto estaría invalidado por esa misma razón, y menos el factor político que, en la dilucidación de este problema no ha tenido para nosotros absolutamente nada que ver...

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Apoyado.

SEÑOR FORTEZA. — ... vengo, señor Presidente, como una consecuencia del análisis hecho y de haber oído atentamente todo este amplio debate, a manifestar que no han podido mantenerse en mi espíritu aquellos factores que me inclinaban desde el principio a otorgar mi voto a favor de la candidatura del doctor Arias.

Lamento, profundamente, hacerlo así, por consideraciones personales; pero sobre todo eso están las otras consideraciones de orden nacional. La enseñanza industrial del país, debe ser orientada en otra forma; me he convencido de que a través de veinte años de obra, estas Escuelas Industriales del Estado, esta Universidad del Trabajo, no ha producido todos los efectos beneficiosos para el país que fueron de esperar, cuando se transformaron en los años 20 y 21.

Espero, señor Presidente, que se podrá encontrar la fórmula, el hombre capaz de encauzar por sus debidos derroteros esta enseñanza industrial de la cual tanto esperaba el país, y de la cual tanto tienen derecho a esperar, no solamente los hombres de trabajo, como muy bien lo ha dicho el señor Arroyo Torres, sino todos aquellos que tienen que buscar, de acuerdo con su vocación, un cauce a su vida, para poder luchar en ella defendiéndose en las mejores condiciones posibles.

Este debate ha traído a mi espíritu la convicción de que toda la obra realizada no ha dado el resultado que esperaba el país y que era lógica esperar de ella.

La hago con pesar personal, señor Presidente, lo repito, pero convencido de que al dar mi voto en contra, salvo a la enseñanza industrial y espero que, como consecuencia de este voto negativo, pueda obtenerse una rectificación en la orientación general dada a este organismo.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no hay quien haga uso de la palabra se va a votar si se concede la venia solicitada.

(Se vota: 17 en 23.)

—Se han emitido 17 votos afirmativos sobre 23 votantes.

SEÑOR GIAMBRUNO. — Solicito que se haga votación nominal.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se realiza, votación nominal.

(Se vota: Afirmativa.)

(La votación se toma en el siguiente orden.)

SEÑOR AGUIRRE. — Por la afirmativa.
SEÑOR ARROYO TORRES. — Por la negativa.
SEÑOR BADO. — Por la afirmativa.
SEÑOR BORDABERRY. — Por la afirmativa.
SEÑOR BRUM. — Por la negativa, por las razones expuestas por los señores Senadores Zavala Muniz, Arroyo Torres y Forteza.
SEÑOR CANESSA. — Por la afirmativa.
SEÑOR CAPURRO. — Por la afirmativa.
SEÑOR CASTELLANOS. — Por la afirmativa.
SEÑOR CHARLONE. — Por la afirmativa.
SEÑORA DEMICHELI (Alvarez V. de). — Por la afirmativa.
SEÑOR ETCHEPARE. — Por la negativa, por las razones invocadas por mis compañeros de bancada.
SEÑOR FORTEZA. — Por la negativa.
SEÑOR GALLINAL. — Por la afirmativa.
SEÑOR GARCIA DA ROSA. — Por la afirmativa.
SEÑOR GIAMBRUNO. — Por la afirmativa.
SEÑOR MAYO GUTIERREZ. — Por la afirmativa.
SEÑOR MIRANDA. — Por la afirmativa.
SEÑOR MORENO ZEBALLOS. — Por la afirmativa.
SEÑOR SECCO ILLA. — Por la afirmativa.
SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Por la negativa.
SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Por la negativa.
SEÑOR PRESIDENTE. — Por la afirmativa.

Han sufragado 17 señores Senadores por la afirmativa y seis por la negativa. Por lo tanto la votación ha resultado negativa.

9

SEÑOR GALLINAL. — Pido la palabra.

Voy a hacer moción para que se haga pública esta sesión...

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Apoyado.

SEÑOR GALLINAL. — ... porque creo que, indudablemente, habiéndose rozado a algunos ciudadanos cuyas venias han sido rechazadas, para que la justicia de lo resuelto pueda ser estudiada por todos, es conveniente que se haga pública toda la versión de lo actuado en esta sesión.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Gallinal.

(Se vota: Afirmativa.)

—Se va a pasar a sesión pública.

(Así se hace.)

El Senado en sesión secreta ha concedido venia al Poder Ejecutivo para integrar el Directorio del Banco de Seguros del Estado con el doctor Carlos María Sorín, y el Directorio de la U. T. E. con el doctor Héctor Alvarez Cina, denegando la solicitada para el doctor José Pedro Segundo para desempeñar un cargo en el Consejo de Enseñanza Primaria y Normal, y la referente al doctor José F. Arias, propuesto para Director General de la Universidad del Trabajo.

Se ha resuelto hacer pública la sesión.

(Se levantó la sesión, siendo las 23 horas.)

Juan Bove, Director de Taquígrafos.

66.ª REUNION ORDINARIA

SETIEMBRE 13 DE 1943

PRESIDE EL DOCTOR ALBERTO GUANI

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.

1

Siendo las 18 horas y 15 minutos, entran a la Sala de Sesiones, los siguientes señores Senadores: Arroyo Torres, Brum, Capurro, Cusano, Castellanos, Echegoyen, Etchepare, Forteza, Gutiérrez, Haedo, Miranda, Secco Illa, Vidal (Pinto de) y Zavala Muniz.

Fuera de hora: los señores Senadores Bado, Barañano, Batlle Pacheco, Berro, Bordaberry, Brena, Charlone, García da Rosa, Giambruno, Moreno Zeballos y Núñez Aycaguer.

Faltan:

Con aviso, los señores Senadores Aguirre, Canessa, Demicheli (Alvarez Vignoli de), Ferreiro y Gallinal.

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número en Sala para celebrar sesión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

El Poder Ejecutivo acusa recibo de las leyes siguientes: sobre prórroga del beneficio del seguro de paro y por la que se modifica el decreto-ley de 13 de febrero de 1943, sobre aportes jubilatorios del gremio de carniceros.

—Archívese.

La Comisión Investigadora de Actividades Antinacionales, presenta una nota por la que solicita el pronto despacho del proyecto de ley sobre incautación de transmisores eléctricos de aficionados, en caso de infracción de las disposiciones vigentes.

—A sus antecedentes.

La Cámara de Representantes, remite con sanción un proyecto de ley por le que se prorroga la vigencia de la ley sobre franquicias a la construcción.

—A la Comisión de Hacienda.

La misma Cámara, remite con sanción un proyecto de ley por el que se modifican algunas disposiciones de la ley sobre contribución inmobiliaria.

—A la misma Comisión.

La referida Cámara, remite con sanción un proyecto de ley por el que se modifica el inciso B) del artículo 2.o del decreto-ley de 8 de mayo de 1942, sobre creación del Instituto Nacional de Viviendas Económicas.

—A la Comisión de Fomento.

La Cámara de Industrias de la Unión Industrial Uruguaya, presenta una exposición a fin e ser tenida en cuenta al tratarse el proyecto de ley por el que se prohibe la utilización de kerosene y alcohol en vehículos automotores.

—A sus antecedentes.

El Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, acusa recibo del pedido de informes formulado por el señor Senador doctor Alfeo Brum, referente a la situación del peón de quinta de la Facultad de Agronomía, señor Pablo Jover, y comunica que ha sido remitido a informe de la Facultad de Agronomía, por intermedio de la Universidad de la República.

—Pase a disposición del señor Senador Brum.

El mismo Ministerio, de acuerdo con el pedido de informes del señor Senador doctor Cyro Giambruno, referente a la aplicación del decreto-ley de 22 de julio de 1942, que organizó el amparo jubilatorio del personal del servicio doméstico y transcribe información al respecto.

—Pase a disposición del señor Senador Giambruno.

El referido Ministerio, acusa recibo de la versión taquigráfica de las manifestaciones formuladas por el señor Senador don Telmo García Da Rosa, relativas a la construcción de una Escuela Agrícola y Agropecuaria en las localidades de Bella Unión y Gomensoro, del Departamento de Artigas y comunica que fué remitido a informe de la Universidad del Trabajo del Uruguay.

—Pase a disposición del señor Senador García Da Rosa.

La Cámara Nacional de Comercio, invita al señor Presidente y a los señores Senadores a la conferencia que sobre el tema "El Contralor de Exportaciones e Importaciones" se realizará el jueves 16 del corriente, en el Salón de Actos de la Institución.

—Téngase presente.

La Cámara de Representantes, comunica que ha resuelto no aceptar las modificaciones introducidas por el Senado, al proyecto de ley sobre autorización a la Intendencia Municipal de Montevideo, para proceder al aumento de la emisión de "Bonos Municipales de Saneamiento", con destino al pago de obras municipales e insiste en sostener su proyecto tal cual fué aprobado por dicha Cámara.

—Téngase presente.

SEÑOR PRESIDENTE. — No siendo para más, se da por terminado el acto.

Juan Bove, Director de Taquígrafos.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 153 — Montevideo, Lunes 4 de Octubre de 1943 — Núm. 11106

Tarifa de avisos

(Decreto 19 de Octubre de 1923)

1.º Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0 06
Por 15 días rectificación de partidas	"	0.10

B) Avisos matrimoniales	"	2.00
C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904 por 20 días	"	5.00
Excediendo de 4 centímetros pagarán por cada centímetro de exceso	"	1.00
D) Avisos de registro de marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 10 días	"	7.00
Por cada centímetro de exceso	"	1.20
E) (*) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.		
F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos)	"	0.20
Por los días que excedan de 20	"	0.10

2.º El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(*) Este renglón aparece de acuerdo con la tarifa que se publica más abajo a doble columna.

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1943)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre	"	9.60
Por año	"	19.20

Reparto a domicilio

La tarifa anterior, con un complemento mensual de $ 0.40, por el servicio de reparto.

(Este importe se abona al hacerse la subscripción).

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la resolución de 21 de Abril de 1932

			Hasta				
			"	$ 20.000.00	$ 30.00	la	página
De	$	20.001.00	"	" 50.000.00	" 50.00	"	"
"	"	50.001.00	"	" 100.000.00	" 70.00	"	"
"	"	100.001.00	"	" 200.000.00	" 100.00	"	"
"	"	200.001.00	"	" 300.000.00	" 120.00	"	"
"	"	300.001.00	"	" 400.000.00	" 135.00	"	"
"	"	400.001.00	"	" 500.000.00	" 150.00	"	"
"	"	500.001.00	"	" 1.000.000.00	" 175.00	"	"
en adelante					" 200.00	"	"

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

OFICIALES

OFICINA NACIONAL ELECTORAL
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por primera vez y con la debida autorización de la Corte Electoral para la adquisición de 20.000 docenas de películas rígidas medidas 0.083 por 0.108 m. (tropicales antihalo), cubetas esmaltadas, drogas fotográficas, chassis fotográficos, calentadores para alcohol, paños negros, mantillas para faroles, fondos fotográficos, cabinas de madera, papel fotográfico semi mate número 2, tanques de zinc, formularios, libros, sobres, fichas en cartulina, libretas, papel numerado y rayado, hilo de acarreto, planchuelas de madera y de mármol, folletos de instrucciones inscripcionales y demás útiles de imprenta y de escritorio, destinados a atender el próximo período inscripcional, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en Secretaría de las 13 a las 17 horas (sábados de 8 a 12), todos los días hábiles.

Las propuestas serán abiertas en el local de esta oficina el día 13 de Octubre de 1943 a las 14 y 30 horas, en presencia de los señores Director, Subdirector y Secretario de la misma, de los interesados que concurran al acto y por ante el señor Director de Secciones de la Secretaría de la Corte Electoral. — (Asunto 7580|43). — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Oct.1.o-9764-v.oct.4.

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LLAMADO A LIITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de treinta bicicletas destinadas a las Policías de campaña, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Inspección General de Policías, calle Cuareim entre 18 de Julio y Colonia, todos los días hábiles de 12 y 30 a 17 y 30 horas (los sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas serán recibidas en dicha oficina el día cinco de Octubre próximo a las quince horas y en el mismo acto serán abiertas y leídas en presencia de los interesados que concurran — Montevideo Setiembre 23 de 1943.

(Cuenta corriente) Set.27-9588-v.oct.5.

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la provisión de 80 pares de botas y 80 pares de borceguíes destinados a las policías de los Departamentos de campaña, de acuerdo con el pliego de condiciones y muestras que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Inspección General de Policías (calle Cuareim, entre 18 de Julio y Colonia), todos los días hábiles de 12 y 30 a 17 y 30 horas (los sábados de 8 a 12 horas). Las propuestas serán recibidas en dicha Inspección el día 4 de Octubre próximo, a las 15 horas, y en el mismo acto serán abiertas y leídas en presencia de los interesados que concurran — Montevideo, Setiembre 22 de 1942.

(Cuenta corriente) Set.24-9512-v oct.4.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 52

Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 52 para adquirir loneta blanca número 4, cheviot azul, trencilla de lana negra, paño azul para chaquetón, tartán de lana doble ancho, entretela ordinaria, percalina negra satinet para mangas brin brasilero cuerda de cáñamo de 7 mm. hormillas blancas y negras de 18 mm. botones ancla ordinarios de 15 mm. ojales de bronce N.o 8 y N.o 10, argollas estañadas de 45 mm. botones negros de 20 mm platos hondos y llanos de loza, tenedores y cuchillos para postre, vasos para agua tazas blancas para desayuno y para té, soperas y guiseras de loza blanca, fuentes grandes de loza fruteras de loza botellones para agua, convoyes paneras, con destino a Talleres, para la confección de vestuario y menaje para la Subinspección de Marina para Escuel[illegible] Naval de acuerdo con el pliego de condic[illegible] que [illegible] disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta In

tendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 12 y 30 a las 17 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 6 de Octubre de 1943 a las 15 horas. — Montevideo, Setiembre 20 de 1943.

(Cuenta corriente) Set.22-9379-v.oct.4.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 76

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 76 para adquirir escritorios de roble con tres cajones, bibliotecas de roble, sillones giratorios de roble, sillas de roble con asientos de esterilla, con destino al Servicio Geográfico Militar, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 21 y 30 a 17 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 11 de Octubre de 1943 a las 15 horas. — Montevideo, Setiembre 24 de 1943.

(Cuenta corriente) Set.29-9631-v.oct.9.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 65

Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 65 para adquirir mostaza Savora o similar, queso fresco semioreado, vino tinto o clarete en damajuanas, vino jerez, vino oporto, tabaqueras, fósforos, alpargatas de loneta blanca, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de est Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 12 y 30 a las 17 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 8 de Octubre de 1943 a las 15 horas. — Montevideo, Setiembre 20 de 1943.

(Cuenta corriente) Set.22-9380-v.oct.4.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 77

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 77 para adquirir un bajo en Si bemol, un bajo en Mi bemol, un saxor en Mi bemol, con destino al Batallón de Ingenieros número 5, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 12 y 30 a las 17 y 30 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 8 de Octubre de 1943 a las 14 y 30 horas. — Montevideo, Setiembre 30 de 1943.

(Cuenta corriente) Set.22-9381-v.oct.4.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR

LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda y última vez, para la construcción e instalación de una cámara frigorífica para el cuartel del camino Cuchilla Grande, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares, etc., confeccionados al efecto, que se encuentran a disposición de los interesados en este Servicio, calle Juan Carlos Gómez 1494. Las propuestas serán presentadas el día 9 de Octubre próximo a la hora 10 y serán abiertas en presencia de los interesados labrándose el acta respectiva. — Montevideo, Setiembre 30 de 1943. —El Director Arquitecto.

(Cuenta corriente) Oct.2-9854-v.oct.9.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR

LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de herrajes destinados al cuartel del camino Cuchilla Grande, de acuerdo con la memoria y pliego de condiciones particulares confeccionados al efecto, los que se encuentran a disposición de los interesados en dicho Servicio, calle Juan Carlos Gómez número 1494.

Las propuestas se presentarán en los sellados correspondientes, en dicha oficina, el día 7 de Octubre próximo a la hora 15, en presencia de los interesados, labrándose el acta respectiva. — Montevideo, Setiembre 24 de 1943. — El Director - Arquitecto.

(Cuenta corriente) Set.28-9604-v.oct.7.

AERONAUTICA MILITAR

LICITACION PUBLICA N.o 6|943

Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de dos (2) equipos transmisores radiotelefónico - telegráficos.

Los pliegos de condiciones respectivos se hallan a disposición de los interesados en la Sección Contaduría de esta Aeronáutica Militar, avenida Agraciada números 3544 y 3546, donde pueden ser retirados todos los días hábiles de 12 y 30 a 17 horas, excepto los sábados. — El Director General de la Aeronáutica Militar.

(Cuenta corriente) Oct.1.o-9780-v.oct.13.

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES

DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION PROVEEDURIA

Licitación número 7|43

Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de: A) Crucetas de lapacho; B) Pernos, bulones, planchuelas grampas y alambre, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 12.30 a 17 (sábados de 8 a 11 y 30 horas)

Las propuestas se recibirán hasta el día 14 de Octubre de 1943; a la hora 14, A) y a la hora 16, B) en el despacho de la División Administrativa, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Setiembre 28 de 1943. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.

(Cuenta corriente) Oct.1.o-9759-v.oct.13.

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES

DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION PROVEEDURIA

Licitación número 6|43

Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de: A) Transformadores; B) Implementos, materiales de radio, aparatos medidores (miliamperímetros, vólmetros), de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 12 y 30 a 17 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se recibirán hasta el día 6 de Octubre de 1943: a la hora 13.30 A) y a la hora 15.30 B), en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Setiembre 21 de 1943 — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.

(Cuenta corriente) Set.24-9478-v.oct.4.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

LICITACION N.o 158

Llámase a licitación para el suministro de 4.000 kilos de estopa alquitranada para calafateo, de acuerdo con el pliego que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría, 25 de Agosto y Juan Carlos Gómez.

Las propuestas en el sellado y timbres de ley serán abiertas el día 1.o de Noviembre de 1943 a la hora 15 en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Octubre 1.o de 1943. — El Gerente - Administrador.

(Cuenta corriente) Oct.1.o-9789-v.oct.6.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

DIVISION INTENDENCIA

Licitación pública número 1|944

Adquisición de libros, formularios impresos y resmas de papel de obra para el ejercicio 1944.

Llámase a licitación pública para la confección e impresión de libros, formularios impresos y de resmas de papel de obra para el ejercicio 1944, para las dependencias de Aduanas, de acuerdo a los modelos, muestras y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la División Intendencia, primer piso del edificio de Aduana, los que podrán ser retirados durante las horas hábiles.

La apertura de las propuestas se realizará el día 15 de Octubre próximo venidero a las 14 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Setiembre 28 de 1943. — Juan Cantonnet Blanch, Intendente General Interino de Aduanas.

(Cuenta corriente) Set.30-9745-v.oct.11.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

CUADRO DE CIRUJANOS SUPLENTES DEL BUREAU CENTRAL

El Ministerio de Salud Pública hace saber a los cirujanos que deseen integrar el Cuadro de Cirujanos Suplentes del Bureau Central, que se ha abierto un plazo de inscripción, de acuerdo con las bases que están a disposición de los interesados en la Oficina de Concursos de este Ministerio, avenida 18 de Julio número 1892 (quinto piso).

Los interesados podrán presentar las solicitudes de inscripción acompañadas de los recaudos exigidos en el reglamento, en la precitada oficina, hasta el día 11 de Octubre a la hora 17. — Montevideo, Setiembre 27 de 1943.

(Cuenta corriente) Set.30-9741-v.oct.4.

MINISTERIO DE SALUD PUBLCIA

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para el suministro de varios artículos.

Octubre 4: hora 16 y 30, tapones de corcho (cuarto llamado); 16 y 45, carpintería; 16 y 50, ficheros metálicos; 17, obras de carpintería Preventorio Infantil del Cerro (segundo llamado); 15 y 5, lana para colchones (segundo llamado); 17 y 10, arreglo de cubiertas de pizarras de techo (segundo llamado). Octubre 5: hora 14, tanque para agua caliente (segundo llamado); 14 y 15, obras sanitarias y de carpintería de la Sección Baños del Hospital Pasteur. Octubre 11: hora 13 y 30, camitas de hierro. Noviembre 8: hora 13 y 30: gasa hidrófila, Cif. o Fob.; 13 y 45, relojes, Cif o Fob.

Para los pliegos y propuestas respectivas dirigirse a la Oficina de Adquisiciones de este Ministerio, avenida 18 de Julio número 1892 (tercer piso). — Montevideo, Setiembre 27 de 1943.

(Cuenta corriente) Set.30-9742-v.oct.4.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

LLAMADO A CONCURSO

El Ministerio de Salud Pública llama a concurso de méritos para la provisión de los siguientes cargos:

Médico de Higiene y Asistencia del Centro Departamental de Lavalleja.

Dentista Adjunto del Hospital Maciel.

El reglamento que rige estos concursos se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Concursos de este Ministerio, avenida 18 de Julio número 1892 (quinto piso).

Los interesados deberán presentar las solicitudes en la precitada Oficina hasta el día 29 de Octubre próximo a la hora 17. — Montevideo, Setiembre 25 de 1943.

(Cuenta corriente) Set.30-9708-v.oct.4.

INSTITUTO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL URUGUAY

CAJA DE JUBILACIONES DE LA INDUSTRIA, COMERCIO Y SERVICIOS PUBLICOS

Proveeduría General

Licitación pública número 4438

(Tercer llamado)

Llámase a licitación pública para la contratación del servicio de limpieza del Instituto, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Proveeduría General de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, calle Dante número 1851, donde se podrán retirar todos los días hábiles de 13 a 16 horas (sábados de 9 a 11 horas).

Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el día 15 del próximo mes de Octubre a la hora 15, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Setiembre 29 de 1943. — La Proveeduría General.

(Cuenta corriente) Oct.1.o-9792-v.oct.13.

INSTITUTO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL URUGUAY

CAJA DE JUBILACIONES DE LA INDUSTRIA, COMERCIO Y SERVICIOS PUBLICOS

Proveeduría General

Licitación pública número 4812

Llámase a licitación pública para la provisión de 38 uniformes para el personal de Conserjería de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Proveeduría General de la Caja, calle Dante número 1851, donde se podrán retirar todos los días hábiles desde las 13 y 30 a las 16 y 30 horas (sábado de 9 a 11 horas).

Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el día 6 de Octubre próximo venidero a las 15 y 30 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Setiembre 20 de 1943. — La Proveeduría General.

(Cuenta corriente) Set.23-9405-v.oct.4.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS

LLAMADO A LICITACION PARA LA CONFECCION DE UNIFORMES DE VERANO

Llámase a licitación pública para la confección de uniformes de verano destinados al personal de carteros, choferes y porteros del Instituto, de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo que puede ser retirado n esta oficina los días hábiles de 13 a 17 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas serán abiertas el día 15 de Octubre próximo a las 15 horas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Setiembre 28 de 1943. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) Oct.2-9807-v.oct.14.

ENSEÑANZA SECUNDARIA

OFICINA DE ADQUISICIONES

Licitación pública número 24

De acuerdo con la resolución del Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria, llámase a licitación pública, por primera vez, para el suministro de mobiliario para los Liceos Departamentales de Cerro Largo, Durazno, Lavalleja Maldonado, Paysandú, Rocha, San José y Treinta y Tres.

Las propuestas se abrirán simultáneamente en Montevideo y Paysandú por la totalidad del mobiliario, y en Cerro Largo, Durazno, Lavalleja, Maldonado, Rocha, San Jo-

sé y Treinta y Tres, por el mobiliario de cada uno de esos Liceos.
Los pliegos de condiciones y demás recaudos están a disposición de los interesados, en Montevideo, en esta oficina calle Juan M. Blanes número 1036, todos los días hábiles de 13 a 17 horas (sábados de 9 a 11 horas), y en el interior, en los Liceos Departamentales respectivos.
La apertura de las propuestas se efectuará el día 9 de Octubre de 1943 a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Setiembre 28 de 1943. — El Jefe de la Oficina de Adquisiciones.
(Cuenta corriente) Set.29-9662-v.oct.9.

"DIARIO OFICIAL"
LICITACION. — VENTA DE PAPEL VIEJO
Llámase a licitación pública para la venta de 2.000 a 3.000 kilogramos de papel viejo (diarios sin coser y recortes), existentes en el depósito de "Diario Oficial", Florida 1178.
La cantidad exacta puede apreciarse visitándose previamente nuestra oficina.
Los interesados en adquirir dicho papel se servirán presentar sus propuestas en papel sellado y sobre cerrado ante la Dirección, antes del 5 de Octubre a las 15 horas, en que se abrirán las propuestas en presencia de los proponentes que concurran. — La Secretaría.
(Gratis) Set.23-9409-v.oct.4.

OFICINA NACIONAL DE TURISMO
LICITACION PUBLICA PARA LA IMPRESION DE LA REVISTA "TURISMO EN EL URUGUAY"
Se llama a licitación pública entre las imprentas nacionales para la impresión de cuatro números de la revista "Turismo en el Uruguay", de acuerdo con las especificaciones que figuran en los recaudos que se entregarán a los interesados en el local de la Oficina Nacional de Turismo, Sarandí 659 (primer piso), a partir del día 22 de Setiembre de 13 a 18 horas.
La licitación se abrirá el **día 9 de Octubre** a las 11 horas.
(Cuenta corriente) Set.24-9486-v.oct.5.

U. T. E.
LICITACION N.o 1949
Pernos de madera
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 25 de Octubre de 1943 a las 16 horas para proveerse de 52.000 pernos de lapacho, para aisladores de vidrio, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Proveeduría General, Mercedes 962, los días hábiles de 12 a 17 (sábados de 8 a 12 horas).
Precio del ejemplar: $ 1.00.
Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo, Setiembre 22 de 1943. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Oct.27-9589-v.oct.14.

U. T. E.
LICITACION N.o 1.946
Conductores bajo plomo
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 15 de Diciembre de 1943, a las 10 horas, para proveerse de 51.700 metros de diversos conductores bajo plomo para 250 voltios con secciones de 1 por 150, 1 por 196, 1 por 1209, 2 por 1, 2 por 1,5, 2 y 3 por 25 mm2., de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la "Proveeduría General", Mercedes 962, los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 8 a 12 horas.
Precio del ejemplar $ 1.00.
Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre patente de $ 0.40. — Montevideo, Setiembre 16 de 1943. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Set.18-9252-v.oct.5.

U. T. E.
LICITACION N.o 1.945
Masa aisladora
La Administración General de las Usinas Elétrias y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 14 de Diciembre de 1943, a las 10 horas, para proveerse de 20.000 kilogramos de masa aislante para relleno de cajas de unión subterráneas de cables armados de transporte de energía eléctrica, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la "Proveeduría General", Mercedes 962, los días hábiles de 12 a 17 horas; sábados de 8 a 12 horas.
Precio del ejemplar $ 1.00.
Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre patente de $ 0.40. — Montevideo, Setiembre 15 de 1943. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Set.18-9210-v.oct.5.

A. N. C. A. P.
LICITACION PUBLICA N.o 1022
Llámase a licitación pública para la compra de 14.630 metros de arpillera.
El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en la División Adquisiciones de esta Administración, calle 25 de Mayo número 417.
La apertura de las propuestas se realizará en la sede de la Gerencia de la A. N. C. A. P., calle 25 de Mayo número 417, el día 15 de Octubre de 1943 a las 15 y 30 horas. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Oct.2-9812-v.oct.7.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS
Número 1020. — Compra de 10.000 botellas de vidrio color verde, de medio litro, y 10.000 botellas de vidrio blanco de 125 c. c.
Apertura: 13 de Octubre a las 15 y 30 horas.
Número 1021. — Compra de 500.000 tapones de corcho para damajuanas.
Apertura: 17 de Noviembre a las 15 y 30 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en la División Adquisiciones de esta Administración, calle 25 de Mayo número 417. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Oct.1.o-9791-v.oct.13.

A. N. C. A. P.
LICITACION PUBLICA N.o 1019
Llámase a licitación pública para la compra de hasta un millón de litros de aguardiente de caña de La Habana.
El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en la División Adquisiciones de esta Administración, calle 25 de Mayo número 417.
La apertura de las propuestas se realizará en la sede de la Gerencia de la A. N. C. A. P., calle 25 de Mayo número 417, el día 15 de Noviembre de 1943 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Setiembre 25 de 1943. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Set.29-9627-v.oct.9.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
MAESTRO y COMPAÑIA, comerciantes establecidos en la calle Buenos Aires número 649, de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor del sistema que detalla, completa y explica el "Carnet Ortseam" (bonificación íntegra de compras), del cual se declaran autores, habiendo depositado en esta oficina dos ejemplares impresos, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Setiembre 29 de 1943. — Alberto Zum Felde, Director.
$3.60 Oct.2-9831-v.oct.11.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
SALVADOR GRANATA y OVIDIO FERNANDEZ RIOS, Presidente y Secretario, respectivamente, de la Asociación General de Autores del Uruguay, con sede en la calle Soriano número 1030, de esta ciudad, en virtud de la personería jurídica y la representación legal de que está investida, solicitan la inscripción en el Registro de la ley de Derechos de Autor, de las siguientes obras, de las que son autores miembros de esta entidad. Han depositado dos ejemplares de cada una, firmados, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Setiembre 22 de 1943. — Alberto Zum Felde, Director.

Nómina de las obras para su registro en la Biblioteca Nacional

Apolo Ronchi y Humberto Zarrilli, rumano y uruguayo, músico y literato, domiciliados en la ciudad de Paysandú, Zorrilla de San Martín 764 y en esta ciudad, Río Negro 1323, decláranse únicos autores de la música y letra de "Canción de cuna", canción, y "La madre y el hijo", canción.
Benigno Alfredo Martínez de la Torre, peruano, músico, domiciliado en la ciudad de Buenos Aires, Perú 89 (piso 7.o), declárase único autor de Radio Teatro titulado "Quién lo dijo o frases célebres históricas" "Quién soy yo o cómo me llamo", "La verdad y sus consecuencias"; de la música y letra de "Dímelo cantando o de Lima a Montevideo", festejo afro-peruano"; "El humitero", festejo afro-peruano"; "Linda es mi suegra", agua e'nieve; "Negritos botijí", agua e'nieve; "La negra de San Vicente, polka; "Remembranzas"; vals canción; "Revolución caliente", festejo afro-peruano; "Señorita, yo le ruego", tango; "Siempre ríe", polka; "Sí, sí", festejo afro-peruano; "Viejo balcón", vals canción.
Luis Ferreira Montani, uruguayo, músico, domiciliado en esta ciudad, Miguel del Corro 1468, declárase único autor de la música de "Solo", tango.
Luis Altieri, Egidio Errico y Jorge García Rivas, uruguayos y argentino, músicos, domiciliados en esta ciudad, Maldonado 2283 y Paraguay número 1317, declaranse únicos autores de la música y letra de "Te quiero así", tango; y el primero de los nombrados de la música y letra de "Corazón herido", tango; "Repiqueteando", milonga; de la música de "Cuento de amor", tango.
Pedro Félix Casella y Félix Ramón Laurenz Torres, uruguayo y argentino, músicos, domiciliados en esta ciudad, Municipio 2930 y Uruguay 1822, declaranse únicos autores de la música de "Agustín Bardi", tango, y el primero de los nombrados de la música de "Aquellos versos" vals, "Y ahí va el resto", milonga.
Gerardo Adroher y Orosmán Fernández, uruguayos, músicos, domiciliados en esta ciudad Yaro 1176, declaranse únicos autores de letra y música, respectivamente, de "Ojaja y esa", milonga candombe.
Rodolfo Romano y Víctor Hugo Adorni, argentinos, músicos, domiciliados en la ciudad de Carmelo, Zorrilla de San Martín 445, declaranse únicos autores de la letra y música, respectivamente, de "Carmelo", fox trot.
Carlos María de Souza, argentino, músico, domiciliado en esta ciudad, Pedro J número 745, declárase único autor de la música y letra de "Compasión", tango canción.
Pedro Ferreyra, uruguayo, músico, domiciliado en esta ciudad, Celiar 3261, declárase único autor de la música "Suite popular", suite.
Pedro Víctor Terrón, uruguayo, músico, domiciliado en esta ciudad, Ramón Márquez 3407, declárase único autor de la música de "Vida", melodía.
Juan Esteban Martínez y María Josefina Vignolo, uruguayos, músico y literata, domiciliados en esta ciudad, Gres 2341 y Colonia 1484 A, declaranse únicos autores de la música y letra, respectivamente, de "Horas", tango, y el primero de los nombrados de la música y letra de "Yo te soñé", vals.
Carlos Alberto Señora de Viana, uruguayo, músico, domiciliado en esta ciudad, Cuareim 1131, declárase único autor de la música y letra de "Para qué vivir", tango.
José Luis Emilio Amoroso Zangaro, uruguayo, músico, domiciliado en esta ciudad, Carlos María Maggiolo 769, declárase único autor de la música y letra de "A mí me llaman ranchera", ranchera.
Fernando Dámico Rojas y Julio Daguerre, uruguayos, músicos, domiciliados en esta ciudad, Galicia 1491 y Pampas 2038, declaranse únicos autores de la música y letra, respectivamente, de "Amargo sinsabor", vals.
Julio César Comesaña, uruguayo, músico, domiciliado en esta ciudad, 18 de Julio 1465, declárase único autor de la música de "Katherine" fox trot.
Wáshington Elías Oreiro Ponte y Pedro Rafael Tabares, uruguayos, músicos, domiciliados en esta ciudad, Gaboto 1272 y Guaná 2009, declaranse únicos autores de la música y letra, respectivamente, de "Pasa la cumbacha" conga.
Raúl de Castro, uruguayo, literato, domiciliado en esta ciudad, 14 de Julio 1422, declárase único autor de la letra de "Ruido de pelotas", copla.
Julián Cardozo y Gerardo Adroher, argentino y uruguayo, músicos, domiciliados en esta ciudad, Vázquez 1181 y Yaro 1176, declaranse únicos autores de la música y letra, respectivamente, de "Nostalgia tropical", bolero-rumba.
Juan Cao, uruguayo, músico, domiciliado en esta ciudad, Río Branco 1076, declárase único autor de la música y letra de "Ballemos" tango.
José Natalio Scopelli Peratta, uruguayo, músico, domiciliado en esta ciudad [illegible] 1064, declárase único autor de la música y letra de "Flor del campo", milonga; "Juanita", polka.
Gregorio Román del Puerto Moore y Heriberto Lena, uruguayos, músicos, domiciliados en esta ciudad, Chaná 1833 y Robinson 3591, declaranse únicos autores de la música y letra de "Barrio Sur" milonga; "La casita", tango.
Gregorio Román del Puerto Moore y José Diego Chichet, uruguayos, músicos, domiciliados en esta ciudad, Chaná 1833 y Madrid 1676, declaranse únicos autores de la música y letra de "Remordimiento", tango.
Enrique Delfrado, uruguayo, músico domiciliado en esta ciudad Guaravalo 20 A declárase único autor de la música de "Cocoolí" milonga candombe.
Artigas S. Nicoletti Oderigo, uruguayo músico, domiciliado en la ciudad de Las Piedras, Doctor Francisco Soca 557, declárase único autor de la música y letra de "La mandinga" conga.
Mario Humberto Orrico, uruguayo, músico, domiciliado en esta ciudad, bulevar Artigas 1057, declárase único autor de la música de "El traqueteo" tango milonga.

Juan Antonio Capobianco, argentino, domiciliado en esta ciudad, Clara 4629, declárase único autor de la música y letra "Compañero bandoneón" tango.

Ernesto Vázquez, cubano, músico, domiciliado en la ciudad de Buenos Aires, Uruguay 252, declárase único autor de la música y letra de "La comparsa de Belén" conga; "Son cubano", son.

Emilio Pellejero Roseno y Héctor A. Lamas, argentinos, músicos, domiciliados en esta ciudad, San Salvador 1855, decláranse únicos autores de la música y letra de "Qué tienen tus ojos", tango, y el primero de los nombrados de la música y letra de "Mi querer", milonga.

Emilio Pellejero, Isidro Germán Pellejero y Alberto Luces, argentino, español y uruguayo, músicos, domiciliados en esta ciudad, San Salvador 1855, Soriano 1392 y Canelones 2223, declaranse únicos autores de la música y letra de "Cielo de juventud" vals.

Isidro Germán Pellejero, Juan Chipola y José D. Pécora, español y argentinos, músicos, domiciliados en esta ciudad, Soriano 1392, declaranse únicos autores de la música de "Don Juan Milonga", milonga.

Aribel Puente y Luis Caruso, uruguayo y argentino, músicos domiciliados en esta ciudad, 18 de Julio 2166, declaranse únicos autores de la música y letra de "La calle donde nací", milonga.

Ernesto Cantisani y Romeo R. Núñez, uruguayos, músicos, domiciliados en la ciudad de San José, Treinta y Tres 379 y Rincón y Larrañaga, declaranse únicos autores de la música y letra de "Hoy nos volvimos a encontrar" tango.

José D. Zangaro, uruguayo, músico, domiciliado en esta ciudad, Yaro 1171, declárase único autor de la música "Entre lomas" vidalitas"; "Flirt y baile' capricho; "Mariposas", vals.

Alfredo Peña Luzardo y Julián Cardozo, uruguayo y argentino, músicos, domiciliados en esta ciudad, Carreras Nacionales 3853 y Vázquez 1181, declaranse únicos autores de la música y letra de "No vuelvas para qué" tango, y el primero de los nombrados de la música de "Guapo fué", milonga.

Orlando Romanelli, uruguayo, músico, domiciliado en esta ciudad, B. Pereyra de la Luz 1268, declárase único autor de la música de "Soñando con mi nena" (I'M. Dreaming with my baby), fox.

Luis Eduardo Etchegoncelhay, Edmundo Bianchi y Juan Carlos Patrón, uruguayos, músico y literatos, domiciliados en esta ciudad, avenida Italia 2561, General Urquiza 2590 y Río Negro 1323, declaranse únicos autores de la música y letra de "Primavera triste", tango canción, y el primero de los nombrados de la música "Música en el aire" característica.

José Ramón Sciafranca, uruguayo, músico, domiciliado en esta ciudad, Arenal Grande 1368, declárase único autor de la música de "Viva o carnaval", marcha.

Sergio Carlos di Piramo, italiano, músico, domiciliado en esta ciudad, Amsterdam 1480, declárase único autor de la música y letra de "Hay que cantar" marchiña"; "Ultima noche", tango.

Romeo Gavioli, uruguayo, músico, domiciliado en esta ciudad, Juan Paullier 2090, declárase único autor de la música y letra de "Mi Montevideo" tango; "Mi Ana María", vals.

Pablo Mayo y Ovidio Fernández Ríos, uruguayos, músico y literato, domiciliados en esta ciudad, Almería 4602 y Obligado 1169, declaranse únicos autores de la música y letra, respectivamente, de "América" (Himno de Paz Fraternal"), himno, y el primero de los nombrados de la música de "El nene duerme", canción de cuna.

Ovidio Fernández Ríos y Alberto Haimovitz, uruguayos, literato y músico, domiciliados en esta ciudad, Obligado 1169, declaranse únicos autores de la letra y música, respectivamente, de "Himno a la V...—", marcha triunfal.

Alberto Cohen Zuanny, uruguayo, músico, domiciliado en esta ciudad, Sarandí 493, declárase único autor de la música y letra de "Cuéntamelo todo", bolero; "Tuteame, no más", tango.

José Bruno Yannelli Fariña, argentino, músico, domiciliado en esta ciudad, Francisco Bauzá 3541, declárase único autor de la música de "Al compás de mis amores", milonga; de la música y la letra de "Páginas en blanco", bolero; "Para tí", samba.

Rogelio Mastrángelo, Orlando Aldama y Angel Curotto, uruguayos, músico y literato, domiciliados en esta ciudad, Uruguay 1838, declaranse únicos autores de la música y letra de "Ay, si te viera el viejo", corrido; "Agarrate, Catalina", tango; "En el estilo del pago", estilo, "Te vi una vez" vals, y el primero de los nombrados de la música de "Poupourrit".

Angel Sica y José Macías (hijo), uruguayos, músico y literato, domiciliados en esta ciudad, Sarandí 417 y Melo 2386, declaranse únicos autores de la música y letra de "Repiques de tamboriles", milonga, y el primero de los nombrados de la música de "Divagaciones criollas", pintura campera.

Horacio Castellanos Alves, uruguayo, músico, domiciliado en esta ciudad, Joaquín Requena 1658, declárase único autor de la música y letra de "Adiós", (La tarde que partí), bolero "Déjame ser como soy", tango; "Canyengue negrero", danza candombe.

Carlos Teramo Latorre y Victorio Irrazábal, uruguayos, músicos, domiciliados en esta ciudad, Rocha 2160, declaranse únicos autores de la música de "Marcha de los boy - scout", marcha.

Carlos Teramo Latorre y Fausto Acuña, uruguayos, músicos, domiciliados en esta ciudad, Rocha 2160, declaranse únicos autores de la música y letra de "Bajo el fuego", marcha.

Luis E. Carabelli y Bernardo Abate, uruguayos, músicos domiciliados en esta ciudad, Colorado 1871 y Zapicán 2512, declaranse únicos autores de la música y letra de "Imaginación", tango.

Roberto López Cuenca, uruguayo, músico, domiciliado en esta ciudad, Canelones 2363, declárase único autor de la música y letra de "Sólo a tí" tango.

Bruno Galeotti y Héctor A Lamas, uruguayos, músicos, domiciliados en esta ciudad, Isla de Flores 1820 declaranse únicos autores de la música y letra de "Mujer de la calle", tango.

Moisés Pizzo y Raúl A. Durante, uruguayos, músicos, domiciliados en esta ciudad, Anzani 1632, declaranse únicos autores de la música y letra de "La novia vieja", tango.

Julio Fontena Remunan y Héctor A. Lamas, uruguayos, músicos, domiciliados en esta ciudad, Ejido 1212, declaranse únicos autores de la música y letra de "Cariñito", canción campera.

David Julber, ruso, músico, domiciliado en esta ciudad, Millán 3521, declárase único autor de la música de "Quince preludios", preludio.

Horacio Susena y Fernán Silva Valdés, uruguayos, comerciante y literato, domiciliados en esta ciudad, 18 de Julio 1670 y Juan M. Ferrari 1414, declaranse únicos autores de la música y letra, respectivamente, de "Mi prenda sos vos" (Canción del suburbio), canción, y el primero de los nombrados de la música y letra de "Susana", vals.

Américo V. Lanzilotta y A. Domingo Lanzilotta, uruguayos, músicos, domiciliados en esta ciudad, Armonía 3113, declaranse únicos autores de la música y letra, respectivamente, de "Riojana linda", zamba.

$94.20 Oct.2-9787-v.oct.11.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

TOMAS R. GARRIDO, por Garrido y Compañía, uruguayo, comerciante, domiciliado en la calle Paraguay número 2462, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de un affiche denominado "Federal", que representa un soldado de la época, cuyos derechos le ha cedido su autor don Horacio Berta, y del cual ha depositado dos copias en colores, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Setiembre 19 de 1943. — Alberto Zum Felde, Director.

$4.05 Oct.1 o-9758-v.oct.11.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

ALBERTO DELLA CROCE, uruguayo, comerciante, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1248, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de un dibujo cuya característica es una vaca rodeada de otros animales aparentando adivinar en una bola de cristal el nombre de vacuna anticarbunclosa Riet, del que se declara autor y del que ha depositado dos copias fotográficas, a los fines que corresponda. — Montevideo, Setiembre 24 de 1943. — Alberto Zum Felde, Director.

$4.20 Set.30-9743-v.oct.9.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

JOSE CLAUDIO PINTOS, uruguayo, periodista, domiciliado en la calle Mercedes número 1289, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del seudónimo "Salpicón Deportivo", del que se declara autor y que emplea en sus transmisiones radiales, lo que hace constar esta oficina a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Setiembre 18 de 1943. — Alberto Zum Felde, Director.

$3.00 Set.25-9503-v.oct.4.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

ROQUE ALBANO, uruguayo, industrial, domiciliado en la calle Sarandí número 433, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de dos modelos de cinco figuras cada uno, titulado Fauna y Flora, aplicables a pulseras y otras joyas, de los que se declara autor y de los que ha depositado las fotografías en duplicado en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Setiembre 18 de 1943. — Alberto Zum Felde, Director.

$3.60 Set.25-9504-v.oct.4.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

S. C. J. MUSSARO MATURRO, uruguayo, publicista, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1307 (apartamento 5), de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un nuevo sistema de publicidad, del que se declara autor y del que ha depositado dos memorándum explicativos en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Setiembre 11 de 1943 — Alberto Zum Felde, Director.

$3.60 Set.24-9446-v.oct.4.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

ANIBAL BARRIOS PINTOS, uruguayo, periodista, domiciliado en la calle Paysandú número 1175 (apartamento 2), de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la ilustración denominada "Minas", de la que se declara autor - propietario y de la que ha depositado dos ejemplares impresos en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Setiembre 22 de 1943. — Alberto Zum Felde, Director.

$3 33 Set.27-9575-v.oct.6.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

RUFINA CAMACHO DE LESCARBOURA, uruguaya, labores, domiciliada en la avenida Brasil número 2545, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de una obra teatral (comedia en tres actos), de la que se declara autora, como asimismo del seudónimo "Renée Ruiz Linares", de que hace uso en sus producciones, habiendo depositado dos ejemplares de la obra escritos a máquina en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Setiembre 15 de 1943. — Alberto Zum Felde, Director.

$4.20 Set.24-9461-v.oct.4.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 40946

Montevideo, Setiembre 20 de 1943. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, por la Química "Bayer" de Weskott y Compañía, ha solicitado la renovación de la marca

"VALASPRINA"

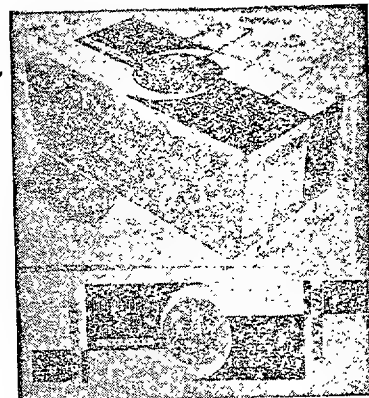
para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Set.23-9419-v.oct.4.

ACTA N.o 40949

Montevideo, Setiembre 21 de 1943. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Mañé y Compañía de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"ETIQUETA ESPECIAL"

para distinguir artículos de la clase 1.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$9.40 Set.24-9488-v.oct.5.

ACTA N.o 40954

Montevideo, Setiembre 21 de 1943. — Con esta fecha los señores Jones y Compañía, en representación de la firma Feijoo y Compañía, Sociedad en Comandita, de Ciudadela, F. C. O. (República Argentina), han solicitado el registro de la marca

"SUSPIROS DE ESPAÑA"

para distinguir artículos de la clase 2.a (según detalle).

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Set.25-9506-v.oct.6.

ACTA N.o 40966

Montevideo, Setiembre 23 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Castro, Larghero y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"FRANCIS D'ARTOIS"

para distinguir artículos de las clases 6.a, 19.a y 23.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Set.27-9577-v.oct.7.

ACTA N.o 40957

Montevideo, Setiembre 22 de 1943. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de De la Peña, Muñoz y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 6.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Set.27-9546-v.oct.7.

ACTA N.o 40963

Montevideo, Setiembre 22 de 1943. — Con esta fecha el señor Pedro Vilanova, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"MELITA"

para distinguir artículos de la clase 1.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Set.27-9547-v.oct.7.

ACTA N.o 40965

Montevideo, Setiembre 23 de 1943. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma "Ricardo Algorta", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"GOLF"

para distinguir artículos de la clase 10.a (según detalle).

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Set.27-9557-v.oct.7.

ACTA N.o 38960

Montevideo, Junio 25 de 1942. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la American Can Company, una corporación del Estado de Nueva Jersey, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



"CANCO"

para distinguir artículos de las clases 6.a y 19.a (según detalle).

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Set.24-9465-v.oct.5.

ACTA N.o 40968

Montevideo, Setiembre 23 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Alfredo Raúl Deambrosis, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"MOSQUIFUGO BAO"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos insecticidas y mosquicidas).

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Set.27-9578-v.oct.7.

ACTA N.o 40967

Montevideo, Setiembre 23 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Alfredo Raúl Deambrosis, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



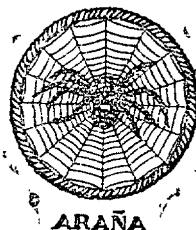
para distinguir artículos de la clase 13.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Set.27-9576-v.oct.7.

ACTA N.o 40958

Montevideo, Setiembre 22 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Fibravegetal, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a, 6.a, 11.a, 14.a y 15.a (según detalle).

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.20 Set.27-9551-v.oct.7.

ACTA N.o 40956

Montevideo, Setiembre 22 de 1943. — Con esta fecha el señor León Keuylian, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"SANTA MARIA"

para distinguir artículos de la clase 13.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Set.27-9552-v.oct.7.

ACTA N.o 40959

Montevideo, Setiembre 22 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Orange-Crush Company, una corporación del Estado de Illinois, con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



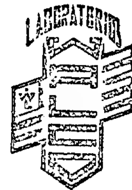
para distinguir artículos de la clase 2.a (según detalle).

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Set.27-9553-v.oct.7.

ACTA N.o 40971

Montevideo, Setiembre 24 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Ramón Corominas y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Set.30-9727-v.oct.11.

ACTA N.o 40970

Montevideo, Setiembre 24 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Ramón Corominas y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"CO - FER - VIT"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Set.30-9727-v.oct.11.

ACTA N.o 40972

Montevideo, Setiembre 24 de 1943. — Con esta fecha el señor Estualdo Sessa, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"RONDA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (especialmente avenas preparadas y exceptuando chocolates, cocoas y cacao).

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Set.30-9726-v.oct.11.

ACTA N.o 40948

Montevideo, Setiembre 20 de 1943. — Con estsa fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Manuel Guelfi y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Set.24-9466-v.oct.5.

ACTA N.o 40939

Montevideo, Setiembre 18 de 1943. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de I. C. I. (Alkali), Limited, de Wexham Road, Slough, Bukinghamshire (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca

"ALFLOC"

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle).

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Set.23-9392-v.oct.4.

ACTA N.o 40931

Montevideo, Setiembre 16 de 1943. — Con esta fecha la firma Tajan y Marenco, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

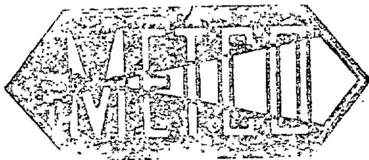
"LA ESPECIAL DE MUEBLES"

para distinguir artículos de la clase 19.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Set.23-9421-v.oct.4.

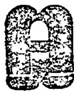
ACTA N.o 40984
Montevideo, Setiembre 29 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Metallizing Engineering Co. Inc., una corporación del Estado de Nueva Jersey, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a
Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Oct.2-9827-v.oct.14.

ACTA N.o 40983
Montevideo, Setiembre 29 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Avon Products, Inc., una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la parroquia de Manhattan, ciudad, condado y Estado de Nueva Lork (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

AVON



para distinguir artículos de la clase 10.a (según detalle).
Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Oct.2-9828-v.oct.14.

ACTA N.o 40978
Montevideo, Setiembre 27 de 1943. — Con esta fecha la razón social Materprim S. R. L., de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"CIDRAM"

para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a.
Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario
$7.00 Oct.2-9820-v.oct.14.

ACTA N.o 40981
Montevideo, Setiembre 28 de 1943. — Con esta fecha la Compañía Uruguaya de Productos Industriales, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a, 9.a, 13.a, 14.a y 15.a.
Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Oct.2-9798-v.oct.14.

ACTA N.o 40982
Montevideo, Setiembre 28 de 1943. — Con esta fecha la Compañía Uruguaya de Productos Industriales, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"IYAPU"

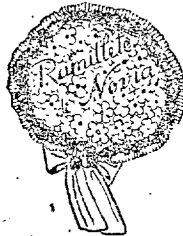
para distinguir artículos de la clase 9.a.
Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Oct.2-9797-v.oct.14.

ACTA N.o 40976
Montevideo, Setiembre 27 de 1943. — Con esta fecha el señor Leopoldo Felipe Carnelli, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"VIVAX"

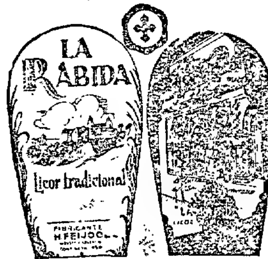
para distinguir artículos de la clase 10.a.
Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Oct.1.o-9753-v.oct.13.

ACTA N.o 40977
Montevideo, Setiembre 27 de 1943. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Perfumes Dana, Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a.
Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Oct.1.o-9747-v.oct.13.

ACTA N.o 40953
Montevideo, Setiembre 21 de 1943. — Con esta fecha los señores Jones y Compañía, en representación de la firma Feijoo y Compañía, Sociedad en Comandita, de Ciudadela, F. C. O. (República Argentina), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (licores).
Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Set.25-9505-v.oct.6.

ACTA N.o 40974
Montevideo, Setiembre 27 de 1943. — Con esta fecha el señor Santiago Román Encinas, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (bebidas alcohólicas y refrescantes).
Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$8.20 Oct.1.o-9762-v.oct.13.

ACTA N.o 40975
Montevideo, Setiembre 27 de 1943. — Con esta fecha el señor José Peroneilie, de Las Piedras, Departamento de Canelones (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"EUZKALDUNA"

para distinguir artículos de la clase 1.a.
Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Oct.2-9795-v.oct.14.

ACTA N.o 39998
Montevideo, Febrero 15 de 1943. — Con esta fecha Karlsruher Parfümerie y Toilettesellen - Fabrik F. Wolff y Sohn G. m. b. H., de Alemania, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a.
Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.70 Set.25 9515-v.oct.6.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 5880
Montvideo, Setiembre 28 de 1943. — Con esta fecha los señores Alfredo Stenger y Héctor Omar Guillermo Curto, de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Interceptor hidráulico de gases para obras sanitarias", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 Oct.1.o-9749-v.oct.13.

ACTA N.o 5878
Montevideo, Setiembre 24 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Clarence Earl Hovey, con domicilio en la ciudad de Kansas City, Estado de Missouri (Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Máquina expendedora de artículos embotellados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 Set.30-9724-v.oct.11.

ACTA N.o 5879
Montevideo, Setiembre 25 de 1943. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, en representación de la firma International Harvester Company, de Chicago, Illinois (Estados Unidos de América), ha solicitado privilegio de invención por el término de quince años para "Perfeccionamiento en mecanismos atadores para enfardadoras", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 Set.30-9705-v.oct.11.

ACTA N.o 5876
Montevideo, Setiembre 22 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la señora Agnes Alice Kurschner, con domicilio en la ciudad de Río de Janeiro (Brasil), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Indicador - Calendario Deportivo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 Set.27-9555-v.oct.7.

ACTA N.o 5877
Montevideo, Setiembre 22 de 1943. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de los señores Tobías Grinbank e Hijos, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de quince años para "Nuevo tipo de envase plegadizo para ampollas contenedoras de substancias medicinales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 Set.27-9558-v.oct.7.

ACTA N.o 5875
Montevideo, Setiembre 20 de 1943 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Ruberoid Co., con domicilio en la ciudad de Nueva York, condado de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Método y aparato para la expulsión de material plás-

tico en forma tubular", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Set.25-9500-v.oct.6.

ACTA N.o 869

Montevideo, Setiembre 9 de 1943 — Con esta fecha, el señor Enrique Delucchi, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de cemento especial (aglomerante) en pasta o en polvo para diversas aplicaciones industriales a base de silicatos de alúmina, sodio, potasio y fluosilicatos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.079, se ordena la presente publicación. — Alberto Canessa, Director. —Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Set.14-8996-v.oct.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Tercer llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la construcción del depósito y usina de "Nuevo Berlín", de acuerdo con los pliegos de condiciones, memorias y piezas gráficas que se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección y en las oficinas de Saneamiento de Paysandú, Fray Bentos y Mercedes.

Las propuestas deberán presentarse en los sellados correspondientes y bajo sobre cerrado.

La recepción y apertura de las mismas se efectuará el día 20 de Octubre próximo a las 15 horas en la sede de la Dirección, calle Soriano 882 (Montevideo) y en las oficinas locales preindicadas. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Oct.1.o 9775-v.oct.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la construcción de un depósito de hormigón armado en el pueblo "Guichón"

Las propuestas deberán presentarse en los sellados correspondientes y bajo sobre cerrado.

La recepción y apertura de dichas propuestas se efectuará el día 5 de Octubre próximo a la hora 15 en la Sede de la Dirección, Soriano 882 (Montevideo). — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Set.27-9568-v.oct.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la construcción de un depósito de hormigón armado en el pueblo "Young".

Las propuestas deberán presentarse en los sellados correspondientes y bajo sobre cerrado.

La recepción y apertura de dichas propuestas se efectuará el día 7 de Octubre próximo a las 15 horas en la sede de la Dirección, Soriano 882 (Montevideo). — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Set.27-9569-v.oct.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de escritorio, dibujo y papelería.

Las propuestas deberán presentarse en los sellados correspondientes y bajo sobre cerrado.

La recepción y apertura de dichas propuestas se efectuará el día 15 de Octubre próximo a la hora 15 en la Sede de la Dirección, Soriano 882 (Montevideo). — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Set.27-9570-v.oct.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiación para terreno contiguo al Cuartel de la villa de San Ramón

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de Expropiaciones número 3958, de fecha 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados que por decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 9 de Setiembre de 1943, se ha designado para ser expropiada y se ha declarado urgente la ocupación de la siguiente fracción de terreno ubicada en la 11.a sección judicial del Departamento de Canelones, deslindada en el plano que se encuentra de manifiesto en esta oficina.

Padrón número 1721. — Propietario: León Franco. Superficie: 11 H., 8244 m.2 16.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en las oficinas de la Dirección de Topografía, calle Constituyente número 1428, donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos que establece la citada ley de Expropiaciones de Bienes. — Montevideo, Setiembre 28 de 1943. — Luis Scheitler, Secretario.

(Cuenta corriente) Set.30-9707-v.oct.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitaciones públicas

Llámase a licitación pública para la provisión de caños de hierro para calderas (segundo llamado), carburo de calcio en piedra (segundo llamado) y escobillones de piazaba, de acuerdo con los pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, calle Bacacay número 1325.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran, en las fechas y horas que se indican a continuación:

Licitación número 16 - 943. — Caños de hierro. Octubre 11 a las 14.30 horas.

Licitación número 17 - 943. — Carburo. Octubre 11 a las 15 horas.

Licitación número 19 - 943. — Escobillones. Octubre 18 a las 15 horas. — Montevideo, Setiembre de 1943. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Oct.2-9844-v.oct.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 23|943

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras carretera Young - Paso del Puerto, ruta número 3 (tramo K. 18.600 - 28.750) arroyo Don Esteban - Arroyo Grande en el Departamento de Río Negro.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Bacacay 1325, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 5 de Octubre próximo a las 15 horas. — Montevideo, Setiembre 16 de 1943. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Set.23-9414-v.oct.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 22|943

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras carretera Young - Paso del Puerto, ruta número 3 (tramo K. 38.550 - 52.993.97 y 57.145.56 - 60, en el Departamento de Río Negro

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Bacacay 1325, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas el día 6 de Octubre próximo a las 15 horas. — Montevideo, Setiembre 16 de 1943. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Set.23-9416-v.oct.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 21|943

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras camino en ruta número 23, tramo Mal Abrigo - Arroyo Grande, desde K. 148.725 hasta K. 158.200, en el Departamento de San José.

Planos y especificaciones particulares en la Dirección de Vialidad, calle Bacacay 1325, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 7 de Octubre próximo a las 15 horas. — Montevideo, Setiembre 16 de 1943. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Set.23-9417-v.oct.4.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación número 153

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la adquisición de 900 (novecientos) kilogramos de amoníaco anhidro, material destinado a la Dirección de Abastecimientos y Frigoríficos Municipales, para usos en los Frigoríficos, de acuerdo con los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle Colonia número 2035, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 5 de Octubre próximo a la hora 16. — Montevideo, Setiembre 27 de 1943. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Oct.1.o-9765-v.oct.4.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
LICITACION PARA LA ADQUISICION DE 30 METROS DE CAÑOS DE GOMA PARA LA BAROMETRICA.

Llámase a licitación pública por primera vez, y por el término de quince días, para la adquisición de 30 metros de caños de goma para la barométrica, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones y demás antecedentes que se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría General de esta Intendencia.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado y timbre de ley, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 13 de Octubre a las 16 horas.

La Intendencia Municipal se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente o de rechazarlas todas. — Colonia, Setiembre 29 de 1943. — Luis Hierro Gambardella, Secretario General.

(Cuenta corriente) Oct.2-9853-v.oct.11.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
LICITACION PARA CONFECCIONAR CHAPAS ADICIONALES DE RODADOS

Llámase a licitación pública por primera vez y por el término de quince días para la confección de 29.000 (veintinueve mil) chapas adicionales para controlar el impuesto de patentes de rodados, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones y demás antecedentes que obran a disposición de los interesados en la Secretaría General de esta Intendencia.

Las propuestas, que deberán presentarse en sellado de ley, serán abiertas en la Secretaría General y en presencia de los interesados que concurran, el 13 de Octubre próximo a las 15 horas.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa o de rechazarlas todas. — Colonia, Setiembre 28 de 1943. — Esteban Rostagnol Bein, Intendente. — Luis Hierro Gambardella, Secretario General.

(Cuenta corriente) Oct.1.o-9781-v.oct.19.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
LICITACION PARA EL USUFRUCTO DE LOS RESIDUOS DE LOS CORRALES DE ABASTO DE COLONIA.

Llámase a licitación pública por primera vez y por el término de quince días para el usufructo de los residuos de faena de los Corrales de Abasto de Colonia, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que obra a disposición de los interesados en la Secretaría General de esta Intendencia.

Las propuestas, que deberán ser presentadas en sellado y timbre de ley, serán abiertas en la Secretaría General en presencia de los interesados que concurran al acto, el 6 de Octubre próximo a las 15 horas.

La Intendencia Municipal se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Colonia, Setiembre 21 de 1943. — Esteban Rostagnol Bein, Intendente. — Luis Hierro Gambardella, Secretario General.

(Cuenta corriente) Set.24-9489-v.oct.11

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
LICITACION PARA CONFECCION DE VALORES DEL EJERCICIO 1944

Llámase a licitación pública por primera vez y por el término de quince días, para la confección de los valores destinados al ejercicio 1944, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones y demás antecedentes que obran a disposición de los interesados en la Secretaría General de esta Intendencia.

Las propuestas, que deberán ser presentadas en sellado y timbre de ley, serán abiertas en la Secretaría General en presencia de los interesados que concurran al acto, el 6 de Octubre próximo a las 16 horas.

La Intendencia Municipal se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Colonia, Setiembre 21 de 1943. — Esteban Rostagnol Bein, Intendente. — Luis Hierro Gambardella, Secretario General.

(Cuenta corriente) Set.24-9490-v.oct.11.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SORIANO
LICITACION

Llámase por segunda y última vez a licitación pública para la confección de chapas y tarjetas para rodados para el año 1944, con arreglo al pliego de condiciones y demás detalles que pueden solicitarse en la Oficina de Adquisiciones de esta Intendencia.

Las propuestas serán presentadas de acuerdo con las leyes en vigencia hasta el día 30 del corriente a las quince horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Secretaría de esta Intendencia.

El Municipio se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o de rechazarlas todas, si así conviniere a sus intereses. — Mercedes, Setiembre 20 de 1943. — Rogelio C. Sosa, Intendente. — Mario S. Andriolo, Secretario.

$7.50 Set.23-9457-v.oct.4

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9 906 del 30 de Diciembre de 1939 De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el ma-

trimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906)

Montevideo, 2 de Octubre de 1943

4.a Sección

EMILIO JUAN LUIS DONOSO, 33 años, soltero, radiólogo, argentino, domiciliado Canelones 910, y AMELIA BEATRIZ ALBERTI, 30 años, soltera, argentina, domiciliada Canelones 919 bis.

CARLOS ALBERTO SILVA, 33 años, divorciado, empleado, argentino, domiciliado en el Palacio Salvo, y BRIGIDA FLORENTINA KELLY, 33 años, soltera, argentina, domiciliada San José 1018.

12.a Sección

GUILLERMO SABELLA, 27 años, soltero, comerciante, argentino, domiciliado Marsella 2727, y JULIA ESTHER CALDAS, 27 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada Municipio 2711.

13.a Sección

FELIPE ORIBE, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Austria 2242, y DORA IGNACIA LINGERI, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Bélgica 2398.

16.a Sección

LUIS LUZARDO, 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado José Castro 244, y SARA HARTMANN, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro Giralt 4543.

HORACIO WASHINGTON FIERRO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en el pueblo Santiago Vázquez, y YOLANDA GUILLAUMA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada en el pueblo Santiago Vázquez.

19.a Sección

JOSE BURSTIN, 30 años, soltero, industrial, polaco, domiciliado Guaviyú 2382, y BERTA BURDMAN, 24 años, soltera, argentina, domiciliada Guaviyú 2387.

HOHANNES GUANIMIAN, 42 años, soltero, zapatero, armenio, domiciliado Cufré 2134, y LUSIA VANESKEHYAYAN, 36 años, soltera, armenia, domiciliada Cufré 2134.

20.a Sección

JULIO SAYES, 48 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado B. Riquet 333, y CECILIA AMINTA ESPONDA, 34 años, soltera, oriental, domiciliada J. Alvarez 87.

WALTER REAL VELANDO, 25 años, soltero, caldedero, oriental, domiciliado Santa Lucía 4442, y CLARA MARRERO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Santa Lucía 4442.

HECTOR EDUARDO AGUIAR, 25 años, soltero, fundidor, oriental, domiciliado Dr. Pena 5357, y MARIA ESTHER OLIVERA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. Pena 5357.

EDUARDO LAMAS, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado M. H. y Obes 4448, y ROSITA GALVAN, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Inclusa 240.

23.a Sección

AMERICO MARCOS LUCHINI, 47 años, viudo, comerciante, oriental, domiciliado en el boulevard General Artigas 1915, y EMILIA ELENA SALDARINI, 26 años, soltera, oriental, domiciliada en el boulevard General Artigas 1915.

20.a Sección

ROBUSTIANO BASILIO OROÑO, 92 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Conciliación 3970, y ESTEFANIA NATIVIDAD GONZALEZ, 90 años, soltera, oriental, domiciliada Conciliación 3970. (Matrimonio contraído "in-extremis". Gratis).

$2.00 P|p.v.oct.4.

Montevideo, 1.o de Octubre de 1943

2.a Sección

TEODORO LUIS BRACCIALE, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ituzaingó 1477, y ALBA ESTHER LASARTE LAURENS, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Ituzaingó 1477.

3.a Sección

HERALIO LUIS RODRIGUEZ, 41 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Ituzaingó 1272, y MARIA OFELIA BIANCHI, 38 años, divorciada, oriental, domiciliada Ituzaingó 1272.

JOSE ROMULO GOMEZ, 52 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Sarandí 510, y ELBA CARMEN LUCIA FRIAS, 36 años, soltera, argentina, domiciliada Sarandí 510.

4.a Sección

JORGE ALBERTO MADALENA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en el Palacio Salvo, y YOLANDA GIL, 26 años, soltera, oriental, domiciliada 8 de Octubre 3625 (sección 10.a).

9.a Sección

JUAN PEDRO ALTAMIRANO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lamartine 18, y FLORENTINA AHILDA GANCIO, 22 años, soltera, oriental.

10.a Sección

JULIO ALBERTO BRAGA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rambla República de Chile 4469, y MARIA GLORIA CAMPOS, 18 años, soltera, oriental, domiciliada F. Sanguinetti 2105.

RUBEN NELSON MONTERRUBIO, 30 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Fray Bentos 3781, y AUREA RAMONA LARROSA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Fray Bentos 3781.

ALEJANDRO DELORENZO, 53 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado Propios 2601, y OFELIA RENEE GIBERNAU, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Joanicó 3395.

GUILLERMO B. MORALES, 48 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado C. Crocker 2517 y MARIA ELENA GARCIA PITA 36 años, soltera, oriental, domiciliada C. Crocker 2517.

HERMAN TORESCHREIBER, 3a2 años, soltero, comerciante, polaco, domiciliado 8 de Octubre 3606, y HERTA KAUFMANN, 20 años, soltera, polaca, domiciliada 8 de Octubre 3606.

18.a Sección

LEONARD JAMES KINB, 31 años, soltero, empleado, inglés, domiciliado Baez 472, y MARIA ENRIQUETA FAUSTINA PEREIRA NUÑEZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Jaime Zudáñez 634.

JUAN BALDOMERO LAGARMILLA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Coronel Mora 578, e HILDA DOROTEA LLANA BARRIOS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada José M. Montero 2625.

JULIO CESAR INFANTOZZI, 27 años, soltero estudiante, oriental, domiciliado Hocquart 1533, yy RENEE MATILDE FERNANDEZ RIOS, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Obligado 1169.

19.a Sección

ANGEL OSVALDO CAPURRO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nicaragua 1810, y MARGARITA IRMA TIMONEL, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Nicaragua 1810.

CARLOS MARIA ROSSO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Miguelete 2166, y MARIA CLOTILDE BOZZOLO POLTI, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Miguelete 2166.

21.a Sección

JOSE LORENZO COGURNO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en la avenida Sayago 1263, y MARIA LIRIA DOTTA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada en la avenida Peñarol 4648.

GUSTAVO SIGFRIDO MARTINEZ MELESI, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Payaguás 1263 y MARIA IRMA GARCIA, 28 años, soltera, argentina, domiciliada 18 de Mayo 1077.

PEDRO MIDAGLIA, 28 años, soltero, marmolista, italiano, domiciliado Marconi 1311, e YLVA EMMA DI GIOVANNI, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Marconi 1311.

$2.00 P|p.v.oct.4.

JUDICIALES

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a doña DJENANA LAVAGNINI DE PEREZ para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Setiembre 24 de 1943. — José María Piñeyro, Secretario.

$3.60 Oct.1.o-9788-v.oct.4.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha siete de Julio del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con BLANCO (RAFAEL). Cobro ejecutivo de pesos. Expediente número 273. Libro 10. Folio 236" Padrón número 58.032 (cincuenta y ocho mil, treinta y dos), se cita, llama y emplaza a la sucesión de don Rafael Blanco, o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Julio 23 de 1943. — José T. Sosa Días, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Set.15-9042-v.oct.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha veintidós de Agosto de mil novecientos cuarenta y dos, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con RODRIGUEZ (FELIX). Cobro ejecutivo de pesos. Expediente número 539. Libro 9. Folio 394". padrón número 80.232 (ochenta mil doscientos treinta y dos), se cita, llama y emplaza a don Félix Rodríguez, o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se consideren con derecho al bien de la referencia, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Julio 23 de 1943. — José T. Sosa Días, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Set.15-9031-v.oct.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha siete de Junio del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con SUBIRAT (JOSE). Cobro ejecutivo de pesos. Libro 10. Folio 236". Expediente número 272 Padrón número 52.084 (cincuenta y dos mil ochenta y cuatro), se cita, llama y emplaza a don José Subirat, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Julio 21 de 1943. — José T. Sosa Días, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Set.15-9032-v.oct.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha siete de Junio del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con SUBIRAT (JOSE). Cobro ejecutivo de pesos. Expediente número 271. Libro 10. Folio 235" padrón número 52.084 (cincuenta y dos mil ochenta y cuatro), se cita, llama y mplaza a don José Subirat o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Julio 23 de 1943. — José T. Sosa Días, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Set.15-9033-v.oct.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha veintitrés de Julio del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con OTTONELLO (LUIS RUFINO) y otros. Cobro ejecutivo de pesos. Expediente número 23. Libro 9. Folio 42". padrón número 97.119 (noventa y siete mil ciento diecinueve), se cita, llama y emplaza a don Julio Ottonello o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conci-

liación. — Montevideo, Agosto 4 de 1943. —José T. Sosa Días, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Set.15-9034-v.oct.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Bàrbat, de fecha veintiséis de Julio del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con OTTONELLO (LUIS RUFINO) y otros. Cobro ejecutivo de pesos. Libro 9. Folio 38" expediente número 9 Padrón número 97.118 (noventa y siete mil ciento dieciocho), se cita, llama y emplaza a don Julio Ottonello, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiere que se considere con derecho al bien de la referencia para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 10 de 1943 — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Set.15-9035-v.oct.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha veintitrés de Junio del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con C. DE GARCIA (CONCEPCION) Cobro ejecutivo de pesos. Expediente número 129. Libro 10. Folio 166" padrón número 106.919 (ciento seis mil novecientos diecinueve) se cita, llama y emplaza a doña Concepción C. de García, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiere que se considere con derecho al bien de la referencia, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Julio 23 de 1943. — José T. Sosa Días, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Set.15-9036-v.oct.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha siete de Junio del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO PADRON NUMERO 67.132 Cobro ejecutivo de pesos. Expediente N.o 276. L.o 10 F.o 237", padrón N.o 67.132 (sesenta y siete mil, ciento treinta y dos), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 67.132, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 4 de 1943. — José T. Sosa Días, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Set.15-9037-v.oct.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha cuatro de Agosto del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con NAVARRO DE BUFFA (CATALINA) y otros. Cobro ejecutivo de pesos. Libro 9 Folio 528 Expediente número 1060", padrón número 36.164 (treinta y seis mil ciento sesenta y cuatro), se cita, llama y emplaza a doña Jorgelina Buffa, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiere que se considere con derecho al bien de la referencia, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 14 de 1943. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Set.15-9030-v.oct.20.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra INDALECIA CAMACHO CABRERA DE PATRONE y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 8. Fo. 491), se emplaza a José y Aniceto Camacho Cabrera, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 26.202, situado en la calle Acosta y Lara entre Guzmán y Velazco: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Setiembre 13 de 1943. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Set.24-9473-v.oct.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados: "Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos contra DOMINGO ZUNINO. Cobro ejecutivo de pesos". (Libro 8. Folio 505), se emplaza a Domingo Zunino para que, dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 7 de 1943. — C. Büsch Buero, Actuario.
$7.20 Set.17-9165-v.oct.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra CLARA LUISA ACEVEDO BAUZA DE PEÑALVA y otros. Expropiación del inmueble padrón número 6759 (Lo. 8. Fo. 670), se emplaza: A) A Felipe Bauzá (hijo), a su esposa Emilia Díaz de Bauzá y a sus sucesores a título particular o universal para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) A Delia Martins Bauzá de Lenchantín, viuda de Juan Lenchantín, Francisco Martins Bauzá y Ema Martins de Martín, para que dentro del mismo término de treinta días comparezcan a otorgar la respectiva escritura de transmisión de dominio a favor del Municipio de Montevideo, de sus derechos respecto del inmueble empadronado con el número 6759, ubicado sobre la línea Oeste de la calle Río Branco, sobre la costa del río de la Plata, bajo apercibimiento de procederse de oficio a dicha escrituración. — Montevideo, Setiembre 7 de 1943. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) [illegible]3-9406-v.oct.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra EVARISTO PINTOS. Cobro ejecutivo de pesos" (Libro 8. Folio 649), se emplaza a Evaristo Pintos, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 50 428 situado en la calle Sauce entre Gabito y avenida E. Garzón: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo, dentro del término de noventa días. — Montevideo, Setiembre 6 de 1943. —C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Set.15-9038-v.oct.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra JOSE MARIA VIDAL. Cobro ejecutivo de pesos" (Libro 8. Folio 650) se emplaza a José María Vidal, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 89 704 situado sobre la línea Sur de la calle Abrevadero número 1 entre Canoa y Azotea Lima: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo, dentro del término de noventa días. — Montevideo, Setiembre 6 de 1943. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Set.15-9039-v.oct.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra PEDRO A. GARCIA. Número 3. Cobro ejecutivo de pesos". (Libro 8. Folio 405), se emplaza a Pedro A. García, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 77.908, situado sobre la calle Francisco Plá entre General Rodríguez y Ortiz de Zárate: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo, dentro del término de noventa días. — Montevideo, Setiembre 4 de 1943. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Set.15-9040-v.oct.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra PEDRO A. GARCIA. Número 2. Cobro ejecutivo de pesos" (Libro 8. Folio 404), se emplaza a Pedro A. García, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 77.909, situado sobre la calle Francisco Plá entre General Rodríguez y Ortiz de Zárate: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo, dentro del término de noventa días. — Montevideo, Setiembre 4 de 1943. —C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Set.15-9041-v.oct.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero dictado en los autos caratulados: "Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos contra JOSE VASSALLO Cobro ejecutivo de pesos". (Libro 8. Folio 317), se emplaza a José Vassallo para que, dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 15 de 1943. — C. Büsch Buero, Actuario
$8.40 Set 2-8534-v oct.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA CORES o CORE o MARIA DE CORES AMEIJEIRAS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 26 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$3.75 Oct.2-9636-v.oct.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en lós autos caratulados "Nicham Bekmezian contra ARCHALOUSE MIKAELLIAN. Divorcio", se cita, llama y emplaza a la señora Archalouse Mikaellian para que comparezca por ante este Juzgado a esta a derecho en los mencionados autos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 24 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$8.40 Set.28-9601-v.nov.3.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don AMADEO LAMARQUE y otros, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de matrimonio de Amadeo Lamarque y María Teresa Leveratto y las de nacimiento de Gladys, Teresa Mirta y Elba Lamarque Leveratto, pues donde en ellas figura el nombre de la esposa y madre, respectivamente, como "María Teresa" debe decir "Teresa Paz"; 2.o La de matrimonio de Angel Leveratto y Paula Vallarino y las de nacimiento de Teresa Paz y Paulina Leveratto Vallarino, pues donde en ellas figura la esposa y madre, respectivamente, como Pabla, Paula o Paulina Vallarino o Valarino debe decir "Paula Vallarino"; 3.o La de nacimiento de Rosa Josefa Isabel Leveratto Vallarino, pues donde figuran los apellidos de sus padres como "Leveratto" y "Balarino" debe decir "Leveratto" y "Vallarino", respectivamente; 4.o La de defunción de Paula Vallarino de Leveratto, pues donde en ella figura la causante como Paulina Liberato y el apellido del esposo como Liberatto debe decir, respectivamente 'Pau-

la Vallarino de Leveratto" y "Leveratto", por ser todas las correcciones lo verdadero. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 21 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$10.00 Set.25-9502-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL BARROS SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 24 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Set.28-9325-v.nov.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don LUIS o LUIS PANTALEON DEVINCENZI y de doña MARIA o MARIA PETRONA RUIZ DIAZ DE DEVINCENZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 26 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

[illegible]407-v.oct.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos caratulados "Catalina Vernazza de Protto y otros contra SOCIEDAD DE FOMENTO MONTEVIDEANO. Prescripción", se cita, llama y emplaza a la Sociedad de Fomento Montevideano, o a sus sucesores o causahabientes a título singular o universal y, en general, contra todos los que se consideren con derecho a todo o parte del inmueble que se describirá y, especialmente, a las sobras de 185 metros 71 decímetros cuadrados, contenida dentro del mismo, para que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá la causa y se llenará el requisito de la conciliación. Descripción del bien: Una fracción de terreno empadronada con el número 70.077, con las mejoras que contiene, situada en esta ciudad de Montevideo, 11.a sección judicial, que, según plano del agrimensor Francisco R. Cama, levantado el 1.o de Julio de 1943 inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales (Registro de Planos de Mensura) con el número 8936, está compuesta de una superficie de 796 metros 71 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 18 metros 3 centímetros de frente al Este, a la calle Fray Bentos; 45 metros 7 centímetros al Norte que forma esquina con la calle 21 de Abril (antes camino público); 16 metros 3 centímetros al Oeste, lindando con el inmueble padrón número 70.076, y 48 metros 74 centímetros al Sur, lindando con los solares empadronados con los números 110.018 y parte del 110.005. — Montevideo, Setiembre 14 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$26.40 Set.23-9383-v.oct.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la testamentaria de doña JOSEFA VICTORIANA BUSTILLO DE MICOUD y de las sucesiones de don EDUARDO MICOUD don FRANCISCO MICOUD BUSTILLO, y don PEDRO TIMAS MICO o MICOUD BUSTILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, citándose y emplazándose especialmente a doña Rufina Celia Spareche o Spanelli Montenegro de Micoud, para que dentro del término citado, comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que la represente y acepte por ella su parte de herencia, bajo beneficio de inventario. — Montevideo, Setiembre 7 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$13.20 Set.16-9100-v.oct.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos caratulados: "Emilio Cirio Font contra EMILIO CIRIO y otros. Cesación de condominio" se cita, llama y emplaza a doña Zulema Stella Cirio Font de Zito, a su esposo don Horacio Zito, o a sus herederos o a quienes los representen, como asimismo a los de don Esteban Montaldo, para que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 3 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$9.60 Set.11-8896-v.oct.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos caratulados: "Celia Manuela Pérez contra PEDRO GARCIA. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza a don Pedro García Muñoz, para que comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Set.14-8993-v.oct.19.

Conversión al divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos: "JULIUS WOLF Conversión al divorcio" se hace saber a doña Celeste Penna Barros, que en los mencionados autos, se ha dictado la siguiente resolución: "Número 247. — Montevideo, Agosto 28 de 1943 — Vistos estos autos seguidos por don Julius Wolf contra doña Celeste Penna Barros, por conversión al divorcio. Resultando: Que el interesado se presentó acompañando testimonio de una sentencia del Juzgado de Derecho de la Tercera Sección Civil del Distrito Federal de la República de los Estados Unidos del Brasil y solicitó que se convirtiera en divorcio la separación de cuerpos decretada en ella, a lo cual no se opone el Ministerio Público. Considerando: Que dado lo que resulta del mencionado testimonio, lo dictaminado por el señor Fiscal de lo Civil y lo que dispone el artículo 185 del Código Civil, corresponde acceder a lo solicitado por el actor. Por ello fallo: Decretando la conversión al divorcio de la separación de cuerpos dispuesta en la referida sentencia, debiendo notificarse al otro cónyuge por edictos. Previo pago de acrecidas que calculará la oficina, expídanse testimonios, devuélvanse recaudos, háganse las comunicaciones del caso y archívese. — J. Díaz Mintegui. Lo proveyó y firmó, etc., etc. — Francisco José Márcora, Actuario Adjunto". A los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 9 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$21.60 Set.14-8970-v.oct.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos: "Catalina Gemma, Angela Obiglio contra JOSE F. MARIA MARTINEZ Y URQUIZA. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don José F. María Martínez y Urquiza, para que comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos y llenar el requisito de la conciliación, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 4 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$8.40 Set.7-8699-v.oct.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos: "Benjamina D. Varela contra DOMINGO PORTELA. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza a don Domingo Portela, para que comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 26 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario

$7.20 Set.1.o-8452-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO PRAT ARAGONES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Set.4-8626-v.oct.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos caratulados: "Julia Jannine Calamet de Cecchi contra ALDO HORTENSIO MARCOS CECCHI. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Aldo Hortensio Marcos Cecchi, para que comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 20 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$7.20 Set.1.o-8453-v oct.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Edenes Alberto Mallo, se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de don BAUTISTA TORTI para la junta que tendrá lugar el día 28 de Octubre próximo a las 14 horas, en este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (segundo piso), con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de conformidad con el artículo 959 del Código de Procedimiento Civil y con las prevenciones indicadas en el artículo 960 del Código citado se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 25 de 1943. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

(Costas) Oct.1.o-9774-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO DANZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 14 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$3.75 Set.25-9534-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA FAZZIO DE CICHERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 20 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

$6.00 Set.25-9535-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OFELIA BASTON DE URRETAVISCAYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 24 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$3.75 Set.23-9395-v.oct.4.

Conversión al divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que en el expediente caratulado "Adolfo Bizarro contra MARGARITA PICHETTO. Conversión al divorcio. Libro 39, folio 383" se ha dictado la siguiente resolución: "Número 247. — Montevideo, Setiembre 10 de 1943 — Visto este juicio seguido por don Adolfo Bizarro contra su esposa doña Margarita Pichetto sobre conversión al divorcio. Resultando: Que la parte actora se presenta a fojas 10 solicitando se le convierta en divorcio la sentencia de separación de cuerpos dictada por el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), doctor don Martín Abelenda, con fecha 6 de Noviembre de 1936. Funda su acción en lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil. Acompaña testimonio debidamente legalizado de la sentencia en que basa su petición. Que conferida vista al señor Fiscal de lo Civil se expidió a fojas 16 vuelta, aconsejando se decretara el divorcio. Considerando: Que con el testimonio acompañado ha justificado el demandante que se dictó sentencia de separación de cuerpos declarándose que el divorcio se ha producido por culpa de la demandada. Que estando comprobado legalmente que se ha dictado sentencia de separación de cuerpos y que dicha sentencia data desde hace más de tres años, corresponde con arreglo a lo que establece el invocado artículo 185 del Código Civil, que se convierta dicha sentencia en divorcio. Por ello fallo: Convirtiendo en divorcio la sentencia de separación de cuerpos, dictada en la ciudad de Buenos Aires el 6 de Noviembre de 1936 por el señor Juez de lo Civil doctor Martín Abelenda en los autos caratulados "Bizarro Adolfo con Pichetto de Bizarro, Margarita, sobre divorcio", quedando disuelto el vínculo matrimonial que unía a los nombrados esposos, y cuyo matrimonio fué celebrado en la ciudad de Buenos Aires el 10 de Octubre de 1923. Notifíquese por edictos esta sentencia en la forma preceptuada por el apartado 2.o del citado artículo 185 del Código Civil y ejecutoriada háganse las comu-

ficaciones correspondientes, practíquese los desgloses que corresponda, expídanse los testimonios que se solicitaren, y archívese el expediente. — E. Alberto Mallo". A los efectos legales se hacen estas publicaciones por el término de treinta días. — Montevideo, Setiembre 14 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$34.80 Set.17-9191-v.oct.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de CELINA GREGORIA CARBALLIDO, que aparece en dicha partida con los nombres de "Sabina Gregoria" debiendo decir Celina Gregoria", por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 20 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

$4.50 Set.24-9456-v.oct.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en el expediente caratulado "ADOLFO FRANKL. Nombramiento de curador", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los señores Otto Aufrichtig y Alice Frankl de Aufrichtig, para que se presenten a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 16 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

$8.40 Set.22-9314-v.oct.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "MARIA ELENA GUADAÑA. Posesión notoria", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a los sucesores de Ciriaco Casella, o quien les represente. — Montevideo, Agosto 18 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

$7.20 Set.15-9084-v.oct.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos caratulados "SANCHEZ (SALVADOR). Prescripción", se cita, llama y emplaza a Roberto Stirling, Eduardo Richards, Dalmiro A. Tio Margarita Pagola de Calvo, Ana Giuliani de Ibarra, Alberto Sartori, Martín Hardoy o a sus sucesores a cualquier título, linderos y a quienes por cualquier concepto se consideren con derechos a las sobras existentes en el terreno que se describe a continuación: Un solar de terreno situado a inmediaciones del Prado, catorce sección judicial de este Departamento, empadronado con el número ciento cincuenta y tres mil sesenta y nueve, señalado con el número cinco en el plano trazado por el agrimensor Felipe Lacueva Castro y registrado en la Dirección de Topografía el veintiséis de Agosto de mil novecientos veintisiete, compuesto, según título, de quinientos treinta y seis metros trece decímetros ocho centímetros y, según el citado plano, se compone de una extensión superficial de seiscientos treinta y nueve metros setenta y ocho decímetros y se deslinda así: trece metros veintiséis centímetros de frente al Sur, a la calle Adolfo Berro, por donde la puerta de entrada se designa con el número mil ochenta y uno, entre la avenida Diecinueve de Abril y calle General Batlle; cuarenta y siete metros noventa y dos centímetros al Oeste, lindando con el solar cuatro; diecisiete metros cincuenta y ocho centímetros en la línea del fondo, al Nordeste, por donde limita con parte del solar uno, de Federico Capurro, y al Este, una línea quebrada, en dos tramos que, a partir del fondo, miden doce metros cuarenta centímetros y treinta metros ochenta y ocho centímetros, lindando, por el primero, con señora Pagola de Calvo y, por la segunda, con el doctor B. Ayala, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 14 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$32.40 Set.28-9613-v.nov.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos "Arriaga de Romito (María) contra ROMITO (FRANCISCO). Divorcio", se cita, llama y emplaza a Francisco Romito, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 27 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$7.20 Set.28-9607-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PIÑEYRUA DE SOSA DIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 16 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Set.27-9562-v.oct.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Hamlet Reyes, dictado en los autos: "ABEUCH FEDER MAZIOR o ADOLFO FEDER. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a los herederos a título universal o singular de doña Juana Vidal Villagrán, y a todos aquellos que, a cualquier título se consideren con derecho al bien que se describe a continuación: una fracción de terreno compuesta de una superficie de quinientos metros ochenta y tres decímetros cuarenta y dos centímetros sesenta milímetros que es parte del bien empadronado con el número cuatro mil ciento cincuenta y seis situado en la tercera sección judicial del Departamento de Montevideo compuesto según título de una superficie de sesenta y nueve metros cincuenta y siete decímetros cuarenta milímetros y según plano trazado por los agrimensores Alberto de Arteaga y Alberto de Arteaga (hijo), de Enero de mil novecientos cuarenta y tres cuyo duplicado fué inscripto en la Dirección de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales el treinta del mismo mes y año con el número ocho mil trescientos veinticinco de una superficie de quinientos sesenta y tres metros cuarenta y un decímetros que se deslinda así: diecisiete metros setenta centímetros al Oeste, de frente a la calle Misiones, por donde las puertas de entrada están señaladas con los números mil trescientos setenta y dos mil trescientos setenta y seis mil trescientos setenta y seis bis y mil trescientos setenta y ocho; al Norte, tres rectas compuestas la primera de diez metros cuarenta y nueve centímetros, en dirección de Oeste a Este; la segunda de seis metros cincuenta y nueve centímetros en dirección de Norte a Sur, y la tercera de treinta y cuatro metros cuatro centímetros que corre de Oeste a Este, confinando con los inmuebles empadronados con los números cuatro mil ciento cincuenta y tres y cuatro mil ciento cincuenta y dos; once metros al Este lindando con la propiedad empadronada con el número cuatro mil ciento cuarenta y ocho y cuarenta y cuatro metros ocho centímetros al Sur, limitando con la finca empadronada con el número cuatro mil ciento cincuenta y siete, a fin de que comparezcan por sí o por apoderado a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. En el bien referido están comprendidos los edificios y mejoras que contiene. — Montevideo, veinticinco de Setiembre de mil novecientos cuarenta y tres. — Carlos María Trianón, Actuario.

$10.80 Set.28-9624-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DAVID TENNENBAUM o TENENBAUM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 29 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Set.24-9467-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO BERNARDO o PEDRO BERNARD o PASCUAL D'BERNARDO o PEDRO BERNARDE PEDRO ANTONIO BERNARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 18 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.50 Set.24-9453-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GABINO JOSE ABARISTO o EVARISTO MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 7 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Set.24-9468-v.oct.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de EUGENIO ALONSO y MARCELINO ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 11 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Set.24-9494-v.oct.5.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "SALINARDI (GENARO LAZARO). Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Genaro Lázaro Salinardi: donde dice "Sanardi" debe decir "Salinardi". — Montevideo, Setiembre 10 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Set.23-9400-v.oct.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos caratulados "BONABA QUEIROLO (MARIA y otros). Prescripción", se cita, llama y emplaza a los herederos y sucesores a cualquier título de Antonia o Antonina Arrascaeta o Arrascaete de Vélez y de Fernando, Marcos, Doroteo, Manuel José, Apolinario, Cayetano, Laureano, Lorenzo Justiniano José, Hermenegilda Josefa y María Petrona Alcántara Vélez, y a quienes por cualquier concepto se consideren con derechos a la extensión de terreno de seiscientos ochenta y siete hectáreas setecientos cincuenta y un metros siete mil ochocientos veinticuatro centímetros cincuenta milímetros cuadrados, contenida sin ubicación exacta dentro de la fracción de campo que se describirá, situada en la cuarta sección judicial del Departamento de Soriano, en esta República, en el paraje denominado "Agraciada", propiedad rural empadronada con el número mil cuatrocientos sesenta y que, según plano de mensura judicial practicada en Mayo de mil novecientos seis por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, aprobada por el Departamento Nacional de Ingenieros el nueve de Abril de mil novecientos siete y por el hoy denominado Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, en auto de fecha trece de Abril de mil novecientos siete, se compone de una superficie de tres mil noventa y nueve hectáreas, mil once metros siete mil cuatrocientos cincuenta centímetros, que se deslinda así: al Norte, linda arroyo Catalán y parte del arroyo Arenal Grande, por medio, con Prange y Compañía; al Noroeste, con Prange y Compañía, también arroyo Arenal Grande por medio; al Sudeste, línea amojonada que la separa de campo de la sucesión González Moreno, y al Sudoeste y Oeste, linda con el río Uruguay, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 18 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$31.20 Set.22-9334-v.oct.27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "SEGREDO (WILLIAM). Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de William Segredo, donde dice: "femenino que es hija legítima" debe decir: "masculino que es hijo legítimo", y donde dice: "Wuilan" debe decir "William". — Montevideo, Setiembre 11 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.50 Set.18-9245-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EVA ROSA MARGARITA MAC-COLL DE LENG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 7 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Set.11-8905-v.oct.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos: "CAMPELO (LUCIANO F. y JUANA STI-

LLITA) CAMPELO DE PEREIRA (JOSEFA NATALIA), y otros. Segundas copias" se cita, llama y emplaza a Luis Gerónimo y Carolina Berveridge o a sus sucesores, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Julio 28 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$8.40 Set.6-8668-v.oct.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos caratulados: "Mestres, Janssens (Sixto) contra TAYLOR (EDNA). Divorcio", se cita, llama y emplaza a Edna Taylor a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 11 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$8.40 Set.16-9145-v.oct.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA MAGDALENA o MAGDALENA ROSA ELENA CORE DE TUBIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 22 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Oct.2-9650-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO TORRE o TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 10 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Set.29-9648-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL BONASORTE o BONASORTA o BUENASUERTE DE CONDOLEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 22 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Set.29-9649-v.oct.9.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de don JUAN ANGEL ETCHEVERRIGARAY, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece con el nombre de "Juan" debe decir "José". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 16 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 Set.27-9561-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA o COSMINA PACIFICO DE VENTURIELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 10 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Set.29-9651-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FROILAN DE LOS REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — *Montevideo, Abril 13 de 1943.* — Raúl Calsagno, Actuario.

$3.75 Set.28-9611-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN GONZALEZ DE CIZ o MARIA DEL CARMEN GONZALEZ ENRIQUEZ DE CID ESPOSITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus drechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 21 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 Set.27-9559-v.oct.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a don GUILLERMO CHAVES, para que comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio por la sola voluntad de la mujer iniciado en este Juzgado, 25 de Mayo 522 (cuarto Piso), por su esposa doña Carmen Tito. — Montevideo, Agosto 2 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$7.20 Set.23-9403-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL VIDAL LORENZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 16 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Set.27-9556-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HILDA ROMERO o ROMERO ROSSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 18 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Set.27-9557-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCASIO o PASCACIO IRIGOYEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 13 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Set.25-9509-v.oct.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MANUELA RODRIGUEZ DE PEREIRO y ALFREDO JULIO PEREIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 15 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Set.24-9463-v.oct.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primrea Instancia en lo Civil de cuarto turno se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a don RICARDO LUDOVICO DE COLLE, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le inició su esposa doña Rita Cernuschi. — Montevideo, Diciembre 24 de 1942. — Raúl Calcagno.

$9.00 Set.13-2275-v.oct.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictado en los autos caratulados "LIZARARU, JOSE. Prescripción". (L. 32. F. 352). se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a todos los que se consideren con derecho al bien que a continuación se deslindará para que se presenten a estar a derecho en los referidos autos: un terreno ubicado en la 20.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 41845, que según plano levantado por el agrimensor José M. Gambini en Setiembre de 1936, inscripto en la Dirección General de Avalúos con el número 827, se compone de una superficie de 1855 metros 63 decímetros, con 20 metros 56 centímetros de frente al Oeste a la calle paralela a la vía del Ferrocarril Central del Uruguay; 35 metros 85 centímetros al Sudoeste, lindando con varios propietarios; 53 metros 40 centímetros al Noroeste, lindando con Matilde Acosta y al Este tiene cuatro rectas de 16 metros 26 centímetros, 21 metros 76 centímetros, 20 metros 70 centímetros y 17 metros 17 centímetros, lindando respectivamente con Santiago Formento, Antonio Formento, Antonio Formento y Esteban Formento. — Montevideo, Agosto 24 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$19.20 Ag.31-8438-v.oct.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VICENTE FELIPE COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 29 de 1943. —C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Oct.2-9834-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SEVERIANA LIZARRAGA DE IBAÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 29 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Oct.2-9832-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALBERTO FLORIT FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 29 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Oct.2-9801-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EUSTRACIA o EUTRACIA QUINTANA DE CHURI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus drechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 29 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Oct.2-9802-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BENITO CORRALES AMARILLA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 29 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Oct.2-9803-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EUGENIO CONDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 29 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Oct.2-9804-v.oct.14.

Segundas copias de escrituras

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "TERESA PINASCO DE DELBENE. Segunda copia de escrituras", se hace saber que doña Teresa Pinasco de Delbene ha solicitado segunda copia de las siguientes escrituras: A) De la de venta que otorgó don Francisco Piria a don Federico Delbene ante el escribano Alberto Bayle el 3 de Mayo de 1906, relativa al inmueble empadronado con el número 31.126, situado en la 24.a sección judicial de Montevideo, compuesto de 1132 metros 20 centímetros; y B) De la de cesión de derechos y acciones que otorgaron los señores Julia María Luisa, Luis Federico, Felipe Santiago Pablo y Estanislao Esteban Delbene, a favor de su madre doña Teresa Pinasco de Delbene, ante el escribano José María Latorre, el 25 de Abril de 1931. En tal virtud, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Francisco Piria, *Julia María* Luisa Delbene de Vaill y su esposo Enrique Santiago Vaill, Luis Federico, Felipe Santiago Pablo y Estanislao Esteban Delbene o sus sucesores o causahabientes a cualquier título y a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con algún derecho a oponerse a la expedición de las segundas copias arriba mencionadas, para que se presenten a deducirlo en forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de ofi-

cio con quien se entenderá la secuela del juicio. — Montevideo, Setiembre 24 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.
$21.60 Set.30-9728-v.nov.5.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "FELIPA CASAÑA DE MAMBERTO y CARLOS RAUL MAMBERTO. Inscripción y rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Carlos Raúl Mamberto, en la que el apellido de la madre del inscripto dice Quimpo cuando debe decir Casaña. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 22 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.25 Set.30-9731-v.oct.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Arturo Ingold. Solicita se le designe un curador a doña HELENE STEINER", se cita, llama y emplaza a la nombrada doña Helene Steiner por el término de noventa días, a fin de que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele un representante legal con los cometidos de defensor de oficio y curador de bienes. — Montevideo, Setiembre 27 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.60 Set.30-9738-v.nov.5.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "JOSE RAMON LIZ. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de José Ramón Liz con María Busto Villar, en la que el nombre del contrayente aparece como Ramón cuando debe decir José Ramón. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 3 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.25 Set.30-9730-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ESTER REINANTE DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 25 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.
$3.75 Set.30-9732-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ESTEBAN GARBERO o GARVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 18 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.
$3.75 Set.30-9733-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 25 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.
$3.75 Set.30-9734-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROBERTO WENZEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 25 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.
$3.75 Set.30-9735-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de OSCAR NORBERTO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 25 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.
$3.75 Set.30-9736-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE o GREGORIO JOSE VILLAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 22 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.
$3.75 Set.30-9737-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BEATRIZ PANARIO DE PELUFFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 24 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.
$3.75 Set.30-9723-v.oct.11.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "TELMA ESTANISLADA FERNANDEZ DE RODRIGUEZ. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas de nacimiento de Telma Estanislada Fernández y la de casamiento de ésta con José María Rodríguez Cubiló, estableciéndose que donde la inscripta en la primera y la contrayente en la segunda aparecen, respectivamente, con los nombres de Estanislada y Telma Ema, debe decir Telma Estanislada. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 21 de 1943 — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.75 Set.25-9507-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO ANTUNEZ o ANTUNES MACIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 20 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Set.27-9554-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALBERTO FALCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 24 de 1943 — C. Walter Balleta, Actuario.
$3.75 Set.24-9477-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SERAFINA ARISPE DE ECHEBENGUA o ETCHEBENGUA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 10 de 1943 — C. Walter Balleta, Actuario.
$3.75 Set.24-9376-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LORENZO FRANCISCO ZUCCHELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 18 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Set.24-9377-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TERESA CONCEPCION TURZA DE IRIBARREN o TERESA TURZA DE IRIBARREN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 21 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.
$3.75 Set.24-9445-v.oct.5

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALFONSO GIANOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 30 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.
$3.75 Set.23-9410-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BARTOLO STRATTA o STRATA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 18 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.
$3.75 Set.23-9369-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANIBAL HORNE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 18 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.
$3.75 Set.23-9370-v.oct.4.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "JUAN GONZALEZ. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Juan González, estableciéndose que donde el inscripto figura con los nombres de Saturnino Casiano debe decir Juan. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 23 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.50 S[illegible]18-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELIAS FILEVICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 18 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.
$3.75 Set.23-9371-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de OBDULIO EUSEBIO o ANGEL OBDULIO o EUSEBIO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 30 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.50 Set.23-9408-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAMONA BENITA PEREIRA DE RONCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 18 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.
$3.75 Set.23-9372-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AMERICO TEOTIMO ALMEIDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 16 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.
$3.75 Set.23-9375-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGEL NEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 18 de 1943 — C. Walter Balleta, Actuario.
$3.75 Set.23-9373-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público

la apertura de la sucesión de PETRONA PAULA MORALES DE PERRONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 17 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Set.23-9374-v.oct.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado: "Testamentaría ADELA PASTORI", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Clementina Bossi de Capponi, Ernesto Marazzi Pastori y Antonieta Marazzi Pastori, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. —Montevideo, Setiembre 15 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.20 Set.18-9227-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RITA WILSON DE BANKIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 14 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Set.18-9230-v.oct.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor don Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON PEREZ o PEREZ GARCIA o PEREZ Y GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 d Mayo 523 (sexto piso), y especialmente se emplaza por el mismo término a don Juan Santiago Pérez Trucco para que comparezca también a estar a derecho y bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Montevideo, Setiembre 20 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$9.60 Oct.2-9808-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor don Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 28 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Oct.2-9809-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — (30-705). Por disposición del señor don Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ELENA ECHEANDIA o ECHANDIA DE FRANCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 27 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Oct.2-9815-v.oct.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO — (30-747). Por disposición del señor don Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don EUGENIO GARCES o GARSES y de doña RAMONA GARCIA DE GARCES o GARSES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 27 de 194.3 — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Oct.2-9799-v.oct.14.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "CABRAL DE GODOY EMILIA ELISA AMABILIA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada, asistida de su esposo don Eladio Godoy, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o De su nacimiento, que donde dice "Camila Elisa" debe decir "Camila Elisa Amabilia"; y 2.o Las de sus matrimonios con Amandio Suero y con Eladio Godoy y de nacimiento de sus hijos Armando, Elsa Marta, Angélica y Mirta, en las que donde dice "Elisa Amabilia" o "Elisa A." deben decir "Camila Elisa Amabilia". A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 24 de 1943. — José Tomás Pereira, Escribano.

$7.50 Oct.1.o-9748-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — (30-703). Por disposición del señor don Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CATALINA o LUISA CATALINA MACHIAVELLO o MACCHIAVELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 27 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Oct.1.o-9750-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDITO — (30-695). Por disposición del señor don Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CANDIDO o CANDIDO ANGEL VIALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 22 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Oct.1.o-9751-v.oct.13.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace público que ante dicho Juzgado se han presentado doña HONORATA SIMONA QUINTANA DE IRIARTE y JOSE MARIA, SOFIA NICASIA y MARIA ELENA IRIARTE, solicitando la rectificación de la partida de matrimonio de la primer compareciente y las de nacimiento de los demás, puest donde en la primer partida la contrayente y en las otras la madre de los inscriptos figura con el nombre de "Sofía" debe decir "Honorata Simona". — Montevideo, Setiembre 27 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Set.30-9744-v.oct.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO — (30-760). Por disposición del señor don Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don JOSE MARIA IGARABIDE, de doña MARIA CACERES DE IGARABIDE, de don JULIAN IGARABIDE, de doña MARCELINA IGARABIDE DE UBIRIA, de don JOSE MARIA UBIRIA y de doña JACINTA IGARABIDE o IGARABIDE DE SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 d Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 27 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Set.30-9703-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — (30-758). Por disposición del señor don Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE VICO PELUFFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 27 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Set.30-9740-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — (30-720). Por disposición del señor don Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO FERNANDEZ ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 27 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$7.20 Set.30-9702-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — (30-706). Por disposición del señor don Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MAXIMO CASTRO o CASTRO CALATAYUD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 27 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Set.30-9680-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — (30-722). Por disposición del señor don Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DOLORES CANCELO o CANCELO GARABOA DE PREGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 27 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Set.30-9681-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — (30-705). Por disposición del señor don Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA o ELVIRA VENANCIA LIZASO DE COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 27 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Set.30-9682-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — (30-720). Por disposición del señor don Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS EMILIO MARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 27 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Set.30-9683-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — (30-719). Por disposición del señor don Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS FRANCISCO o FRANCISCO GEPP, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 27 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Set.30-9684-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — (30-704). Por disposición del señor don Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don HECTOR JUAN VILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 27 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Set.30-9685-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — (30-719). Por disposición del señor don Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña IRENE GARCIA DE CAMEJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 27 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Set.30-9686-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — (30-695). Por disposición del señor don Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FRANCISCA MIRAS DE MIRAMONTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 27 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Set.30-9688-v.oct.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de *sexto turno, doctor don* Esteban D. Ruiz, en autos "García Suárez Francisco contra EULOGIO ESTEVEZ y Sucesión de FRANCISCO ESTEVEZ. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a doña María Colombina Estévez de Estévez, por sí y en representación de sus hijos menores Walter y Alfonso Estévez, así como a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes ejecutados, dejados por el causante don Francisco Estévez en condominio con su hermano don Eulogio Estévez, ubicados en esta Ca-

pital, 10.a sección judicial, empadronados con los números 74280 y 74315, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá entendiendo esta ejecución. — Montevideo, Setiembre 24 de 1943. — José Tomás Pereira, Escribano.
$14.40 Set.29-9619-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — (30-720). Por disposición del señor don Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de sucesión de don MAXIMIANO o CANDIDO MAXIMIANO SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). —Montevideo, Setiembre 27 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Set.30-9688-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — (30-737). Por disposición del señor don Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOAQUINA LATORRE o LATORRE FERIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 27 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Set.30-9689-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — (30-721). Por disposición del señor don Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don MANUEL MATOS o MATTOS o MATTO y de doña MARIA ALFARO DE MATOS o MATTOS o MATTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 27 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Set.30-9690-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — (30-749). Por disposición del señor don Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JERONIMO o GERONIMO BENEDETTO o DI BENEDETTO o DEBENEDETTI o BENEDETTI GIROLAMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 27 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Set.29-9663-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — (30-748). Poor disposición del señor don Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE o ARMANDO JOSE SANTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 27 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Set.29-9664-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — (30-752). Por disposición del señor don Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SERVANDO FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 27 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Set.29-9665-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — (30-736). Por disposición del señor don Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 27 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Set.29-9666-v.oct.9.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente "JOSE MEDAGLIA o MEDALLA. Sucesión. Rectificación de partidas" (Lo. 30. Fo. 753), se hace público que ante este Juzgado se han presentado Rosalía Serra de Medaglia y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De matrimonio del causante con Rosalía Serra: donde dice "Medalla" debe decir Medaglia; B) De nacimiento de Josefa Carolina: donde dice "Medalla" debe decir Medaglia; C) De nacimiento de José Emilio: donde dice "Medalla" debe decir Medaglia; y D) De nacimiento de Félix: donde dice "Medalla" debe decir Medaglia, que son los verdaderos. — Montevideo, Setiembre 23 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.
$7.50 Set.29-9634-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — (30-737). Por disposición del señor don Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AIDA NOCETTI BOSIO o BOSSIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 27 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Set.29-9667-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — (30-732). Por disposición del señor don Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 27 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Set.29-9668-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — (30-751). Por disposición del señor don Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO TOZZONOTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 27 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Set.29-9670-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — (30-703). Por disposición del señor don Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN ANOUILH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 27 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Set.29-9671-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — (30-751). Por disposición del señor don Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don IGNACIO BARRETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 27 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Set.29-9673-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — (30-756). Por disposición del señor don Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA LUISA LOPE DE SAN ROMAN DE BARBAGELATA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 27 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.
$3.75 Set.29-9674-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — (30-752). Por disposición del señor don Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO ROVIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 27 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Set.29-9677-v.oct.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO — (30-747). Por disposición del señor don Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ELENA BLANCO BERRUTTI y de doña MAGDALENA BERRUTTI DE BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 27 de 1943 — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Set.29-9672-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — (30-672). Por disposición del señor don Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CAROLINA MARTINEZ DE MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 27 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Set.29-9675-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — (30-687). Por disposición del señor don Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EUGENIA ANACLETA o EUGENIA MURIALDO DE FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 27 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Set.29-9676-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — (30-720). Por disposición del señor don Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS PEREIRA MEDEIROS o CARLOS P. MEDEIROS o CARLOS PEREIRA DE MEDEIROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 23 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Set.29-9597-v.oct.9.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente "SIMON KAPLAN. Quiebra. Rehabilitación", se hace público que por resolución del 14 del corriente mes y año, de conformidad del señor Fiscal de lo Civil, se declaró rehabilitado al fallido Simón Kaplán. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 20 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Set.27-9560-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — (30-702). Por disposición del señor don Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN JOSE BORGES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 22 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Set.27-9590-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — (30-705). Por disposición del señor don Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELEUTERIA ALCUBILLAS o ALCUBILLA DE BALDOMIR citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 22 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Set.27-9594-v.oct.7.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente "VICTORIO MANZUR y COMPAÑIA. Quiebra" se hace público que habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la reunión del día 8 de Octubre entrante a las 14 horas que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio.

Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la

junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código citado se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 20 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario. (Costas) Set.24-9493-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — (30-687). Por disposición del señor don Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don NARCISO FERNANDEZ o FERNANDEZ LEMIÑA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo Setiembre 22 de 1943. — José Tomás Pereira Actuario.
$4.50 Set.27-9591-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — (30-706). Por disposición del señor don Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIAN UMPIERREZ o UMPIERRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 22 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Set.27-9592-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — (30-704). Por disposición del señor don Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICENTE o ANTONIO MARIA VICENTE CERONE o CERONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 22 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Set.27-9593-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — (30-685). Por disposición del señor don Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CATALINA BLAS o DE BLAS DE VOMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 22 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Set.27-9595-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — (30-704). Por disposición del señor don Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CAROLINA MARCONI DE BURGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 d Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 22 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Set.27-9596-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — (30-696). Por disposición del señor don Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA AGUSTINE DE CARACHUELO o JUANA AGUSTINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 21 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Set.27-9565-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — (30-684). Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TERESA PESSARELLI DE LANZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 20 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Set.27-9435-v.oct.7.

Incapacidades

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados "MARTIN, CLORINDA y ANGELICA o ANGELINA. Incapacidades", se hace público que este Juzgado, por resolución de fecha cinco del actual mes de Agosto, ha designado curador interino de las personas y bienes de Clorinda y Angélica o Angelina Martín, al doctor don Rufino Peluffo, a quien se le discernió cargo por resolución de fecha nueve del mismo mes de Agosto. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 29 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Set.25-9514-v.oct.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — (30-695). Por disposición del señor don Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don JUAN ABBATE y de doña MARIA FRUMENTO DE ABBATE o MARIA FORMENTO o FURMENTO o FRUMENTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 20 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.
$5.25 Set.24-9455-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — (70-705). Por disposición del señor don Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARCOS o MARCO GARRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 21 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Set.24-9449-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — (30-670). Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CUIDICO ANGEL ANTONIO o ENRIQUE DINELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 20 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Set.23-9413-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — (30-670). Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL MARTINEZ LEMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 20 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Set.23-9412-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — (27-66). Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña OLGA HANZA u OLGA RENEE HANZA VOSE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 24 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Set.23-9422-v.oct.4.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición de señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "PANIZZA JOSE, BONGIOVANNI DE PANIZZA INES TERESA, PANIZZA JOSE LUIS MANUEL, PANIZZA DE MESPIASEGUY ALDA BLANCA NIEVES y PANIZZA DE CIA INES YOLANDA. Rectificación de partidas" se hace público que ante este Juzgado se han presentado las nombradas personas solicitando la rectificación de las sisguientes partidas: 1.o De matrimonio de José Panizza con Inés Teresa Bongiovanni: donde el contrayente figura como "Miguel Cándido Panizza" debe decir José Panizza; 2.o De nacimiento de Inés Teresa Bongiovanni: donde dice I - me Teresa Cecilia Bongioanne, hija de Francisco Bongioanne y de María Oddone, nieta por línea paterna de Domingo Bongioanne, debe decir Inés Teresa Bongiovanni hija de Francisco Bongiovanni y de Lagdalena Oddone, nieta por línea paterna de Domingo Bongiovanni: donde en la misma partida dice Ime Teresa Cecilia debe decir Inés Teresa; 3.o De nacimiento de Alda Blanca Nieves Panizza: donde dice hija de Miguel Cándido Panizza y de su esposa Inés Teresa Bonvovani, nieta por línea paterna de Catalina Panisa y por línea materna de Francisco Dongiovana y de Magdalena Odoni, debe decir hija de José Panizza y de Inés Teresa Bongiovanni, nieta por línea paterna de Catalina Panizza y por línea materna de Francisco Bongiovanni y de Magdalena Oddone; y 4.o De nacimiento de Inés Yolanda Panizza: donde dice hija de Inés Teresa Bongiovanni y nieta por línea materna de Francisco Bongiovanni y de María Bongiovauni debe decir hija de Inés Teresa Bongiovanni y nieta por línea materna de Francisco Bongiovanni y de María Bongiovanni. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 20 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.
$16.50 Set.23-9391-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — (30-684). Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICTOR LONGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 20 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Set.23-9423-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — 30-685). Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PABLO SATURNINO MOLINS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 20 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Set.23-9424-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — (30-671). Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AMALIO FONTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 20 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Set.23-9425-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — (30-683). Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO ZUNINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 20 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Set.23-9426-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — (30-670). Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA LUISA DEMICHELLI o DEMICHELLI BOSSANO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 20 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Set.23-9427-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — (30-684). Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO ANDRES o PEDRO BACCINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 20 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Set.23-9429-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — (3.-671) Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA DURAN DE BERNADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 20 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Set.23-9430-v.oct.4.

Solicitud de declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D Ruiz, y por resolución dictada con fecha 21 de Octubre de 1942 en los autos caratulados: "JUAN PABLO MOREIRA. Ausencia", se ha-

ce saber al público que con fecha 10 de Octubre do este mismo año, se presentó ante este Juzgado Ramón L. Simois como apoderado de Marcelino Candelario Moreira y otros, solicitando la declaración de ausencia de Juan Pablo Moreira. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 2 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$24.00 My.7-4045-v.my.31. Jl.23-v.ag.14.
Set.23-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — (30-694). Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANDRES TESTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 20 de 1943. — José Tomás Pereira. Actuario.

$4.50 Set.23-9431-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — (30-685). Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 21 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Set.23-9432-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — (30-694). Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFA GARCIA DE AGUIAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 21 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Set.23-9433-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — (30-687). Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FERNANDO F. BOTTAZZINI o FERNANDO FRANCISCO BOTTAZZINI BAROFFIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 20 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Set.23-9434-v.oct.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — (30-618). Por disposición del señor Esteban D Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don MARIANO SOLANO PEREIRA y de don HERMES PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 9 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Set.23-9393-v.oct.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — (30-670). Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de las sucesiones de doña JACINTA CHOCHO DE FERREIRA, de don FELICIANO FERREIRA y de doña PETRONA FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 20 de 1943. — José Tomás Pereira. Actuario.

$4.50 Set.23-9428-v.oct.4

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "MAINERO DE GARCIA, DOMINGA y otros. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas" se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada señora solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio y las de nacimiento de sus hijos: Eusebia Amabilia, Jacinto Francisco, Clementina Dominga, Blanca Nieve Olga, Florencio y Belia García Mainero, pues, donde la primera, el nombre del contrayente, y en las demás, el nombre del padre de los inscriptos, figura como: "Inocencio" debe decir: Francisco Además en la mencionada partida de matrimonio donde expresa que el contrayente nació en 1882, debe decir que nació en 1883, y en la de nacimiento de la nombrada Clementina Dominga, debe decir: "de 37 años" al expresar la edad del padre de la inscripta, y no 38 como por error aparece. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 9 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$7.00 Set.18-9217-v.oct.5.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "CAUTERUCCI, ALFREDO MARIO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado señor solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues, donde en ella su apellido figura como: "Caveterucci", debe decir: Cauterucci, que es el verdadero. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$3.30 Set.20-9267-v.oct.6.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Esteban D. Ruiz, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante ABRAHAM LEINVEBER, y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa. 2.o) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. 3.o) Que ha sido designado Síndico, don Ricardo R. Bayer, y 4.o) Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 13 de 1943. — José Tomás Pereira. Actuario.

(Costas) Set.18-9213-v.oct.5.

Ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, y por resolución dictada con fecha 22 de Marzo del corriente año, en los autos caratulados "MATILDE RICETTI DE TURCATTI. Sucesión. Ausencia" se hace saber al público que con fecha 6 de Octubre de 1942 se presentó ante este Juzgado el doctor Gastón Turcatti, como apoderado de doña Polonia Bigatti de Caravelli, solicitando la declaración de ausencia de los hermanos de la causante, José Teófilo y José Jorge Ricetti y la de los cuatro hijos de José Teófilo Ricetti, llamados Josefina, Luis, Alfredo y Matilde Ricetti. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 13 de 1943 — José Tomás Pereira, Actuario.

$30.00 Ab.28-3673-v.my.22. Jn.28-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.9. Set.16-v.oct.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D Ruiz se hace público que en los autos "Paradela Manuel contra MARIO DE LUJAN GIMENEZ. Divorcio" se cita y emplaza a doña María de Luján Giménez, para que comparezca ante este Juzgado, dentro del plazo de noventa días, a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo Mayo 12 de 1942. — José T. Pereira, Actuario.

$8.40 Set.13-8949-v oct.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D Ruiz, en el expediente "JOSE BRODSEY Quiebra. Calificación (Libro 29 Folio 127)" se cita, llama y emplaza al fallido José Brodsey para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 6 de 1943 — José Tomás Pereira, Actuario.

(Costas) Set.11-8914-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA FIRPO o MARIA FIRPO DE ROSSI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 2 5de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 1.o de 1943. — José Tomás Pereira. Actuario.

$7.20 Set.6-8679-v.oct.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, en autos "Jorge Kappuhn contra DAVID CEREBRJER. Prenda industrial" (Lo. 25. Fo. 391", se cita, llama y emplaza al demandante señor Jorge Kappuhn, para que comparezca por sí o nombre otra persona que lo represente en el juicio a que se ha hecho referencia anteriormente y dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 22 de 1943. — Luis Antonio Lamas. Actuario Adjunto.

$9.60 Oct.2-9806-v.nov.8.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "PEDRO CIA, constituyendo domicilio, a los efectos legales, en la calle Colonia número 1634, al señor Juez me presento y digo: Que vengo a producir información sumaria de vida y costumbres requerida por la ley número 2503, a fin de solicitar la investidura de escribano público, a cuyo efecto se citará hasta por segunda vez a los testigos señores Luis Eduardo Anza y Jorge Avegno, domiciliados en la calle Misiones número 1479, quienes serán examinados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan qué concepto les merecen mi honradez y costumbres morales; 3.o Den razón de sus dichos. Por lo expuesto, del señor Juez solicito: I Se reciba la información ofrecida; II. Se agreguen los ejemplares de los diarios que se presentarán, sin necesidad de nuevo escrito; III. Aprobada la información, se me expida testimonio de lo actuado. — Montevideo, Setiembre del: etao 1943. — Pedro Cía" Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 27 de 1943. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara. Actuario Adjunto.

$12.00 Oct 1.o-9777-v.oct.13.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno y por resolución dictada con fecha cinco de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres, en los autos caratulados "EDUARDO ADOLFO CAME Declaración de ausencia", se hace saber al público que con fecha 2 de Agosto de 1943, se presentó ante este Juzgado doña Juan Antonia Came de Ruffalini, asistida y con la venia de su esposo don Francisco Santiago Ruffalini, y los interesados Joaquín León, Luis Alberto y Alejandro Jacinto Nogueira, solicitando la declaración de ausencia de Eduardo Adolfo Came, conocido también por "La Comadreja" Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 15 de 1943 — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto

$10.00 Set.27-9574-v.oct.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber al público que se ha presentado doña ELISA OLVEIRA solicitando la rectificación de la partida de defunción de Petrona Cayetana Olveira por aparecer en dicha partida con el apellido de "Olveido" en lugar de Olveira, que es el verdadero, y donde dice que la finada era hija de Pedro Olveido y Juana Rodríguez debe decir que lo era de Pastor Olveira y Teresa Dolz. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 21 de 1943. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto

$4.20 Set.24-9464-v.oct.11.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se han presentado doña CARMEN GRIECO DE LECUMBERRI y otros, solicitando rectificación de las siguientes partidas. Partida de matrimonio de Gregorio Lecumberri con Carmen Grieco: donde el apellido del esposo y del padre del mismo aparece como Lecumberr debió decir Lecumberri y donde el apellido de la esposa y de su padre aparece como Grie debe decir Grieco, y donde el apellido de la madre de la misma aparece como Bagnolo debe decir Bagnulo Partida de nacimiento de Gregorio Lecumberri Grieco: donde el apellido del padre del inscripto aparece como Lecumberry debe decir Lecumberri, y donde el apellido de la madre del mismo y del abuelo materno aparece como Griet debe decir Grieco, y donde el apellido de la abue-

la materna aparece como Bañolo debe decir Bagnulo. Partida de nacimiento de Roberto Lecumberri Grieco: donde el apellido del padre y del abuelo paterno inscripto aparece como Lecumberr debe decir Lecumberri, y donde el apellido de la madre y del abuelo materno aparece como Grie debe decir Grieco, y donde el apellido de la abuela materna aparece como Bagnolo debe decir Bagnulo. Partida de nacimiento de Hortencia Lecumberri Grieco: donde el apellido del padre y del abuelo paterno de la inscripta aparece como Lecumberr debe decir Lecumberri y donde el apellido de la madre y del abuelo materno de la misma aparece como Grie debe decir Grieco, y donde el apellido de la abuela materna aparece como Bagnolo debe decir Bagnulo. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 26 de 1943. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$17.25 Set.24-9450-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ANGEL FURIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 9 de 1943. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$3.75 Set.23-9411-v.oct.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor Fermín Garicoits, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA ROWLEY DE MAGARIÑOS, iniciando juicio por prescripción treintenaria con respecto al siguiente bien: Una fracción de terreno situada en la 11.a sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronada con el número 94392 compuesta de un área de 3.623 metros 13 decímetros cuadrados, cuyo deslinde es el siguiente: 44 metros 45 centímetros de frente al Noreste, por donde linda con la calle Carreras Nacionales; 87 metros 90 centímetros por el Suroeste, y Noroeste, lindando con terreno de doña Ana María Carrara; 90 metros y cinco centímetros por el Este y Sureste, lindando con terreno de propiedad del Municipio, y 37 metros 57 centímetros al Sur y Suroeste, lindando con el terreno empadronado con el número 75.218, de propiedad de don Manuel Mallo. En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que pudieran haber sido anteriores propietarios o se consideren con derechos a dicho inmueble, como asimismo a todos los que por cualquier título o concepto pudieran considerarse sus sucesores o causahabientes, para que se presenten a estar a derecho en el juicio y a llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 30 de 1943. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$24.00 Set.14-8998-v.oct.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 14.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA HONORATA PINO DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, avenida General Rondeau 2457. — Montevideo, Setiembre 22 de 1943. — Eduardo Marchiavello, Juez de Paz.

$3.75 Set.29-9679-v.oct.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 18.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 18.a sección de Montevideo, dictada en los autos caratulados "Dirección de Impuestos Directos con JUAN ANGEL GALLOTTI y otros, componentes de la sucesión de Luisa Bazzuno de Brin. Por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 22.913, ubicada en la calle Duvimioso Terra número 1131", se emplaza a los componentes de la mencionada sucesión o a quienes se consideren con derecho de propiedad sobre el referido inmueble para que comparezcan *dentro del término de noventa días ante* este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 16 de 1943. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Set.29-9652-v.oct.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, dictada en autos caratulados "NOE JOSE COMPAGNONI. Prescripción", se cita, llama y emplaza para que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a todos los que se consideren con derecho al inmueble que se describe: propiedad situada en esta sección, calle Julián Laguna, teniendo ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente a la referida calle; veintidós metros veinticuatro centímetros lindando con padrón 40308 y veintiún metros dieciocho centímetros lindando con el padrón 40306. Dicho inmueble está empadronado con el número 40307 y está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de setecientos pesos. Se les emplaza igualmente para llenar el requisito de la conciliación y en su defecto éste se llenará con el defensor de oficio que se designe. — Montevideo, Agosto 26 de 1943. — Miguel Víctor Martínez, Juez de paz.

$16.80 Set.2-8524-v.oct.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don EUCLIDES CONCALVEZ, solicitando rectificación de las siguientes partidas: Defunción de Ramona Giner de Juan, debe decir: Juliana Ramona Giner de Juan en vez de Ramona Giner de Juan. Nacimiento de los hijos Eduardo, María, Regina, Victoria, María Isabel y Pura Juan. Está mal el nombre de la madre; donde dice Ramona Giner; debe decir: Juliana Ramona Giner. A los efectos legales se hace esta publicación. — Artigas, Setiembre 27 de 1943. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$6.00 Oct.2-9954-v.oct.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intsancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PETOTEGUI DE BORDERE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 16 de 1943. — Hugo Alvez, Actuario.

$3.75 Set.25-9495-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intsancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS BURGUEÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 6 de 1943. — Hugo Alvez, Actuario.

$3.75 Set.25-9496-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intsancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 12 de 1943. — Hugo Alvez, Actuario.

$3.75 Set.25-9520(bis)-v.oct.6.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Lino Aranda Correa, en autos: "CARMELO JOSE PLACIDO CASTIGLIA. Rectificación de partida", se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado don Carmelo José Plácido Castiglia, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la que equivocadamente aparecen los apellidos paterno y materno como Castiglio y Corujo en vez de Castiglia y Camejo, respectivamente. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Canelones, Agosto 17 de 1943. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.50 Set.17-9162-v.oct.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 5.a sección de Canelones, en los autos caratulados: "CIRIACA M. DE *DELORRIO. Prescripción treintenaria*", se cita, llama y emplaza a don N. Mauricio, sus sucesores o causahabientes, y a todos los que se crean con derecho en o contra un solar de terreno, ubicado en la villa de La Paz, 5.a sección de Canelones, señalado con el número 5 de la manzana número 26, según plano registrado el 13 de Mayo de 1929, en la Dirección de Topografía, mide: 10 metros 737 milímetros de frente al Norte, a la calle Victoria, por 42 metros 950 milímetros de fondo al Sur, lindando por los vientos restantes con Ciriaca M. de Delorrio, superficie: 461 metros 16 decímetros noventa centímetros, a fin de que comparezcan a deducirlos *ante este Juzgado*, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se habilitó la feria mayor. — Alcibíades M. Tiscornia, Juez de Paz.

$15.60 Set.17-9155-v.oct.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de HORACIO GUTIERREZ MENDOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Setiembre 25 de 1943. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$3.75 Oct.2-9819-v.oct.14.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada en autos: "CLAUDINA CARRILLO DE MORALES e ISIDRO MORALES. Sucesiones. Pieza formada por rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Federico Carlos Teski, solicitando la rectificación de las siguientes partidas de bautismo inscriptas en la parroquia de la Inmaculada Concepción de Pando y las cuales se encuentran registradas en la Dirección General del Registro del Estado Civil: de Sinforiano de los Dolores Morales, inscripta en el libro IX al folio 109, debe rectificarse el apellido de su madre, donde dice "Carreño" debe decir "Carrillo"; en la de Rafaela Fausta María de los Dolores, inscripta en el libro IX al folio 46, el apellido de su madre donde dice "Cabrillo" debe decir "Carrillo", y en la de Genoveva Dionicia Morales, inscripta en el libro X al folio 385, el nombre de su madre, donde dice "Claudia" debe decir "Claudina". Y para ser publicado por el término legal, expido el presente. — Melo, Setiembre 16 de 1943. —Jaime Roca Esteves, Actuario.

$10.50 Set.23-9399-v.oct.9.

Copia de hijuela

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada en los autos: "URSINO MARIA REY. Segunda copia de hijuela" se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado don Ursino María Rey, solicitando segunda copia de la hijuela de doña Jacinta Sosa de Rey, por habérsele extraviado la primera, correspondiente a una fracción de campo ubicada en la primera sección rural de este Departamento y empadronada con el número 3171. Dicha hijuela fué expedida por el escribano Guillermo Moratorio y Palomeque el 28 de Junio de 1913 e inscripta en el Registro de Ventas con el número 566 al folio 147 y vuelto. Y para ser publicado por el término legal, expido el presente. — Melo, Agosto 24 de 1943. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$13.20 Set.2-8535-v.oct.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada en los autos caratulados: "Amabilia Silva contra BALDOMERO GARCIA. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Baldomero García a estar a derecho, así como a llenar el requisito de la conciliación en los referidos autos. Y para ser publicado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 307 inciso 1.o del Código de Procedimiento Civil, expido el presente. — Melo, Agosto 30 de 1943. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$7.20 Set.4-8589-v.oct.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RINORIANO DIAZ o FROILAN RINDORIANO DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 22 de 1943. — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.75 Oct.2-9794-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA BASTARRICA DE MORELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 31 de 1943. — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.75 Set.30-9716-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE FERNANDEZ FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 16 de 1943. — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.75 Set.27-9582-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA Mc. ALISTER o MARIA GREEN DE MAC o Mc. ALISTER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 31 de 1943. — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.75 Set.27-9583-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO REYMUNDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 27 de 1943. — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.75 Set.27-9584-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MARCOS o PEDRO MUNIST FABIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 13 de 1943. — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.75 Set.23-9401-v.oct.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "Intendencia Municipal contra LUIS CALISTRO. Cobro de pesos" se cita, llama y emplaza al demandado Luis Calistro, por el término de noventa días, para que comparezca a estar a derecho en estos autos y a llenar el requisito de conciliación, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Colonia, Agosto 26 de 1943. — Juan C. Altieri, Actuario.

(Gestión Fiscal) Set.3-8521-v.oct.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARTINA LAGUNA DE LAGUNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Agosto 31 de 1941. — A. Gazzano Pons, Actuario.

$4.50 Set.27-9571-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ISABELINO ETCHEVERRY o ISABELINO M. AHETS ETCHEVESSY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Setiembre 13 de 1943. — A. Gazzano Pons, Actuario.

$4.50 Set.27-9572-v.oct.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARCELINO VILLANUEVA o VILLANUEBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Setiembre 17 de 1943. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$3.78 Oct.1.o-9783-v.oct.13.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado MARIA J. RAMIREZ solicitando la siguiente rectificación de partida: En la partida de nacimiento de su hijo Emilio Román Ramírez, donde dice Emilio Romay Rodríguez debe decir Emilio Román Ramírez, que es el verdadero. A los efectos legales se hace esta publicación. — Trinidad, Agosto 19 de 1943. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$6.47 Oct.1.o-9784-v.oct.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Flores, dictada en autos "Fiscal Letrado Departamental contra BEATRIZ AYALA. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a doña Beatriz Ayala y a cualesquiera otra persona que se considere con derechos al siguiente inmueble: Una fracción de terreno y sus poblaciones existentes en el mismo, señalada con el número 3 de la manzana 85, empadronada con el número 541, compuesta de una superficie de 922 metros, que linda: al Norte, Lizardo González; al Sur, Severino Carmelo Trotta; al Este, calle Florida, y al Oeste, María Betehencour, para que dentro del término de quince días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrarles un defensor de oficio con el cual se seguirá la instancia del juicio (artículo 24 de la ley de 4 de Enero de 1934). — Trinidad, Setiembre 24 de 1943. — Mario B. Pascual, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Set.30-9706-v.oct.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Gualberto Pí, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPA MARQUEZ DE TORENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 17 de 1943. — Milton Galmés, Actuario.

$3.75 Set.29-9638-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Gualberto Pí, se hace saber la apertura de la sucesión de CASILDO MARIA CLAVIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 17 de 1943. — Milton Galmés, Actuario.

$3.75 St.29-9639-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Gualberto Pí, se hace saber la apertura de la sucesión de VENTURA SOLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 22 de 1943. — Milton Galmés, Actuario.

$3.75 Set.22-9640-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Gualberto Pí, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO BOROBIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 20 de 1943. — Milton Galmés, Actuario.

$3.75 Set.29-9641-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Gualberto Pí, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DE LUCA o DELUCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 18 de 1943. — Milton Galmés, Actuario.

$3.75 Set.29-9642-v.oct.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Gualberto Pí, se hace saber la apertura de las sucesiones de JESUS MARIA GONZALEZ BASABE y de ABEL MARIA GONZALEZ LA PAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 23 de 1943. — Milton Galmés, Actuario.

$3.75 Set.29-9643-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Gualberto Pí, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES MURACCIOLE BASCOU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 23 de 1943. — Milton Galmés, Actuario.

$3.75 Set.29-9644-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Gualberto Pí, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA BORCHE o BORCHES o BORGIO DE ROSSY o ROSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 18 de 1943. — Milton Galmés, Actuario.

$3.75 Set.29-9645-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Gualberto Pí, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDRO URDAMPILLETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 22 de 1943. — Milton Galmés, Actuario.

$3.75 Set.29-9646-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Gualberto Pí, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —Florida, Setiembre 7 de 1943. — Milton Galmés, Actuario.

$3.75 Set.23-9389-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Gualberto Pí, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIANA S. DE FRANCIA o FELICIANA SILVEIRA DE FRANCIA o FRANSA o FELICIANA SILVERA DE FRANCIA o FRANSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 17 de 1943. — Milton Galmés, Actuario.

$4.50 Set.29-9647-v.oct.9.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Gualberto Pí, dictado en los autos "IHIGO DE ROMERO CARMEN. Rectificación de partida" (Lo. 25. Fo. 103), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la interesada solicitando la rectificación de la partida parroquial de su nacimiento, que tiene los siguientes errores: figura con el nombre de Cecilia Carmen en vez de Carmen; el padre aparece con el apellido de Heigo siendo Ihigo el verdadero, y la madre figura con el apellido de Gastelo en vez del de Gastellu. A los efectos de lo dispuesto en el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Florida, Setiembre 14 de 1943. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Set.24-9454-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Gualberto Pí, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDRO TORTEROLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —Florida, Setiembre 7 de 1943. — Milton Galmés, Actuario.

$3.75 Set.23-9390-v.oct.4.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Gualberto Pí, dictado en autos "BIANCO DE CAPUTTO LUISA. Sucesión. Rectificación de partidas e inscripción. (Lo. 25. Fo. 110)", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) Nacimietno de Teodora María Lo Bosco, en que figura el padre como Miguel Bosco en vez de Miguel Filomeno Lo Bosco (parroquial); B) Matrimonio de Gerardo Lo Bosco con Serafina Salvate: aparecen aquél y su padre con el apellido de Bosque en vez del citado Lo Bosco; C) Nacimientos de Luisa Antonia, Miguel, Geraldo, Severo, Antonio, Rosa Josefa, María y Vicente Lo Bosco, porque aparecen con los apellidos de Bosque, Bosco o del Bosco en vez del verdadero, que es Lo Bosco; D) Defunción de Gerardo Lo Bosco, ya que figura con el apellido de Bosque en vez del ver-

dadero citado Lo Bosco. A los efectos de lo dispuesto en el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Florida, Setiembre 13 de 1943. — Milton Galmés, Actuario.

$10.50 Set.22-9361-v.oct.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO LEONARDO GEIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ant este Juzgado. — Minas, Mayo 13 de 1943. — José Ramón Díaz, Actuario Adjunto.

$3.75 Oct.2-9821-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CONCEPCION NOGUEZ DE VILLALBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Febrero 18 de 1943. — José Ramón Díaz, Actuario Adjunto.

$3.75 Oct.2-9822-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL FAUSTO OLASCUAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Febrero 18 de 1943 — José Ramón Díaz, Actuario Adjunto.

$3.75 Oct.2-9823-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil se hace saber la apertura de la sucesión de doña REGINA CORREA DE TECHERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Febrero 18 de 1943. — José Ramón Díaz, Actuario Adjunto.

$3.75 Oct.2-9824-v.oct.14.

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Morosindo Vaz Martins, dictado en los autos caratulados: "Sucesores de TOMAS SANTANGELO. Segunda copia de escritura", (Libro 21. Folio 553), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a cualquier persona que se considere con derechos al inmueble que se detallará a continuación o que tenga interés en oponerse a la expedición de la segunda copia solicitada, para que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: Escritura de compra de Tomás Santángelo a Francisco Santángelo de dos de Marzo de mil novecientos veintidós autorizada por el escribano don José María Espinosa, cuyo protocolo se encuentra archivado en este Juzgado de una fracción de terreno, con edificio y mejoras, ubicada en la manzana ciento ocho de la ciudad de Minas, actualmente empadronada con el número novecientos setenta y dos, compuesta, según título, de once metros setenta centímetros, más o menos, de frente a la calle Brígido Silveira, por cincuenta y cuatro metros veinte centímetros de fondo, por donde linda con Lorenzo Berlangieri y Luis Nappa, por el costado Sureste, con Manuela Haydée Barrios y por el otro con Manuel Prieto, sucesión García y Juan Vertiz: se ha extraviado la primera copia y se ignora la suerte que ha corrido dicho título. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante treinta días. — Minas, Setiembre 7 de 1943. — José Ramón Díaz, Actuario.

$25.20 Set.18-9250-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ENCARNACION MARITAN DE VILLANUEVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 20 de 1943. — José Ramón Díaz, Actuario.

$3.75 Set.30-9700-v.oct.11.

Apertura de sucesión y emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURICIA RAMOS DE BITANCOURT o BITANCOUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, y especialmente al presunto heredero Daniel Damaso Bitancour, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento con relación al presunto heredero nombrado, de nombrarse un curador de bienes que la represente y acepte por él la herencia, bajo beneficio de inventario. — Minas, Agosto 7 de 1943. — José Ramón Díaz, Actuario.

$9.60 Set.14-9021-v.oct.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO MARIA DEL CARMEN DIAZ o CARMELO DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Junio 15 de 1943. — Juan Serra Tur, Actuario.

$3.60 Oct.1.o-9769-v.oct.13.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, se hace saber la apertura de la sucesión de HONORIO SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Setiembre 6 de 1943. — Juan Serra Tur, Actuario.

$3.60 Oct.1.o-9770-v.oct.13.

Quiebra. — Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, en el expediente "DAGOBERTO PEREZ. Quiebra", se hace público que habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del día jueves 2 de Diciembre próximo a las 9 horas, que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado Letrado, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1673 del Código citado se hace esta publicación. — Maldonado, Setiembre 14 de 1943. — Juan Serra Tur, Actuario.

(Costas) Oct.1.o-9790-v.oct.13.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN JORGE GHIGLIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 30 de 1943. — Juan Serra Tur, Actuario.

$3.60 Oct.1.o-9771-v.oct.13.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL o ISABEL SEGUNDA PLADA DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Setiembre 13 de 1943. — Juan Serra Tur, Actuario.

$3.90 Set.29-9633-v.oct.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, se hace saber la apertura de las sucesiones de MANUEL, RAMONA, EPIFANIO, RAMON JUAN, SINFORIANO, JUAN CRISOSTOMO y MANUELA OLIVERA y de SIMONA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Setiembre 13 de 1943. — Juan Serra Tur, Actuario.

$4.20 Set.29-9632-v.oct.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA ASUNCION SUAREZ DE HOPPE y de DONATO o DONATO JUAN SUAREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 30 de 1943. — J. Serra Tur, Actuario.

$6.72 Set.14-9023-v.oct.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 2.a sección de Maldonado, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña MARIA PETRONA SILVERA MORAN, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos a ella, a fin de que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado. — San Carlos, Setiembre 13 de 1943. — Juan José Schiaffino, Juez de Paz.

$4.50 Set.29-9625-v.oct.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Maldonado, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don CELESTINO GENARO ACUÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Pan de Azúcar, Setiembre 14 de 1943. — Federico A. Mullin Nocetti, Juez de Paz.

$3.60 Oct.1.o-9772-v.oct.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN ALEJO DUARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Marzo 24 de 1943. — Juan Oholeguy, Actuario.

$5.40 Set.8-8034-v.oct.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, de Paysandú, en el expediente caratulado: Guillermo Farley Noble contra MARIA JULIA PALMA DE NOBLE. Divorcio por causal", se notifica, llama y emplaza a la demandada doña MARIA JULIA PALMA DE NOBLE, por el término de noventa días, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio expresado y para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio que la represente. —Paysandú, Agosto 16 de 1943. — Juan Oholeguy, Actuario.

$7.80 Set.7-8707-v.oct.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Información de vida y costumbres

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor E. R. Pérez del Castillo, se hace saber que en este Juzgado se presentó este escrito: "ELBIO BENIA COMAS, constituyendo domicilio, a los efectos legales, en la calle 18 de Julio número 972, al señor Juez digo: Que vengo a producir información sumaria de vida y costumbres requerida por la ley de 13 de Julio de 1897 (número 2503), y a fin de solicitar la investidura de escribano público, a cuyo efecto presentaré en la audiencia que a tal fin se señale, a los señores escribano don David E. Schweizer y don José Childs, quienes serán examinados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan qué concepto les merecen mi honradez y costumbres morales; 3.o Den razón de sus dichos. Por lo expuesto, solicito: 1.o Se reciba la información ofrecida; 2.o Se agreguen los ejemplares de los diarios que se expresarán, sin necesidad de nuevo escrito; 3.o Aprobada la información, se me expida testimonio de lo actuado. Quiera el Juzgado proveer de conformidad a lo solicitado, que será justicia. — E. Benia Comas". A los efectos de derecho se hace esta publicación. — Paysandú, Setiembre 21 de 1943. — H. López Fernández, Actuario.

$12.75 Set.28-9614-v.oct.8.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA DOMINGA BERTONE DE FORNESI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Setiembre 22 de 1943. — Héctor López Fernández, Actuario.

$3.75 Set.28-9615-v.oct.8.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DALIA CULÑEV DE MALY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días

a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Agosto 31 de 1943. — Héctor López Fernández, Actuario.
$3.75 Set.24-9481-v.oct.5.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saebr la apertura de la sucesión de don DOROTEO o DOROTEO BONIFACIO FUIDIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Setiembre 13 de 1943. — Héctor López Fernández, Actuario.
$3.75 Set.24-9480-v.oct.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se cita y emplaza a don RAMON GUICHON IRAMENDE, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por ejecución de hipoteca le ha iniciado el Banco de la República Oriental del Uruguay ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Paysandú, Agosto 27 de 1943. — Héctor López Fernández, Actuario.
$7.20 Set.2-8510-v.oct.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, dictada en el expediente caratulado "Sucursal de la Dirección General de Impuestos Directos contra el dueño de la propiedad empadronada con el número 1991. Por cobro de contribución inmobiliaria. JUAN y JUANA ETCHEVEST", se cita, llama y emplaza a Juan y Juana Etchevest o a sus herederos o a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número mil novecientos noventa y uno, situado en la calle Setembrino E. Pereda esquina Charrúas, de esta ciudad, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, Setiembre 14 de 1943. — Pedro A. Vidart, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Set.30-9709-v.oct.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE JOAQUIN MUNITA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Agosto 12 de 1943. —Mario Durañona, Actuario.
$5.76 Set.4-8607-v.oct.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE RIO NEGRO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 9.a sección de Río Negro dictada en autos JUSTO CASANE, por cobro de patente de giro, recargos, sellados, costas, etc., que le ha iniciado la Administración D. de Rentas, por falta de pago, para que comparezca el deudor Justo Casane dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que le sigue por cobro de ... Rentas, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Paso de los Mellizos, Setiembre 9 de 1943. — Patricio Amarillo, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Set.17-9186-v.oct.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ISIDORO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 21 de 1943. — Víctor Anza, Actuario.
$4.50 Oct.2-9813-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ADI NIEVES o NEVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 27 de 1943. — Víctor Anza, Actuario.
$4.50 Oct.2-9814-v.oct.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Tomás W. Tadeo, dictada en los autos: "LUCIA TEIXEIRA DE HERNANDEZ. Sucesión". (Libro 29. Folio 393), se cita, llama y emplaza a doña María Perciliana Hernández de Macedo, y a cualquier otro interesado, para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en estos autos y los autos sucesorios de Tiburcio Hernández, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Rivera, Agosto 18 de 1943. —Víctor Anza, Actuario.
$7.50 Set.4-8611-v.oct.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de NICARIO RAMON FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 17 de 1943. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$3.30 Oct. 9817-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIA PRAXEDES o FRAGELES CEDRES DE SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 3 de 1943.— Próspero M. Rubert, Escribano.
$3.50 Set.23-9387-v.oct.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de las sucesiones de TRISTAN MEGA y CAJJARO e ISIDORA VIGIL DE MEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 10 de 1943. —Próspero M. Rubert, Escribano.
$3.75 Set.23-9388-v.oct.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO —Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MELITON SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 27 de 1943. — Vitalino S. Motta, Actuario.
$3.75 Set.30-9694-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA AMELIA SOAREZ DE SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Setiembre 21 de 1943. — Vitalino S. Motta, Actuario.
$3.75 Set.30-9695-v.oct.11.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, dictada en autos "IBERICA PEREZ DE CUTRO. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Ibérica Pérez de Cutro solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la que dice "Ibérica Suárez" donde debe decir "Ibérica Pérez". Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Salto, Setiembre 22 de 1943. — Vitalino S. Motta, Actuario.
$4.50 Set.29-9661-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE MARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Setiembre 22 de 1943. — Vitalino S. Motta, Actuario.
$3.75 Set.29-9657-v.oct.9

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA BELLAGAMBA DE SCHIANINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Setiembre 22 de 1943. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$3.75 Set.30-9696-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CATALINA POLERO DE FORZANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Setiembre 24 de 1943. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$3.75 Set.29-9658-v.oct.9.

Convocatoria de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, de JOAQUIN CEBAS, para la junta que tendrá lugar en este Juzgado el día 18 de Octubre próximo a las 15 horas, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, previniéndose que a los inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los que concurran a la junta. Y a los efectos de lo preceptuado por el artículo 1673 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Salto, Setiembre 22 de 1943. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$11.76 Set.29-9656-v.oct.18.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado ERNESTINA ANGELA y MARIA ROSBACO solicitando la rectificación de sus respectivas partidas de nacimiento: donde figuran los nombres y apellidos Angela Rusbaco, Piovana o Piobano debe decir Ernestina Angela, Rosbaco, Piovani, por ser los verdaderos y por los que debe rectificarse. Y a los efectos de la ley respectiva se hace la presente publicación por el término de quince días. — Salto, Setiembre 14 de 1943. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$6.00 Set.22-9341-v.oct.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SALTO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Salto, doctor Roberto Güelmo, y en el juicio caratulado "Fisco con don JOSE ALVEZ RODRIGUEZ. Por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a los sucesores de José Alves Rodríguez o a quienes se consideren con derecho al inmueble situado en esta sección, manzana número 103, empadronado con el número 1621, compuesto de un área superficial de 25 metros edificados y 652 metros sin edificar, lindando: Norte, calle Vilardebó; Sur, Leonor María Méndez; Este, Deofina Olivera, y Oeste, Isidro Añasco, para que comparezcan por sí o por mandamiento legal dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, Setiembre 20 de 1943. — Roberto Güelmo, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Set.30-9714-v.oct.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SALTO

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la segunda sección del Departamento, en autos "Abrahan Jorge contra sucesores de MARIA QUIÑONES DE LLOVET. Cumplimiento de compromiso" se cita y emplaza a José Isidro, Margarita Canuta, Eloísa, Guadalupe y Ramón Jacinto Llovet y a Bernardo Ramón Hugo Gómez, en su calidad de herederos de doña María Quiñones de Llovet, y demás que se consideren con derecho, para que dentro del término de noventa días otorguen en favor de don Abrahan Jorge la escritura de venta de un solar de terreno señalado con el número 1 en el plano respectivo, con superficie de 332 metros 6631 centímetros, limitando: al Norte, con frente a calle Chaná; al Sur, lote número 2; al Este, lote número 5, y Oeste, con frente a calle Grito de Asencio, de esta ciudad y sección, con apercibimiento de que si no comparecieran se otorgará por este Juzgado la correspondiente escritura de oficio, por haberse comprobado que fué pago el precio pactado en el compromiso subscripto en esta ciudad con fecha 1.o de Diciembre de 1924. — Salto, Diciembre 17 de 1943. — Rodolfo E. Vidal, Juez de Paz.
$16.80 Set.27-9555-v.nov.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la segunda sección del Departamento, en autos "Julián A. Fajar contra sucesores de MARIA QUIÑONES DE LLOVET. Cumplimiento de compromisos", se cita y emplaza a José Isidro, Margarita Canuta, Eloísa, Guadalupe y Ramón Jacinto Llovet, y a Bernardo Ramón Hugo Gómez, en su calidad de herederos de doña María Quiñones de Llovet, y demás que se consideren con derecho, para que otorguen a favor de don Julián A. Fajar las escrituras de venta de los solares de terreno situados en esta ciudad y sección, señalados con los números

6 y 7 en el plano de venta, constando el número 6 de 359 metros y 1274 centímetros, con frente al Norte, calle Chaná; al Sur, lote número 9; Este, con lote número 7, y Oeste, con lote número 5, y el número 7 contiene la misma superficie que el anterior, con frente al Norte, calle Chaná; Sur, lote número 9; Este, lote número 8, y Oeste, el mencionado lote número 6, quedando apercibidos de que si no comparecieran se otorgarán de oficio, por este Juzgado, los escrituras de venta por haberse comprobado que se pagaron los precios convenidos en los compromisos subscriptos en esta ciudad, con fechas 1.o de Diciembre de 1924 y 6 de Febrero de 1925, respectivamente. — Salto, Setiembre 17 de 1943. — Rodolfo E. Vidal, Juez de Paz.

$21.60 Set.27-9586-v.nov.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Salto, en autos: "Francisco Daher contra sucesores de "MARIA QUIÑONES DE LLOVET. Cumplimiento de compromisos", se cita y emplaza a José Isidro, Margarita Canuta, Eloisa Guadalupe y Ramón Jacinto Llovet y a Bernardo Ramón Hugo Gómez, en su calidad de herederos de doña María Quiñones de Llovet y demás que se consideren con derecho, para que dentro del término de noventa días otorguen en favor de don Francisco Daher las escrituras de venta de dos solares de terreno: el número 3 con superficie de 280 metros y 2.553 centímetros con límites al Norte: lote número 2, al Sur: lote número 4, Este: lote número 5 y Oeste con frente a calle Grito de Asencio, y el solar número 2: con la misma superficie y limitando al Norte, lote número 1 ya descripto; al Sur, lote número 3, al Este, lote número 5, y Oeste, con frente a la calle Grito de Asencio, y asimismo para que perciban la suma de doscientos sesenta pesos cuarenta centésimos, por saldo del solar número 2, depositados en la sucursal del Banco de la República O. del Uruguay de esta ciudad bajo el rubro de estos autos, con apercibimiento de que si no comparecieran, se otorgarán por este Juzgado las correspondientes escrituras de oficio, por haberse comprobado que fueron pagos los precios pactados en los boletos suscriptos en esta ciudad, con fecha 1.o de Diciembre de 1924. — Salto, Setiembre 13 de 1943. — Rodolfo E. Vidal, Juez de Paz.

$24.00 Set.23-9402-v.oct.28.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Salto, dictada en autos: "Juan Elías Juri o Cure contra Sucesores de MARIA QUIÑONES DE LLOVET. Cumplimiento de compromiso", se cita y emplaza a José Isidro, Margarita Canuta, Eloisa Guadalupe y Ramón Jacinto Llovet y Bernardo Ramón Hugo Gómez, en su calidad de herederos de doña María Quiñones de Llovet, y demás que se consideren con derecho, para que dentro del término de noventa días otorguen en favor de don Juan Elías Juri o Cure la escritura de venta de un solar de terreno compuesto de 362 metros 2.593 centímetros, situado en esta ciudad y sección, con límites al Norte, calle Chaná; Sur, lote número 9; Este y Oeste, con lote número 7, llevando dicho solar el número 8 en el plano respectivo, bajo apercibimiento de que si no comparecieran se otorgará por el Juzgado la correspondiente escritura de oficio, por haberse comprobado que fué pago el precio pactado en el boleto suscripto en esta ciudad, el 1.o de Marzo de 1926. — Salto, Agosto 27 de 1943. — Rodolfo E. Vidal, Juez de Paz.

$18.00 Set.8-8756-v.oct.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de TORIBIA ALVAREZ DE UMPIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 22 de 1943. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Oct.1.o-9778-v.oct.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don GAETANO PEZZOLANO solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con su extinta esposa doña María Josefina Martínez, celebrado el ocho de Noviembre de mil novecientos doce, en el sentido de que su verdadero nombre es Gaetano y no "Enrique", como figura en dicha acta. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Setiembre 6 de 1943. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 Set.30-9717-v.oct.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de don ALBERTO o CAYETANO ALBERTO PEREZ o PEREZ MOREIRA y de doña JOSEFINA DOGLOTTI o DOGLIOTTI o DOGLIOTTE o DUGLIOTTI o DOGLOTTE, DOLIOTTI o DUGLIOTE DE CALANDRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 11 de 1943. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Oct.1.o-9779-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DEOLINDA CABRERA DE PINTO o DEULINDA CABRERA DE PINTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 20 de 1943. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Set.30-9720-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ENRIQUE CASTELLO o JOSE CASTELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 8 de 1943. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Set.30-9711-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA CRAVEA DE BIDONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 15 de 1943. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Set.30-9721-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BIAZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 10 de 1943. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Set.30-9722-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA PEREZ DE BERRIEL o BIRRIEL o ANTONIA DEL CARMEN PEREZ DE BERRIEL o BIRRIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 9 de 1942. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Set.25-9517-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LEOCADIA PEREZ DE BARRETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 6 de 1943. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Set.25-9518-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 16 de 1943. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Set.25-9519-v.oct.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz, que suscribe, se hace saber la apertura de la sucesión de SALOME CLAVIJO DE CLAVIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rodríguez, Setiembre 22 de 1943. — J. Ricardo Lasa, Juez de Paz.

$4.00 Set. 30-9719-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA LUISA MARTINEZ DE DE VERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rodríguez, Setiembre 21 de 1943. — J. Ricardo Lasa, Juez de Paz.

$4.00 Set.30-9718-v.oct.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO RIBERAS o RIBERA o RIVERO o RIVERAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 4 de 1943. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$3.60 Oct.1.o-9782-v.oct.13.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de FRANCISCO o JUAN FRANCISCO CIRIO o SIRIO, FRUCTUOSO CIRIO o FRUCTUOSO VICENTE SIRIO, JUAN BAUTISTA CIRIO o SIRIO, GERONIMA VIERA DE SIRIO o CIRIO, MAXIMA o MAXIMA MANUELA SIRIO, LORENZA SIRIO DE PRINCE o LORENZA JUSTINIANA CIRIO DE PRINCE, ANGELA o ANGELA BRIGIDA SIRIO y PEDRO TORIBIO SIRIO o CIRIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 21 de 1943. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$9.60 Oct.1.o-9761-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ZENONA SILVA DE DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 22 de 1943. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$3.75 Set.29-9655-v.oct.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instanci ade Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de FELICIANA ALZA GOMEZ y RAMONA GOMEZ DE ALZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 18 de 1943. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$3.75 Set.25-9510-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA MARIA LISTUR DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 18 de 1943. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$3.75 Set.28-9608-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA LUCIA o ANGELA PERDOMO DE CEDRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 21 de 1943. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$3.75 Set.28-9609-v.oct.8.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MAMERTA GANDARA DE GRAÑA citándose y emplazándose a los herederos y acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y especialmente se emplaza por el mismo término a las herederas Juana Graña Fernández y Elisa Anastacia Graña Fernández (conocida familiarmente, por Hortensia) para que comparezcan por sí o por legítimo apoderado, a estar a de-

recho en estos autos testamentarios, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que las represente y acepte la herencia con beneficio de inventario. — Mercedes, Setiembre 14 de 1943. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$12.00 Set.17-9201-v.oct.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA GANDARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 16 de 1943. — Carlos Costa Pérez, Juez de Paz.

$3.75 Set.24-9459-v.oct.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ARTURO MAGNONE SCHIRLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Agosto 11 de 1943. — Raúl Ferreira, Actuario.

$3.75 Set.24-9483-v.oct.5

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de QUINTIN CORREA IBARROLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Junio 27 de 1943. — Raúl Ferreira, Actuario.

$3.75 Set.24-9484-v.oct.5

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de ORFILIA MORA FERRAZ, citándose por el término de treinta días a los interesados en ella para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Julio 30 de 1943 — José Pereira Maeso, Juez de Paz.

$3.75 Set.24-9482-v.oct.5

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PERINETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Setiembre 8 de 1943 — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$3.75 Oct.1.o-9773-v.oct.13.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Carlos Fleurquin Narbondo dictada con fecha 18 de Agosto de 1943 en el expediente caratulado: "MARIA CONCEPCION BARRIOS, BENITO LORENZO BARRIOS, AIDEE MARCELINA BARRIOS y DAMASIA SOLANO DE BARRIOS por sí y sus hijos menores ODILA RAMONA y ALBA NIEVES BARRIOS. Prescripción treintenaria" (Libro 17 Número 676. Folio 365) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos a dos fracciones de campo situadas en la séptima sección del Departamento de Treinta y Tres, que son parte de la empadronada con el número 2931, señaladas con los números dos y tres en el plano relativo a la mensura practicada por el agrimensor Pepasio Machado en Junio de 1911 inscripto el 11 de Junio de 1943 con el número 51 en la oficina D. de Catastro, fracciones cuya superficie y linderos son las siguientes: la fracción número tres se compone de 231 hectáreas y 6.292 metros, lindando: por el Nordeste, con la fracción número uno del mismo plano, perteneciente a los demandantes y con Florentino Méndez y con la fracción número dos que a continuación se describe: por el Sureste, con Rosa Hontou, Jacinto Macedo y Casimiro Olmedo; por el Norneste, con el arroyo Los Molles y, en una línea de 149 metros con 80 centímetros con Emeterio Arrospide estando esta fracción dividida en dos partes por el camino nacional, y la fracción número dos se compone de ochenta y tres hectáreas y 4.240 metros, lindando: por el Noreste, con Eleuterio Cabrera; por el Suroeste con la fracción antes descripta; por el Sureste, con Eleuterio Cabrera y Casiano Olmedo, y por el Noroeste, con Aniceta Palacio, Feliciano Marichal, Francisco Palacio y Florentino Méndez, para que dentro del expresado término comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se tentará también el requisito previo de la conciliación. — Treinta y Tres, Agosto 24 de 1943. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$34.80 Set.1.o-8493-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ASUNCION RECUERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Setiembre 13 de 1943. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$3.75 Set.24-9451-v.oct.5

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Por resolución del subscripto Juez de Paz, recaída en los autos "Fiscal Letrado Departamental, por la Dirección General de Impuestos Directos. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a los sucesores de JOSE MARIA RAMIREZ o a cualesquier otra persona que se considere con derechos sobre el bien que en seguida se describirá, para que comparezcan a este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con el que se seguirá el trámite pertinente: Una fracción de campo compuesta de 48 hectáreas 8615 metros, ubicada en Costas de Corrales, de esta sección, empadronada con el número 2552 y que linda: al N. y E., con sucesores de Joaquín F. Amilivia; al S., con Nicomedes Francisco Torme Hernández, y al O., con sucesión Andrés Ramos. — Charqueada, Setiembre 24 de 1943. — Eustaquio Sosa, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Oct.1.o-9766-v.oct.19.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz, dictada en autos "Fiscal Letrado Departamental, por la Dirección General de Impuestos Directos. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a los herederos de ANGELA RAMOS DE MELGAREJO y a toda otra persona que se considere con derechos sobre el bien que inmediatamente se describirá, para que comparezcan a esta Oficina a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con el que se seguirán las tramitaciones pertinentes: Una fracción de campo ubicada en Costas del arroyo Corrales, compuesta de 14 hectáreas, empadronada con el número 852 y que linda: al N. y O., con sucesores de Joaquín F. Amilivia; al E., con sucesión Andrés Ramos, y al S., con Nicomedes Francisco Torme. — Charqueada, Setiembre 25 de 1943. — Eustaquio Sosa, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Oct.1.o-9767-v.oct.19.

Emplazamiento

Por resolución del subscripto Juez de Paz, dictada en autos "Fiscal Letrado Departamental, por la Dirección General de Impuestos Directos. Cobro de contribución inmobiliaria" se cita llama y emplaza a BARBARA MEDINA DE SILVA, o a sus herederos y a todas aquellas personas que se consideren con derechos sobre el bien que en seguida se describirá, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con el que se seguirán las tramitaciones correspondientes: Una fracción de campo ubicada en Costas de Oro, compuesta de 74 hectáreas, empadronada con el número 2417 y que linda: al N., con arroyo Oro; al E., con pueblo Mendizábal; al S., con Santiago Barragán y Casas, y al O., con Natalio B. Vergara. — Charqueada, Setiembre 25 de 1943. — Eustaquio Sosa, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Oct.1.o-9768-v.oct.19.

REMATES JUDICIALES

ORLANDO BERTOLOTTI

REMATE

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de este Departamento dictada como Juez comisionado del Juzgado Letrado de lo Civil de tercer turno en los autos: "EGUIA FUENTES (RICARDO). Concurso. (Libro 52 Folio 164), se hace saber al público que el día veintiocho de Octubre del corriente año, hora quince en las puertas de este Juzgado por el martillero don Orlando Bertolotti asistido del Alguacil del Juzgado se procederá a la venta al mejor postor del siguiente bien de propiedad en partes iguales del concurso y de don Feo. Serralta González: Una fracción de terreno solar ubicada en esta ciudad que es la mitad Norceste del solar 8 de la manzana número 275 compuesta de 21 metros 415 milímetros por cada lado y con una superficie total de 461 metros cuadrados 1.756 centímetros. Padrón 2533 según planilla de contribución año 1943". Se previene: Que no se aceptará oferta que no cubra la base de las dos terceras partes del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria que lo es de $ 600.00 y por tanto no se aceptará oferta que no pase de $ 400.00. Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada. Que la escritura definitiva compraventa otorgará oportunamente en la capital el Juzgado comitente. Y que los títulos del bien se encuentran glosados a los autos y a disposición en este Juzgado, de lo que intenten hacer posturas. — Rivera, Setiembre 22 de 1943. — Víctor Anza, Actuario.

$27.75 Oct 2-9816-v.oct.20.

SCANAVINO y SEBA

JUDICIAL

Se comunica al público en general que por orden del señor Juez de Paz de la 19.a sección, dictada en los autos "Banco Israelita del Uruguay con LEIZER BLIKSILBER", se procederá a vender en remate público, el día viernes 15 de Octubre a las 15 y 30 horas, en nuestro local de ventas, Rincón 501, las siguientes máquinas: Una máquina de cortar viras, una máquina de rebajar cortes "Albeko" número 2183, dos contramarchas, una transmisión e instalación, una máquina de doblar viras y tafiletes "Emerich Weiss" número 300, con 4 boquillas, un motor "Marelli" de 1 H. P. número 3819856. Se hace constar que el mejor postor deberá consignar en el acto de aceptársele su oferta el 20 olo del importe de la misma.

$10.00 Oct.1.o-9786-v.oct.13.

JUAN PEDRO RODRIGUEZ

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos "AURORA FERNANDEZ DE PEREZ. Sucesión. Lo. 10. Fo. 517. N.o 667", se hace saber que el día 25 de Octubre entrante, a la hora 10, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por intermedio del martillero don Juan Pedro Rodríguez, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta, al mejor postor y sobre la base de $ 733.32. del inmueble con sus mejoras que a continuación se expresa: Una finca y terreno situada en esta ciudad, calle Daymán número 428, construída toda ella en la fracción número uno del plano del agrimensor Mascheroni, de Mayo de 1936 y procede de los sitios dos, tres y cuatro de la manzana 27 del tercer cuartel de esta ciudad, compuesta de setecientos cincuenta y dos metros 95 decímetros, lindando: al Norte, en treinta y cuatro metros veinticinco centímetros, con la fracción dos del citado plano, adjudicada a la heredera Ester Pérez de Baillo (hoy Pedro Marich), y en diecisiete metros veinte centímetros con las fracciones números cuatro y cinco de dicho plano, adjudicadas a la estirpe de Héctor Pérez y Paolo Pérez; al Este, con Julio César Callorda, en catorce metros; al Sur, en cincuenta y dos metros veinte centímetros, con sucesión José A. Pérez y otros, y al Oeste, en catorce metros noventa centímetros, sobre la calle Daymán. Está empadronada con el número 706. Se previene: A) Que el bien se encuentra disponible; B) Que los gastos de escrituración y certificados de los registros públicos serán de cuenta del comprador; C) Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscripto Escribano Actuario el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada; y D) Que los títulos del bien a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — San José, Setiembre 22 de 1943. — Humberto Pou, Escribano Actuario.

$39.00 Oct.1.o-9776-v.oct.19.

CARLOS Ma. ZEBALLOS

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor don Morosinio Vaz Martins, dictada en autos "Antonio Ubach con JOSE ALBERTI NEBOT. Ejecución de hipoteca" (Libro 21 Folio 530), se hace saber al público que el día veintisiete de Octubre próximo, en el lugar de su ubicación y a las horas que se determinarán, se va a proceder a la venta en remate público, por el martillero don Carlos María Zeballos, presidiendo la diligencia el señor Juez de Paz de la segunda sección judicial de Lavalleja, por precio al mejor postor, de los siguientes bienes inmuebles: A) A las quince horas, una fracción de terreno con su edificio y todas cuantas mejoras contiene, la que es parte del bien empadronado con el número doscientos treinta y cinco, situada en la manzana número setenta y siete del pueblo de Solís, segunda sección de Lavalleja, que se compone de una superficie de veintiún metros cua-

trecientos setenta y cinco milímetros de frente al Sur, sobre la calle Montevideo, por veintiún metros cuarenta y siete centímetros de fondo, lindando al Norte, con terreno que fueron de Lucio Pérez; al Este con María Luisa Benítez, y al Oeste, con Antonio Torres, hoy Alberti Nebot. B) A las quince y treinta horas, tres fracciones de terreno y sus mejoras que son el resto del bien empadronado con el número doscientos treinta y cinco, situadas en la misma manzana que la anterior fracción deslindada, compuesta la primera de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Sur, sobre la calle Montevideo, por veintiún metros cuarenta y siete centímetros de fondo, lindando al Norte, con terrenos que fueron de Lucio Pérez; al Oeste, con la calle 25 de Mayo, y al Este, con Severiano Pérez; la segunda fracción se compone de ochenta y tres centímetros de frente al Sur, sobre la calle Montevideo, por veintiún metros cuarenta y seis centímetros de fondo al Norte, con Primitivo Reyes, al Oeste, con José Miguel Arocena, y al Este, con Luisa Benítez, y la tercera fracción se compone de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros cuadrados, setenta decímetros, lindando en cuarenta y dos metros novecientos cincuenta y cinco milímetros, de frente al Oeste, sobre la calle 25 de Mayo; igual extensión al Este, con Isabel y Presentación Reyes; al Norte, con sucesores de Jesús Benítez, y al Sur, con las fracciones antes descriptas. C) A las dieciséis horas, una fracción de campo con sus alambrados y demás mejoras, situada en la planta suburbana del pueblo de Solís, empadronada con el número trescientos ochenta y nueve, compuesta de una superficie de una hectárea mil quinientos noventa metros cuadrados, lindando, al Sur, con camino departamental y Manuel Enrique Salsamendi Ortega, al Este, también con Salsamendi Ortega y en parte con el citado camino departamental; al Norte, con Juan Eufrasio Sobera, y al Oeste, con Catalina Sobera de Gotta. Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en garantía de la misma, el diez por ciento del precio ofertado. II) Que serán de cuenta del comprador los gastos y honorarios de escrituración y certificados respectivos, así como lo que se adeuda a la fecha del remate por medianerías u otras cargas del inmueble. III) Que los títulos de las propiedades están en la oficina Actuaria de este Juzgado, en días y horas hábiles, a disposición de los interesados que deseen examinarlos. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante quince días. — Minas, Setiembre 14 de 1943. — José Ramón Díaz, Actuario.

$72.60 Set.30-9697-v.oct.18.

MANUEL M. SANCHEZ
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado: "Pedro Gilardi contra CURT MARSCHALK. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 15 de Octubre próximo, a las 16 horas en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Manuel M. Sánchez, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado a inmediaciones de Sayago, jurisdicción de la 21.a sección judicial de este Departamento, empadronado en mayor área con los números 50288, 50289, 50290, 50291, 50292, 50293, 50294 y 50310, señalado con el número 12 en el plano de mensura y fraccionamiento subscripto por el ingeniero don Luis Casella con fecha Mayo de 1927, compuesto de una superficie de 586 metros con 42 decímetros, con 10 metros de frente al Sureste, sobre la calle Olazábal, antes denominada Pérez Mariño, por donde el edificio tiene el número 12, distando 57 metros 50 centímetros hasta la esquina formada con el camino Propios, que es el primero al Noreste; por este viento mide 60 metros 90 centímetros, lindando con los solares 13, 18, 19 y parte del 20; 10 metros al Noroeste, confinando con el doctor Torres Insargarat, y 60 metros 80 centímetros al Suroeste, por donde confina con los solares 11, 30 y 29. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o) Que los gastos de la escritura de compraventa y certificados de los Registros, serán de cuenta del comprador. 3.o) Que en el caso de que no se consignase de inmediato el importe del 10 o|o antes mencionado, se prescindirá de la oferta y continuará el remate. 4.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, (5.o piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 17 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

Más informes: Misiones 1408.

$37.20 Set.30-9739-v.oct.14.

ENRIQUE D. LAGOS
REMATE

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 14.a sección de Montevideo, don Eduardo Macchiavello, dictada en los autos "Año 1941. — Número 825. — Dirección General de Impuestos Directos contra inmueble padrón número 55029. Cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día 18 de Octubre próximo, a las 15 horas y en el lugar de su ubicación, el martillero don Enrique D. Lagos, asistido del Alguacil y Actuario Ad - hoc, sacará a la venta en remate público, al mejor postor y con la base de veinte mil doscientos setenta y tres pesos y sesenta centésimos ($ 20.273.60), el siguiente inmueble: Terreno y anexos que, según resulta de autos, está empadronado con el número 55029 y, de acuerdo al plano del agrimensor Raúl B. Conde, de Junio de 1929, cuyo duplicado se archivó en la Dirección de Topografía en dichos mes y año, tiene una superficie de 5.501 metros 54 decímetros, con 34 metros 41 centímetros de frente al S. E., a la calle Vilardebó número 1141, entre Agraciada y Zapicán; 156 metros 53 centímetros al N. E., con padrón 55030, de Ramón Gambetta; 34 metros 94 centímetros al N. O., con frente a la calle Colorado, y 165 metros 60 centímetros al S. O., con padrón 55028, de Sagredo y Compañía, cuyo bien es el señalado con la letra "B" en el citado plano. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, como garantía; B) Que los antecedentes se hallan de manifiesto en este Juzgado, avenida General Rondeau número 2457. — Montevideo, Setiembre 10 de 1943. — Manuel G. Sotelo, Actuario Ad - hoc.

Enrique D. Lagos. — Zabala, 1322. — Teléf. 9-28-61.

$16.50 Set.28-9605-v.oct.15.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.
JUDICIAL

El jueves 7, viernes 8, lunes 11 de Octubre y días que se indicarán, a las 13 y 30, remataremos, por orden del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, en autos "Quiebra COURTOISIE, OTON y ELISSALDE" todas las existencias en mercaderías, muebles y útiles del comercio en el ramo de zapatería sito en la avenida 18 de Julio números 845 al 849, esquina Andes, conocido por "La Franco Española". Exposición: los días de remate de 10 a 12. Las entregas al día siguiente de cada remate, de 9 y 30 a 11 y 30.

Seña: 25 o|o. Comisión: 6 o|o. Informes: 25 de Mayo 582.

$10.40 Set.27-9581-v.oct.11.

ROMULO CARLEVARO
REMATE

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, dictado en los autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra CABRERA (RAMON) y CAMACHO, (JOSE, FRUCTUOSO, MARIA LUISA y ANTONIO), como herederos de Camacho (José). Juicio ejecutivo" se hace saber al público que en los días y a las horas que a continuación se expresan se va a proceder por el martillero Rómulo Carlevaro asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público con la base de las dos terceras partes de la tasación de los siguientes bienes: en el lugar de sus respectivas ubicaciones: El día siete de Octubre próximo: 1.o) A las quince horas un solar de terreno situado en la Unión Barrio Larravide, señalado con el número treinta y nueve en el plano del agrimensor Alfredo Lerena de Octubre mil novecientos tres y compuesto de un área de trescientos treinta y dos metros, cinco decímetros que se deslinda así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Noreste, a calle General Ignacio Oribe; por treinta y ocho metros seiscientos cincuenta y cinco milímetros de fondo lindando al Suroeste, con el solar sesenta y ocho; al Noroeste, con el treinta y ocho, y al Sureste con el cuarenta. Este bien fué tasado en trescientos pesos. 2.o) Acto continuo un solar de terreno en el mismo paraje que el anterior, señalado en el plano citado con el número treinta y ocho y compuesto de un área de trescientos treinta y dos metros cinco decímetros que se deslinda así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Noreste, a calle General Oribe, por treinta y ocho metros, seiscientos cincuenta y cinco milímetros de fondo lindando por el Noroeste, con el solar treinta y siete; por el Sureste, con el solar treinta y nueve, y por el Suroeste, con el sesenta y siete. Este bien fué tasado en trescientos pesos. 3.o) Acto continuo un solar de terreno de forma triangular con edificio, ubicado en el mismo paraje que los anteriores señalado con la letra "A" en el plano del agrimensor E. Joanicó Otorguez de Enero de mil novecientos ocho y compuesto de un área de doscientos cincuenta y tres metros diez decímetros que se deslinda así: veintidós metros noventa centímetros de frente al Noreste, a calle General Ignacio Oribe; veintidós metros diez centímetros al Sureste, lindando con Juan y Antonio Beniscelli, y treinta y un metros, ochenta y cinco centímetros al Este, lindando con la vía del Ferrocarril a Pando. Este bien fué tasado en mil seiscientos pesos. El día ocho de Octubre próximo a las dieciséis horas: un solar de terreno ubicado en "Maroñas" barrio Libertad, señalado con el número seis en plano del agrimensor M. E. Avilés de Mayo de mil novecientos siete y compuesto de un área de setecientos setenta y cinco metros cuarenta y cinco decímetros que se deslinda así: diez metros treinta centímetros de frente al Sur, a la avenida Fraternidad; setenta y cinco metros veinte centímetros al Este, con el solar "siete" setenta y cinco metros treinta y siete centímetros al Oeste, con el solar "cinco" y diez metros treinta centímetros al Norte con terrenos del señor Bonfiglio. Este inmueble fué tasado en novecientos treinta pesos. Se previene: 1.o) Que no se aceptará oferta que no exceda de la base fijada. 2.o) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma. 3.o) Que todo lo que se adeudare con respecto a los bienes descriptos por concepto de colector, pavimento u otras cargas análogas serán de cuenta de los compradores, y 4.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la oficina Actuaria de este Juzgado, calle Veinticinco de Mayo número 523, tercer piso. — Montevideo, Setiembre 15 de 1943. —Carlos María Trianón, Actuario.

$81.00 Set.18-9247-v.oct.5.

CARLOS SCAGLIONI
SUBASTA JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado: "Banco Popular del Uruguay contra ARTURO M. RIBA. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 14 de Octubre próximo, a las 16 horas, en las puertas, del Juzgado, por intermedio del martillero don Carlos Scaglioni, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate público y al mejor postor en un solo lote los solares de terreno que se deslindan a continuación, situado en La Paz, (5.a sección judicial del Departamento de Canelones), y que forman parte de los inmuebles empadronados con los números 944 y 1229, cuyos deslindes se hacen de acuerdo con el plano levantado por el agrimensor Alberto de Arteaga, en Febrero de 1931: Solares números 1 y 2 que por estar unidos forman un área total de quinientos dieciséis metros, setenta y ocho decímetros cuadrados, que en conjunto se deslindan así: 23 metros 42 centímetros de frente al Norte, a la calle número 1 de 17 metros de ancho; 22 metros al Oeste, que por ser esquina da frente a la calle Montevideo; 23 metros 56 centímetros al Sur, por donde linda con propiedad de la señora María Cleopatra Covelo de Morris, hoy del hipotecante, y 22 metros al Este, lindando con el solar número 3. El solar número 3, tiene 462 metros cuadrados, que se deslindan así: 11 metros de frente al Norte, a la calle número uno, por 42 metros de fondo, lindando al Este, parte con el solar número 4 y parte con Victoria L. Covelo de Pérez Ramos; al Sur, con el solar 13, y al Oeste, con el solar número 2 en parte, y parte con la señora Cleopatra Covelo de Morris. Los números cuatro y cinco; por estar unidos forman un solo lote y se componen de 704 metros, que se deslindan así: 22 metros de frente al Norte, a la calle Número Uno, por 32 metros de fondo, lindando al Sur, con la señora Covelo de Pérez Ramos, al Este, parte con dicha señora y parte con el solar 6, y al Oeste, con el solar número 3. Los números seis y siete; que por estar unidos forman un solo lote, compuesto de quinientos seis metros cuadrados, que se deslindan así: 23 metros de frente al Norte, a la calle Número Uno por 22 metros de fondo que por formar esquina el solar número 7, son también de frente al Este, a la calle Unión, lindando al Sur, con la señora Covelo de Pérez Ramos, y al Oeste, con el solar número 5. Los números ocho, nueve, diez, once y doce, que por estar unidos forman un solo lote, compuestos en conjunto de un área de 1.469 metros 70 decímetros cuadrados deslindados así: 45 metros 10 centímetros de frente al Sur, a la calle Número 2; 32 metros 50 centímetros al Este, que por formar esquina son también de frente a la calle Unión; 32 metros 74 centímetros al Oeste, lindando con el solar número 13, y cuarenta y cinco metros al Norte, confinando con la señora Covelo de Pérez Ramos. Solar número 13, con una superficie de 473 metros cuadrados, con 11 metros de frente al Sur, a la calle Número Dos por 43 metros de fondo, lindando al Oeste, con el solar número 14, y en parte con la señora María Cleopatra Covelo de Morris, al Norte, con el número 3 y al Este con el solar número 12 y en parte

con la señora Covelo de Pérez Ramos. Solares números 14 y 15, que por estar unidos miden en conjunto 544 metros 18 decímetros cuadrados, con 23 metros 70 centímetros de frente al Sur, a la calle Número Dos; 23 metros al Este, lindando con el solar número 13; 23 metros al Oeste que por formar esquina dan también frente a la calle Montevideo, y 23 metros 62 centímetros al Norte, confinando con la señora María Cleopatra Covelo de Morris. Una fracción de terreno, ubicada en la misma manzana donde se encuentran los solares deslindados, compuesta de 943 metros 60 decímetros cuadrados, qce se deslindan así: 40 metros de frente al Oeste, a la calle Montevideo; igual extensión al Este, lindando con los solares números 3 y 13; 23 metros 62 centímetros al Sur, por donde linda con los solares números 14 y 15, y 23 metros 56 centímetros al Norte, confinando con los solares uno y dos. Solares números 17 al 24 inclusive; que por estar unidos forman un solo lote compuesto de 2.184 metros 96 decímetros cuadrados que se deslindan así: 68 metros 28 centímetros de frente al Norte, a la calle Uno, 32 metros al Este, que dan frente a la calle de la cantera; 68 metros 28 centímetros, al Sur, lindando con la señora Covelo de Pérez Ramos, 32 metros al Oeste, con frente a la calle Unión. Los solares números 16 y 25, compuestos por estar unidos de 699 metros 18 decímetros cuadrados con diez metros 25 centímetros de frente al Oeste, a la calle Unión: 10 metros 23 centímetros al Este, a la calle de la Cantera; 68 metros 28 centímetros al Sur, lindando con Augusto S. Covelo, en igual extensión al Norte, confinando con la señora Covelo de Pérez Ramos. Solares números 26 al 31 inclusive, que por estar unidos se componen de 1.827 metros 70 decímetros cuadrados, deslindados así, 35 metros de frente al Norte, a la calle Número Uno; 52 metros 23 centímetros al Oeste, dando frente a la calle de la Cantera; 35 metros al Sur, lindando con Augusto S. Covelo; 52 metros 21 centímetros al Este, confinando con los solares números 32, 33, 34, 35 y con la señora Covelo de Pérez Ramos. Solar 32, compuesto de 450 metros 70 decímetros cuadrados, con doce metros de frente al Este, a la calle Las Piedras; 37 metros 55 centímetros al Norte, que por ser esquina son también de frente a la calle Uno, y 12 metros al Oeste, lindando con el solar 31; 37 metros 57 centímetros al Sur, confinando con la señora Covelo de Pérez Ramos. Solares números 33, 34 y 35, compuestos en conjunto de 1.136 metros 14 decímetros cuadrados, con 30 metros 20 centímetros de frente al Este, a la calle Las Piedras, 37 metros 59 centímetros al Norte, lindando con la señora Covelo de Pérez Ramos; 30 metros 21 centímetros al Oeste, lindando con los solares 26, 27 y 28, y 37 metros 65 centímetros al Sur, lindando con Augusto S. Covelo. Solares números 36 al 43 inclusives, compuestos por estar unidos de un área de 2.871 metros 10 decímetros cuadrados, con 81 metros 28 centímetros de frente al Sur, a la calle San Ramón; 34 metros 76 centímetros al Oeste: lindando con otro solar sin número; 81 metros 28 centímetros al Norte, confinando con Agustina España C. de Rodríguez, y 15 metros 90 centímetros al Este, con frente a terreno destinado para la apertura de la calle Unión. De los solares últimamente deslindados deben excluirse por haber sido vendidos con anterioridad, los solares número 39 con una superficie de 352 metros 70 decímetros con diez metros de frente al Sur, a la calle San Ramón; por 35 metros 34 centímetros de fondo; el solar número 42 con una superficie de 356 metros 90 decímetros cuadrados, con diez metros de frente al Sur, a la calle San Ramón, por 35 metros 76 centímetros de fondo; y el solar número 43, con un área de 358 metros 30 decímetros con diez metros de frente al Sur, a la calle San Ramón, por 35 metros 90 centímetros de fondo. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados, impuestos universitario, etc., serán de cuenta del comprador. 3.o) Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran en esta oficina Actuaria calle 25 de Mayo 523 (5.o piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 16 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

Más informes y prospectos en mis oficinas Misiones 1489. Teléfono 81.384.

$232.00 Set.20-9288-v.oct.13.

TOMAS GOMEZ
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados: "ELVIRA MENDOZA DE MENDIETA. Sucesión", se hace público que el día 6 de Octubre próximo, a las 16 horas, y en la puerta del Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, se procederá por intermedio del martillero señor Tomás Gómez, asistido del señor Alguacil y en presencia del señor Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta, en remate público y por precio que exceda la suma de ochocientos pesos, de una octava parte indivisa del siguiente inmueble: Una fracción de campo y mejoras que contiene, situada en la segunda sección judicial del Departamento de Florida, compuesta de noventa y dos hectáreas veintitrés áreas cincuenta y una centiáreas veinticinco decímetros cuadrados y que linda según escrito al Nordeste, propiedad empadronada con el número 905 de Ema Mujica de Carriquiry, al Noroeste, propiedades padrones números 6214 y 6197, al Sureste, río Santa Lucía Chico, y al Suroeste, con Luis San Martín y propiedad padrón número 6200. Dicho inmueble está empadronado con el número novecientos seis (Número 906). Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada, el 10 o|o del importe de la misma. 2.o) Que serán de cargo del comprador el pago de los gastos de escritura, certificados, impuestos y honorarios de la misma, así como también la comisión legal del martillero, y 3.o) Que el título de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo número 523, (6.o piso), donde podrán ser examinados por los interesados, en días y horas hábiles. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 8 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$38.40 Set.16-8940-v.oct.4.

JOSE LUIS GARAVAGNO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en el expediente caratulado "Banco de Crédito contra LAMBERTO ARMADA. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 20 de Octubre próximo, a las 16 y 30 horas, en el lugar de su ubicación y por el martillero don José Luis Garavagno, asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronada con el número 110.023, situada a inmediaciones de la Unión, 10.a sección judicial de este Departamento, señalado el terreno con el número 5 de la fracción A en el plano levantado por el agrimensor Vicente Irastorza el 21 de Octubre de 1922 y que encierra un área de 299 metros 50 decímetros que se deslindan así: 10 metros 84 centímetros de frente al Sud, a la calle General José Villagrán, por donde la puerta se señala con el número 2696; 26 metros 90 centímetros al Oeste que, por formar esquina, son también de frente a la calle Fray Bentos: 11 metros 39 centímetros al Norte, lindando con el solar 4, y 27 metros 10 centímetros al Este, con el solar 6. Se previene: 1.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que los gastos y derechos de las escrituras de venta y certificados de los respectivos Registros, como asimismo lo que se adeudare por concepto de pavimento y saneamiento, serán de cuenta del comprador, salvo que éste fuera el Banco ejecutante, en cuyo caso serán de cargo de la ejecución; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (primer piso). — Montevideo, Setiembre 18 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$40.70 Set.29-9678-v.oct.18.

ROMULO CARLEVARO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos caratulados "Dirección General de Impuestos Directos con PEDRO RISSO. Contribución Inmobiliaria", se hace saber al público que el día 14 de Octubre próximo, a las horas y en los lugares que se indican a continuación, se procederá por el martillero señor Rómulo Carlevaro, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de la retasa, que también se indica de los siguientes inmuebles: 1.o A la hora 16, en la calle Buenos Aires número 236. Retasa: $ 22.000.00: Finca empadronada con el número 3.624, situada en la manzana número 108 de esta vieja ciudad, cuyo terreno se compone de 10 metros 71 centímetros de frente al Norte, sobre la calle Buenos Aires número 236 (antes número 55), por 42 metros 95 centímetros de fondo al Sud, por donde confina con sucesores de don Fermín Ordóñez: al Este, con los de don Dionisio Olivera, y al Oeste, con los de don Tomás Estévez: 2.o A la hora 16 y 15, en la calle Buenos Aires número 232. Retasa: $ 13.000.00: Finca empadronada con el número 3.625, situada en la manzana número 108, de la vieja ciudad, cuyo terreno se compone de 10 metros 737 milímetros de frente al Norte, sobre la calle Buenos Aires número 232 (antes 53), por 42 metros 95 centímetros de fondo al Sud, por donde linda con sucesores de don Fermín Ordóñez; por el Este, con los de don Dionisio Olivera, y por el Oeste, con los de don Manuel Portela. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 o|o de su oferta, a los efectos legales; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (primer piso). — Montevideo, Setiembre 20 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$42.00 Set.25-9497-v.oct.13.

ENRIQUE CASTIGLIONE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos caratulados "Banco El Hogar Uruguayo contra BARBAR ACLE. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que en el día 15 de Octubre próximo, a la hora 16 y 30 y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero señor Enrique Castiglione, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno con edificios y demás mejoras que contenga, ubicada en la 10.a sección judicial de este Departamento (jurisdicción Malvín), designado con el número siete del plano de mensura practicado por el ingeniero Vicente Ponce de León (hijo), en Setiembre de 1926 y compuesto de una superficie de 454 metros 16 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 11 metros 20 centímetros al Norte, con solar número 10; 10 metros 9 centímetros al Sur, de frente a la rambla República de Chile (antes Presidente Wilson); 42 metros 36 centímetros al Este, con los solares 8 y 9; y 43 metros 24 centímetros al Oeste, con el solar número 6. Está empadronado con el número 118.834. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 o|o de su oferta, a los efectos legales; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (primer piso). — Montevideo, Setiembre 16 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$31.50 Set.22-9354-v.oct.8.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "Banco República contra JOSE ESTRADER COLOMÉ. Cobro ejecutivo de pesos. Libro 39 Folio 412", se hace saber: Que el día 13 de Octubre próximo a las 14 horas y siguientes, en el local de la calle Agraciada número 2733 bis, por los martilleros Gomensoro y Castells, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes: 1 heladera Kelvinator de 13 puertas, 1 mesa batidora vibradora Lehman para moldes, 1 mesa batidora vibradora Trocki, 1 molino desintegrador Harrison Carter número 12121 con motor, 1 motor molino para cacao Masso, 2 molinos Barcia número 3 con 2 juegos zarandas, 1 descascaradora y clasificadora Lehman para cacao, 2 mezcladores Herman de 1 y 2 piedras, 1 mezcladora de 2 cilindros hierro, 1 prensa hidráulica francesa para manteca cacao, 1 tacho cobre alemán con doble fondo, 1 batidora Ferraro para confitería, 2 refinadoras, 1 máquina hacer barquillos, 1 sierra circular con mesa hierro y con motor, 2 transmisiones con torres y poleas, 2 hornallas para carbón de coco, 1 tostador a mano, 1 máquina picar papel, 7 electromotores diversos tipos y marcas, 1 dínamo Continental 220 watts, número 15708, 1 máquina cortadora de caramelos, 1 caldera vertical Galloway de 7 metros cuadrados con inyec., 3 chimeneas de chapa de hierro, 1 máquina moldear caramelo con 10 rodillos, 1 máquina estirar caramelos con motor monofásico, 1 máquina pelar almendras, 1 tacho cobre doble fondo 125 litros con revolvedor, 1 cilindro con molde para chocolatín caramelo, 1 tostador café con 1 bola con motor, 1 mesa volcable acero 1.50 por 1, para vapor, 3 mesas hierro varias medidas, 1 máquina rompedora de tortas, 1 remachadora cerradora latas con motor 1 H. P., 4 zarandas con chapas 1.2 m.m., 1 amasadora a voleo con motor, 1 máquina pirurí con 13 juegos de moldes, 1 máquina prensar plásticos a pedal con 6

juegos moldes, 1 maquina prensar a volante con 4 juegos de moldes, 1 máquina moldear caramelos a manija con 12 juegos moldes, 1 transmisión para dos prensas, 2 palas de cobre de 0.90 y prof. 0.20, 2 deshollinadores para chimeneas, 8 mesas de madera con chapa de hierro, 5 básculas varios tipos, 5 tachos de cobre, 1 tacho cobre doble fondo con revolvedor, 3 aspiradores, 4 máquina para accionar el aspirador, 1 cajón desintegrador cartes, 1 heladera de 12 puertas con compresor, 1 melanger Herman con 1 piedra, 1 estantería de hierro para la estufa, 2 ventiladores Marelli a presión, 170 bandejas para heladeras, 4.500 moldes, 1 caja Registradora National número 8845-673-922, 2 máquinas escribir, 1 máquina sumar Addo número 33280, 1 caja de hierro Milner número 202. — Montevideo, Setiembre 29 de 1943. — Juánangel L. Giánola, Actuario Adjunto.

Garantía 30 o|o. Comisión 6 o|o.

$38.00 Oct.1.o-9810-v.oct.13.

RAFAEL MOLL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados "Raúl Soria contra FLORENTINO RAMA. Reconocimiento de firma" (Lo. 89. Fo. 615), se hace saber que el día 4 de Octubre próximo, a las 16 y 30 horas, en el local de la calle Millán número 2785, por el martillero Rafael Moll, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un camión doble ruedas marca "Chevrolet", padrón número 90257, matrícula número 64839, motor T. R. 4525107, peso 2 kilos, fuerza del motor 21 H. P. Se previene que los referidos autos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (segundo piso). — Montevideo, Setiembre 18 de 1943. — Luis E. Fontana Escribano.

$8.80 Set.25-9511-v.oct.4.

E. PEROTTI CORRADI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

JUDICIAL

Buena casa en Pocitos. Remataré el día 20 de Octubre a la hora 16, según el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "Banco Italiano del Uruguay contra TOMAS ANGELORO. Ejecución de hipoteca". (Número 636. Folio 338. Libro 25), se hace público que el día 20 de Octubre próximo, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero don Eduardo Perotti Corradi, asistido del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del señor Actuario Adjunto, a la venta, en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: la propiedad identificada en el padrón de Montevideo, con el número treinta mil ciento diecinueve (número 30.119) situada en esta ciudad, barrio Massini, Pocitos, 18.a sección judicial de este Departamento, la cual, según título, tiene un área superficial de trescientos noventa y nueve metros, cuarenta y cuatro decímetros y está formada por dos fracciones de terreno con las mejoras que contienen. La primera de ocho metros, cincuenta y nueve centímetros, de frente al Norte, a la calle Libertad número 2568, antes número 117, distando su punto medio, según el certificado de empadronamiento, doce metros noventa y cinco centímetros, de la esquina que hace dicha calle con la de Industria, hoy Florencio Sánchez, por treinta y nueve metros cincuenta centímetros de fondo, lindando por el Sur, con el solar 8, por el Este, con el solar 10 y resto del 8, y por el Oeste, con Felipe Massimino y con la fracción que de inmediato se deslinda. Y la segunda fracción, mide siete metros de frente al Oeste, a la calle Industria, hoy Florencio Sánchez, por ocho metros cincuenta, y nueve centímetros de fondo según hipoteca, de frente, según escrito y linda por el Norte, con el aludido señor Massimino, por el Sur, con el solar 8, y por el Este, la fracción anteriormente descripta, formando dichas dos fracciones, ahora, un solo bien. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada, el 10 o|o del importe de la misma. 2.o) Que serán de cuenta y cargo del comprador, el pago de los gastos de escritura, impuesto *y certificados, así como también los* saldos que en el momento de la escritura se adeudaren por pavimento, saneamiento y vereda, y 3.o) Que el título de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo número 523 (6.o piso), donde podrán ser examinados en días y horas hábiles — Montevideo, Setiembre 30 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$54.00 Oct.2-9833-v.oct.20.

DAVID DETOMASI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "RAMON GARCIA VILLAVERDE. Sucesión" (Lo. 27. Fo. 115), se hace público que el día 23 de Octubre próximo, a las horas 16 y 17 y 30 y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se procederá por intermedio del martillero señor David Detomasi, asistido del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del señor Actuario Adjunto, a la venta en remate público y sobre las bases que se indican a continuación, de los siguientes inmuebles: 1.o Base: $ 8.000.00: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras y lo anexo que contenga, situado en la novísima ciudad de esta Capital, con frente al Este, sobre la calle Médanos números 1639 y 1641 (antes 77 y 79), entre las de Cerro Largo y Galicia (antes Orillas del Plata), compuesto según plano del perito Constantino B. Facello, de Setiembre de 1905, de doscientos treinta y tres metros ochenta y dos decímetros cuadrados de superficie, o sean, según título, diez metros ochenta centímetros en sus líneas del frente y del fondo, y veintiún metros sesenta y cinco centímetros (setenta y un centímetros, según escrito) en cada uno de sus lados, siendo linderos: por el Sud y Oeste, según título, la Sociedad Pedro Lastarria y Compañía, y por el Norte, Nicolás Area, después Joaquín García. Padrón número 7777, y 2.o Base: $ 1.000.00: Un solar de terreno con las mejoras que contiene, situado en la manzana 106 del pueblo del Cerro, 13.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 25.460, compuesto de diez metros setenta y cuatro centímetros de frente al Oeste, a la calle Italia (hoy Polonia), por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Este, lindando por esta parte con Gerónimo Pinilla, y por el Norte, con Margarita Díaz de Guichón. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en garantía de su oferta el 10 o|o del importe de la misma, en el acto del remate; 2.o Que todos los gastos de escrituración, incluso timbres universitarios, notariales, etc., son de cuenta y cargo de los compradores, así como la comisión del martillero; y 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo, número 523 (sexto piso), donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles. — Montevideo, Setiembre 23 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$51.00 Oct.2-9653-v.oct.20.

ALBERTO GLOODTDOFSKY

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "Banco de Crédito contra CANDIDA OLIVEIRA DE ENGLUND. Ejecución de hipoteca", se hace público que el día 14 de Octubre próximo, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero señor Alberto Gloodtdofsky, asistido del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del señor Actuario Adjunto, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situada en "Pocitos" 18.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número treinta y un mil ochocientos cuarenta y tres (N.o 31.843), señalada con el número 13 en el plano del agrimensor Manuel E. Avilés, de Enero de 1907, compuesta de una superficie de setecientos doce metros, con ochenta decímetros cuadrados, que se deslindan así: once metros ochenta y ocho centímetros de frente al Nordeste, sobre la calle 21 de Setiembre entre las de Williman y Luis de la Torre, teniendo señaladas sus puertas de entrada con los números 2716 y 2718, por sesenta metros de fondo, lindando: al Sudeste, con el solar número 20, de María Spikerman de Vázquez; al Sudoeste, parte del solar 26, de los señores Barcia y Solari y parte del solar 27, y al Nordoeste, con el solar 18 y parte del solar 27 letra A, según título; solar 23 letra A, según escrito. Se previene: 1.o Que el mejor postor, cualquiera sea éste, a no ser que se trate del propio Banco ejecutante, deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta, debiendo continuar *el mismo en el* caso de que el comprador se negase a hacer esa consignación; 2.o Que los gastos de escrituras, certificados, registros e impuestos universitarios serán de cuenta del comprador, salvo que éste sea el Banco ejecutante; en cuyo caso serán de cuenta de la ejecución; 3.o Que el martillero fué designado por la parte; y 4.o Que el título de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles. — Montevideo, Setiembre 15 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$49.50 Set.27-9487-v.oct.11.

LEANDRO GIMENEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "JOSE RAMON FERNANDEZ. Sucesión yacente", se hace público que el día 16 de Octubre próximo, a las 16 y 30 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Leandro Giménez, asistido del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del señor Actuario Adjunto, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble, empadronado con el número 31.846, consistente en un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en el paraje denominado Estanzuela, 18.a sección judicial de esta Capital, señalado ese solar con el número 1 de la fracción E en el plano levantado por el agrimensor Guillermo E. Rodríguez, y encierra una superficie de 436 metros 14 decímetros que se deslindan así: 9 metros de frente al N. E., a la avenida 21 de Setiembre, por donde la puerta del edificio está señalada con el número 2732 y antes número 485; igual extensión en la línea del fondo, al S. O., lindando con el solar número 6; 48 metros 46 centímetros al N. O., por donde linda con propiedad de doña Sara Furest de Celina, e igual extensión en la línea del confinando con el solar 2 del plano mencionado. Se previene: 1.o Que el mejor postor debe consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que los honorarios y gastos de escrituras de compromiso y venta, certificados, impuesto universitario y registro serán de cuenta del comprador, salvo que éste fuera el ejecutante, en cuyo caso serán de cuenta de la ejecución; y 3.o Que el título de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 21 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$37.50 Set.25-9501-v.oct.13.

C. MASO HORS

Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Esteban D. Ruiz, en autos caratulados "Etchehandy, Juan contra LUISA CATALINA NICOLETTI y ANGEL G. NICOLETTI. Ejecución de hipoteca", se hace público que el día 7 de Octubre próximo, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero señor Cándido Masó Hors, asistido del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del señor Actuario Adjunto, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronada con el número veintidós mil seiscientos sesenta y tres (N.o 22 663), situada en la novísima ciudad de esta Capital, 15.a sección judicial, señalada con el número 2 en el plano del agrimensor Juan Mier, de fecha Agosto de 1907, y compuesta de una superficie de ciento cincuenta y tres metros, noventa y tres decímetros cuadrados, que se deslindan así: cinco metros, noventa centímetros de frente al Oeste, a la calle Municipio, hoy Joaquín de Salterain, por donde el edificio tiene su puerta de entrada designada con el número 1164, entre Canelones y Charrúa, veinte y nueve metros, setenta y cinco centímetros, en la línea Norte, confinando con la fracción número 1, de Juan Espantoso, veinticuatro metros, en la línea Sud, lindante con propiedad de Juan Boffi, y siete metros, sesenta centímetros al Sudeste, por donde linda con terreno de Francisco Piria. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada el 10 o|o del importe de la misma. 2.o Que serán de cuenta del comprador los gastos, honorarios e impuestos de escritura, así como los certificados de los diversos registros, salvo que el *comprador sea el propio acreedor hipotecario, en cuyo caso* serán de cuenta de *la ejecución*, y 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto a disposición de los interesados, en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo número 523, 6.o piso, donde podrán ser examinados, en días y horas hábiles Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 2 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$46.50 Set.20-9292-v.oct.6.

RAUL CAMACHO LOUBEFFOSSE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno
REMATE

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictado en los autos caratulados "TEODORO DEFERRARI. Sucesión". Libro 27. Folio 593, se hace saber al público que el día 16 de Octubre próximo se procederá a la venta en remate público sobre las bases que se mencionan y en el lugar de su ubicación por el martillero señor Raúl Camacho Loubeffosse, asistido del señor Alguacil del Juzgado, de los siguientes bienes: A) A la hora 15, sobre la base de $ 4.666.66, una fracción de terreno con sus edificios y mejoras situada en la manzana letra A del pueblo Zabala (Maroñas). 11.a sección judicial de Montevideo, empadronada con el número 62.910, compuesta, según plano levantado en Agosto de 1909 por el agrimensor Carlos Morador y Otero, de una superficie de 440 metros 29 decímetros, que lindan: 23 metros 43 centímetros en su frente al Oeste, a la calle 18 de Julio (hoy avenida 8 de Octubre); 18 metros 77 centímetros en la línea del Norte, que son también de frente a la calle número dos (hoy Belén); 23 metros 22 centímetros al Este, con propiedad de Juan Chiappe, y 15 metros 77 centímetros en sus fondos al Sur, con propiedad de Pedro Benítez Hernández. B) A la hora 15 y 30, sobre la base de $ 2.666.66, una fracción de terreno, con sus edificios y mejoras, situada en el mismo paraje que la anterior, 11.a sección judicial de Montevideo, empadronada con el número 62.911, señalada con el número 2 de la manzana letra A en el plano levantado por el agrimensor Luis Machado el 29 de Agosto de 1888, compuesta de una superficie de 289 metros 50 decímetros, que lindan: 21 metros en su frente al Norte a la calle Número Dos (hoy Belén), distando el punto medio del frente, según certificado de empadronamiento, 25 metros 27 centímetros de la esquina formada por dicha calle con la calle 18 de Julio (hoy avenida 8 de Octubre), 15 metros 82 centímetros en la línea del fondo al Sur, con el solar número 3, 12 metros al Este, con el solar número 6, y 24 metros 60 centímetros al Oeste, con el solar uno. C) A la hora 16, sobre la base de $ 5.333.32. Otra fracción de terreno situada en el mismo paraje que las anteriores, 11.a sección judicial de Montevideo, empadronada con el número 62.915, con sus edificios y mejoras, compuesta según consta en el expediente sucesorio de Teodoro Deferrari a fojas 60 de una superficie aproximada de 736 metros 73 decímetros 7.617 milímetros, lindando: 10 metros en su frente al Noreste, a la calle número Dos, (hoy Belén), distando 30 metros de la esquina formada con la calle Restauración; (antes Número 5); 42 metros 96 centímetros al Noroeste, con el solar número 7; 13 metros 33 centímetros al Oeste con propiedad de la Sociedad Crédito Real Uruguayo; 1 metro 59 centímetros al Suroeste, con el solar 13, de Andrés Blengini, y por el Este, cinco líneas rectas: que parte de la línea del frente a la calle Belén mide 80 metros y corre en dirección Noreste, Suroeste, otra que parte del extremo de ésta, mide 31 metros y corre en dirección Noroeste, Sureste, otra de 7 metros 74 centímetros que parte del extremo de la anterior, corre en dirección Noreste-Suroeste, y da frente al Suroeste a la calle Restauración (antes Número 6); otra de 31 metros, que parte de la última línea, frente a Restauración y corre en dirección Sureste-Noroeste, y otra línea de 16 metros que parte del extremo de esta última y corre en Dirección Noroeste-Sureste y va a unirse a la línea de un metro 59 centímetros ya citada. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados impuestos y todo lo demás inherente a la misma, son de cargo del comprador. 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la oficina del Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (7.o piso). — Montevideo, Setiembre 16 de 1943. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$85.50 Set.22-9360-v.oct.8.

ROGELIO GAYON
Juzgado de Paz de la 3.a sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, dictada en los autos caratulados "S. A. Sul Americana Van Berkel con JUAN CARLOS ORTIZ. Intimación" se hace saber al público que el día 7 de Octubre próximo a las 16 horas, en la calle Rivadavia número 1821, por intermedio del martillero señor Rogelio Gayón, se venderá en remate público y al mejor postor una máquina cortadora de fiambres marca "Berkel" modelo B. 10, número 8137. Se hace constar que el mejor postor deberá consignar, en el acto de aceptársele su oferta el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Setiembre 17 de 1943. — Marcelo Saavedra Guani, Juez de Paz.

$9.00 Set.27-9550-v.oct.7.

SEBASTIAN SAGARRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Lino Aranda Correa, en autos "Banco de la República Oriental del Uruguay contra RAMON ESTEVEZ DELGADO. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 14 de Octubre próximo a las 15 horas en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero don Sebastián Sagarra, asistido del señor Alguacil y suscripto Actuario, de los siguientes bienes: Dos fracciones de campo, situadas en el paraje denominado "Vejigas" 10.a sección judicial de este Departamento que a continuación se determinan: 1.o Una fracción compuesta de una superficie de 14 hectáreas 7.576 metros 20 decímetros que forma parte del lote señalado con el número 1 en el plano levantado por el agrimensor Joaquín F. Rodríguez en Mayo de 1899, empadronada con el número 10831, lindando: al Norte, en una extensión de 190 metros con propiedad de la sucesión de Ramona Cabrera; al Sur, con Celedonia Robaina, al Este, con sucesión Juan Peri, y al Oeste, con Cecilia Perdomo y 2.o Otra fracción compuesta de una superficie según título de 40 hectáreas (cuarenta hectáreas), 1.668 metros 24 decímetros y según plano del ingeniero Bernardo Larrayoz de Junio de 1913 en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas el 19 de Agosto del mismo año; tiene una superficie de 8.697 metros 69 decímetros más que la que indica el título, en virtud de haber sido esta área vendida al Estado en su límite Este, con destino a la carretera del Tala a Fray Marcos, y cuyo bien está empadronado con el número 2816 y linda: al Norte, con sucesión Venancio Cabrera; al Sur, el arroyo Vejigas; al Este, con sucesión Celedonia Robaina de Alfonzo, en parte camino carretero a Fray Marcos por medio con dicha sucesión, y al Oeste, Tomás Medina, hoy su sucesión. Se previene: Primero. Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle ésta aceptada. Segundo. Que los gastos de escrituración y honorarios de la escritura de compromiso de venta definitiva así como todo lo que pudiere adeudarse por concepto de medianerías u otras cargas análogas que directamente recaigan sobre el inmueble a venderse serán de cargo del comprador. Tercero. Que los títulos se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Canelones, Setiembre 2 de 1943. — Hugo Alvez, Actuario.

$57.60 Set.16-9103-v.oct.6.

IRENEO ALBERTO BRITO
Juzgado L. de Primera Instancia de Colonia
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y lo proveído por el suscripto Juez de Paz de la octava sección de Colonia en los autos caratulados "Banco de Seguros del Estado contra la firma M. DE CASTRO E HIJOS. Cobro ejecutivo de pesos" se hace saber al público que el día cinco de Octubre del corriente año a las catorce horas y en el local sito en las calles Jacinto M. Laguna y General Laguna, se procederá por intermedio del martillero don Ireneo Alberto Brito al remate sobre las bases de las dos terceras partes de la tasación de los efectos embargados y detallados en las diligencias de fojas 48 y 49 de los mencionados autos. Se previene: 1.o) Que la venta se hará al contado. 2.o) Que la tasación y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado. — Nueva Palmira, Setiembre 16 de 1943. — Ramiro Fontans, Juez de Paz.

$12.00 Set.23-9462-v.oct.4.

FELIX OSINAGA
Juzgado de Paz de la 12.a sección de Colonia
VENTA JUDICIAL DE BIENES

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Juan León Bengoa, dictada en autos, "BALBUENA PEDRO R. y otros. Venta judicial de bienes" se hace saber al público que el día siete de Octubre del corriente año, a las diez horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Félix Osinaga, a la venta de los siguientes bienes, situados en este pueblo: 1.o Dos solares de terreno con su edificio y cercos alambrados, señalados con los números 3 y 4 de la manzana letra "G" del plano levantado por el agrimensor don Aurelio Lacaze en 1919, empadronado con el número 200, con una superficie de mil doscientos veintiún metros, lindando: al Norte con el camino "La Cuchilla"; al Sureste con calle Tarariras; al Noroeste con el solar 6 y al Suroeste con el solar número 2. 2.o Dos solares de terreno con su edificio y cercos alambrados, señalados con los números 5 y 6 de la manzana letra "D" del plano del agrimensor antes citado, empadronados con los otros cuatro solares que se describen a continuación, con el número 199, con una superficie de mil trescientos doce metros, lindando, al Noroeste con calle Tarariras; al Norte con el camino "La Cuchilla"; al Suroeste con el solar número 4 y al Sureste con los solares 11, 12 y 13. 3.o Cuatro solares sin edificar, con sus cercos alambrados, designados con los números 11 12 13 y 14 del mismo plano, empadronados en mayor área con el número 199, con una superficie total de dos mil seiscientos veintiséis metros, lindando en conjunto: al Norte con camino "La Cuchilla"; al Noroeste con los solares 5 y 6; al Suroeste con el solar 10 y Sureste con calle Porvenir. Se previene: A) Que las ventas se efectuarán de acuerdo a los tres lotes descriptos y que las bases son las siguientes: trescientos pesos para el descripto en primer término; un mil cien pesos para el descripto en segundo término. De quince centésimos el metro cuadrado para el lote descripto en tercer término, no admitiendo ofertas que no cubran las bases arriba indicadas. B) Que los mejores postores deberán consignar en garantía de sus ofertas el diez por ciento de las mismas, siendo de sus cargos los gastos de escrituración, incluso certificados. C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado de Paz a disposición de los interesados. — Alfonso Bartolotta, Juez de Paz.

$54.00 Set.18-9238-v.oct.5.

ADALID R. SOTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Durazno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan José Vertiz, dictada en los autos caratulados: "IRENE SOMMA DE CASAS y otro. Venia y subasta pública" se hace saber al público que el día siete de Octubre entrante, a las quince horas en la puerta de este Juzgado, calle Lavalleja número 803, se procederá, por intermedio del martillero don Adalid R. Soto, a la venta en remate público y con la base de mil trescientos noventa y nueve pesos, del siguiente bien: Un solar de terreno y sus construcciones, ubicado en la manzana siete del pueblo Carlos Reyles, tercera sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 34, con una superficie de ochocientos metros, que limita: 20 metros de frente al Norte, a calle pública por 40 metros de fondo, lindando al Sureste, también con calle pública por ser esquina; al Sureste, con el solar siete, y al Noreste, con el solar cuatro. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma, en el acto de serle aceptada. 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador. 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran depositados en este Juzgado, a disposición de los interesados. — Durazno, Setiembre 4 de 1943. — A. Gazzano Pons, Actuario.

$30.99 Set.17-9190-v.oct.4.

SEVERINO CARMELO TROTTA
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Flores
REMATE

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Flores en los autos caratulados "Fiscal Letrado Departamental contra DESIPERIA ESCALERA DE ORTIZ. Cobro de contribución inmobiliaria" se hace saber al público que el día siete de Octubre del corriente año a las quince horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don Severino Carmelo Trotta, acompañado del suscrito Juez de Paz, Actuario ad-hoc y Alguacil ad-hoc, al remate con la base de un mil trescientos cincuenta pesos del siguiente inmueble: un terreno y sus mejoras, ubicado en la planta urbana de esta ciudad solar número tres empadronado con el número 665, manzana número 102, compuesto de una superficie de 922 metros, que linda por el Norte con calle Santísima Trinidad, por el Sur, Alcides Pérez, por el Este, calle Batlle y Ordóñez y por el Oeste, antes Gisleno Pérez, actualmente Oscar Mallet. Se hace saber que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma. B) Que los gastos de escrituración correrán por cuenta del comprador. C) Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado a disposición de los interesados. — Trinidad, Setiembre 14 de 1943. — Mario B. Pascual, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Set.20-9307-v.oct.6.

HECTOR M. IBARBURU
Juzgado L. de Primera Instancia de Florida
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno dictada en autos: "LUIS DELLA VENTURA. Quiebra", mandada cumplir por el señor Juez Letrado de Pri-

mera Instancia de Florida, se hace saber que el 26 de Octubre entrante a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, el martillero Héctor M. Ibarburu por ante el Alguacil y Actuario, rematará sobre la base de $ 800.00 el siguiente inmueble: un solar de terreno, construcciones y mejoras sito en la manzana ciento ochenta y cuatro de esta ciudad de Florida, empadronada con el número 1656, compuesto de ciento cuarenta y un metros cuarenta decímetros y linda al Norte, Zacarías Piedrabuena y Sofía Aristegui Este, calle Luis Eduardo Pérez, Sur, calle Calleros y Oeste, sucesores de Luis Baiú. Se previene: A) Que el título y antecedentes se encuentran en la oficina Actuaria a disposición de los interesados en examinarlos. B) Que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. C) Que los gastos y honorarios de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador, que la escritura definitiva deberá otorgarse dentro de los treinta días de efectuado el remate, y D) Que a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Florida, Setiembre 21 de 1943. — Milton Galmés, Actuario.

$30.00 Set.29-9637-v.oct.18.

ALMONEDA
Juzgado de Paz de la 1.a Sección de Paysandú

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la Primera sección de Paysandú dictada en el expediente caratulado: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra ARNOLDO NEITHARD. Ejecución hipotecaria" se hace saber que el día 14 de Octubre próximo de las 15 a 16 horas y en las puertas de este Juzgado, calle Florida número 1124, por intermedio del Alguacil ad-hoc designado don Mauricio J. Rodríguez con asistencia del Actuario especial escribano Ramón R. Sosa, se procederá a la venta en almoneda y al mejor postor, del siguiente bien: una fracción de terreno y sus mejoras, parte de la quinta 241 del ejido de esta ciudad, empadronada en mayor área con el número 2166, señalada con el número 142, compuesta de una superficie de 724 metros cuadrados 1461 centímetros, que se deslinda así: 10 metros de frente al Norte, sobre calle Soriano; igual medida al Sur, con Cirita Canales; 72 metros con 60 centímetros al Este, con Tomás Laurino y Máxima Albarracín respectivamente, y 72 metros 33 centímetros al Oeste, con Domingo Estefanell. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, y B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Paysandú, Setiembre 10 de 1943. — Pedro A. Vidart, Juez de Paz.

$26.25 Set.27-9136-v.oct.14.

HUMBERTO MARZANO FERNANDEZ
Juzgado L. de Primera Instancia de Rocha
REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José R. Alzamora, y en el expediente: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra JOSE IROLDI PRIETO. Ejecución de prenda industrial", se hace saber: Que el día 14 del mes de Octubre entrante, de las 11 y 30 a las 11 y 45 minutos, se procederá a la venta en remate público, por el martillero don Humberto Marzano Fernández, asistido del señor Alguacil del Juzgado y del subscripto Actuario, en el local de la "Asociación Rural de Rocha" en esta ciudad, y al mejor postor, de: Un camión marca "Federal", modelo "17", de 29 H. P. de fuerza efectiva, motor número 941221 y chassis número 105924, con cabina auxiliar engomada y herramientas, cuya chapa de empadronamiento lleva el número 6925. — Rocha, Setiembre 25 de 1943. — José A. Petit Herra, Escribano.

$10.00 Oct.2-9811-v.oct.14.

ALBERTO ARIAS ALONSO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Dante Sabini, dictada en autos "DEIDAMIA MILAN DE ORTIZ. Sucesión" se hace saber al público que el día veinte de Octubre próximo, a las quince horas y en las puertas del Juzgado, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del suscripto Actuario, y por el martillero Alberto Arias Alonso, y por precio que supere a las dos terceras partes de su valor de tasación, se va a proceder a la venta de los siguientes inmuebles: A) Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, que forma parte del solar número 2 de la manzana 151 de la planta urbana de esta ciudad, que consta de una superficie de 587 metros y 99 decímetros cuadrados, cuyos límites, según declaración formulada en Abril de 1929, son los siguientes: por el N. O., en cuyo lado la línea divisoria tiene 28 metros y 63 centímetros de largo, con Celestino Alvarez; por el N. E., donde la línea divisoria tiene 22 metros y 8 centímetros de largo, con Vicente Albanese; por el S. E., en cuyo lado la línea divisoria mide 26 metros y 63 centímetros de extensión, con Guillermo Gadola, y por el S. O., donde mide 22 metros 8 centímetros, con la calle Ituzaingó. Este inmueble está empadronado con el número 757; B) Una fracción de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene, que forma parte del solar número 4 de la manzana 149, de esta ciudad y consta de una superficie de 615 metros cuadrados, poco más o menos, cuyos límites son los siguientes: por un lado, calle La Paz; por otro, calle Sarandí, formando esquina estas dos calles; por otro, Deidamia Gómez de Martínez, y por otro, sucesión Falero o sus sucesores. Este inmueble está empadronado con el número 743. Se previene: A) Que no se admitirán ofertas que no lleguen a las dos terceras partes de la tasación efectuada, $ 2.500.00 y $ 2.100.00, respectivamente, para los inmuebles designados con las letras A y B; B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 por ciento de la misma; y C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Tacuarembó, Setiembre 20 de 1943. — Raúl Ferreira, Actuario.

$48.00 Set.25-9520-v.oct.13.

JUAN CARLOS MENENDEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Dante Sabini, dictada en autos: "Banco República (Sucursal Tacuarembó) contra LEOPOLDO MAZZEI. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 14 de Octubre próximo, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero don Juan Carlos Menéndez, asistido del Alguacil del Juzgado y suscripto Actuario, procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Un solar de terreno, sus anexos y las mejoras que contiene, que forma parte de la manzana número ciento diecinueve de la planta urbana de la ciudad de Tacuarembó compuesto según plano del agrimensor Gerardo Fernández de Marzo de mil novecientos treinta y nueve, inscripto en la Oficina Técnica de Empadronamiento con el número dieciocho, de una superficie de cuatrocientos metros cuadrados, que según dicho plano se deslindan así: catorce metros trece centímetros al Noreste, de frente a la calle General Artigas; por veintiocho metros treinta y un centímetros de fondo, lindando: al Noroeste, Sureste y Suroeste, con terreno del señor José Nicomedes Puentes. Se previene: A) Que los gastos que demanden las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador. B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada (artículo 916 del Código de Procedimiento Civil), y C) Que los títulos podrán ser examinados en la oficina Actuaria. — Tacuarembó, Setiembre 15 de 1943. — Raúl Ferreira, Actuario.

$31.50 Set.22-9335-v.oct.8.

FERMIANO SILVA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Dante Sabini, dictada en autos: "Banco República (Sucursal Tacuarembó) contra DIEGO REHERMANN. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 19 de Octubre próximo, a las 14 horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero don Fermiano Silva, asistido del Alguacil del Juzgado y suscripto Actuario, procederá a la venta en remate público del siguiente inmueble: Una fracción de terreno y sus mejoras que forma parte del solar número uno de la manzana número treinta y seis de la planta urbana de la ciudad de Tacuarembó, medido y deslindado por el agrimensor Ildefonso P. Esteves, según plano de dieciséis de Marzo de mil novecientos treinta y nueve, linda: al Sureste, en catorce metros sesenta y cinco centímetros de frente a la calle General Rivera; al Noroeste, o sea al fondo, igual medida con Claro Santos; al Suroeste, en veinte metros, con este último lindero, y al Noreste, en veinte metros con sucesión Reggi. Esta propiedad se encuentra empadronada con el número dos mil ochocientos diecisiete. Se previene: A) Que la venta se efectuará al mejor postor. B) Que los gastos que demanden las escrituras de compromiso y venta serán de cargo y cuenta del comprador, quien deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada (artículo 916 del Código de Procedimiento Civil, y C) Que los títulos podrán ser examinados en la oficina Actuaria. — Tacuarembó, Setiembre 15 de 1943. — Raúl Ferreira, Actuario.

$31.50 Set.22-9336-v.oct.8.

LUIS R. LARROSA
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Treinta y Tres
REMATE JUDICIAL

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Treinta y Tres, dictada en los autos caratulados "Dirección General de Impuestos Directos contra AGUSTIN M. ACOSTA. Cobro de impuesto inmobiliario", se hace saber que el día 23 de Octubre próximo, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero Luis R. Larrosa, con asistencia del subscripto y del Actuario Ad-hoc designado en autos, a la venta del siguiente inmueble: Una fracción de terreno ubicada en la 1.a sección de este Departamento, empadronada con el número 3243, a nombre de Agustín M. Acosta y, según informes, linda: al Norte, Valentín Olivera Ortuz; al Sur, Carmelo González; al Este, sucesión Cela, y al Oeste, Doroteo de León. Se previene: A) Que no se aceptará oferta inferior a las dos terceras partes de la tasación, la que asciende a $ 250.00; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, como garantía de la misma; C) Que son de cargo del comprador los gastos de las escrituras de ratificación y definitiva; y D) Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Treinta y Tres, Setiembre 16 de 1943. — José Chaves Miranda, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Set.29-9626-v.oct.18.

RICARDO SARALEGUI
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Treinta y Tres
REMATE JUDICIAL

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Treinta y Tres, dictada en los autos caratulados: "Dirección General de Impuestos Directos contra SATURNINO BORCEHES. Cobro de impuesto inmobiliario" se hace saber que el día 14 de Octubre próximo a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, por el martillero Ricardo Saralegui y con asistencia del suscripto Actuario ad-hoc designado en autos se procederá a la venta del siguiente inmueble: "Una fracción de terreno ubicada en la planta suburbana de esta ciudad, empadronada antes con el número 2950, hoy con el número 3899 a nombre de Saturnino Borche y según informes tiene los siguientes linderos: al Norte, María González y Bernabé Cáceres, al Este, calle 4 de Octubre, al Sur Domingo Laxalde, y al Oeste, María Angela Bentos de Santos y Benito Medina. Se previene: A) Que no se aceptará oferta inferior a las dos terceras partes de la tasación, la que asciende a $ 555.00. B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada como garantía de la misma. C) Que los gastos de las escrituras de ratificación y definitiva serán de cargo del comprador, y D) Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Treinta y Tres, Setiembre 16 de 1943. — José Chaves Miranda, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Set.23-9404-v.oct.9.

RICARDO SARALEGUI
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Treinta y Tres
REMATE JUDICIAL

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Treinta y Tres, dictado en los autos caratulados "Dirección General de Impuestos Directos contra PEDRO SANCHEZ ESTAVILLO. Cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber que el día 17 de Octubre próximo, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, por el martillero Ricardo Saralegui y con asistencia del suscripto y Actuario Ad-hoc designado en autos, se procederá a la venta del siguiente inmueble: Una fracción de campo ubicada en la 5.a sección de este Departamento, padrón 492, a nombre de Pedro Sánchez Estavillo, y linda, según informes: al Noreste, arroyo Yerbal; Sureste, Juan B. Pereira de Avila; Suroeste, Conrado Hernández, y Noroeste, Eiginio H. Pereira y Anacleta Lago y otros. Se previene: A) Que no se aceptará oferta inferior a las dos terceras partes de la tasación, que asciende a $ 2.900.00; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada, como garantía de la misma; C) Que los gastos de las escrituras de ratificación y definitiva serán de cargo del comprador; y D) Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Treinta y Tres, Setiembre 15 de 1943. — José Chaves Miranda, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Set.25-9533-v.oct.13.

RICARDO SARALEGUI
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Treinta y Tres
REMATE JUDICIAL

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Treinta y Tres, dictada en los autos caratulados: "Dirección Gene-

ral de Impuestos Directos contra EULOGIO G. ALMEIDA. Cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber que el día 9 de Octubre próximo a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, por el martillero Ricardo Saralegui y con asistencia del suscripto y Actuario ad-hoc designado en autos, se procederá a la venta del siguiente inmueble: Una fracción de terreno y sus mejoras empadronada antes con el número 466, hoy con el número 1735 a nombre de Eulogio Almeida y linda: al Norte, Este y Oeste, José Ibarzábal y al Sur, calle Manuel Oribe. Se previene: A) Que no se aceptará oferta inferior a las dos terceras partes de la tasación, la que asciende a pesos 2.500.00. B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el momento de serle aceptada como garantía de la misma. C) Que los gastos de las escrituras de ratificación y definitiva serán de cargo del comprador . y D) Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Treinta y Tres, Setiembre 15 de 1943. — José Chaves Miranda, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Set.22-9323-v.oct.8.

COMERCIALES

CANTERAS DE CUFRE S. A.

CONVOCATORIAS

De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 9 de Noviembre próximo, a las 15 horas en el local social provisorio, calle Rincón 454, (escritorio 219), para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Aprobación del acta de la asamblea anterior; 2.o) Aprobación del balance, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio 1942|1943; 3.o) Elección de un Síndico titular y otro suplente; 4.o) Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para poder tomar parte en la asamblea, los señores accionistas deberán registrar sus acciones hasta el día 6 de Noviembre.— El Secretario

$7.50 Set.30-9693-v.oct.5.

"CARMETA" S. A. I. U.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

De conformidad con el artículo número veinticinco de los estatutos sociales, se invita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 6 de Octubre de 1943 a las 11 horas en nuestro local social, Propios número 2857, para tratar el siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior. 2.o Consideración del balance general al 30 de Junio de 1943, la memoria y la cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o Distribución de utilidades. 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta. Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Gerencia de la sociedad, hasta tres (3) días antes del señalado para la asamblea. —Montevideo, Setiembre 18 de 1943. — El Directorio.

$7.50 Set.22-9328-v.oct.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace constar que de acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904 y por intermedio del Centro Comercial "La Amistad", de Omar Palumbo (boulevard Artigas 3678) he prometido vender a favor del señor FRANCISCO GONZALEZ MARTINEZ, la casa de comercio en el ramo de café y horno de pizza sita en la calle Propios 2045 de esta ciudad notificando a los acreedores para que se presenten dentro de los treinta días con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 13 de 1943. — Eladio Blanco. — Francisco González Martínez.

$5.00 Set.15-9081-v.oct.4.

"YERBATERA URUGUAYA"

(Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 26 de Octubre de 1943 a las 18 horas en el local social, avenida General Rondeau número 1894, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o Memoria del Directorio; 3.o Informe del Síndico; 4.o Aprobación del dividendo; 5.o Elección de nuevas autoridades; 6.o Determinación de la fecha del vencimiento del ejercicio social; 7.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a esta asamblea deberán registrar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad antes del día 23 de Octubre de 1943. — El Directorio.

$10.50 Oct.1.o-9785-v.oct.8

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, el Frigorífico Modelo S. A., de esta plaza, hace saber, que enajenará a la firma "LA VALDESIA Ltda.", el establecimiento que tiene en Nueva Helvecia (18.a sección judicial del Departamento de Colonia) y que gira en el ramo de cremería, quesería y productos lácteos en general. Los acreedores deberán presentar sus créditos en el expresado establecimiento. — Montevideo, Setiembre 23 de 1943. — Frigorífico Modelo S. A.

$5.00 Set.30-9712-v.oct.19.

AVISO

A los efectos establecidos por el decreto-ley de 26 de Abril de 1933 se hace saber: Que por escritura que el 21 del corriente autorizó el escribano José Antonio Becco, cuya respectiva copia fué inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno con el número 62 al folio 204 vuelto del tomo tercero el señor Claudio Zignone enajenó a los señores PEDRO y GILBERTO SAENZ, toda su cuota parte que le corresponda en la sociedad denominada "Lana Uruguaya", y que gira bajo la razón social de "Saenz Hermanos y Compañía Limitada". En consecuencia dicha sociedad ha quedado integrada exclusivamente por los señores Pedro, Gilberto y Luis Saenz. — Montevideo, Setiembre 25 de 1943.

$6.00 Set.30-9729-v.oct.19.

SOCIEDAD ANONIMA FABRIL URUGUAYA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 7 de Octubre de 1943, a las 17 horas, en el local social de la calle Félix María Olmedo número 3568, para tratar el siguiente orden del día 1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior. 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del señor Síndico correspondiente al 13 ejercicio social terminado el 30 de Junio de 1943. 3.o) Elección de tres Directores titulares por tres años y cuatro Directos suplentes por un año, y elección de Síndico y Síndico suplente. 4.o) Designación de dos accionistas para la firma del acta. — Montevideo, Setiembre de 1943. — El Directorio.

Artículo 43 de los estatutos sociales: Para asistir a las asambleas será necesario que tres días antes de ellas, los accionistas presenten en la sede social, sus acciones, o que acrediten que son tenedores de ellas por certificados de depósitos en Bancos

Artículo 2.o del decreto de fecha 16 de Julio de 1943. Antes de realizarse las asambleas y dentro de los plazos establecidos en los respectivos estatutos los accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad. También podrán depositarlas en un Banco o institución responsable, cuando los estatutos lo permitan. En este caso deberán presentar a las autoridades sociales el certificado de depósito correspondiente.

Cuando en los estatutos no se fije plazo para el depósito de las acciones, éstas o los certificados de depósito, deberán ser presentadas a la sociedad con tres días de anticipación a la fecha señalada para la celebración de la asamblea.

$26.40 Set.29-9654-v.oct.7.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Conforme al artículo 6.o del decreto-ley del 26 de Abril de 1933, se hace saber: Que por escritura que autorizó el escribano Wáshington B. Méndez el 4 de Setiembre del corriente año, que fué inscripta con el número 17 al folio 82 y siguientes del tomo V del Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, el 16 del mismo mes, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada, cuyas principales bases son: "Razón social: "S. A. I. Ltda." (Sociedad Americana de Intercambio Limitada). Domicilio: Sarandí 444, Montevideo. Socios: WASHINGTON PUPPO RODRIGUEZ, JOSE MOURELLE RUANO y ALVARO FERNANDEZ SUAREZ Objeto: explotación de los negocios de representaciones, exportaciones e importaciones en general. Capital: doce mil pesos en efectivo ($ 12.000.00), de los que se integraron ya $ 11.000.00 por aportes de los socios. Plazo: tres años a partir de la fecha de la escritura prorrogable automáticamente año a año. Dirección y administración: a cargo del socio señor Mourelle Ruano, con intervención en los pagos y todo movimiento de fondos del socio señor Puppo. Fondo de reserva: la 3.a parte de las utilidades

$11.25 Set.29-9653-v.oct.9.

BANCO POPULAR DEL URUGUAY

AVISO

Se hace saber a LUIS IMELY KOVACH, promitente comprador de los solares de terreno cuyos contratos se inscribieron en el Registro respectivo con el número 1047, folio 283, libro 19 y número 939, folio 268, libro 19 que la falta de pago de las cuotas convenidas, durante el plazo establecido por el artículo 10 de la ley número 9.099 ha determinado la caducidad de las promesas de venta a que se hace referencia. Por tanto, a los quince días siguientes al de la última publicación del presente aviso, quedará operada dicha caducidad y se solicitará la cancelación correspondiente. — Montevideo, Setiembre 29 de 1943. — Por Mario Ferreira: Banco Popular del Uruguay.

$8.78 Oct.2-9793-v.oct.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que por intermedio del señor Romeo Nosiglia he prometido vender a doña CELINA HERRERA DE DEAKIN y a don ALFREDO VIEGAS el comercio de panadería denominado "La Ferroiana", que tengo establecido en esta Capital, calle Defensa número 2986. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el escritorio del escribano Pablo Isetta, calle Bartolomé Mitre número 1496. — Montevideo, Setiembre 15 de 1943. — Avelino Freire.

$5.00 Oct.2-9829-v.oct.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender al señor PROSPERO B. CORREA la parte que me corresponde en el comercio que conjuntamente explotamos en el ramo de almacén, depósito de cereales y anexos, con asiento en la calle Colón esquina Brígido Silveira, de esta ciudad, quedando de este modo disuelta la sociedad que hasta ahora giraba bajo la razón social "Correa Hermanos". Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el domicilio indicado, dentro de los treinta días, contados de esta fecha. — Minas, Setiembre 27 de 1943. — Ramón W. Correa. — Próspero B. Correa.

$5.00 Oct.2-9825-v.oct.21.

COMPAÑIA NACIONAL DE CEMENTOS

(Sociedad Anónima)

SEGUNDA CONVOCATORIA

De conformidad con los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 18 de Octubre de 1943 a las 17 horas en la Bolsa de Comercio, a efectos de considerar la siguiente orden del día: 1.o Adopción de las disposiciones preliminares que corresponden, de acuerdo con el artículo 42 de los estatutos; 2.o Considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y el informe del Síndico correspondientes al quinto ejercicio económico de la Compañía; 3.o Nombrar al Síndico y su suplente y establecer su remuneración en el sexto ejercicio; 4.o Designar dos accionistas encargados de firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo 35 de los estatutos y con las disposiciones del decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 16 de Julio de 1943, los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán inscribirse y depositar sus acciones o un certificado que acredite su depósito en un Banco, en la Caja de la Sociedad, calle Paraíso número 3033, de las horas 9 y 30 a las 11 y 30 y desde las 14 a las 17 horas, cerrándose la inscripción el sábado 16 de Octubre a las 11 horas. — Montevideo, Octubre 1.o de 1943. — El Directorio.

$13.50 Oct.2-9830-v.oct.14.

COMPAÑIA URUGUAYA DE BEBIDAS SIN ALCOHOL S. A.

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se reunirá en el local social, avenida General San Martín número 2390, el día 14 de Octubre próximo, a las 14 y 30 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o) Consideración de la memoria, balance e informe del señor Síndico; 3.o) Distribución de utilidades; 4.o) Determinar la forma como serán remunerados los servicios del Síndico; 5.o) Elección de tres titulares y cinco suplentes para el Directorio; 6.o) Designar dos accionistas para la firma del acta

Nota. — Se hace saber a los señores accionistas que hasta el día 11 a medio día, estará abierto el registro de acciones a efecto de entregar las constancias para poder intervenir en la asamblea. — Montevideo, Setiembre 23 de 1943. — El Secretario

$9.00 Set.30-9701-v.oct.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al público y al comercio en general que se ha prometido en venta el capital, razón social y bienes de la Sociedad Christiani y Nielsen, radicada en esta ciudad, a la COMPAÑIA URUGUAYA DE CONSTRUCCION CHRISTIANI Y NIELSEN SOCIEDAD ANONIMA. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos dentro del término legal en el estudio del escribano Pedro Grille González, Agraciada 1985 (4.o piso).

$5.00 Set.23-9415-v.oct.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general, que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, Paraguay 1259, he prometido en venta mi casa de comercio, sita en la calle Miguelete 1656 en los ramos de almacén y lechería a favor del señor JUAN BARONCELLI. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el referido comercio, dentro del término legal. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Setiembre 17 de 1943. —María E. Duarante de Menéndez. — Juan Baroncelli.

$5.00 Set.23-9384-v.oct 13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de transacciones comerciales de Juan Domínguez (Alzáibar 1317), he contratado vender a favor del señor LUIS A. PAIVA mi casa de comercio que en el ramo de café y bar tengo establecido en la calle Colonia número 1852 de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo. Setiembre 20 de 1943. — Sadí Lonne Cases. — Luis A. Paiva.

$5.00 Set.23-9385-v.oct 13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de transacciones comerciales de Juan Domínguez (Alzáibar número 1317) he contratado vender a favor del señor JACOBO ROZEMBERG, mi casa de comercio que en ramo de restaurant y despacho de bebidas, tengo establecido en la calle Yacaré número 1581 de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo. Setiembre 16 de 1943. — Eligio García. — Jacobo Rozemberg.

$5.00 Set.23-9386-v.oct.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público, que con fecha de hoy, hemos dejado sin efecto el compromiso de compraventa que teníamos realizado entre los abajo firmados, respecto a la casa de comercio que en el ramo de panadería gira en el pueblo Olimar, octava sección de Treinta y Tres, bajo la razón social de "BURGHI HERMANOS". A los efectos legales hacemos esta publicación. — Pueblo Olimar. Setiembre 16 de 1943. — Rogelio E. Burghi. — Hugo Burghi —José Fernández y Fernández.

$5.00 Set.23-9396-v.oct.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que he resuelto vender a doña MARIA ELENA SEMINO VOLPI, mi casa de comercio en el ramo de pensión familiar denominada "Pensión Familiar Rivera" establecida en la calle Sierra N.o 1714. Y a los efectos de la ley de Setiembre 26 de 1904, se emplaza a los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en el domicilio indicado, dentro de los treinta días contados de esta fecha. — Montevideo, Setiembre 11 de 1943. — —Máximo Angel Castiñeiras.

$5.00 Set.18-9216-v oct.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales, hacemos saber que hemos prometido ceder al señor ZOLTAN FRIED por el importe de $ 24.000.00 veintidós cuotas sociales de capital de $ 500.00 cada una (once por cada socio) de la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social "G. Kupfer y Co. Limitada", debiendo presentarse los interesados en el domicilio de la misma firma, Buenos Aires 519 bis, de esta ciudad. — Montevideo, Setiembre 20 de 1943. — G. Kupfer. —E. Grunwald.

$5.00 Set.22-9358-v.oct.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que, he prometido vender a don RAUL BALBOA RODRIGUEZ, la casa de comercio que en el ramo de panadería, tengo establecida en la calle Dante número 2302. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, dentro del término legal, en el escritorio del escribano Ezequiel C. Maderna, calle Sarandí número 493. (piso 2.o). — Montevideo, Setiembre 13 de 1943. — Segundo López Fernández.

$5.00 Set.20-9270-v.oct.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que los señores José López Varela y Federico Core prometieron vender, libre de activo y pasivo hasta el 30 de este mes y año, a don FRANCISCO ESMORIZ, la carnicería sita en esta ciudad, calle Cipriano Miró número 2502, cuyos acreedores podrán ocurrir ante la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511, haciéndose esta publicación a los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 21 de 1943. — José López Varela. — Federico Core. — Francisco Esmoris.

$5.00 Set.25-9538-v.oct.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que he prometido vender a la señorita NIEVES ISABEL ZOPPOLO mi comercio que en el ramo de farmacia y con la denominación de "Farmacia Wáshington" tengo establecido en la calle Canelones número 2802. Los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el comercio indicado. — Dictino Martínez Catalina. — Nieves Isabel Zoppolo.

$5.00 Set.25-9521-v.oct.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL

Aviso que he prometido vender al señor FRANCISCO FERRARO el taller mecánico que giraba en esta plaza bajo la razón de Mauricio Katzer, sito en la calle Cuñapirú 1876. Se efectúan estas publicaciones de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. Por informes: estudio jurídico Sandleri, Blandengues 1675. Teléfono 23 - 66 - 7. — Montevideo, Setiembre de 1943. — Mauricio Katzer.

$5.00 Set.25-9508-v.oct.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que con esta fecha y con la intervención de la oficina comercial del señor Antonio M. Blanco, Convención 1488, hemos contratado vender a la señora doña AURORA RIAL DE DIAZ la casa de comercio que en el ramo de venta de pan y lechería tenemos establecida en la calle Mariano Soler número 3367, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo. Setiembre 20 de 1943. — Alejandro Yacobciuc. — Simón Mateicinc. — Aurora Rial de Díaz.

$5.00 Set.25-9499-v.oct.14

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se avisa al público y al comercio en general que, de conformidad con la cláusula décimosegunda del respectivo contrato social, el señor Diego Amilivia Mesa está procediendo a la liquidación de la firma CURTO y AMILIVIA, de esta plaza. Se efectúa esta publicación cumpliendo lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, debiendo los acreedores presentar sus justificativos en la avenida General Rondeau 1878, de la ciudad de Montevideo, en el término de ley.

$5.00 Set.25-9498-v.oct.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a SOTIRIOS BASILOPULOS y ATANASIOS ROMANOS la casa de comercio que en el ramo de hotel familiar y denominado "Universal" tengo establecida en la callle Piedras número 272. Los que se consideren con derechos deberán presentarse en la escribanía de D. Polcaro Echegaray, 25 de Mayo 477 (escritorio 8°, 10 a 11 y 30 y dentro del plazo legal. — Montevideo, Setiembre 20 de 1943. — Carmen Fernández y Fernández de Roade.

$5.00 Set.24-9479-v.oct.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido en venta a la sociedad GARCIA y COMPAÑIA, integrada por los señores José García Calvelo, Ramón Guimarey y Félix Macías, el comercio de nuestra propiedad que en el ramo de panadería y confitería gira en esta plaza, calle Canelones número 1123, bajo la firma Cassou y Casalongue. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal en el citado comercio. — Montevideo, Setiembre 21 de 1943. — Miguel Horacio Cassou. — Feliciano Casalongue. —

$5.00 Set.24-9469-v.oct.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general, que he prometido vender a la señora REBECA BLUM, libre de todo gravamen el comercio en el ramo de almacén y venta de frutas y verduras, que tengo instalado en la calle Vilardebó 1632. Los acreedores deberán presentarse dentro del término, en José L. Terra 2535. — Montevideo, Setiembre 14 de 1943. — Israel Wlosko. — Rebeca Blum.

$5.00 Set.20-9265-v.oct.9

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos haber rescindido totalmente el compromiso de compraventa de la carnicería sita en esta ciudad, calle Cipriano Miró número 2502, aparecido en este diario, debiendo los acreedores del señor DANIEL KABAKIAN, que era el promitente comprador, presentar sus cuentas a la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511, haciéndose esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, quedando, pues, anulado todo lo prometido en aquel compromiso. —. Montevideo, Setiembre 21 de 1943. — José López Varela. — Federico Core. — Daniel Kabakian.

$5.00 Set.25-9537-v.oct.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento del comercio y el público en general, a los efectos previstos en la ley de 26 de Setiembre de 1904, que doña Laura Arrosa Balparda de Arteaga, cederá a don FEDERICO JOSE ARROSA BALPARDA, la parte, cuota o interés social que le corresponde en la sociedad comercial colectiva "Federico P. Arrosa" y en consecuencia quedará apartada de dicha sociedad, emplazándose a los acreedores a concurrir con los justificativos de sus créditos al estudio del doctor Césáreo Villegas Suárez, calle Rincón número 454 (escritorios 415 y 417, 5.o piso). — Laura Arrosa Balparda de Arteaga. — Federico José Arrosa Balparda.

$6.00 Set.21-9305-v.oct.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que por intermedio de la Sección Balances del Banco Uruguayo de Administración y Crédito, calle Sarandí número 450, prometí vender al señor SALOMON PACIUK, la casa de comercio en el ramo de provisión y despacho de bebidas fermentadas, ubicada en esta ciudad calle Chaná número 2150. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos, en las oficinas del Banco. — Montevideo, Setiembre 10 de 1943. — Eugenio Lanfranconi. — Salomon Paciuk — Manuel C. Catañy, Escribano.

$5.00 Set.18-9205-v.oct.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 813), se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón "Antonio De Angelis e Hijos", establecida con comercio de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas en la calle San José número 1248, haciéndose cargo del activo y pasivo los señores ANTONIO y ALFREDO DE ANGELIS. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Setiembre 16 de 1943. — Por la sucesión Antonio de Angelis (hijo), María Esther Supparo de De Angelis. — Antonio y Alfredo De Angelis.

$5.00 Set.21-9309-v.oct.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se previene al comercio y al público, que se disuelve la sociedad que tenían constituída los señores Andrés Gómez Iglesias y Antonio Longueira, en el comercio denominado: "Panadería del Uruguay", que gira en esta ciudad calle Cufré número 2830; retirándose el señor Andrés Gómez Iglesias y entrando a formar parte de la misma el señor MANUEL MATO BASALO. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones, debiendo los acreedores presentar los justificativos de sus derechos al escribano E. Tancredi hijo, 25 de Mayo 555 (1.o piso escritorio N), dentro del término legal. — Montevideo, Setiembre de 1943. — Andrés Gómez Iglesias. — Antonio Longueira. — Manuel Mato Basalo.

$5.00 Set.20-9266-v.oct.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general, que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, Paraguay 1259, he prometido en venta mi casa de comercio sita en la calle Londres 3452, en los ramos de lechería y anexos a favor del señor JULIO FERNANDEZ LOPEZ. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el referido comercio dentro del término legal (ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Setiembre 15 de 1943. — José Fernández Aboy. — Julio Fernández López.

$5.00 Set.20-9256-v.oct.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la casa número 1371 de la calle La Paz. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones, para que los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Juan Carlos Capandeguy, Convención número 1619. — Montevideo, Setiembre 15 de 1943. — Anselmo Alegre.

$5.00 Set.18-9215-v.oct.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público y al comercio en general que Antonio Anselmo, María Luisa, Amparo D., Aurelia Elisa, Carlos, Camilo Pedro, Alberto García, la tercera que firma y es conocida por Elena García, y María García de Despaux, asistida de su esposo Jorge Despaux, han convenido con RAMON GARCIA en venderle y éste comprarle a aquéllos, la casa de comercio en el ramo de talabartería y anexos que tienen establecida en esta ciudad, calle Cerrito número 623. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita y llama a todos los que se consideren con algún interés, sea por el concepto que fuere, se presenten con los justificativos del caso ante la escribanía del señor Mario Henón, calle Misiones 1408 (escritorios 1, 2 y 3). — Montevideo, Setiembre 20 de 1943.

$7.00 Set.24-9448-v.oct.13.

SOCIEDAD INDUSTRIAL DE ALIMENTACION CIENTIFICA S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se efectuará el 7 de Octubre de 1943 a las 19 horas. Orden del día: Considerar proyecto del Directorio para la disolución de la sociedad. — El Secretario.

Local social: Avenida Suárez 2953.

$3.75 Set.27-9549-v.oct.7.

VENTA DE COMERCIO

Comunico al comercio y al público que he prometido vender a don APARICIO VAZQUEZ VAZ, la carnicería que tengo instalada en la calle Versalles 502 de esta Capital (entre Granaderos y Bernardo Susviela). Los que se consideren acreedores deben presentarse con los justificativos al estudio del escribano Roque Molla (Paraguay número 1091). Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Andrés García Portillo.

$5.00 Set.22-9367-v.oct.11.

ATLANTIC BARRERE S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

Segunda citación

Se cita a los señores accionistas por segunda vez, de acuerdo con lo que dispone el artículo 16 de los estatutos sociales, para la asamblea general ordinaria de esta sociedad, la que se efectuará el día 6 de Octubre de 1943 a las 15 y 30 horas en el local social, calle 25 de Agosto número 460, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Memoria del Directorio. 2.o) Consideración del balance anual correspondiente al ejercicio 1942|43. — Montevideo, Setiembre 23 de 1943 — El Directorio.

Nota importante. — Los señores accionistas de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 18 de los estatutos, deberán justificar su calidad de tales exhibiendo los certificados expedidos por la Administración hasta 24 horas antes de la asamblea.

Otra — Los señores apoderados deberán hacer inscribir sus cartas-poderes el día antes de la asamblea, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 19 de los estatutos.

$9.00 Set.25-9567-v.oct.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido en venta a los señores CASIMIRO RODRIGUEZ y OLGA ROSENCHTEIN, el bar "Victoria" que tengo instalado en la calle Treinta y Tres número 1538 de esta ciudad. Los créditos deben presentarse en la escribanía Larralde, calle Ituzaingó número 1485 (escritorios 5 y 6). Esta publicación se hace de acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Herman Elefant.

$5.00 Set.16-9119-v.oct.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de Setiembre 26 de 1904, comuníquese que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 913), contraté vender al señor DABELINO MENDEZ, el comercio en los ramos de almacén de comestibles, frutas y verduras establecido en la calle José L. Terra número 2602 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en el indicado comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 9 de 1943 — Ernesto Decastelli. — Dabelino Méndez.

$5.00 Set.17-9150-v.oct.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público que he prometido vender a don ANDRES ELIAS SPOSITO, la casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles, frutas y verduras tengo establecido en la calle Eduardo Acevedo número 1135 de esta ciudad. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en horas hábiles del día en la avenida 8 de Octubre número 2974 dentro del término legal. — Montevideo, Setiembre 14 de 1943. — José Fernández Lombardo.

$5.00 Set.17-9193-v.oct.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la oficina comercial de Domingo G. Coutte (Uruguay 1755), he contratado vender a favor de los señores MANUEL RAMAS y ANDRES RAMAS el bar con bebidas alcohólicas y restaurant, situado en la avenida 8 de Octubre número 4649, esquina a la de Smidel, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 15 de 1943. — José Nora. — Manuel Ramas. — Andrés Ramas.

$5.00 Set.20-9261-v.oct.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor JOSE MELIA el comercio de peluquería que tengo establecido en la calle Rivera número 2713 de esta Capital, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos del caso dentro del plazo de treinta días en el escritorio del señor Pedro J. Branda, calle Bartolomé Mitre número 1431. — Montevideo, Setiembre 13 de 1943. — Angela Villanueva.

$4.15 Set.15-9094-v.oct.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por intermedio de la oficina de transacciones comerciales de Juan Domínguez (Alzáibar 1317) hemos prometido vender a la señora ANGELICA RUSSO DE GABRIEL, nuestra casa de comercio que en el ramo de café y bar tenemos establecida en la calle Cuareim número 1598 de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 14 de 1943. — Atilio y Antonio Farinasso. — Angelélica Russo de Gabriel.

$5.00 Set.17-9159-v.oct.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público, que en la fecha he vendido a mi socio ANTONIO PEREIRA la cuota indivisa social del comercio que gira en esta plaza bajo la firma "Pereira y Lestido", calle General Flores 449 en los ramos de café, bebidas alcohólicas y restaurant, quien continuará en adelante. Los interesados deberán presentarse a la sede referida de acuerdo con la ley invocada. — Colonia, Setiembre 8 de 1943. — Adolfo Lestido.

$5.00 Set.15-9079-v.oct.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general, que he prometido en venta a los señores ACACIO y BLANCO NOGUEIRA y BRAULIO J. FERNANDEZ, la casa de comercio que en el ramo de peluquería y mercería tengo en esta plaza, calle Bartolomé Mitre número 1416, denominada peluquería Miguel Benincasa. En consecuencia todos los que se consideren acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía Dávison Lenoble, calle 25 de Mayo número 477, escritorio 62 dentro del plazo legal. Y a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Miguel Benincasa.

$5.00 Set.16-9131-v.oct.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por compromiso privado, suscripto con fecha de hoy, he resuelto enajenar a la sociedad "BRAUDAKIS y CASAS", el establecimiento que en el ramo de bodega y anexos gira en Santos Lugares, 5.o sección judicial de Canelones, bajo la denominación de bodega América. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber a todos los que se consideren con derecho, que deben presentarse con los justifiactivos de sus créditos en la escribanía Vero y Aneiros, calle Cerrito 455 —Montevideo, Setiembre 11 de 1943. — Carmelo Tolve.

$5.00 Set.16-9130-v.oct.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender al señor PEDRO ALZUGARAY, la parte que me corresponde en el comercio que conjuntamente explotamos en el ramo de garaje y venta de nafta y aceite con asiento en esta ciudad en la calle La Paz número 1216, quedando de este modo disuelta la sociedad que hasta ahora giraba bajo la razón social de Alzugaray e Izeta en la explotación de "Garaje 33" haciéndose cargo el señor Alzugaray de todo el activo y pasivo social. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, pudiendo los acreedores presentar sus créditos en la escribanía del señor Roberto Rexach, calle Sarandí 444, de esta ciudad — Andrés Izeta (hijo). — Pedro Alzugaray.

$5.00 Set.18-9212-v.oct 7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos contratado vender a favor del señor ENRIQUE SANCHEZ el negocio de copias de planos "La Heliográfica", que gira bajo la razón social de Augusto Raúl Dutrenit y Yarvis Mario Benedetto, situado en la calle Mercedes número 1513, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre 27 de 1943. — Augusto Raúl Dutrenit y Yarvis Mario Benedetto. — Enrique Sánchez.

$6.00 Oct.1.o-9692-v.oct.20.

VENTA DE NEGOCIO

De conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que el negocio de tambo y venta de leche ubicado en la calle Médanos número 1132, de esta ciudad, que fué de Edelmiro García, Avelino Jorge, Enedina Carmen Valverde de Medeiros y Secundino Medeiros, fué prometido en venta al señor RUFINO TESOURO. Los acreedores y demás interesados deberán presentarse dentro de treinta días en el mismo local. — Montevideo, Setiembre 26 de 1943. — Enedina C. Valverde de Medeiros. — Secundino Medeiros. — Rufino Tesouro.

$5.00 Oct.1.o-9704-v.oct.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público se previene que se disuelve la sociedad que tenían constituída los señores Andrés Gómez Iglesias y Antonio Longueira, en el comercio denominado "Panadería del Uruguay" que gira en la casa número 2830 de la calle Cufré, de esta ciudad, retirándose el señor Andrés Gómez Iglesias y haciéndose cargo del activo y pasivo del comercio el señor ANTONIO LONGUEIRA. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones, debiendo los acreedores presentar los justificativos de sus derechos al escribano Eugenio Tancredi, 25 de Mayo 555 (primer piso, escritorio N), dentro del término legal. — Montevideo, Setiembre de 1943. — Andrés Gómez Iglesias. — Antonio Longueira.

$5.00 Oct.1.o-9698-v.oct.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que don José Zas venderá a los señores "RODRIGO HERMANO", su casa de comercio en el ramo de ferretería, establecida en la calle Agraciada número 468, de esta ciudad, quedando el señor Zas con las cuentas a cobrar y pagar. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo los acreedores presentarse en el domicilio indicado, Agraciada número 468. — Rivera, Setiembre 24 de 1943. — José Zas. — Rodrigo Hermano.

$5.00 Oct.1.o-9691-v.oct.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he prometido vender a la firma MALGOR y BERGALLI mi casa de comercio de ramos generales que tenía establecida en la localidad de San Javier (Departamento de Río Negro). A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — San Javier, Setiembre 27 de 1943. — Andrés Poiarkov.

$5.00 Set.1.o-9760-v.oct.20.

"EDITORIAL CRES. S. C."

VENTA DE COMERCIO Y DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos dispuesto vender nuestra casa de comercio a la Sociedad "HERNANDO y COMPAÑIA" y, como consecuencia de ello, hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza con la denominación de "Editorial Cres. S. C." y bajo la razón de "Suárez y Compañía". Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía de los señores Méndez y Curl Zagia, calle 25 de Mayo 395 (tercer piso) dentro del término legal. — Montevideo, Setiembre 27 de 1943. — Ernesto Balparda. — Manuel Hernando Suárez.

$5.00 Oct.1.o-9752-v.oct.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se previene al comercio y al público que he prometido vender al señor EDUARDO COTELO el comercio denominado "Panadería Veracruzana" que gira en esta plaza en la casa número 4735 del camino Carrasco. Se hacen estas publicaciones a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, debiendo presentar los acreedores los justificativos de sus derechos al escribano E. Tancredi (hijo), 25 de Mayo número 555 (primer piso, escritorio N), dentro del término legal. — Montevideo, Setiembre de 1943. — Rogelio Hermida. — José Eduardo Cotelo.

$5.00 Oct.1.o-9699-v.oct.20

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hacemos saber que hemos disuelto la sociedad "Rivara y Berenguer", que giraba en esta ciudad en ramos de artículos para hombres y niños en general y anexos, continuando con los negocios el socio JUAN CARLOS RIVARA. Los acreedores deberán presentarse con sus justificativos al escribano Atilio Arrillaga Safons, en Buenos Aires 479. — Pablo Omar Berenguer. — Juan Carlos Rivara.

$5.00 Set.29-9660-v.oct.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general, que he prometido vender al señor ELADIO EUSEBIO SILVEIRA, mi comercio en el ramo de provisión de frutas y verduras, que tengo establecido en esta ciudad en la avenida Larrañaga número 1412 Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Evaristo J. Badía, calle Dr. Duvimioso Terra número 1270. — Montevideo, Setiembre 25 de 1943. — Enrique Cotogno.

$5.00 Set.29-9620-v.oct.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general, que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, calle Convención 1537, ha quedado disuelta la sociedad José Requeijo y Francisco Novelli, del negocio que en el ramo de almacén de comestibles y lechería, situada en la calle Galicia 1128, quedando a cargo del activo y pasivo el señor FRANCISCO NOVELLI. Que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores para que dentro del término se presenten con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 24 de 1943. — José Requeijo. — Francisco Novelli.

$5.00 Set.29-9622-v.oct.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, calle Convención 1537, he prometido en venta al señor HAMLET SELINKE, mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y lechería, tengo establecida en la calle Justo Maeso 3582. Que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos. — Montevideo. Setiembre 24 de 1943. — Elida Fernández de Hansen. — Hamlet Silinke.

$5.00 Set.29-9623-v.oct.18.

CLAUSURA DE NEGOCIO

Hago saber al comercio y al público en general que desde el día 31 de Octubre del año en curso clausuraré mi casa de comercio que en el ramo de tienda y mercería tengo instalada en Tupambaé, 8.a sección de Cerro Largo. De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía "Jaume Roselló" de la citada localidad. — Tupambaé. Setiembre 25 de 1943. — Rafael Palombo.

$5.00 Set.29-9617-v.oct.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público que con fecha de hoy hemos dejado sin efecto el compromiso de compraventa que teníamos realizado respecto a la panadería que giraba en el pueblo Olimar 8.a sección de Treinta y Tres, bajo la razón social de "PEREZ HERMANOS". A los efectos legales se hace esta publicación. —Pueblo Olimar Setiembre 16 de 1943. — Claudio Pérez López. — José Fernández y Fernández.

$5.00 Set.29-9618-v.oct.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido en venta al señor AGUSTIN TOMERA la empresa de servicio fúnebre establecida en esta ciudad y que giraba bajo mi nombre. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos del caso dentro del plazo legal en la escribanía de Luis R. Invernizzi (calle San José 682. — Mercedes, Setiembre 18 de 1943. — Gaspar F. Bianchi.

$5.00 Set.28-9610-v.oct.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que, de común acuerdo, hemos resuelto disolver la sociedad comercial que bajo la firma de Jacobo y Samuel Libatter giraba en esta plaza en los ramos de tienda, alma én y anexos, haciéndose cargo del activo y del pasivo el socio JACOBO LIBATTER. A los efectos legales se hace la presente publicación. — General Enrique Martínez, Setiembre 10 de 1943. — Jacobo Libatter. — Samuel Libatter.

$5.00 Set.16-9120-v.oct.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y el público en general que en el día de la fecha he prometido en venta al señor ANGEL GOMEZ CLEMENTE, el negocio de mi propiedad que en el ramo de carnicería gira en esta ciudad, avenida de las Instrucciones número 1294. Que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los acreedores para que dentro del término legal se presenten en la Escribanía Ricardo Sesto Gilardoni con los respectivos comprobantes, calle Treinta y Tres número 1336. — Montevideo, Setiembre 6 de 1943. — Zoilo Quiroga.

$5.00 Set.14--8979-v.oct.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general, que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, Paraguay 1259, he prometido en venta mi casa de comercio sita en la calle Londres 3254 en los ramos de lechería y anexos a favor del señor JULIO FERNANDEZ LOPEZ. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el referido comercio dentro del término legal (ley 26 de Setiembre de 1904).— Montevideo, 9 de Setiembre de 1943. — José Fernández Aboy. — Julio Fernández López.

$5.00 Set.14-8961-v.oct.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que se ha comprometido la disolución de la firma "Silva y Yombalakian", establecida con "Fábrica Uruguaya de Cintas e Hilados Alianza" en la calle Méndez Núñez número 2766, mediante venta de las cuotas correspondientes a los socios Silva y Gamundi, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor YOMBALAKIAN. Que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a los acreedores para que dentro del término legal se presenten en la Escribanía Ricardo Sesto Gilardoni con los respectivos comprobantes, calle Treinta y Tres número 1336. — Montevideo, Setiembre 10 de 1943. — Silva y Yombalakian.

$6.00 Set.14-8978-v.oct.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

En cumplimiento de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al público la disolución total de la sociedad de hecho que gira en esta plaza bajo la razón de "Américo Rodríguez y Compañía", contituída por los socios don Américo Rodríguez y don Orlando San Martín (hijo) y que tiene por objeto el comercio de venta de carbón y leña. El socio AMERICO RODRIGUEZ, se hará cargo del activo y pasivo de la referida sociedad. Los acreedores del enajenante deberán concurrir a percibir el importe de sus respectivos créditos, dentro del término de treinta días, en el domicilio de la sociedad, calle Venancio Benavides número 3191. — Montevideo, Setiembre 10 de 1943.

$6.00 Set.15-9050-v.oct.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto en la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que don Manuel Pino Morán, ha prometido vender a don D'JALMA PUPPO, el comercio que en el ramo de carnicería tiene establecido en esta ciudad, en el camino Propios número 4249, y denominado "Mercadito El Mundo". Los que se consideren acreedores, deberán presentarse dentro del término legal, en la calle Treinta y Tres número 1405 con los justificativos de sus créditos. —Montevideo, Setiembre 14 de 1943. — Dalmiro Montevideo, Setiembre 14 de 1943. — D'jalma Puppo. — Manuel Pino.

$5.00 Set.17-9196-v.oct.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales hacemos saber al comercio y al público, que el 31 de Mayo de 1941, fué disuelta la sociedad civil que giraba bajo la razón de "Juan J. Passadore e Hijos", en los ramos de bodega y anexos, con sede en la 9.a sección judicial de Montevideo, habiéndose hecho cargo desde dicha fecha de su activo y pasivo, el socio don MILO ALISES PASSADORE. Los acreedores presentarán sus créditos en la sede de dicho comercio. — Montevideo, Setiembre 14 de 1943. — Suc. Juan José Passadore. — José A. Passadore. — Alfonso Passadore. — Amador D. Passadore. — Nilo Alises Passadore.

$5.00 Set.17-9168-v.oct.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores *Vicente Alonso y García (Paysandú 913)*, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social "Candia, López y Compañía", establecida con comercio en los ramos de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas en la calle Colonia número 1501, haciéndose cargo del activo y pasivo de la firma anterior, el señor MANUEL RODRIGUEZ. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Agosto 30 de 1943. — Candia, López y Compañía. — Manuel Rodríguez.

$5.00 Set.17-9167-v.oct.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y *al público* en general que he prometido en venta al señor FLORENCIO NAUGE el comercio que en el ramo de bar y café exploto en esta Capital, en el local de la calle Domingo Aramburú número 1401. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamo a los que se consideren mis acreedores para que con sus correspondientes justificativos se presenten en la escribanía Berenguer, Constituyente 1698, a percibir el importe de sus créditos dentro del plazo de treinta días. — Melchor Ferrero.

$5.00 Set.27-9579-v.oct.16.

VENTA DE COMERCIO

Comunicamos que por intermedio de la escribanía Foderé, don Carlos Ahlers se comprometió a vender y escriturar a los señores ESTEBAN PONTET y TEOFILO FELIX, libre de activo y pasivo comercial hasta el día treinta de Octubre del corriente año, la panadería sita en esta localidad, que gira bajo la firma de "Carlos Ahlers", haciéndose esta publicación a los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904, cuyos acreedores podrán ocurrir ante la citada escribanía. — Ombúes de Lavalle, Setiembre 23 de 1943. — Carlos Ahlers. — Esteban Pontet. — Teófilo B. Félix.

$5.00 Set.27-9563-v.oct.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales se hace saber al público que he prometido vender al señor NICOLAS ORGALES la casa de comercio que tengo establecida en los ramos de café, bar y restaurant en la casa de la calle La Paz números 1064 y 1066, de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse en término con los justificativos de sus créditos ante el escribano Atilio Arrillaga Safons, en Buenos Aires número 479. — Montevideo, Setiembre 21 de 1943. — Juan Francisco Agrelo Pouso.

$5.00 Set.27-9545-v.oct.16.

AVISO

Se hace saber a DIEGO DE ALCALA RODRIGUEZ, promitente comprador del solar de terreno cuyo contrato se inscribió en el Registro respectivo con el número 744, folio 198 libro 12, que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo establecido por el artículo 10 de la ley 8096, ha determinado la caducidad de la promesa de venta a que se hace referencia. Por tanto, a los quince días siguientes al de la última publicación del presente aviso quedará operada dicha caducidad y se solicitará la cancelación correspondiente. — Montevideo, Setiembre 23 de 1943. — Por Angel Rodríguez: Banco Popular del Uruguay.

$7.80 Set.27-9544-v.oct.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con el compromiso de compraventa que hemos suscripto hoy ante el escribano Nelson Rafil Risso, ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que hemos prometido vender a la Sociedad Anónima "COMPAÑIA IMPORTADORA y EXPORTADORA RAMON BONVEHI, S. A.", la "Sucursal Montevideo" de la Sociedad Anónima "Ramón Banvehí, S. A." (Asunción, Paraguay), instalada en esta ciudad, en la casa número dos cientos setenta y seis de la calle Cerrito (actualmente número 267). De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, los que se consideren con derecho deben presentar los justificativos de sus créditos al escribano Risso, calle Sarandí número 444 (tercer piso, escritorio 27), de 9 1|2 a 11 1|2, menos los sábados. — Montevideo, Setiembre 24 de 1943. — Ramón Bonvehí, S. A. — Compañía Importadora y Exportadora Ramón Bonvehí, S. A.

$7.00 Set.27-9599-v.oct.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que don Pedro Cancela comprometió vender a don MARCELINO FERNANDEZ libre de activo y pasivo comercial hasta el treinta de este mes y año la carnicería sita en esta ciudad calle Pablo de María número 1300 esquina Chaná cuyos acreedores podrán ocurrir ante la escribanía Saralegui calle 25 de Mayo número 511 haciéndose esta publicación a los efectos determinados por ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 15 de 1943. — Pedro Cancela. — Marcelino Fernández.

$5.00 Set.21-9313-v.oct.11.

QUESERIA VENDIDA

Hago saber que por intermedio de la *oficina de balances de Agustín F. Maciá*, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don Joaquín Alonso el almacén de quesos sito en la calle Constituyente número 1935 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre 18 de 1943. — Manuel Alonso.

$5.00 Set.22-9359-v.oct.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de Setiembre 26 de 1904, comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 913), contratamos vender al señor ENRIQUE HENDEL, el comercio en los ramos de almacén de comestibles y lechería establecido en la calle Democracia número 2266 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en el indicado comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 9 de 1943. — Sucesión de Domingo Riveiro. — Enrique Hendel.

$5.00 Set.17-9151-v.oct.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de Setiembre 26 de 1904, comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 913), contraté vender al señor JOSE GAMALLO, el comercio en los ramos de café y bebidas alcohólicas establecido en la calle Sarandí número 449 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en el indicado comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 15 de 1943. — Raúl Camaño Rosa. — José Gamallo.

$5.00 Set.17-9153-v.oct.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que con esta fecha y con la intervención de la oficina comercial del señor Antonio B. Blanco (Convención 1488) he contratado vender al señor HERANT TACHDJIAN, la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles, tengo establecida en la calle Santa Ana número 32 esquina Lancaster de esta Capital. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Setiembre 12 de 1943. —Kevork Agobian. — Herant Tachdjian.

$5.00 Set.15-9085-v.oct.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 y por intermedio de la oficina "Centro Comercial La Amistad", de Oinst Palumbo, bulevar Artigas 3678, hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza, en la calle Bicudo 3886, en el ramo de almacén, bajo la razón de FRANCISCO GERVICKAS y JACINA STAYS, haciéndose cargo de dicho comercio, como también del activo y pasivo, el señor Francisco Gervickas. A los efectos pertinentes se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 21 de 1943. — Francisco Gervickas. — Jacina Stays.

$5.00 Set.24-9447-v.oct.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de Setiembre 26 de 1904, comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 913), contraté vender a los señores JOSE AMEJEIRAS y ALFREDO NOGUEIRA, el comercio en los ramos de bar y bebidas alcohólicas establecido en el Mercado Central, puesto 70 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en el indicado comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 14 de 1943. — Martino Santiago Catena. — José Amejeiras. — Alfredo Nogueira.

$5.00 Set.17-9149-v.oct.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De común acuerdo se ha concertado la disolución de la sociedad constituída por los señores Leiser Bliksilber y Herman Ganz, en la calle Marcelino Berthelot número 1751, para la adquisición de una máquina para coser a black número 1960 y una máquina de puntear marca "Landis", siendo de cargo del señor HERMAN GANZ, lo que por concepto de esas adquisiciones se adeudare. Los acreedores deberán presentarse en Dante 1914 (oficinas Edtra. de Eduardo Decia). — Montevideo, Setiembre 6 de 1943. — Leiser Bliksilber. — Herman Ganz.

$5.00 Set.17-9148-v.oct.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de Setiembre 26 de 1904, comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 913), contratamos vender a los señores JUAN V., WASHINGTON y OSEAS LUCAS, el comercio en los ramos de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en la calle Dante número 2300 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en el indicado comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 9 de 1943. — Cándido y Alberto Fernández Núñez. — Juan V., Washington y Oseas Lucas.

$5.00 Set.17-9152-v.oct.6.

AVISOS DEL DIA

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de 2.500 pares de pantorrilleras de color negro, destinadas a las Policías de campaña, de acuerdo con el pliego de condiciones y muestra que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Inspección General de Policías, calle Cuareim entre 18 de Julio y Colonia, todos los días hábiles de 12 y 30 17 y 30 horas (los sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas serán recibidas en dicha oficina el día 13 de Octubre del corriente año a las 15 horas y en el mismo acto serán abiertas y leídas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Setiembre 29 de 1943.

(Cuenta corriente) Oct.4-9883-v.oct.15.

POLICIA DE MONTEVIDEO
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de artículos destinados a la confección de trajes de faena.

Las pliegos de condiciones pueden retirarse en la Sección Contrataciones y Suministros, calle Yí esquina San José (tercer piso).

La apertura de propuestas se efectuará el día 15 de Octubre a las 15 horas en el mismo local (quinto piso).

(Cuenta corriente) Oct.4-9876-v.oct.15.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 48
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 48 para adquirir 12.000 carreteles de hilo blanco para coser de los números 16 al 50, 12.000 carreteles de hilo negro para coser de los números 16 al 50, 12.000 carreteles de hilo yerba mate para coser de los números 16 al 50, 340 candados medianos, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 12 y 30 a las 17 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 14 de Octubre de 1943 a las 15 horas. — Montevideo, Setiembre 20 de 1943.

(Cuenta corriente) Oct.4-9863-v.oct.15.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 48|37

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por segunda vez para la ejecución de trabajos de pintura en el edificio de la Sucursal Sarandí, de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco y en la Gerencia de la citada Sucursal.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran el día 18 de Octubre de 1943 a la hora 15 y 30 en el Departamento de Contaduría General, Sector Administración, Casa Central: calle Solís (segundo piso). — Montevideo, Setiembre 28 de 1943.

(Cuenta corriente) Oct.4-9878-v.oct.8.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 48|39

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la fijación de precios para el transporte de trigo, de acuerdo con la memoria descriptiva, y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran el día 15 de Octubre de 1943 a la hora 15 y 30 en el Departamento de Contaduría General, Sector Administración, Casa Central: calle Solís (segundo piso). — Montevideo, Setiembre 29 de 1943.

(Cuenta corriente) Oct.4-9879-v.oct.8.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 48|38

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la ejecución de diversas reparaciones y construcción de un garaje en el edificio de la Sucursal Florida, de acuerdo con la memoria descriptiva, pliego de condicoines y plano que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco y en la Gerencia de la citada Sucursal.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran el día 22 de Octubre de 1943 a la hora 15 y 30 en el Departamento de Contaduría General, Sector Administración, Casa Central: calle Solís (segundo piso). — Montevideo, Setiembre 28 de 1943.

(Cuenta corriente) Oct.4-9880-v.oct.8.

ADMINISTRACION GENERAL DE HOTELES Y CASINOS MUNICIPALES
ARRENDAMIENTO DEL SERVICIO DE PELUQUERIA DEL HOTEL CARRASCO
Licitación

Llámase a licitación pública para el arrendamiento del servicio de peluquería del Hotel Carrasco, por el término de la temporada veraniega 1943 - 1944, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que a disposición de los interesados se encuentran en el local de la Administración General, costado Este del Parque Hotel.

Las propuestas, en los sellados y con los timbres de ley, se recibirán y abrirán en presencia de los interesados que concurran el día 11 de Octubre próximo a las 11 y 30 horas. — Montevideo, Setiembre 29 de 1943. — La Administración General.

(Cuenta corriente) Oct.4-9857-v.oct.8.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

Relación de licencias de bebidas alcohólicas expedidas por la sucursal Pando en el mes de Agosto próximo pasado.

PANDO

Padrón	Patente	Nombres	Importe
358		Luis S. Martínez	$ 25.00
474		Donato Roberto Algaré	" 15.00
439		Juan Adolfo Bachini ..	" 50.00
36		José Ma. Torres	" 15.00
104		Juan Inverné	" 30.00
		MIGUES	
985	40085	Camilo González	$ 25.00
1013	40113	Francisco Minozzo	" 25.00
976	40076	Angel Espino	" 25.00

Montevideo, Setiembre 17 de 1943.

(Cuenta corriente) — 9629.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 366

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de instalación sanitaria en la escuela números 72 y 82 (calles Comercio y Pérez Gomar), Montevideo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección calle 25 de Mayo 692 donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 4.50 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 19 de Octubre a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 30 de 1943. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.4-9855-v.oct.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 365

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras complementarias en la plaza de deportes de Young (Departamento de Río Negro), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Río Negro y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 692 donde podrán obtener copias los

interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 5.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 23 de Octubre a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 29 de 1943. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.4-9875-v.oct.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para el aeródromo maragato

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de Expropiaciones número 3.958, de fecha 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados que por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 21 de Julio del corriente año, se han designado para ser expropiadas y se ha declarado urgente la ocupación de las siguientes fracciones de terreno ubicadas en la 7.a sección judicial del Departamento de San José, deslindadas en los planos que se encuentran de manifiesto en esta oficina:

Número 1. — Padrón número 4428. Propietaria: Selima del Cerro. Superficie: 24 H. 8080 m.2

Número 2. — Padrón número 4431. Propietaria: Selima del Cerro. Superficie: 28 H. 9394 m.2.

Número 3. — Padrón número 3213 (parte). Propietaria: Selima del Cerro. Superficie: 24 H., 9698 m.2 62.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en las oficinas de la Dirección de Topografía, calle Constituyente número 1428, donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos que establece la ley de Expropiaciones de Bienes. — Montevideo, Setiembre 30 de 1943. — Luis Scheitler, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.4-9881-v.oct.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para la ampliación del parque "Andresito"

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de Expropiaciones número 3.958, de fecha 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados que por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 17 de Setiembre del año 1943, se ha designado para ser expropiada y se ha declarado urgente la ocupación de la siguiente fracción de terreno ubicada en la 8.a sección judicial del Departamento de Rocha, deslindada en el plano que se encuentra de manifiesto en esta oficina:

Número 1. — Padrón número 548. Propietario: Víctor J. Barrios. Superficie: 0 H. 1600 m.2 00.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en las oficinas de la Dirección de Topografía, calle Constituyente número 1428, donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos que establece la ley de Expropiaciones de Bienes. — Montevideo, Setiembre 30 de 1943. — Luis Scheitler, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.4-9882-v.oct.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 24|943

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras en la ruta número 42, trozo comprendido entre Polanco del Yi y arroyo Tala de Castro (0 K. a 3 K. 425), en el Departamento de Florida.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Bacacay 1325, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 15 de Octubre próximo a las 15 horas. — Montevideo, Setiembre 24 de 1943. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Oct.4-9877-v.oct.15.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley."

(Espacio limitado a tres días por la ley 9 906).

Montevideo 4 de Octubre de 1943

6.a Sección

JUAN JOSE MARIA DERREGIBUS, 30 años, oriental, soltero, empleado, domiciliado Plaza Libertad 1131, y MARIA ISABEL BORRAS, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Plaza Libertad 1131.

9.a Sección

CARLOS BEÑARAN, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Iris 1985, y MARTA GARBARINO DIAZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada B. Irigoyen 5622.

10.a Sección

RAUL BOGA, 28 años, soltero, pintor, español, domiciliado 24 de Setiembre 2734, y OLGA FURCO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Industria 2385.

14.a Sección

ANTONIO FERREIRO, 39 años, soltero, comerciante, español, domiciliado 19 de Abril 3411, y JUANA CORINA AMENGUAL, 37 años, soltera, oriental, domiciliada 19 de Abril 3411.

CARLOS MARIANO CARISSIMI, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guadalupe 1215, y AURELIA MENCHACA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Guadalupe 1215.

15.a Sección

MARIO CESAR ALVAREZ, 25 años, soltero, maestro, oriental, domiciliado Presidente Giró 2463, y FELIPA NERY FERNANDEZ, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Coronel Brandzen 2046.

MARIO FELIPE, 3 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Canelones 2067, e IRMA ABIRAD SAFI, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 2067.

18.a Sección

HECTOR RAMON SCAFFO, 32 años, soltero comerciante, oriental, domiciliado Dr. E. Pouey 2308, y AMELIA SANTOS, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Obligado 1297.

ELBIO OMAR BOTTA MASONE, 28 años, soltero, odontólogo, oriental, domiciliado 21 de Setiembre 2629, y LILA HAYDEE VIDAL, 21 años, soltera, oriental, domiciliada 21 de Setiembre 2627.

$2.00 P|p.-v.oct.6.

18.a Sección

LEONARD JAMES KING, 31 años, soltero, empleado, inglés, domiciliado Baez 472, y MARIA ENRIQUETA FAUSTINA PEREIRA NUÑEZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Jaime Zudáñez 2634.

v-oct.4.

JUZGADO LERADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.
Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de segundo turno doctor Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra MARIA BRIGANTI DE STAJANO y otro. Cobro ejecutivo de pesos", (Libro 5. Folio 550), se emplaza a María Briganti de Stajano y Ricardo Stajano Briganti, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 62.059 situado sobre la línea Este de la calle Alférez Real entre M. Cortés y A. Latorre: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo, dentro del término de noventa días. — Montevideo, Setiembre 24 de 1943. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Oct.4-9856-v.nov.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MAURO JUSTO REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Montevideo, Agosto 24 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 Oct.4-9850-v.oct.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO
Rehabilitación

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictado en los autos caratulados "ABREU RAMON. Rehabilitación". (Libro 32. Folio 205), se hace saber que por sentencia dictada en los expresados autos en fecha diez del corriente mes y año, se decretó la rehabilitación del fallido Ramón Abreu y declarando extinguidos las interdicciones que provocaron su falencia. — Montevideo, Setiembre 27 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 Oct.4-9847-v oct.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO
Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado: "ANGELA ALONSO COMESAÑA DE DOMINGUEZ y otros. Cesación de condominio", se llama, cita y emplaza a doña María del Pilar Domínguez de González y a su esposo don Julián González Goberna, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio y curador de bienes. — Montevideo, Setiembre 30 de 1943. —C. Walter Balleta, Actuario.

$9.60 Oct.4-9851-v.nov.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO
Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados: "GONZALEZ, MANUEL FRANCISCO CEFERINO. Rectificación de partidas", se hace público que ante dicho Juzgado se ha presentado el nombrado Manuel Francisco Ceferino González, solicitando la rectificación, en la forma que se indicará, de las siguientes partidas: A) En la de su nacimiento, donde el padre del inscripto, figura como de nacionalidad italiano, debe decir: de nacionalidad español, y B) En la de su matrimonio, donde el contrayente figura como: "Francisco Ceferino González", debe decir: Manuel Francisco Ceferino González. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 22 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$7.50 Oct.4-9846-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — (30-736). Por disposición del señor don Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FILOMENA GAZZANEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 30 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Oct.4-9835-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — (30-755). Por disposición del señor don Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RODOLFO BONINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 30 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Oct.4-9836-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — (30-722). Por disposición del señor don Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELEUTERIA VALDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a educir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 30 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Oct.4-9837-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — (30-695). Por disposición del señor don Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de *Primera Instancia en lo Civil* de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ARGENTINA INGOLOTTI o INGULOTTI o ANGULOTTI o INGOLOTTE DE PIOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 13 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Oct.4-9839-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — (30-545). Por disposición del señor don Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AIDA RODRIGUEZ DE IRALOUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 16 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Oct.4-9840-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — (30-751). Por disposición del señor don Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN PRADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 27 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Oct.4-9841-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — (30-738). Por disposición del señor don Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SZAIA SOIKA o IZAIA SOJKA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 27 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Oct.4-9842-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — (30-617). Por disposición del señor don Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN VILLAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Agosto 12 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Oct.4-9843-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — (30-759). Por disposición del señor don Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL GOMEZ ULLED, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 27 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Oct.4-9873-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO COSIO o BRIGIDO PEDRO COSIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 28 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Oct.4-9838-v.oct.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del subscripto, Juez de Paz de la 4.a sección, en autos "PALMIRA Y GREGORIA AMUEDO. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado (San José número 886), a estar a derecho en los referidos autos, dentro de noventa días, y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a los sucesores de Raimundo Amuedo y Avelina Sandoval o sus causahabientes a cualquier título, y a todos los que se consideren con derecho a los siguientes bienes, ubicados en la localidad de Santa Rosa del Cuareim, hoy Bella Unión, del Departamento de Artigas: A) Un solar ubicado en la manzana número 42, señalado con el número 228, empadronado con el número 143, con una superficie de 1.218 metros cuadrados, lindando al Norte y Este con las calles Maldonado y Florida respectivamente, y al Sur y Oeste con los solares números 229 y 230 de la misma manzana; B) Un solar esquina Noroeste, de la manzana número 41, señalado con el número 226, empadronado con el número 151, con una superficie de 1.218 metros cuadrados, lindando al Norte y Oeste, con las calles Colonia y Minas respectivamente, y al Sur, y Este, con los solares números 227 y 224 de la misma manzana; C) Un solar ubicado en la manzana número 41, señalado con el número 225, empadronado con el número 147, compuesto de una superficie de 1.254 metros cuadrados, lindando al Norte, Este y Oeste, con los solares número 224, 223 y 227, y al Sur, con la calle Maldonado, respectivamente. Además se hace constar que las actoras, una vez trabado el juicio, iniciarán auxiliatoria de pobreza para proseguirlo. — Montevideo, Setiembre 16 de 1943. —Carlos H. Dubra, Juez de Paz.

$28.80 Oct.4-9849-v.nov.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 10.a sección judicial de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIO MUÑOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado calle José A. Cabrera 3667. — Montevideo, Setiembre 29 de 1943. — Alberto Brugnoni, Escribano.

$3.75 Oct.4-9848-v.oct.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CAMIO DE GREEN y MARIA NICOLASA CAMIO DE GREEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 29 de 1943. — Juan C. Altieri, Actuario.

$ 3.75 Oct.4-9839-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ARISTIMOÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 18 de 1943. — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.75 Oct.4-9859-v.oct.15.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "RODRIGUEZ DE DIRINGUER MANUELA. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Manuela Rodríguez, solicitando la rectificación de las siguientes actas del Registro Civil: En las partidas de nacimiento de Irma Dorotea, Carlos Buenaventura, Rafael Narciso y Margot Daniela Diringuer, donde en ellas aparece la madre con el nombre de María Rodríguez, debe establecerse el de Manuela Rodríguez, por ser éste el verdadero, y en la partida de matrimonio de los cónyuges Rudecindo Diringuer, Manuela Rodríguez, donde ésta aparece con el nombre de María Rodríguez, debe establecerse el de Manuela Rodríguez, que es el verdadero. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación.— Colonia, Setiembre 20 de 1943. — Juan C. Altieri, Actuario.

$7.20 Oct.4-9860-v.oct.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto, Juez de Paz de la 12.a sección del Departamento de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA ERGUI o HERGUI DE PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — José Batlle y Ordóñez, Setiembre 21 de 1943. — Jesús Boasso, Juez de Paz.

$4.50 Oct.4-9845-v.oct.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ELEUTERIA VALDEZ o BARRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Setiembre 27 de 1943. — Hugo D. Govenola, Actuario.

$3.75 Oct.4-9861-v.oct.15.

ALMONEDA

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor José B. Alzamora, y en el expediente caratulado "Sucesores de JUAN MARIA DE LEON. Venta judicial", se hace saber: que el día 21 de Octubre de 1943 en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en subasta pública, por intermedio del pregonero don Pío Justino Barrios, asistidos de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, de los siguientes bienes: 1.o de las 14 horas y 15 minutos: una fracción de campo de pastoreo con sus mejoras, situada en Don Carlos, octava sección judicial del Departamento de Rocha, empadronada con el número 3839, compuesta de cuarenta y cinco hectáreas seis mil seiscientos tres metros tres decímetros, lindando según título: al Nordeste, Santiago González; al Sudeste, María Cabrera de de Castro; al Sudoeste, Gregoria Ana González de González, en parte camino vecinal por medio y al Nordoeste, Vicente Cardoso. Avaluada a cuarenta pesos la hectárea. — 2.o De las 14 horas y 20 a las 14 horas y 35: dos fracciones de campo de pastoreo y sus mejoras, situadas en "El Arbolito", octava sección judicial del Departamento de Rocha, las que por ser contiguas forman una sola, empadronada con el número 3777 y compuesta de sesenta y cuatro hectáreas seis mil ciento cuarenta metros, lindando: al Nordeste, Atanasio de León; al Sudeste, Justina Alves y Dionisio Barrios; al Nordoeste, camino vecinal por medio, con Teófilo Sosa, Atanasio de León y Teófilo Sosa y al Sudoeste, Alejandrina de León de Lobato. Avaluada a treinta y dos pesos la hectárea y 3.o De las 14 horas y 40 a las 14 horas y 55: un terreno solar con las mejoras que contiene, situado en el barrio "Belarmina B. de Arrarte", de la ciudad de Rocha, empadronado con el número 2746, compuesto de una superficie de doscientos ochenta y cuatro metros setenta y cinco decímetros, lindando según título: por su frente en 17 metros, prolongación de la calle Grito de Asencio; por su fondo, en 17 metros con Avelino Pereyra; por uno de sus costados, en 16 metros 75 centímetros, con calle pública número 1 y por el otro costado en igual extensión, con el solar número 10. Avaluado en cuatrocientos pesos. Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no alcance a los precios de tasación fijados. B) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de aceptársele su oferta el 10 o|o del importe de la misma. C) Que los gastos y honorarios de las escrituras, certificados etc., corren por cuenta de los compradores, debiendo ellos ser convenidos y abonados al escribano Actuario, de conformidad con la acordada respectiva en vigencia, antes de ser otorgadas aquéllas, las que de acuerdo con el decreto-ley y de fecha 5 de Enero de 1942, deberán ser otorgadas dentro de 30 días, contados desde el día en que quede ejecutoriado el auto que apruebe la diligencia del remate; y D) Que los títulos de los bienes a enajenarse, se hallan agregados a este expediente, a disposición de los interesados. — Rocha, Setiembre 24 de 1943. — José A.

$63.20 Oct.4-9870-v.oct.21.

ALBERTO MACCIO

REMATE JUDICIAL

Remataré de acuerdo con el siguiente:

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 23.a sección de la Capital, se hace saber al público que el día 14 del actual a las 14 horas, se procederá a la venta en remate público por el señor Alberto Macció, de todas las existencias de la casa de comercio que en el ramo de café y bar se halla instalada en la calle Galicia número 2304. Autos: "Fernando Balmelli con los sucesiones de ANTONIO COSTANZO e ISIDORO ITHURBIRE. Juicio ejecutivo". — Informes al rematador: Vázquez 1361.

$7.20 Oct.4-9885-v.oct.14.

BANCO DE COBRANZAS, LOCACIONES Y ANTICIPOS

(Sarandí, 402)

AVISO

En virtud de lo dispuesto por la ley número 9.099, de Setiembre 20 de 1933, en su artículo 10, se avisa a las personas que más abajo se mencionan, promitentes compradores a plazo que están atrasados en más de cuatro años por concepto de cuotas, que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado los derechos sobre los mencionados solares:

José Figueredo. — Domicilio: Francisco Etole número 20. Padrón número 71572. Solar número 16 de la manzana F, situado con frente a la calle Arrieta esquina Martínez Zás.

Emerio Cal. — Domicilio: Rivera Indarte número 124. Padrón número 106841. Solar número 2 de la manzana 2126, ubicado con frente a la calle Rivera Indarte entre Inclusa y Juan C. Molina.

Casimiro E. Silva — Domicilio: Navajas número 36. Padrón número 107999. Solar número 4, situado con frente al camino Santos entre Las Palmas y Pedro de León.

Juan A. Alonzo y Cipriano Meizoso. — Domicilio: Convenio número 866. Padrón número 49810 (parte). Solar número 24 de la manzana A, ubicado con frente a la calle Fco. Alvarez entre camino Santos y Sierra.

Segundo Manito y Tomás Manito. — Domicilios: Ganaderos número 4567 y La Paz número 1431. Padrón número 106973. Solar número 33 de la manzana A, situado con

frente a la calle Ganaderos entre Molinos de Raffo y Oficial.

Torcuato Ferreira y Clotilde Carbajales. — Domicilio: Nápoles número 3539. Padrón número 113527. Solar número 5, ubicado con frente a la calle Nápoles entre Cicerón y Abipones.

José María Moreira. — Domicilio: Hocquart número 1500. Padrón número 121803. Solar número 6 de la manzana A, situado con frente a la calle Las Violetas entre avenida Millán y calle 3 de Febrero.

Roberto Cristobo. — Domicilio: Blandengues número 1465. Padrón número 51171. Solar numero 18 de la manzana E. ubicado con frente a la calle Eduardo Pondal entre 3 de Febrero y cierre.

Ciriaco A. Tejerina. — Domicilio: Paso del Sauce número 5723. Padrones números 151636 y 151637. Solares números 22 y 23 de la manzana A, situados con frente al camino al Sauce entre avenida Garzón y avenida de 30 metros (pueblo Abayubá).

Domingo y Pedro Bonavita Diana. — Domicilio: "Pueblo Abayubá". Padrón número 151647. Solar número 33 de la manzana A, ubicado con frente a la avenida de 30 metros entre avenida Garzón y calle Vecinal (pueblo Abayubá).

Justa Pastora Bayona García. — Domicilio: Maciel número 1371. Padrón número 122765. Solar número 5, situado con frente a la calle Burgues entre Acha y Criollos.

Héctor Fanetti. — Domicilio: Pampas número 1933 (bis). Padrón número 147298. Solar número 25, ubicado con frente al camino General Hornos entre Carlos M. Herrera y Yugoeslavia.

Pedro Lescoulié. — Domicilio: Agraciada número 4093. Padrón número 124818. Solar número 6, situado con frente a la calle Zubillaga entre Pedro C Bauzá y Yáñez Pinzón.

Nicolás Celedonio Díaz. — Domicilio: Propios número 3051, esquina Canstatt. Padrón número 95693. Solar número 76, ubicado con frente a la calle prolongación Pablo Pérez entre Callao y Minuanes.

Inés Guillermo Rodríguez. — Domicilio: Emilio Raña número 20. Padrón número 148091. Solar número 2, situado con frente a la calle Ildefonso García entre Alférez Real y Capitán Villademoros.

Luiciana del Carmen Montaño. — Domicilio: Nueva California número 118. Padrón número 147688. Solar número 111 de la manzana D, ubicado con frente a la calle Checoeslovaquia entre Teófilo Díaz y Nueva California.

Luis C. Arigoni. — Domicilio: Tacuarembó número 1560. Padrón número 140801. Solar número 18, situado con frente a la calle P. Sáenz de Zymarán entre Oyarbide y Eusebio Vidal.

María Ignacia Rodríguez. — Domicilio: Buxareo número 671. Padrón número 2224. Solar número 1 de la manzana A, ubicado con frente a la calle José P. Varela y Juan Zorrilla de San Martín (Las Piedras).

Juan Carlos Hanret. — Domicilio: avenida Sayago número 1012 Padrón número 141671. Solar número 8, situado con frente al camino al Paso de la Española, próximo a camino Mendoza.

José Domínguez. — Domicilio: Juncal número 1365. Padrón número 140444. Solar número 6 de la manzana B, ubicado con frente a plaza entre Cleveland y Emancipación (Nuevo París).

Daniel Spósito. — Domicilio: Turubí número 22. Padrón 140423. Solar número 7 de la manzana B, situado con frente a plaza entre Cleveland y Emancipación (Nuevo París).

Angélica Reyes. — Domicilio: Timote número 616. Padrón número 140435. Solar número 14 de la manzana B, ubicado con frente a la calle Guazuceña entre Timote y Emancipación. (Nuevo París).

Julián Laguingue. — Domicilio: Emancipación número 5824. Padrón número 140424 (parte). Solar número 21 C de la manzana B, situado con frente a calle Timote esquina Guazuceña.

Arturo Magallanes. — Domicilio: Santa Lucía número 960. Padrón número 140521. Solar número 85 de la manzana E, ubicado con frente a la calle Santa Lucía entre Guazuceña y Anagualdo.

Miguel Vogrincic. — Domicilio: Cerro Largo número 1007. Padrón número 147904. Solar número 4 situado con frente a la calle Coronel Raiz entre camino Edison y calle B.

Rosa Muñoz de Montiel. — Domicilio: Burgueño número 42, entre Corrales y Barquisimeto. Padrón número 145732, Solar número 42 ubicado con frente a la calle Burgueño entre Barquisimeto y Corrales.

Manuel D. Acuña. — Domicilio: camino Mendoza e Instrucciones. Padrón número 91875. Solar número 1, situado con frente a la calle Oficial (frente a vía del F. C. C), casi avenida General San Martín (17.a sección judicial).

Roque y Humberto Montana. — Domicilio: Garibaldi número 2000. Padrón número 52367. Solar número 5, ubicado con frente a la calle Petain entre Haig y Corneille.

Luis Cano. — Domicilio: Juan Ortiz número 7, casi Propios. Padrón número 154373. Solar número 7, situado con frente a la calle Juan Ortiz entre Magariños Cervantes y Anzani.

Mateo Ximénez. — Domicilio: "Pueblo Solís". Padrones números 15110, 16114 y 16727 (mayor área). Solar número 39 de la manzana 26, ubicado con frente a la calle número tres entre calles números doce y trece (balneario Santa Lucía, 8.a sección de Canelones).

Juan Cánepa. — Domicilio: calle número 2 esquina Dantón (Las Piedras). Padrón número 2961. Solar número 32 de la manzana E, situado con frente a la calle número dos esquina Dantón (Las Piedras).

Gerardo Maximino Calderón. — Domicilio: 18 de Julio número 1 (Las Piedras). Padrón número 2661. Solar número 280 de la manzana T, ubicado con frente a la calle número uno entre Treinta y Tres y avenida Doctor Pouey (Las Piedras).

Telmo Méndez. — Domicilio: calle número 3 esquina Dantón (Las Piedras). Padrón número 2772. Solar número 386 de la manzana 4, situado con frente a la calle número tres entre Municipio y Dantón (Las Piedras).

Valerio Caraballo. — Domicilio: "La Paz" (Departamento de Canelones). Padrón número 5046 (mayor área). Solar número 22 de la manzana B, ubicado con frente a calle pública entre calles número uno y pública (Santos Lugares, 5.a sección judicial del Departamento de Canelones).

Héctor Del Puerto. — Domicilio "Balneario Solís" (Departamento de Maldonado). Padrón número 4507 (mayor área). Solar número 8 de la manzana 104, situado con frente a la calle número ciento siete entre calle D y calle número ciento ocho (barrio de Yatay, balneario Solís, Departamento de Maldonado).

Miguel Pacull. — Domicilio: 4 de Julio número 3142. Padrón número 9915 (mayor área). Solar número 40, ubicado con frente a calle Oficial, próximo a carretera a Parque Nacional de Carrasco (7.a sección judicial del Departamento de Canelones).

José L. Zorrilla de San Martín. — Domicilio: 21 de Setiembre número 2992. Padrón número 141. Solares números 6 y 7 de la manzana 12 (bis), situados con frente a la calle del Norte esquina Larrañaga (balneario La Floresta, 8.a sección judicial del Departamento de Canelones).

Hirasim Ondijesuv. — Domicilio: Buenos Aires número 332. Padrón número 2044 (parte). Solar número 7 de la manzana E, ubicado con frente a la calle Tomás Berreta casi esquina Capitán José Posadas (Las Piedas).

$100.43 Oct.4-9871-v.oct.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que por contrato de esta fecha ha sido disuelta la sociedad que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas giraba en este paraje bajo la razón social "OLASCUAGA HERMANOS y COMPAÑIA", quedando el activo y pasivo de la misma a cargo exclusivo de los socios Marino Angel y Rómulo Olascuaga. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. Kilómetro 97 de la carretera a Minas. — Montevideo, Setiembre 11 de 1943. — Marino Olascuaga. — Rómulo Olascuaga. — Luis J. Espinosa. — Carmelo J. Espinosa.

$5.00 Oct.4-9826-v.oct.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio en general que por escritura otorgada hoy ante el escribano don Próspero M. Rubert, hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída bajo la razón social de JOSE BORSANI e HIJO y que explotaba los ramos de mercería, zapatería y anexos en la calle Doctor José P. Ramírez número 102, de esta ciudad, quedando el activo y pasivo de la firma a cargo del ex socio señor Mayo F. Borsani. — Rocha, Setiembre 21 de 1943. — José Borsani. — Mayo F. Borsani.

$5.00 Oct.4-9818-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la oficina comercial de Domingo G. Contte, Uruguay 1755, he contratado vender a favor del señor *BERNARDO RODRIGUEZ* el bar con bebidas alcohólicas, situado en la calle Minas número 1113, esquina a la de Encina, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 28 de 1943. — Juan B. Gutiérrez. — Bernardo Rodríguez.

$5.00 Oct.4-9805-v.oct.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que la sociedad que giraba en esta plaza con la razón social de "HIJOS DE CARLOS MIR", caducó por vencimiento del plazo contractual y que, no obstante dicha caducidad, la mencionada sociedad siguió funcionando como sociedad de hecho desde el 16 de Setiembre de 1941 a 28 de Febrero de 1942, habiéndose disuelto esta sociedad de hecho por instrumento de 5 de Marzo de 1942, el cual fué inscripto en el Registro Público de Comercio de segundo turno, con el número 61 al folio 201 del tomo 3.o de contratos. Esta publicación se hace a los efectos de lo prescripto en el artículo 492 del Código de Comercio. — Montevideo, Setiembre 30 d 1943.

$2.00 Oct.4-9852-v.oct.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que las casas de electricidad de Buenaventura Berges, establecidas en las calles 25 de Mayo 745 y avenida Agraciada 4191 girarán en adelante bajo la razón social de BERGES HERMANOS, haciéndose cargo del activo y pasivo de los mismos. — Montevideo, Setiembre 29 de 1943. — Roberto Berges.

$5.00 Oct.4-9796-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hacemos saber que hemos resuelto liquidar la sociedad "Mozzone Hermanos" que gira en esta plaza en el ramo de transporte de cargas y negocios similares, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio DOMINGO MOZZONE. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos al escribano Atilio Arrillaga Safons en Buenos Aires 479 en término legal. — Montevideo, Setiembre 30 de 1943. — Domingo Mozzone. — Alfredo Mozzone.

$5.00 Oc.4-9872-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general, de acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, que he prometido vender a los señores JAVIER CALONE Y HECTOR MOLEDO, la casa de comercio que en el ramo de restaurant tengo establecido en la calle Juncal 1280 de esta ciudad, denominado "La Genovesa", debiendo los acreedores preesntarse con los justificativos de sus créditos en el estudio de la escribana Matilde Sara Aramuni, calle Batoví 2278, Dep. 3, dentro del término legal a los efectos pertinentes. — Montevideo, Setiembre 30 de 1943. — Víctor Nicoletti. — Javier Calone. — Héctor Moledo.

$ 5.00 Oct.4-9862-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Viqueira y García prometieron vender su establecimiento mercantil que en el ramo de tambo gira en esta plaza, calle Isla de Gaspar 2338, denominado "Tambo El Romero", al señor EDUARDO FERNANDEZ. En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, cítase a los acreedores que deberán presentarse dentro del plazo legal, con los justificativos de sus créditos en el domicilio indicado. Interviene la oficina "B. R. Y. C. A." de R. Cercido y Compañía, Cerrito 685, escritorio 5, primer piso. — Montevideo, Setiembre 30 de 1943. — Manuel Viqueira y Leandro García. — Eduardo Fernández.

$5.00 Oct.4-9858-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que he prometido vender al señor JUAN RAUL BERNAL, mi casa de comercio denominada "Farmacia Artigas" que tengo establecida en la avenida General Flores número 300 de esta ciudad, llamando a los acreedores para que se presenten con los comprobantes de sus créditos dentro del término de 30 días en el citado domicilio o en la escribanía de Julio C. Fontana, calle Uruguay 967 de Montevideo. — Colonia Setiembre 30 de 1943. — Jacinto Días Arnesto.

$5.00 Oct.4-9874-v.oct.23.

SOCIEDAD ANONIMA FRANCO URUGUAYA

Se hace saber a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Franco Uruguaya, de *conformidad con lo determinado en el artículo 48 de los estatutos sociales, que el* importe del dividendo número 6 de seis por ciento correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1942, fijado por la asamblea de accionistas celebrada el 21 de Junio de 1943, se encuentra a disposición de los señores accionistas en la Sección Tesorería de La Caja Obrera, calle 25 de Mayo número 500 de esta ciudad. — Montevideo, Setiembre de 1943. — El Directorio.

$2.40 Oct.4-9864-v.oct.6.